Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 71 Viernes, 27 de marzo de 2009

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

4915 Corrección de errores de la Orden de 10 de noviembre de 2008, publicada en el BORM de 4 de diciembre de 2008, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, boletín número 282, por la que se cesa a varios miembros del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena, en representación del Consejo de Gobierno de la misma, y se nombra a sus sustitutos. 12349

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

4728 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-163/2009) de fecha 17 de marzo de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de la Escala Técnica de Gestión de la misma, mediante el sistema de promoción interna. 12350

3. Otras Disposiciones

Consejo de Gobierno

4825 Corrección de error en Decreto n.º 44/2009, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto Básico de Centros Sociales de Personas Mayores de la Región de Murcia Dependientes del Instituto Murciano de Acción Social. 12367

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

4686 Orden de 17 de marzo de 2009, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración por la que se convocan para el año 2009 subvenciones en materia de servicios sociales para adquisición, construcción, Amortización de préstamos, remodelación o equipamiento de centros que presten servicios sociales de atención primaria. 12368

Consejería de Educación, Formación y Empleo

4690 Resolución 26/2009, de 3 de marzo de 2009, de la Dirección General de Ordenación Académica por la que se dictan instrucciones sobre las pruebas de acceso y proceso de admisión a los ciclos formativos de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño. 12393

4689 Resolución de 13-03-2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la tabla salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para Oficinas y Despachos.- Exp- 200944150008. 12408

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

4836 Notificación de propuesta de resolución al expediente sancionador n.º 39/2008. 12411

Consejería de Agricultura y Agua

4650 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada para la explotación porcina Los Molateros, de 4.250 plazas de cebo, ubicada en el Paraje Los Molateros, Las Cañadas, en el término municipal de Alhama de Murcia, con el N.º de expediente 54/07 de AU/AI, a solicitud de Jesús Legaz Pérez CIF 74.418.350-X. 12412

4653 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada para una explotación porcina de 977 plazas de reproductoras en producción de lechón, ubicada en el Paraje Cañada Jiménez, en el término municipal de Alhama de Murcia, con el N.º de expediente 51/07 de AU/AI, a solicitud de Gabriel González Pérez CIF 27.477.163-Y. 12413

4651 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada para la explotación porcina de 2.551 plazas para cerdos de cebo, ubicada en el Paraje El Ral, El Prado, polígono 14 parcelas 157,158 y 159, en el término municipal de Alhama de Murcia, con el n.º de expediente 807/06 de AU/AI, a solicitud de Cristóbal Martos Martinez CIF: 52.803.738-Q. 12414

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

4685 Resolución por la que se publica la relación de las subvenciones y ayudas concedidas por la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración durante el cuarto trimestre del ejercicio 2008, con cargo a los presupuestos de esta Consejería. 12415

4683 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia y Menor. 12429

Consejería de Sanidad y Consumo

4103 Expediente 2008/144. 12430

Consejería de Educación, Formación y Empleo

4665 Anuncio de Organización Profesional: Federación de Empresarios. 12431

4666 Edicto por el que se notifican resoluciones del procedimiento de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan. 12432

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

4826 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados. 12433

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

4101 Procedimiento número 370/2008. 12435

De lo Social número Uno de Cartagena

4080 Procedimiento número 293/2008. 12438

De lo Social número Dos de Cartagena

4151 N.º Autos: 171/08. 12440

4163 Autos: 476/07. 12441

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Primera Instancia número Uno de Cieza

4183 Expediente de Dominio. Exceso de cabida 558/2008. 12442

Primera Instancia número Uno de Jumilla

4174 Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 601/2008. 12443

Primera Instancia número Dos de Murcia

4178 Ejecución hipotecaria 991/2008. 12445

Primera Instancia número Cinco de Murcia

4179 Ejecución hipotecaria 856/2008. 12447

Primera Instancia número Once de Murcia

4096 Procedimiento número 794/2007. 12449

De lo Social número Uno de Murcia

3661 Autos número 605/2008. 12450

4109 Procedimiento número 803/2007. 12452

4110 Procedimiento número 1.466/2008. 12453

4111 Autos número 762/2008. 12454

4113 Demanda 886/2007. 12455

4114 Autos número 804/2008. 12457

4115 Autos 186/2009. 12458

4116 Autos 1.211/2008. 12459

4118 Autos número 3/2007. 12460

4122 Autos 315/2009. 12461

4123 Autos número 1209/2008. 12462

4124 Autos 1.190/2008. 12464

4125 Autos 673/2008. 12465

De lo Social número Dos de Murcia

4106 Demanda 1272/2008. 12466

4107 Demanda 566/2007. 12468

4128 N.° Autos: Demanda 147/2008. 12469

4129 Procedimiento demanda 1.170/2008. 12471

4130 Demanda 1.169/2008. 12473

4131 Demanda 1096/2008. 12475

4132 Demanda 1.167/2008. 12477

4141 Demanda 1097/2008. 12479

4142 Demanda 1168/2008. 12481

4143 Demanda 1166/2008. 12483

4144 Demanda 713/2008. 12485

4146 Demanda 211/2008. 12487

4154 Demanda 895/2007. Ejecución 47/2009. 12488

4155 Demanda 65/2008. Ejecución 45/2008. 12489

De lo Social número Tres de Murcia

4133 Autos 8/09. 12490

4134 Autos 10/09. 12492

4135 Autos 12/09. 12494

4136 Autos 14/09. 12496

4137 Autos 16/09. 12498

4138 Autos 18/09. 12500

4139 Autos 20/09. 12502

De lo Social número Cuatro de Murcia

4161 Procedimiento ejecución 5/2009. 12504

De lo Social número Cinco de Murcia

4140 Procedimiento Ejecución 118/2008. 12505

4147 Demanda 1.188/2008. 12508

4152 Procedimiento Ejecución 22/2009. 12509

4153 Ejecución 58/2008. 12511

4156 Demanda 438/2008. 12513

4157 Demanda 424/2008. 12514

4159 Demanda 439/2008. 12515

4162 Ejecución 34/2009. 12516

De lo Social número Seis de Murcia

4108 Procedimiento número 1.272/2008. 12518

4145 Demanda 465/2008. 12519

4148 Demanda 1274/2008. 12520

4149 N.º Autos: Dem 683/2007. 12522

4150 Ejecución 145/2008. 12524

4158 Demanda 439/2008. 12526

4160 Demanda 1.153/2008. 12527

De lo Social número Siete de Murcia

4119 Demanda 528/2008 O. 12528

4120 Demanda 477/2008 O. 12529

4121 Demanda 645/2008 J.A. 12530

4126 Demanda 643/2008 N. 12531

4127 Demanda 672/2008 0. 12532

Primera Instancia número Dos de Yecla

4180 Ejecución hipotecaria 0000131/2008. 12533

IV. Administración Local

Águilas

4105 Aprobación inicial de la modificación puntual número 4 del Plan Parcial del Polígono Industrial "El Labradorcico". 12535

Beniel

4197 Anuncio sobre procedimiento abierto para la adjudicación de licencia autotaxi. Expediente licencia número 4. 12536

Cartagena

4087 Anuncio de adjudicación definitiva. Expediente OP/09/4460. 12538

4088 Anuncio de adjudicación definitiva. Expediente OP/08/4216. 12539

4099 Aprobación inicial Modificación del Estudio de Detalle en manzana 4 de la U.A. 2 DC, Dolores Centro. 12540

4100 Aprobación inicial Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 2.2 Dolores Centro. 12541

Fortuna

4184 Notificación de la propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico. 12542

Fortuna

4185 Notificación de la resolución definitiva de expedientes sancionadores en materia de tráfico. 12544

4187 Notificación a contribuyentes del Impuesto de Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía). 12545

Lorca

4172 Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de 13 de febrero de 2009, sobre nombramiento de funcionaria. 12546

4093 Remisión a las Administraciones Públicas afectadas y apertura del periodo de exposición pública del Informe de Sostenibilidad Ambiental y Documentos Anexos del Expediente E.A.E. 12/07 de E.A.E. de Modificación del P.G.M.O. de Lorca, Finca Casa de la Rambla en diputación Zarcilla de Ramos. 12547

4094 Anuncio de información pública. Estudio de Impacto Ambiental de ampliación y cambio de orientación productiva. 12548

Mazarrón

4117 Relación de recibos para el cobro de tasas y precios públicos por la prestación de los servicios de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondiente a la primera fase del primer bimestre de 2009. 12549

Murcia

4173 Aprobación definitiva del proyecto de Plan Parcial Del Sector ZM-SB1 "Desarrollo residencial central entre los cascos de Patiño y El Progreso. San Benito". 12550

San Javier

4175 Relación de vehículos abandonados en los depósitos municipales y en la vía pública. 12573

Totana

4098 Aprobación definitiva Presupuesto General del ejercicio 2009. 12574

Villanueva del Río Segura

4095 Exposición pública Cuentas Generales del Presupuesto de varios años. 12590

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Extravío de Título

4181 Anuncio de extravío de Título de Auxiliar de Automoción. 12591

4176 Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar. 12592

4182 Anuncio de extravío de Título de Profesor de Violín. 12593

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

4915 Corrección de errores de la Orden de 10 de noviembre de 2008, publicada en el BORM de 4 de diciembre de 2008, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, boletín número 282, por la que se cesa a varios miembros del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena, en representación del Consejo de Gobierno de la misma, y se nombra a sus sustitutos.

Advertido error en la publicación del nombramiento aparecido en el mencionado BORM, página 37574, se rectifica en lo siguiente:

1.-Donde dice: "En su virtud, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia":

Debería decir: "En su virtud, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Cartagena"

2.-Donde dice: Doña María del Mar Andreu Martí. Doña Carmen Alcaraz Tomás y D. Diego Ortega Madrid.

Debería decir: Dña. María del Mar Andreu Martí. Dña. Carmen Alcaraz Tomás y D. Diego Ortega Madrid.

Cartagena, 9 de diciembre de 2008.—El Secretario del Consejo, Gregorio García Fernández.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

4728 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-163/2009) de fecha 17 de marzo de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de la Escala Técnica de Gestión de la misma, mediante el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto (B.O.R.M. del 6 de septiembre), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artº. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Murcia, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Murcia, mediante el sistema de promoción interna.

Los aspirantes que superen estas pruebas selectivas podrán optar entre ser nombrados para el mismo puesto de trabajo que desempeñen, si el nivel del mismo es 22 o superior, modificándose si fuera necesario la Relación de Puestos de Trabajo o ser nombrados mediante el procedimiento establecido en las Normas de Provisión de Puestos de Trabajo del P.A.S. en las vacantes existentes.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1998, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, los Estatutos de la Universidad de Murcia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso de selección constará de las siguientes fases: Fase de concurso y Fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5. El primer ejercicio de la fase de oposición no comenzará antes del día 1 de mayo de 2009, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1. el lugar y la fecha de realización.

Con los aspirantes que superen la fase de oposición, el Rectorado publicará Resolución que contenga la puntuación obtenida por los mismos en la fase de concurso.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (arts 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), y en particular:

a) Estar en posesión, o en condiciones de obtener el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

b) Pertenecer al grupo A2 de las Escalas de Gestión de Universidades Estatales, Cuerpos o Escalas de Gestión de la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos, de la Seguridad Social, Comunidades Autónomas o de las Corporaciones Locales.

c) Tener destino en propiedad en la Universidad de Murcia en dicho grupo, o reserva de puesto de trabajo de los de dicho grupo en aplicación del subapartado b) de la norma 3.D de las de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia, aprobadas en Consejo de Gobierno de fecha 11 de abril de 2003, o en cualquiera de las situaciones que permiten la reserva de puesto de trabajo en la misma.

d) Poseer una antigüedad de, al menos, dos años en los Cuerpos o Escalas citados. Los servicios reconocidos el amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, no serán computables, a efectos de antigüedad para participar en estas pruebas selectivas.

2.2. Los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos, hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo en solicitud, que se ajustará al modelo que figura como anexo III de esta convocatoria. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán hacerlo constar en la solicitud, indicando en el recuadro A del apartado 23 (datos a consignar según las bases de la convocatoria) la antigüedad en años en el Cuerpo o Escala del grupo A2 al que pertenezcan; en el recuadro B el grado personal consolidado que se posea; y en el recuadro C el nivel del puesto ocupado en propiedad.

3.2. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Recursos Humanos expedirá certificación acreditativa del Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario, así como de su antigüedad en el mismo, diferenciado los servicios prestados en propiedad, de los reconocidos al amparo de la Ley 70/78 de 26 de diciembre, grado personal consolidado y nivel del puesto ocupado en propiedad, referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En dicha certificación se indicará, asimismo, la puntuación que, en su caso, obtuvieron en el primer ejercicio de la convocatoria de 14 de marzo de 2006 ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 8 de mayo) a los efectos previstos en el punto 1.2. del anexo I.

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Murcia (Santo Cristo, 1, 30071 Murcia) o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

Los interesados adjuntarán a dicha solicitud comprobante bancario original de haber abonado los derechos de examen.

3.4. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la solicitud la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el correspondiente recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.5. Los derechos de examen serán de 24 euros y se ingresarán en la cuenta número 0182-7511-19-0200538118 "Universidad de Murcia" del banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Oficina Gran Via de Murcia.

En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.3.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Murcia, a la vista de la certificación del Servicio de Recursos Humanos a la que se refiere la base 3.2, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad y la nota obtenida en el primer ejercicio de la convocatoria de 14 de marzo de 2006 ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 8 de mayo), de aquellos aspirantes que lo superaron.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo IV a esta convocatoria. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas estará compuesto en la forma prevista en el artículo 182 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público. La misma composición tendrá el Tribunal suplente.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Murcia, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia obligada del Presidente, el Secretario y de la mitad al menos de sus miembros titulares o suplentes.

El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Murcia.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Murcia, Area de Recursos Humanos, Sección de Selección de PAS, Edif. Convalecencia, teléfono 868 888538.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el art.º 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 30).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que sea necesario, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "W", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 27 de enero de 2009 (Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 26 de enero de 2009.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "W", el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra "X", y así sucesivamente.

6.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo/, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10. y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5. En los ejercicios que consistan en responder a un cuestionario de respuestas alternativas, el Tribunal antes de la celebración del ejercicio, acordará y publicará en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo/ y en los lugares donde se vaya a celebrar el mismo, el número neto de respuestas correctas necesarias para superar el ejercicio.

Igualmente, y una vez realizado el ejercicio, publicará en los mismos lugares donde se haya celebrado, una plantilla con indicación de las respuestas correctas del cuestionario.

6.6. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Rector de la Universidad de Murcia, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Lista de aprobados.

7.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo/, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que superen las pruebas selectivas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, y teniendo en cuenta lo establecido en la base 5.12.

7.2. El Tribunal elevará propuesta al Rector de los aspirantes que han superado el proceso selectivo. Igualmente, enviará copia certificada de la lista de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de la calificación obtenida.

8. Presentación de documentos.

8.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hizo pública la relación de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar, en la Sección de PAS de la Universidad de Murcia, los siguientes documentos:

a). Fotocopia debidamente compulsada del Título o certificación académica que acredite estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, o certificación académica que acredite haber realizado y superado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

b). Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

De constar en su expediente personal los documentos del apartado a) o b), podrán ser sustituidos por una certificación única expedida por el Servicio de Recursos Humanos, que acredite dicho extremo.

8.2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera.

9.1. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

9.2. La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de la resolución de nombramiento citada.

10. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 17 de marzo de 2009.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

ANEXO I

Ejercicios y valoración.

1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Concurso y Oposición.

1.1. En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de enero de 1979), hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en los Cuerpos o Escalas citados en la Base 2.1, así como el grado personal consolidado y el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que desempeñe en propiedad en la misma fecha.

1.2. La fase de oposición estará formada por los tres ejercicios que a continuación se indican, siendo todos eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en responder a un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas, de las que solo una será valida, referentes a la totalidad del programa que figura como anexo II de esta convocatoria. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente. El valor a deducir por cada respuesta errónea será el resultado de dividir el valor asignado a cada pregunta por "n", siendo "n" el número de opciones de respuestas posibles en cada pregunta.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 110 minutos.

Los aspirantes que superaron el primer ejercicio de la convocatoria de ingreso en esta Escala, de fecha 14 de marzo de 2006 ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 8 de mayo), estarán exentos de realizar este ejercicio; el Tribunal calificador aplicará a estos aspirantes la puntuación obtenida en aquél, salvo que se presenten a su realización, en cuyo caso el Tribunal, una vez publicada la calificación, considerará como puntuación del ejercicio la mayor de ambas.

A los efectos previstos en el punto anterior, el Tribunal, al publicar las puntuaciones del ejercicio, incluirá en relación separada a los aspirantes exentos que no se hayan presentado a la realización del ejercicio con la puntuación que conste en la certificación a la que se refiere la base 3.2. Respecto de aquellos

aspirantes que estando exentos se presenten para mejorar nota, el Tribunal hará constar las notas obtenidas en ésta y en la anterior convocatoria.

Los aspirantes que superen este ejercicio estarán exentos de realizarlo en la siguiente convocatoria de ingreso por promoción interna en esta misma escala, siempre que así se establezca en la correspondiente convocatoria, salvo que opten por presentarse para obtener mejor nota de acuerdo con lo que establezca dicha convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en la expresión escrita de dos temas coincidentes con los del programa, uno de cada una de las dos partes de la que consta el mismo. Dichos temas serán elegidos por cada aspirante de entre cuatro de cada parte determinados mediante sorteo celebrado en ese momento por el Tribunal, en presencia de los aspirantes.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 4 horas.

El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, convocada al efecto, y en llamamiento único, una vez publicada la calificación del ejercicio.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos prácticos, de entre 4 propuestos por el Tribunal, sobre el contenido del programa que figura como Anexo II y elaborarán por escrito la propuesta de resolución, informe, recurso y/o instrumento que proceda. Los aspirantes podrán utilizar los textos, libros o documentación que consideren necesarios y que aporten para la ocasión.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 4 horas.

El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, convocada al efecto, y en llamamiento único, pudiendo el Tribunal dialogar con el opositor sobre extremos relacionados con su ejercicio, durante un tiempo máximo de 10 minutos.

2. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios:

2.1. Fase de concurso. La valoración de los méritos señalados en el apartado 1.1 se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en los Cuerpos o Escalas del grupo A2 a que se refiere la base 2.1. se valorará hasta un máximo de 21 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, asignándose por cada mes completo de servicios efectivos en el Cuerpo o Escala una puntuación de 0,1167 puntos hasta el límite máximo expuesto.

b) Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente, el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación: 0,6430 puntos por cada unidad de grado consolidado a partir del grado 20 (inclusive), hasta un máximo de 4,500 puntos.

c) Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe en propiedad el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, o del último puesto desempeñado en dichas condiciones en el grupo A2 en el supuesto de los aspirantes con reserva de puesto de trabajo de los de dicho grupo en aplicación del subapartado b) de la norma 3.D de las de Provisión de Puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios (Funcionarios), aprobada

en Consejo de Gobierno de fecha 11 de abril de 2003 se otorgará la siguiente puntuación: 0,4280 puntos por cada unidad de nivel a partir del nivel 20 (inclusive), hasta un máximo de 3,000 puntos.

d) Por haber superado la fase de oposición en la convocatoria de promoción anterior: 0,50 puntos por haber obtenido entre el 50 y 65% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria; 1 punto por haber obtenido entre el 65 y 80% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria, y 1,50 puntos por haber obtenido entre el 80 y 100% de la puntuación máxima establecida en la indicada convocatoria.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

e) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer la relación definitiva de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2.2. Fase de oposición:

a) Primer ejercicio: Se calificará de cero a 30 puntos, siendo necesario para superarlo haber respondido 40 preguntas correctas netas. Dicho número de preguntas correctas netas equivaldrán a 12 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 20 puntos, siendo necesario para superarlo un mínimo de 8 puntos.

La valoración de este ejercicio será el resultado de obtener la suma aritmética de la valoración asignada a cada tema, siempre que en cada tema haya obtenido un mínimo de 3 puntos. A estos efectos se valorará cada supuesto de 0 a 10 puntos.

Para obtener la valoración asignada por cada tema, el Tribunal obtendrá la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada miembro del mismo, previa eliminación de las puntuaciones máxima y mínima.

Esta valoración se realizará y hará pública antes de la lectura del ejercicio a que se refiere el tercer párrafo del punto 1.2 de este anexo. La lectura es obligatoria para los aspirantes que hayan superado el ejercicio, quedando anulada la calificación del mismo de no realizarse la citada lectura por causa imputable al aspirante.

c) Tercer ejercicio: Se calificará de cero a 20 puntos, siendo necesario para superarlo un mínimo de 8 puntos.

La valoración de este ejercicio será el resultado de obtener la suma aritmética de la valoración asignada a cada supuesto, siempre que en cada supuesto haya obtenido un mínimo de 3 puntos. A estos efectos se valorará cada supuesto de 0 a 10 puntos.

Para obtener la valoración asignada por cada tema, el Tribunal obtendrá la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada miembro del mismo, previa eliminación de las puntuaciones máxima y mínima.

2.3. Calificación final de las pruebas selectivas:

La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio, segundo ejercicio, tercer ejercicio, y si persistiere el empate éste

se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra "W" a que se refiere la base 6.1. de la presente convocatoria.

ANEXO II

Programa

1.ª PARTE.

Derecho Administrativo

Tema 1. La Administración pública: El principio de legalidad. Las potestades administrativas: Regladas y discrecionales. El control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.

Tema 2. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto. El papel de la costumbre. Los principios generales del Derecho.

Tema 3. La Constitución como norma jurídica. La Ley. Concepto y reserva de ley. Leyes orgánicas y Leyes ordinarias. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley: Decretos-Leyes y Decretos Legislativos.

Tema 4. El Reglamento: Concepto, naturaleza y clases. Límites de la potestad reglamentaria: Formales y sustanciales. Reglamentos ilegales: Sanción, medios técnicos de reacción y remedios activos. La inderogabilidad singular de los Reglamentos.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo: Sujeto, causa, fin y forma.

Tema 6. El acto administrativo: Motivación. Notificación. Publicación. Actos presuntos.

Tema 7. El acto administrativo. Efectos: Eficacia demorada y eficacia retroactiva. Procedimientos de ejecución.

Tema 8. El acto administrativo. Nulidad de pleno derecho. Anulabilidad. Transmisibilidad. Conversión de actos viciados. Conservación de actos y trámites. Convalidación.

Tema 9. El acto administrativo: Revisión de actos nulos. Revisión de actos anulables. Revocación de actos. Límites de la revisión.

Tema 10. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Objeto y ámbito de aplicación. Principios generales.

Tema 11. Órganos de las Administraciones públicas. Competencia. Abstención y recusación. Órganos colegiados.

Tema 12. Los interesados en el procedimiento administrativo. Los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones públicas. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 13. El procedimiento administrativo: Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización.

Tema 14. Los recursos administrativos: Principios generales. Recursos ordinarios. Recurso de revisión. Reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.

Tema 15. Las reclamaciones económico-administrativas: Materias sobre las que pueden versar. Actos susceptibles de reclamación. Órganos competentes para conocer y resolver las reclamaciones.

Tema 16. Ejecución de resoluciones administrativas: Título. Ejecutoriedad. Ejecución forzosa. Medios de ejecución forzosa.

Tema 17. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa. Las partes en el proceso contencioso-administrativo. Objeto del recurso contencioso-administrativo.

Tema 18. El procedimiento contencioso-administrativo. Ejecución de sentencias. Recursos contra sentencias.

Tema 19. La intervención administrativa. La clasificación tradicional de la actividad administrativa: Fomento, policía y servicio público.

Tema 20. La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación. Requisitos para contratar con la Administración.

Tema 21. Actuaciones administrativas preparatorias de los contratos. Tramitación de los expedientes de contratación. Prerrogativas de la administración.

Tema 22. De los procedimientos y formas de adjudicación de los contratos. Revisión de precios en los contratos de la Administración.

Tema 23. Perfección y formalización de los contratos. Ejecución y modificación. Extinción de los contratos.

Tema 24. Cesión de los contratos y subcontratación. Contratación en el extranjero. Invalidez de los contratos.

Tema 25. El contrato de obras.

Tema 26. El contrato de gestión de servicios públicos.

Tema 27. El contrato de suministro.

Tema 28. El contrato de consultoría y asistencia. El contrato de servicios.

Tema 29. La responsabilidad patrimonial de la Administración. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

Tema 30. La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Hacienda Pública y gestión financiera.

Tema 31. La Ley General Presupuestaria. Características y Estructura.

Tema 32. El presupuesto: Concepto y clases. El Presupuesto por programas: Objetivos, programas y su evaluación. Presupuesto en base cero: Objetivos, unidades y paquetes de decisión y asignación de prioridades.

Tema 33. Los Presupuestos Generales del Estado: Principios y estructura. El ciclo presupuestario. Créditos presupuestarios. Gastos plurianuales.

Tema 34. Modificaciones de los créditos. Transferencias de crédito. Créditos extraordinarios. Suplementos de crédito. Ampliaciones de créditos. Incorporación de créditos. Generaciones de crédito. Desglose de aplicaciones presupuestarias.

Tema 35. Los ingresos: Concepto. Impuestos directos: Concepto y clasificación. Impuestos indirectos: Concepto y clasificación. Tasas y precios públicos.

Tema 36. La financiación de las Comunidades Autónomas: Financiación incondicionada, financiación condicionada y financiación autónoma.

Tema 37. Los gastos: Concepto. Gastos de personal. Gastos para la compra de bienes y servicios. Transferencias corrientes y de capital. Gastos de inversión.

Tema 38. Los pagos: Concepto. Pagos por obligaciones presupuestarias. Pagos por ejercicios cerrados. Anticipos de caja fija. Pagos "a justificar". Justificación de libramientos.

Tema 39. El procedimiento de ejecución presupuestaria: Fases del procedimiento. Documentos contables. Disposición de fondos del Tesoro Público.

Tema 40. El control presupuestario: Concepto y ámbito de aplicación. Control Interno: La Intervención General del Estado. El control externo: El Tribunal de Cuentas. Especial referencia al control de legalidad.

Tema 41. La contabilidad pública: El Plan General de Contabilidad Pública. La Cuenta General del Estado.

2.ª PARTE.

Administración de personal.

Tema 1. El Estatuto Básico del Empleado Público: Peculiaridades de la entrada en vigor. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública: Ámbito de aplicación. Órganos superiores de la función pública. Registros de personal.

Tema 2. Planificación de recursos humanos. Relaciones de puestos de trabajo. Según la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y normativa aplicable en periodo transitorio.

Tema 3. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios. Según la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y normativa aplicable en periodo transitorio.

Tema 4. Ingreso en Cuerpos o Escalas de funcionarios: Normas generales. Oferta de empleo público. Órganos de selección. Convocatorias y procedimiento selectivo. Según la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y normativa aplicable en periodo transitorio.

Tema 5. Provisión de puestos de trabajo. Disposiciones generales. Concurso. Libre designación. Otras formas de provisión. Según la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y normativa aplicable en periodo transitorio.

Tema 6. Carrera profesional. Grado personal. Intervalo de niveles y garantía del puesto de trabajo. La promoción interna. Según la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y normativa aplicable en periodo transitorio.

Tema 7. Situaciones administrativas. Supuestos y efectos de cada una de ellas. Según la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y normativa aplicable en periodo transitorio.

Tema 8. Sistemas de retribuciones de los funcionarios: Conceptos retributivos y determinación de la cuantía de los conceptos retributivos. Retribuciones de los funcionarios en prácticas. Retribuciones de los funcionarios destinados en el extranjero. Indemnizaciones por razón del servicio. Según la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y normativa aplicable en periodo transitorio.

Tema 9. Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas: Principios generales y ámbito de aplicación. Actividades públicas. Actividades privadas. Disposiciones comunes.

Tema 10. El régimen disciplinario de los funcionarios: Personas responsables. Faltas y sanciones disciplinarias. Procedimiento para la sanción de las faltas disciplinarias.

Tema 11. Los órganos de representación de los funcionarios públicos. La negociación colectiva y la participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos. El derecho de reunión.

Tema 12. El régimen de la Seguridad Social de los funcionarios. La MUFACE. El sistema de derechos pasivos.

Tema 13. Las fuentes del ordenamiento laboral. Aplicación e interpretación de las normas laborales. Principios de ordenación jerárquica en el Derecho Laboral.

Tema 14. El contrato de trabajo: Forma, validez y capacidad para contratar. Derechos y deberes laborales básicos. Derechos y deberes derivados del contrato. Período de prueba.

Tema 15. Contratos formativos. Contrato de trabajo en prácticas y contrato para la formación. Contrato a tiempo parcial, contrato fijo-discontínuo y contrato de relevo. Contratos de duración determinada.

Tema 16. Clasificación profesional y promoción en el trabajo. Salarios y garantías salariales. Tiempo de trabajo.

Tema 17. Modificación del contrato de trabajo: Movilidad funcional, movilidad geográfica y modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo. Garantías por cambio de empresario. La suspensión del contrato de trabajo.

Tema 18. La extinción del contrato de trabajo: Causas. Extinción por voluntad del trabajador. Extinción por causas objetivas. Despido colectivo, disciplinario e improcedente.

Tema 19. La libertad sindical. Órganos de representación: Delegados de personal y Comités de Empresa. Derecho de reunión.

Tema 20. Los Convenios Colectivos: Naturaleza y efectos. Legitimación. Tramitación, aplicación e interpretación. Adhesión y extensión.

Tema 21. Los conflictos colectivos. El derecho de huelga. El cierre patronal.

Tema 22. El procedimiento laboral: El ejercicio de la potestad jurisdiccional. Las partes procesales. La evitación del proceso. El proceso ordinario. La ejecución de sentencias frente a entes públicos.

Tema 23. La Seguridad Social: Campo de aplicación y estructura del sistema de la Seguridad Social. Afiliación y cotización.

Tema 24. Régimen general de la Seguridad Social: Acción protectora. Incapacidad temporal. Invalidez.

Tema 25. Régimen general de la Seguridad Social: Jubilación. Muerte y supervivencia. Prestaciones familiares por hijo a cargo.

Tema 26. Protección por desempleo: Objeto. Nivel contributivo. Nivel asistencial. Régimen de las prestaciones.

Tema 27. El Profesorado universitario: Clases y régimen jurídico. Retribuciones.

Tema 28. El Personal de Administración y Servicios funcionario. Clases y régimen jurídico.

Tema 29. Personal de Administración y Servicios laboral: Convenio Colectivo aplicable al personal laboral de la Universidad de Murcia. Clases y régimen jurídico.

Tema 30.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

Administración universitaria.

Tema 31. La autonomía universitaria: Reconocimiento constitucional, contenido y alcance. Creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades. Los Estatutos de las Universidades. El Consejo de Universidades. Competencias educativas y órganos gestores a nivel universitario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades en su redacción actual. La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

Tema 32. Las Universidades públicas: Naturaleza, fines y competencias. Organización académica: Departamentos, Facultades y Escuelas. Institutos Universitarios.

Tema 33. Las Universidades públicas: Órganos de gobierno y administración colegiados: Consejo Social. Claustro Universitario. Junta de Gobierno. Juntas de Facultad y Escuelas. Consejos de Departamento y de Institutos Universitarios.

Tema 34. Las Universidades públicas: Órganos de gobierno y administración unipersonales: Rector. Vicerrectores. Secretario general. Gerente. Decanos, Vicedecanos y Secretarios de Facultades. Directores, Subdirectores y Secretarios de Escuelas. Directores de Departamentos e Institutos y Secretarios de Departamento.

Tema 35. Alumnado. Régimen de acceso a la Universidad. Admisión en estudios con límite de plazas.

Tema 36. La regulación de los estudios universitarios oficiales de Grado y Postgrado. Títulos Universitarios. Títulos propios.

Tema 37. Las Universidades públicas: Investigación: Proyección investigadora, científica y cultural. Participación en programas de la Unión Europea. Los contratos del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades.

Tema 38. La gestión académica en el Espacio Europeo de Educación Superior. El crédito europeo y el sistema de calificaciones. El Suplemento Europeo al Título.

Tema 39. La Universidad de Murcia: instrucciones y normas de matrícula. Precios Públicos por prestación de servicios de educación superior. Gestión y recaudación. Gratuidades y bonificaciones. Becas y ayudas al estudio: el régimen general. Becas propias.

Tema 40. Las Universidades públicas: Régimen económico: Financiación y presupuesto. Régimen patrimonial. Instrucciones de régimen económico-presupuestario de la Universidad de Murcia.

Tema 41. Los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Gestión pública directiva.

Tema 42. La dirección de las organizaciones. Funciones directivas. Origen y naturaleza de la autoridad. El liderazgo. Jerarquía y autoridad. Responsabilidad

y autoridad. Jerarquía lineal y jerarquía funcional. Delegación de la autoridad. El proceso de adopción de decisiones.

Tema 43. Planificación y programación de la actividad de la organización. Definición de objetivos, evaluación y asignación de recursos. Instrumentos estadísticos, informáticos y de reproducción en la actividad de las organizaciones actuales. Instrumentos de análisis y mejora de la organización.

ANEXO III

UNIVERSIDAD DE MURCIA
SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

1. Cuerpo o Escala	Código	2. Especialidad, área o asignatura	Cód.	3. Forma de acceso	

4. Provincia de examen		5. Fecha "B.O.R.M." Día Mes Año	6. Minusvalía	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

DATOS PERSONALES

8. D.N.I.	9. Primer apellido	10. Segundo apellido	11. Nombre

12. Fecha nacimiento Día Mes Año	13. Sexo Varón ☐ Mujer ☐	14. Provincia de nacimiento.		15. Localidad de nacimiento	

16. Teléfono con prefijo	17. Domicilio, calle o plaza y número	18. Código postal

19. Domicilio: Municipio		20. Domicilio: Provincia		21. Domicilio: Nación	

22. TITULOS ACADEMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición	
Otros títulos Oficiales	Centro de expedición	

23. DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)	D)

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____a ____ de _____ de 20___.

(Firma)

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA .-

ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

ESCALA TÉCNICA DE GESTIÓN

PROMOCIÓN INTERNA

PRESIDENTE Titular: D. Juan Roca Guillamón, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

PRESIDENTE Suplente: D. José Reche Alonso, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

SECRETARIO Titular: D. Pedro José Gálvez Muñoz, Funcionario de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO Suplente: Dª. María del Carmen Ruiz Llamas, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º Titular: D. Fernando Castillo Rigabert, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

VOCAL 1º Suplente: Dª. María Dolores Tomás Sánchez, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.

VOCAL 2º Titular: Dª. María Dolores Almagro Sánchez, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.

VOCAL 2º Suplente: D. Francisco José Cámara García, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

VOCAL 3º Titular: D. José Ricardo Frutos Valera, Funcionario de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3º Suplente: D. Laureano González González, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

VOCAL 4º Titular: D. José Antonio Cascales Saseta, Funcionario de la Universidad de Murcia.

VOCAL 4º Suplente: Dª. María García García, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

VOCAL 5º Titular: D. Francisco de Paco Moya, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por sorteo.

VOCAL 5º Suplente: D. José Plana Plana, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por sorteo.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejo de Gobierno

4825 Corrección de error en Decreto n.º 44/2009, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto Básico de Centros Sociales de Personas Mayores de la Región de Murcia Dependientes del Instituto Murciano de Acción Social.

Advertido error en la publicación número 4825, aparecida en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 70, de fecha 26 de marzo de 2009, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

"4825 Proyecto de Decreto n.º 44/2009, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto Básico de Centros Sociales de Personas Mayores de la Región de Murcia Dependientes del Instituto Murciano de Acción Social."

Debe decir:

"4825 Decreto n.º 44/2009, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto Básico de Centros Sociales de Personas Mayores de la Región de Murcia Dependientes del Instituto Murciano de Acción Social."

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

4686 Orden de 17 de marzo de 2009, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración por la que se convocan para el año 2009 subvenciones en materia de servicios sociales para adquisición, construcción, Amortización de préstamos, remodelación o equipamiento de centros que presten servicios sociales de atención primaria.

La Ley 3/2003 de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, arbitra un sistema público de financiación a través de subvenciones, convenios y conciertos de cooperación y colaboración con las entidades prestadoras de servicios sociales a fin de que desarrollen actuaciones en esta materia.

Las distintas Leyes de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma, manteniendo como uno de sus objetivos el de mejorar el bienestar social de los ciudadanos de esta Región, han venido habilitando las consignaciones presupuestarias para atender subvenciones dirigidas, entre otras, a Corporaciones Locales para la adquisición, construcción, remodelación y equipamiento de centros que prestan servicio servicios sociales de atención primaria.

Para dar cumplimiento a tales objetivos, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración ha establecido la correspondiente previsión de crédito en la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009, y con el fin de distribuir tales créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad exigibles, se hace necesario regular el procedimiento correspondiente.

Este procedimiento de concesión de subvenciones se rige, en lo que le resulte de aplicación, por la Orden de de 19 de diciembre de 2006 de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales (B.O.R.M. n.º 13, de 17 de enero) que adaptó sus disposiciones a la normativa vigente en materia de subvenciones, tales como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento que la desarrolla y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de la normativa vigente sobre subvenciones, a propuesta de la Secretaría General de esta Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con los artículos 10 del Decreto de la Presidencia nº 24/2007, de 2 de julio, de reorganización de la Administración Regional, Tercero del Decreto número 158/2007, de 6 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y 22 apartado b), de la Ley 3/2003 del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1. Objeto

1. Es objeto de la presente Orden la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones dirigidas a Entidades Locales para:

a) La adquisición, construcción, remodelación o equipamiento de centros que presten servicios sociales de atención primaria.

b) La financiación de gastos de amortización en la cuantía que se determine del principal de préstamos suscritos para adquisición, construcción, remodelación o equipamiento de inmuebles destinados o a destinar a los centros citados, siempre que la adquisición, construcción o remodelación se haya producido dentro de los últimos diez años.

2. A efectos de lo previsto en la presente orden, tendrán también la consideración de centros de atención primaria aquellos destinados al desarrollo de la vida asociativa de la comunidad, que favorezcan la participación y la promoción social

Artículo 2. Régimen jurídico de la convocatoria

El procedimiento de esta convocatoria se rige, con las excepciones que aparecen en los artículos siguientes, por lo dispuesto en la Orden de 19 de diciembre de 2006 de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales, y, en lo que resulte de aplicación (B.O.R.M. nº 13, de 17 de enero), con sus correcciones de errores (B.O.R.M. n.º 32 de 8 de febrero y B.O.R.M. n.º 83 de 12 de abril de 2007); asimismo, se rige por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo así como las restantes normas de Derecho Administrativo que sean de aplicación y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

Artículo 3. Beneficiarios y sus obligaciones

1. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las Entidades Locales que realicen las actividades que fundamentan la concesión de la Subvención. Estas entidades deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma y frente al Estado, lo que se podrá acreditar mediante la presentación de declaración responsable, según modelo que se adjunta como Anexo V.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social, lo que se acreditará igualmente mediante la declaración responsable a que se refiere el apartado anterior.

d) Deberán estar inscritas en el Registro de Centros y Servicios Sociales o, en caso de carecer de dicha inscripción, deben haber solicitado dentro del plazo de solicitud de la subvención, su inscripción, así como la autorización previa o de funcionamiento, según corresponda, de los respectivos Centros y Servicios Sociales para los que se solicita subvención. En todo caso, para la concesión deberán contar con la autorización correspondiente. De este requisito, quedarán exentas cuando la subvención se solicite para adquisición de local.

2. Serán obligaciones de los beneficiarios, además de las establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en la Orden de 19 de diciembre de 2006, las siguientes:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación a efectuar por el órgano concedente, así como a las de control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida en orden a verificar la afectación del bien a su fin, así como la correcta ejecución de los proyectos subvencionados.

d) Comunicar al órgano competente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 17 de la citada Orden de 19 de diciembre de 2006 de la Consejería de Trabajo y Política Social.

3. La entidad que pretenda acceder a los beneficios económicos derivados de las subvenciones deberá comprometerse, al formalizar la solicitud de subvención, ante la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a cumplir los compromisos y requisitos generales en los términos establecidos en el artículo 7 de la Orden de 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales (artículo modificado en correcciones de errores publicadas el 8 de febrero de 2007, B.O.R.M. número 32 y el 12 de abril de 2007, B.O.R.M. número 83).

4. No obstante, podrá excepcionarse a las Entidades Locales de lo dispuesto con carácter general en el apartado 1 a) del artículo 7 de las bases reguladoras, únicamente cuando concurran circunstancias especiales que lo aconsejen y así sean valoradas mediante orden motivada de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

5. La rendición de cuentas de los perceptores de subvenciones, a que se refiere el artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, se instrumentará a través del cumplimiento de la obligación de justificación al órgano concedente o entidad colaboradora, en su caso, de la subvención, regulada en el párrafo b) del apartado 2 de este artículo.

Artículo 4. Imputación y límites presupuestarios

1. Estas subvenciones para Entidades Locales se concederán con cargo a la consignación establecida en la partida presupuestaria 12.01.00.313A.761.99, proyecto presupuestario n.º 12000, por un importe de un millón seiscientos once mil doscientos cuarenta y un euros (1.611.241,00), de la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009.

2. Las subvenciones que se otorguen serán concedidas hasta el límite de la consignación presupuestaria definitiva existente, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en este texto normativo, en la Orden de 19 de diciembre de 2006 citada y de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

Artículo 5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes de subvención de formularán en el modelo normalizado que figura como Anexo I de la presente Orden e irán acompañadas de la documentación que se indica en esta misma convocatoria.

2. Se presentarán en el Registro General de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración (Avda. de la Fama, 3-Planta baja. 30003 Murcia), en cualquiera de los registros determinados por la normativa vigente, en las oficinas de correos en su forma reglamentaria o de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días a contar desde la entrada en vigor de la presente Orden.

Artículo 6. Documentación a presentar junto con la solicitud

Las entidades no estarán obligadas a presentar aquellos documentos que ya hayan sido presentados con anterioridad en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales. Tal circunstancia deberá hacerse constar cuando se solicite la subvención.

Los solicitantes deberán presentar, junto con la solicitud, declaración responsable en los términos expresados en el Anexo V de la presente Orden y acreditación, mediante certificado del órgano competente, de la aprobación del proyecto para el que se solicita la subvención y compromiso o certificación de disponibilidad presupuestaria para afrontar la cofinanciación correspondiente. Además, según el tipo de proyecto, tendrán que aportar la documentación que a continuación se relaciona:

1. Cuando se solicite para construcción de centros

1.1 Memoria explicativa en la que, al menos, deberá constar:

- Denominación del proyecto.

- Justificación de la necesidad de concesión de subvención a tal fin.

- Localización física y ámbito geográfico de aplicación.

- Perfil de la población a atender. Número de beneficiarios previstos y, en su caso, capacidad del centro prevista.

- Objetivos que se pretenden conseguir.

- Descripción general de la obra.

- Memoria económica o presupuesto, dividido en fases, si procede.

1.2 Presupuesto desglosado de gastos por conceptos que se presentará cumplimentando el Anexo II-A «Desglose de Gastos para Construcción o Remodelación». En él se reflejará el gasto total de la actuación para el ejercicio correspondiente, incluyendo tanto la cuantía solicitada como la aportación económica de la entidad, en concepto de cofinanciación, al proyecto.

1.3 Disponibilidad jurídica, documento acreditativo de propiedad o del derecho real que se ostente sobre el inmueble afectado. Por ir dirigida la subvención a Entidades Locales, este documento podrá ser sustituido por un Certificado de Inventario de Bienes.

1.4 Cédula urbanística.

1.5 Proyecto técnico de actuación, que deberá ir firmado por el profesional que lo haya elaborado y con el visto bueno del representante legal de la entidad. En líneas generales, el proyecto, al menos deberá contener: memoria, pliego de condiciones técnicas particulares y planos de conjunto.

1.6 En el caso de que el importe del proyecto para el que se solicita la subvención, supere la cuantía de 30.000 € (treinta mil euros) y la entidad hubiera realizado el gasto con anterioridad a la solicitud de subvención, deberá aportar con ésta las ofertas presentadas, que deben haber sido un mínimo de tres de diferentes proveedores. La elección entre las ofertas presentadas deberá haber sido realizada por la entidad conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31. 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Cuando se solicite para remodelación o reforma de centros

2.1 Memoria explicativa en la que, al menos, deberá constar:

- Denominación del proyecto.
- Justificación de la necesidad de concesión de subvención a tal fin.
- Localización física y ámbito geográfico de aplicación.
- Perfil de la población a atender. Número de beneficiarios previstos y, en su caso, capacidad del centro prevista una vez remodelado.
- Objetivos que se pretenden conseguir.
- Descripción general de la obra.
- Calendario de ejecución, que fijará la fecha de finalización de la obra y, en su caso, fecha de finalización de la obra prevista en la anualidad correspondiente.
- Memoria económica o presupuesto, dividido en fases, si procede.

2.2 Presupuesto desglosado de gastos por conceptos que se presentará cumplimentando el Anexo II-A «Desglose de Gastos para Construcción o Remodelación». En él se reflejará el gasto total de la actuación para el ejercicio correspondiente, incluyendo tanto la cuantía solicitada como la aportación económica de la entidad, en concepto de cofinanciación, al proyecto.

2.3 Disponibilidad jurídica, documento acreditativo de propiedad o del derecho real que se ostente sobre el inmueble afectado. Por ir dirigida la subvención a Entidades Locales, este documento podrá ser sustituido por un Certificado de Inventario de Bienes.

2.4 En caso de que la remodelación no requiera de proyecto técnico, se deberá presentar memoria descriptiva y valorada del proyecto a realizar.

2.5 Cuando la remodelación o reforma conlleve cambios de volúmenes, con relación a la edificación antigua, deberá presentar cédula urbanística.

2.6 Proyecto técnico de actuación, en su caso, que deberá ir firmado por el profesional que lo haya elaborado y con el visto bueno del representante legal de la entidad. En líneas generales, el proyecto, al menos deberá contener: memoria, pliego de condiciones técnicas particulares y planos de conjunto.

2.7 En el caso de que el importe del proyecto para el que se solicita la subvención, supere la cuantía de 30.000 € (treinta mil euros) y la entidad hubiera realizado el gasto con anterioridad a la solicitud de subvención, deberá solicitar con esta las ofertas presentadas, que deben haber sido un mínimo de tres de diferentes proveedores. La elección entre las ofertas presentadas deberá haber sido realizada por la entidad conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31. 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Cuando se solicite para adquisición de inmuebles.

3.1 Memoria explicativa en la que, al menos, deberá constar:

- Denominación del proyecto.

- Justificación de la necesidad de concesión de subvención a tal fin.

- Localización física y ámbito geográfico de aplicación.

- Perfil de la población a atender. Número de beneficiarios previstos y capacidad del centro.

- Objetivos que se pretenden conseguir.

- Descripción de las actuaciones que correspondan.

- Calendario de ejecución, que fijará la fecha de finalización y, en su caso, fecha de finalización prevista en la anualidad correspondiente.

- Memoria económica o presupuesto.

3.2 Presupuesto desglosado de gastos por conceptos que se presentará cumplimentando el Anexo II-B « Desglose de Gastos para Adquisición». En él se reflejará el gasto total de la actuación para el ejercicio correspondiente, incluyendo tanto la cuantía solicitada como la aportación económica de la entidad, en concepto de cofinanciación, al proyecto.

3.3 Disponibilidad jurídica; nota simple del registro de la propiedad en el que se acredite la titularidad del inmueble, objeto de adquisición por parte del vendedor, en la que debe hacerse constar que está libre de cargas y gravámenes.

3.4 Contrato de compraventa o documento de opción de compra del inmueble, firmado por ambas partes y en el que constará el precio total y el plazo en el que expira dicha opción de compra.

4. Cuando la subvención se solicite para la financiación de gastos de amortización de préstamo

Bien sea por adquisición, construcción o remodelación, bien por equipamiento, la entidad deberá aportar junto con la documentación indicada anteriormente:

4.1 Documento acreditativo del contrato del préstamo.

4.2 Certificación del importe que resta por pagar, para la amortización definitiva del préstamo.

4.3 Presupuesto desglosado de gastos por conceptos que se presentará cumplimentando el Anexo II-C « Desglose de Gastos para Amortización de Préstamo». En él se reflejará el gasto total de la actuación para el ejercicio correspondiente, incluyendo tanto la cuantía solicitada como la aportación económica de la entidad, en concepto de cofinanciación, al proyecto.

5. Cuando se solicite para equipamiento de centros

5.1 Memoria explicativa que tendrá, al menos, el siguiente contenido:

- Denominación del proyecto.

- Justificación de la necesidad de concesión de subvención a tal fin.

- Localización física y ámbito geográfico de aplicación.

- Perfil de la población a atender. Número de beneficiarios previstos y capacidad del centro.

- Objetivos que se pretenden conseguir.

- Descripción de las actuaciones.

- Calendario de ejecución, que fijará la fecha de finalización.

- Memoria económica o presupuesto, dividido en fases, si procede.

5.2 Presupuesto desglosado de gastos por conceptos que se presentará cumplimentando el Anexo II-D « Desglose de Gastos para Equipamiento». En él se reflejará el gasto total de la actuación para el ejercicio correspondiente, incluyendo tanto la cuantía solicitada como la aportación económica de la entidad, en concepto de cofinanciación, al proyecto.

5.3 Presupuestos elaborados por las empresas correspondientes, de las adquisiciones pretendidas, con importe del coste por unidad que deberán corresponderse, respecto de los elementos adquiridos y sus cantidades, con las facturas que posteriormente se deban presentar para su justificación. En el caso de que alguno de los conceptos de gasto supere los 12.000 €, deberán presentarse tres presupuestos de diferentes proveedores solamente en dichos conceptos, de acuerdo con el artículo 31. 3 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. En los proyectos técnicos referidos a obras (construcción o remodelación) cuya ejecución pueda superar un año, se especificarán los conceptos que se van a realizar en el ejercicio económico correspondiente a la subvención solicitada, a fin de evitar desfases económicos en los citados conceptos para los distintos años de ejecución. En este supuesto, el presupuesto deberá expresarse desglosado por conceptos relativos a la fase concreta que es objeto de la solicitud de subvención, debiendo hacerse constar las fases que han sido objeto de subvenciones anteriores así como la cuantía de la obra que resta por realizar.

En el supuesto de solicitud de subvención para fases de una construcción, remodelación o reforma, que hubiese obtenido subvención en ejercicio/s anterior/es por la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, únicamente deberá presentar la entidad, documento acreditativo de las concedidas anteriormente para este mismo proyecto y declaración del representante legal de la entidad local en la que conste que no han sufrido modificaciones los documentos presentados en convocatorias anteriores, ni el proyecto original objeto de las anteriores subvenciones.

7. En todo caso, la concesión de la subvención quedará condicionada al cumplimiento por la entidad beneficiaria de la obligación de presentar, en el plazo que expresamente se le indique, cualquier documentación que se considere necesaria para completar el expediente.

Artículo 7. Distribución del importe de la subvención

La Comisión de Evaluación prevista en el apartado 3 del artículo 9 de la citada Orden de 19 de diciembre de 2006 y en el artículo 10 de la presente Orden, propondrá motivadamente al Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, la distribución del importe afectado por la línea de subvención prevista en la misma, entre las solicitudes susceptibles de concesión, atendiendo, para ello, a los criterios de valoración recogidos en ella; así como, en razón del número o carencia de solicitudes de una misma naturaleza, y del especial interés en el desarrollo de determinadas inversiones o actividades, de su adecuación a los objetivos y a las medidas de política social contempladas en la planificación regional y/o sectorial o de la calidad de los mismos, sin perjuicio del límite derivado de la consignación presupuestaria existente.

En el supuesto de quedar presupuesto sobrante por desistimiento de alguna de las entidades propuestas para concesión, la comisión de evaluación podrá volver a valorar los expedientes restantes, susceptibles de concesión, realizando nueva propuesta de distribución del importe de la subvención.

Artículo 8. Instrucción del procedimiento

El procedimiento de instrucción será el establecido en la Orden de 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales.

La competencia para la instrucción del procedimiento y formulación de propuestas de resolución corresponderá a la Secretaría General de esta Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Artículo 9. Comisión de evaluación

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de subvención, se constituirá una Comisión de Evaluación.

2. La Comisión de Evaluación a la que se refiere el artículo 9.3 de la Orden de 19 de diciembre de 2006 de la Consejería de Trabajo y Política Social por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales, estará presidida por el Secretario General de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración o persona en quien delegue. Además, formarán parte de la misma:

a) En calidad de vocales: hasta un máximo de tres miembros, designados por el Presidente, entre personas pertenecientes a la Administración Pública Regional relacionadas con el ámbito de los servicios sociales.

b) Como Secretario/a: un/a funcionario/a del Cuerpo Superior de Administradores, Licenciado/a en Derecho.

3. La Comisión se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y tendrá por objeto la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos para ser beneficiario y la evaluación y baremación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en la presente Orden.

4. La Comisión se considerará válidamente constituida con la asistencia de los siguientes miembros: el presidente o persona que le sustituya, el secretario y dos de los vocales.

5. Tras la tramitación de las solicitudes, la Comisión de Valoración elaborará un informe al que adjuntará la relación de beneficiarios que cumplan los requisitos para la concesión de la ayuda y hayan subsanado los defectos de la solicitud. Igualmente se adjuntará al informe la relación de las ayudas que han de denegarse de acuerdo con las bases de esta convocatoria, con indicación de los motivos de denegación.

Artículo 10. Criterios de valoración

Para la adjudicación de las subvenciones, sin perjuicio de los límites derivados del importe de las consignaciones presupuestarias, se valorarán los proyectos tomando en consideración los criterios que se relacionan a continuación y que se aplicarán dando prioridad al cumplimiento de cada uno sobre el que le sigue:

1.º Creación de Unidades de Trabajo Social y sus puntos de atención e información, adscritos a Centros de Servicios Sociales de atención primaria con el objetivo de de ofrecer en mejores condiciones las prestaciones básicas de servicios sociales. Tendrán preferencia aquellas inversiones que conlleven una desconcentración y/o descongestión de los servicios, aproximándolos a distintas zonas geográficas del municipio (hasta 10 puntos).

2.º Construcción o remodelación de nuevos Centros de Servicios Sociales cuyo proyecto implique una sola anualidad (hasta 10 puntos)

3.º- Cuando el equipamiento se destine a mejorar el sistema, aplicaciones informáticas o la situación de los Trabajadores Sociales destinados a la atención a la Dependencia (hasta 8 puntos)

4.º- Dotación, a centros de servicios sociales a los que hace referencia el artículo 9. 2. de la Ley 3/2003 del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, de equipamientos informáticos y periféricos para la configuración de redes locales y remotas, imprescindibles para el cumplimiento de los compromisos adquiridos tanto en la aplicación del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales como en otras aplicaciones informáticas necesarias para la coordinación e intercambio de información con la Administración Regional (hasta 5 puntos).

5.º- Remodelación de Unidades de Trabajo Social y sus puntos de atención e información, adscritos a Centros de Servicios Sociales de atención primaria con el objetivo de de ofrecer en mejores condiciones las prestaciones básicas de servicios sociales. (hasta 5 puntos).

6.º- La continuación y finalización de proyectos de construcción y/o remodelación en fase de ejecución, que ya hayan sido financiados en ejercicios anteriores por esta Consejería (hasta 5 puntos).

7.º- Equipamiento de Centros de Atención Primaria cuya construcción haya sido financiada en años anteriores por la Administración Regional y haya sido ejecutadas o al menos iniciadas las obras financiadas con cargo a ejercicios anteriores (hasta 5 puntos).

8.º- La adaptación de centros y servicios a las necesidades de sus usuarios (hasta 5 puntos).

9.º- Creación y/o remodelación de Centros de Servicios Sociales de atención primaria con el objetivo de mejorar la atención ciudadana y la descongestión de los servicios (hasta 4 puntos)

10.º- Dotación a centros y servicios de equipamientos para mejorar los servicios y actividades que ofrecen (hasta 3 puntos).

11.º- Que sean actuaciones que tengan como finalidad la cobertura de las medidas de política social contempladas en la planificación regional y/o sectorial de los servicios sociales de atención primaria (hasta 3 puntos).

12.º- Creación y/o remodelación de Centros Sociales Polivalentes de titularidad pública que favorezcan el desarrollo de la participación social y la vida asociativa de la comunidad (hasta 2 puntos).

Artículo 11. Documentación complementaria a presentar previa a la propuesta de concesión

Las entidades, en aquellos expedientes que vayan a ser propuestos para concesión, deberán presentar, siempre que no figure entre la documentación presentada con la solicitud, y tras previa comunicación por parte del órgano gestor, certificación del órgano competente de la entidad solicitante de disponibilidad presupuestaria para cofinanciar el proyecto.

Además, en los proyectos para construcción o remodelación, antes de la propuesta de concesión, la entidad solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

a) Cuando el tipo de obra así lo exija, proyecto técnico visado por el Colegio Profesional correspondiente, exceptuándose de visado, aquellos proyectos encargados por la Entidad Local a sus propios funcionarios, en virtud de lo establecido en el artículo 43 del R.D. 1471/1977 de 13 de mayo.

El proyecto técnico Incluirá memoria, pliego de condiciones técnicas particulares, planos de conjunto, presupuesto detallado por capítulos, comprendiendo mediciones, precios unitarios, auxiliares y descompuestos y coste total de la obra.

b) Calendario de ejecución, que fijará la fecha de finalización de la obra y, en su caso, fecha de finalización de la obra prevista en la anualidad correspondiente.

c) Cuando las obras a realizar lo fueran en inmuebles cedidos o arrendados, se aportará además fotocopias debidamente compulsadas del acuerdo de cesión, contrato u opción con plazo de expiración no inferior a diez años, y especificación en ambos casos de que se pueden afectar los inmuebles a los fines de los servicios sociales en los términos de la presente convocatoria, o documentos que debidamente puedan sustituirlos. Además, se aportará autorización del propietario para la realización de las obras.

d) Cuando la entidad reserve, para la aportación del veinticinco por ciento, el valor del suelo o inmueble, se deberá acreditar mediante certificación catastral del mismo u otro documento legalmente sustitutivo.

2. El órgano instructor, en su caso, remitirá al interesado comunicación previa a la propuesta definitiva de concesión requiriéndole la documentación señalada en este artículo, en un plazo de 10 días hábiles, entendiéndose producido el desistimiento si no se cumplimenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 12. Resolución y notificación

1. Instruidos los expedientes y examinados los informes emitidos por la Comisión de Evaluación y la documentación aportada, el órgano instructor, elevará al titular de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración la oportuna propuesta sobre la procedencia de conceder o denegar la ayuda solicitada.

Este resolverá motivadamente las solicitudes formuladas, previa fiscalización favorable de los expedientes de concesión por la Intervención Delegada.

3. El plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones será de tres meses a partir del día siguiente al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Regional 1/2002, de 20 de marzo, de adecuación de procedimientos de la administración regional de Murcia a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La citada resolución, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será expuesta en los tablones de anuncios del Registro General de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración (Avda. de la Fama, 3-Planta baja. 30003 Murcia). Además, y a título informativo, será expuesta en la Página Web Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración: www.carm.es/cpsmi/ y será comunicada a los interesados en el lugar que éstos hayan señalado a tal efecto en la solicitud.

5. La resolución de la solicitud de subvención pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en la citada ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y contra la misma podrán interponerse los recursos que procedan.

Artículo 13. Reformulación de solicitudes. Proyecto adaptado

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Orden de 19 de diciembre, cuando la cantidad a conceder sea inferior a la solicitada, la entidad beneficiaria podrá presentar un proyecto adaptado a la nueva cuantía. A tales efectos, por parte del órgano competente, se emitirá «Comunicación previa a la Propuesta de Concesión», que, una vez recibida por la entidad deberá aceptarse por escrito, acompañándose a la aceptación el proyecto adaptado con el nuevo presupuesto.

Si la entidad beneficiaria decidiera adaptar el proyecto, deberá justificar por el total del nuevo proyecto adaptado. Si por el contrario, la entidad beneficiaria decidiera no adaptar el proyecto, deberá justificar por el total del presupuesto inicial presentado, excepto cuando se trate de subvenciones para proyecto de obras, en el que el proyecto se ejecute por contrata y el importe de esta contratación sea inferior al del proyecto presentado.

El proyecto adaptado no podrá contar con conceptos nuevos, y el nuevo presupuesto deberá cumplimentarse conforme al modelo que corresponda de entre los recogidos en el Anexo II.

Además, de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cualquier caso, la reformulación de solicitudes, que se presentará en el plazo

de quince días, deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

Artículo 14. Plazo de ejecución

El plazo ordinario de ejecución de los proyectos subvencionados se prolongará hasta el 31 de marzo del año 2010. El régimen de su modificación será el establecido en el Art. 13 de la Orden de 19 de diciembre de 2006.

Excepcionalmente, podrá ser ampliado el plazo de ejecución cuando concurran las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Orden de 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales.

Artículo 15. Subcontratación

En los términos establecidos en el artículo 24 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, excepcionalmente y previa autorización, las entidades podrán subcontratar total o parcialmente la realización de las actividades subvencionadas.

Se entenderá por subcontratación el hecho de que la actividad principal objeto de la subvención, sea ejecutada por una o varias personas jurídicas distintas de las subvencionadas.

A tales efectos, la entidad deberá presentar:

- Informe justificando la necesidad o pertinencia de la subcontratación.

- Certificación de que la entidad a la que se prevea subcontratar, está autorizada para llevar a cabo las actividades objeto de subvención. Para ello la entidad debe estar registrada donde corresponda.

- Documento suscrito entre la entidad subvencionada y la entidad subcontratada en el que deberán reflejarse la especificación de las actividades que se subcontraten, su duración y el importe total de la subcontratación.

- Declaración responsable por parte de la entidad subcontratista de que no está incursa en ninguna de las causas de prohibición establecidas en el artículo 29.7 de la citada Ley General de Subvenciones.

Artículo 16. Pago y establecimiento de garantías

El abono de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria, se realizará por el importe total de la misma en el momento de la concesión y con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2.a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 17. Justificación

1.- Los beneficiarios están obligados a justificar, ante la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, la aplicación de los fondos percibidos en el plazo de dos meses establecido en el artículo 14 de la Orden de 19 de diciembre de 2006. La justificación comprenderá la totalidad de los gastos en que haya incurrido el beneficiario como consecuencia de la completa realización de la actividad subvencionada. Para ello, deberán presentar la siguiente documentación:

- Memoria técnica justificativa de ejecución, firmada por el profesional que la haya elaborado y con el visto bueno del/de la representante legal de la entidad.

- El Desglose de Gastos agrupados por conceptos según los modelos del Anexo II, reseñando que corresponden a la justificación de la subvención.

- Documento contable/certificación, recogido en Anexo III para cada uno de los conceptos a justificar, de tal modo que cada certificación contable recoja la relación de justificantes de gasto y de pago de un mismo concepto. Por tanto deberán existir tantos documentos contables, como conceptos se hayan recogido en los modelos del Anexo II.

En el supuesto de que el proyecto subvencionado afectara a varios centros, la entidad deberá especificar en la memoria explicativa el destino concreto que corresponde a cada gasto.

Los importes reflejados tanto en el desglose de gastos como en las certificaciones contables, que habrán de ser congruentes entre si, vinculan al beneficiario durante la totalidad del proceso de revisión de costes a realizar por el órgano concedente, y por lo tanto no son susceptibles de modificación, sin perjuicio de que la incorrecta justificación de dichos importes pueda ser subsanada cuando los justificantes de gasto y pago exigibles no figuren entre la documentación inicialmente aportada o presenten defectos de orden formal, en cuyo caso se interesará por parte del beneficiario la subsanación de tales defectos.

- Declaración responsable de otros ingresos referidos a la actividad subvencionada.

- Documentos acreditativos de gasto y pago.

2. Con el fin de agilizar y optimizar los recursos, la documentación justificativa se podrá presentar en soporte electrónico, siempre que se cumplan los requisitos exigidos para los mismos en el ámbito tributario.

3. Todos los documentos acreditativos de gasto deberán ser originales y quedarán en posesión del órgano responsable de la revisión, para que realice el estampillado con la correspondiente contracción del gasto en los mismos. El órgano encargado de la revisión formalizará diligencia en la que se acredite la concordancia entre los originales de los documentos acreditativos de gasto y el documento contable de certificación, tras lo que se devolverán los originales a la Entidad.

No obstante, al tratarse de entidades públicas, como documentos acreditativos del gasto, los beneficiarios de estas subvenciones podrán presentar fotocopias compulsadas acompañadas de certificación emitida por personal competente para ello, donde se consigne el nombre del proveedor e identificación de cada uno de los justificantes de gasto (fecha, número en su caso, e importe total). Asimismo dicho certificado deberá hacer mención expresa sobre el pago efectivo de los gastos descritos en el mismo.

4. En las subvenciones concedidas para construcción, remodelación o reforma, se deberá aportar la siguiente documentación:

a) Certificaciones de Obras y/o facturas:

- Cuando la obra o remodelación, haya exigido la realización de proyecto técnico, para la justificación, deberán presentarse las certificaciones de obra, debidamente cumplimentadas, según Anexo IV o similar, así como las correspondientes facturas.

- En caso de obra menor, que por el contrario no haya exigido la presentación del proyecto técnico, se aportarán las facturas desglosadas en partidas y detalladas en todos sus conceptos.

- En todos los casos deberán presentarse los documentos acreditativos de pago.

b) Además de la Certificaciones de Obra y/o las facturas en su caso, todas las entidades deberán presentar el resumen general de gastos ejecutados por conceptos, que se realizará a través de la cumplimentación del Anexo II-A, «Desglose de Gastos para Construcción o Remodelación» y en el AnexoIII «Documento Contable/Certificación de justificantes de gasto»

c) En el caso de que la obra se haya realizado o se prevea realizar en más de una fase (entendiendo por fase lo que se haya realizado en el año de la convocatoria), deberán asimismo presentarse dichos modelos, acompañados de los Anexos II que corresponderían a lo ejecutado el año anterior y lo previsto a realizar en el ejercicio siguiente, respectivamente.

d) Si la Obra o Remodelación ha requerido de la presentación de proyecto técnico y en el caso de que se subvencione la totalidad de la obra o la finalización de la misma deberá asimismo, presentarse:

- Certificado final de obra emitido por Técnico competente y visado por el Colegio Profesional que corresponda.

- Acta de Recepción.

- Certificación de la Inclusión en el inventario de bienes.

En el caso de que el beneficiario no sea propietario, en los proyectos de remodelación o reforma la escritura pública o la certificación, será sustituida por el documento acreditativo de la posesión que ostenta sobre el inmueble, y por la autorización del propietario para la realización de las obras, aportados en la fase de documentación complementaria.

e) Certificación haciendo constar que el inmueble objeto de la subvención, habrá de mantenerse durante treinta años destinado a la finalidad que sirvió de fundamento a la petición.

f) En el caso de que el importe del proyecto subvencionado, supere la cuantía de 30.000 € (treinta mil euros) y haya sido realizado con posterioridad a la solicitud, deberá aportar con la justificación las ofertas presentadas, que deben haber sido un mínimo de tres de diferentes proveedores. La elección entre las ofertas presentadas deberá haber sido realizada por la entidad conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31. 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. En las subvenciones para equipamiento, tanto los elementos adquiridos como las cantidades por compras, se deben corresponder con las reseñadas en el presupuesto del proyecto inicial o adaptado, es decir deben coincidir las cuantías reflejadas en el Anexo II-D (inicial o adaptado) con el Anexo II-D que se presenta para la justificación. Asimismo, las Entidades deberán presentar Certificación de su Interventor en la que se haga constar que los bienes adquiridos se han incluido en el correspondiente inventario de bienes, así como certificación de que las inversiones mobiliarias habrán de mantenerse durante diez años destinado a la finalidad que sirvió de fundamento a la petición. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 19 de diciembre de 2006, cuando la totalidad o parte de la subvención concedida financie la adquisición de equipos para procesos de información y aplicación informática, la certificación deberá hacer constar que estos bienes deberán destinarse al fin para el que se concedió por un periodo mínimo de cuatro años.

6. En las subvenciones para adquisición de inmueble, se deberá presentar copia de la escritura de compraventa, en la que constará el precio y formas de pago y en la que se incluyan las siguientes cláusulas: una haciendo constar, respecto del importe subvencionado, que el mismo será satisfecho tan pronto la subvención se haga efectiva por parte de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, otra haciendo constar que el inmueble objeto de la subvención, habrá de mantenerse durante treinta años destinado a la finalidad que sirvió de fundamento a la petición.

7. En las subvenciones para amortización de préstamo, deberá presentarse acreditación bancaria de los pagos efectuados: recibos, certificación de la entidad o documento sustitutivo, en su caso.

8. La acreditación del pago por parte de la entidad beneficiaria, se realizará mediante la presentación de la certificación mencionada en el punto 3 de este artículo.

9. En lo que se refiere a la cofinanciación, el porcentaje que deba aportar la entidad subvencionada puede ser cofinanciado a través de la obtención en su caso, de subvenciones o ayudas, para la misma finalidad, cumpliendo el límite establecido en el artículo 7 de la Orden de 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales (artículo modificado en correcciones de errores publicadas el 8 de febrero de 2007, B.O.R.M. número 32 y el 12 de abril de 2007, B.O.R.M. número 83).

Para un mismo proyecto la cuantía de las diferentes subvenciones recibidas nunca podrá superar el coste total del proyecto.

La entidad, para su justificación deberá comunicar a esta Consejería las ayudas recibidas de otras entidades para el mismo proyecto subvencionado.

En todo caso, habrá de justificarse el 100% del coste del proyecto definitivo y deberá presentarse para ello Memoria económica explicativa firmada por el profesional que la haya elaborado y con el visto bueno del presidente o representante legal de la entidad. Dicha memoria contendrá:

- Documento acreditativo en el que se detalle la relación de los otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe, procedencia y aplicación concreta a los conceptos del proyecto subvencionado.

- Documentos acreditativos originales de gasto, así como sus correspondientes justificaciones de pago, que al igual que para el resto de subvenciones, se atendrán a la normativa correspondiente. Es decir, en relación a los documentos justificativos de la parte subvencionada por otra entidad, deberán también presentarse los originales, teniendo en cuenta que en la imputación correspondiente se reflejará la condición de que dicha cuantía podrá ser cofinanciada por otra entidad. Una vez imputadas estas cantidades en los documentos originales, éstos se devolverán para su correspondiente justificación ante el organismo cofinanciador.

Como documentos acreditativos del gasto, podrán presentar fotocopias compulsadas acompañadas de certificación emitida por personal competente para ello, donde se consigne el nombre del proveedor e identificación de cada uno de los justificantes de gasto (fecha, número en su caso, e importe total). Asimismo dicho certificado deberá hacer mención expresa sobre el pago efectivo de los gastos descritos en el mismo.

10. En el caso de subvenciones que tengan una significativa repercusión económica o social, además de la documentación preceptiva, podrá exigirse, a juicio del órgano concedente, un informe de auditoria elaborado por expertos independientes en el que se verifique y contraste la correcta aplicación de los fondos recibidos.

Artículo 18. Publicidad de la convocatoria

El contenido de la presente Orden será expuesto en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, comunicado por correo a la entidades locales inscritas en el Registro de Centros, Entidades y Servicios Sociales y divulgado por medios telemáticos a través de la página Web de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración (www.carm.es/cpsmi/).

Disposición adicional única. Difusión de la colaboración de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados, además de a lo previsto en la Disposición Adicional Primera de la Orden de 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales, a hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión de la actividad o proyecto subvencionado, que éste se realiza con la colaboración de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el citado día, en los términos previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estime procedente.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Murcia, 17 de marzo de 2009.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.

ANEXO I

(Espacio reservado para Registro de Entrada)

Código destino:	1029	1027

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL MUJER E INMIGRACIÓN PARA ENTIDADES LOCALES, EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA

Cumplimentar un ejemplar de este documento por cada PROYECTO y TIPO de SUBVENCIÓN (construcción, remodelación, adquisición o equipamiento) que solicite. En caso contrario se considerará solo el primero que se relacione. Esta solicitud debe ser rellenada en todos sus apartados, ya que en ella figuran datos y declaraciones imprescindibles para la resolución del expediente.

1. SOLICITANTE

Nombre y Apellidos:	D.N.I./N.I.F

Actuando en representación de la Entidad local:

N.I.F./CIF	*Nº Entidad*	*Entidad/Razón social*
	E-	

Dirección/domicilio:	Municipio	Localidad	Cód. Postal

Teléfono	Correo electrónico:	Código cuenta corriente (20 dígitos)

2. TIPO DE SUBVENCIÓN que solicita (señalar con una x un único cuadro)

☐ **Construcción** ☐ **Remodelación** ☐ **Adquisición** ☐ **Equipamiento**

☐ **Amortización de préstamos para**: ☐ **Construcción** ☐ **Remodelación** ☐ **Adquisición** ☐ **Equipamiento**

En todos los casos se debe especificar:

a) **Nombre del proyecto** y/o actividad para el que se solicita la subvención:

_____

b) Datos de la **persona de contacto** para gestiones relacionadas con el proyecto para el que se solicita la subvención:

NOMBRE Y APELLIDOS

TELÉFONOS

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

c) Número de usuarios que se beneficiarán de la realización del proyecto:

• Actualmente	usuarios
• Previsibles si se realiza el proyecto	usuarios

d) Indicar la **fecha de finalización** del proyecto presentado (siempre acorde con el calendario de ejecución del mismo**)** en aquellos casos en los que no sea posible su ejecución antes del 31 de marzo de 2010:

3. DATOS DE LOCALIZACIÓN DEL CENTRO/SERVICIO para el que se solicita subvención dentro del proyecto referido. En el caso de que el proyecto tenga como finalidad el equipamiento de varios centros/servicios de atención primaria dependientes de la Entidad solicitante, referir la localización de cada uno de ellos.

NOMBRE DEL CENTRO (reconocido en registro servicios sociales)	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DIRECCIÓN Domicilio completo (tipo de vía, nº, etc.)

4. IMPORTE DEL PROYECTO (en EUROS)

Importe del proyecto para subvención 2009	Cantidad que solicita. 75% del proyecto como máximo	Aportación Entidad. 25% proyecto como mínimo

5. DOCUMENTACIÓN. Referir la que presenta. Deberá ser, al menos, la requerida en la orden de convocatoria para la que solicita la subvención.

Nombre de los documentos	

6. PROYECTO EN FASES. En caso de tratarse de un proyecto de construcción o remodelación en fases:

a) Indicar la cuantía total del proyecto desde el inicio a la finalización:

Importe total del proyecto completo
€

b) ¿Ha sido financiado con anterioridad? SI ☐ NO ☐

En caso afirmativo, indicar:

Nº FASE	AÑO	IMPORTE	PROCEDENCIA DE LA FINANCIACIÓN

7. OBSERVACIONES

En el presente documento hago constar que, tanto el firmante, como representante legal de la Entidad local, como los miembros que componen el órgano de gobierno de la misma, conocen los términos de la Orden de convocatoria de subvenciones por los que se rige la presente solicitud y se comprometen a cumplirlos. Así mismo, se comprometen a cumplir cuanta normativa le sea de aplicación.

El firmante de la presente, en el supuesto de obtener la subvención solicitada, autoriza a la Secretaría General de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social, así como todos aquellos otros que sean necesarios para la correcta ejecución de las acciones subvencionadas. La información obtenida será utilizada por la administración, exclusivamente, para controlar la aplicación de los fondos públicos, el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios así como el seguimiento de las acciones, dentro de las competencias que tienen legalmente atribuidas. La Administración autonómica, por su parte, además del cumplimiento de las garantías y obligaciones establecidas en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, queda sometida a las actuaciones de comprobación a cargo de la administración cedente al objeto de verificar la adecuada obtención y utilización de la información cedida y de las condiciones normativas que fueran de aplicación.

Murcia, a de de 2009.

Fdo.:.....

SR. CONSEJERO DE POLÍTICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

NPE: A-270309-4686

Nº Expte:

ANEXO II - A

DESGLOSE DE GASTOS DE CONSTRUCCIÓN/REMODELACIÓN

Año **Proyecto**

Entidad local

Los gastos relacionados a continuación están referidos a:

PROYECTO INICIAL ☐ **PROYECTO ADAPTADO** ☐ **JUSTIFICACIÓN** ☐

(Señalar con una X la finalidad de la presentación del documento, solo se podrá señalar una de las 3 propuestas).

(1) OBRA	Importe
MOVIMIENTO TIERRAS	
DESESCOMBRO	
RED SANEAMIENTO	
CIMENTACIÓN	
ESTRUCTURA	
ALBAÑILERÍA	
REVESTIMIENTOS	
CUBIERTAS	
PAVIMENTOS	
CHAPADOS Y ALICATADOS	
CARPINTERÍA MADERA	
CARPINTERÍA METÁLICA	
VIDRIOS	
PINTURAS	
INSTALACIÓN ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN	
INSTALACIÓN AUDIO-VISUAL	
INSTALACIÓN FONTANERÍA	
INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN	
INSTALACIÓN PROTECCIÓN (SEGURIDAD Y SALUD)	
JARDINERÍA Y URBANIZACIÓN	
ASCENSORES	
OTROS (Especificar)	
(1) TOTAL EJECUCIÓN POR CONTRATA	

(2) HONORARIOS		
LICENCIA DE OBRAS		
VISADO COLEGIO TÉCNICO		
HONORARIOS ARQUITECTO O ARQUITECTO TÉCNICO		
• Proyecto básico de ejecución		
• Proyecto instalaciones especiales		
• Proyecto de demoliciones		
• Estudio Seguridad y Salud		
• Dirección obra		
• Otros		
(2) TOTAL HONORARIOS		

TOTAL OBRA (Ejecución (1) + Honorarios(2)) =

Murcia, a de de 2009.

(Nombre y firma del representante legal de la Entidad local y sello de la misma)*Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.*

Nº Expte:

ANEXO II - B

DESGLOSE DE GASTOS DE ADQUISICIÓN

Año **Proyecto**

Entidad local

Los gastos relacionados a continuación están referidos a:

PROYECTO INICIAL ☐ **PROYECTO ADAPTADO** ☐ **JUSTIFICACIÓN** ☐

(Señalar con una X la finalidad de la presentación del documento. Señalar sólo una de las 3 opciones, la que corresponda).

CONCEPTO	IMPORTE
COSTE DEL LOCAL O SOLAR	€
NOTARÍA	€
REGISTRO DE LA PROPIEDAD	€
IMPUESTO DE TRANSMISIONES	€
OTROS (Especificar)	€
TOTAL	**€**

IMPORTANTE: Especificar el IVA.

Murcia, a de de 2009.

(Nombre y firma del representante legal de la Entidad local y sello de la misma)

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Nº Expte:

ANEXO II - C

DESGLOSE DE GASTOS DE AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS

Año: **Proyecto**:

Entidad local:

Los gastos relacionados a continuación están referidos a:

PROYECTO INICIAL: ☐ **PROYECTO ADAPTADO:** ☐ **JUSTIFICACIÓN:** ☐

(Señalar con una X la finalidad de la presentación del documento. Señalar sólo se podrá señalar una de las 3 opciones, la que corresponda.)

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL DE CAPITAL PREVISTO A ABONAR PARA EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE LA SUBVENCIÓN	€
TOTAL DE INTERESES PREVISTOS A ABONAR PARA EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE LA SUBVENCIÓN	€
OTROS GASTOS (Especificar)	€
TOTAL	**€**

Murcia, a de de 2009.

(Nombre y firma del representante legal de la Entidad local y sello de la misma)

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

ANEXO II – D

Nº Expte:

DESGLOSE DE GASTOS DE EQUIPAMIENTO

Año: **Proyecto**:

Entidad local:

Los gastos relacionados a continuación están referidos a:

PROYECTO INICIAL: ☐ **PROYECTO ADAPTADO:** ☐ **JUSTIFICACIÓN:** ☐

(Señalar con una X la finalidad de la presentación del documento. Solo se podrá señalar una de las 3 opciones, la que corresponda).

	CONCEPTO	IMPORTE SUBCONCEPTO	IMPORTE TOTAL CONCEPTO
1	MATERIAL INFORMÁTICO Y FOTOCOPIADORAS		€
		€	
		€	
		€	
		€	
2	MOBILIARIO		€
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
3	ELECTRODOMÉSTICOS Y OTROS		€
	(Incluye todo tipo de electrodomésticos, equipos audiovisuales, maquinas de coser, etc.)		
4	MATERIAL ORTOPÉDICO O REHABILITADOR		€
5	MATERIAL ACCESORIO O DECORATIVO		€
	(Incluye lámparas, cortinas, cuadros, etc).		
6	MENAJE (vajilla, cuberterías, ollas, vinagreras, etc.)		€
7	LENCERÍA (mantas, sábanas, edredones, manteles, servilletas, etc.)		€
8	LIBROS Y MATERIAL DIDÁCTICO		€
9	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES (teléfonos, fax, megafonía..)		€
10	MATERIAL AUXILIAR		€
	(Incluye papeleras, ceniceros, percheros, herramientas, etc.)		
11	VEHÍCULOS		€
12	MAQUINARIA TALLERES		€
13	OTROS (Especificar)		€
			€
	TOTAL DE GASTOS		€

IMPORTANTE: Especificar el IVA.

Murcia, a de de 2009.

(Nombre y firma del representante legal de la Entidad local y sello de la misma)

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Nº Expte:

Año:

(A cumplimentar sólo para la justificación)

ANEXO III

DOCUMENTO CONTABLE/CERTIFICACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTOS DE ANEXO II

D. _____, como interventor de la Entidad local_____, DECLARO Y CERTIFICO bajo mi responsabilidad que los datos económicos que a continuación se consignan, son fiel reflejo de los registros contables de la entidad a la que represento.
Concepto [1]: _____

NIF	Proveedor	Importe Pagado	Importe que se imputa a la aportación de la Comunidad Autónoma	Identificación justificante de gasto [2]			Pago	
				Tipo	Número	Fecha	Método[3]	Fecha
		€	€					
		€	€					
		€	€					
		€	€					
		€	€					
		€	€					
		€	€					
		€	€					
		€	€					
		€	€					
		€	€					
		€	€					
		€	€					
		€	€					
		€	€					

IMPORTANTE: Especificar el IVA.

Murcia, a de de 2009.

(Nombre y firma del representante legal de la Entidad local y sello de la misma)

Instrucciones:
[1] Se presentará una certificación contable por cada uno de los conceptos reflejados en los Anexos II de justificación.
[2] Deberá consignarse el **"tipo"** de justificante de gasto (facturas, certificaciones de obra, recibís, etc.), su número y fecha de emisión.
[3] Pago por transferencia, contado, cheque, pagaré, etc.*Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.* .

NPE: A-270309-4686

ANEXO IV

Nº Expte:

CERTIFICACIÓN DE OBRA

Año **Proyecto**

Entidad local

CERTIFICACIÓN Nº

El importe de la presente certificación asciende a la cantidad de: _____

CONCEPTO	EN PROYECTO (1)	EN CERTIFICACIÓN ACTUAL	A ORIGEN (2)	PENDIENTE DE EJECUTAR
MOVIMIENTO TIERRAS				
DESESCOMBRO				
RED SANEAMIENTO				
CIMENTACIÓN				
ESTRUCTURA				
ALBAÑILERÍA				
REVESTIMIENTOS				
CUBIERTAS				
PAVIMENTOS				
CHAPADOS Y ALICATADOS				
CARPINTERÍA MADERA				
CARPINTERÍA METÁLICA				
VIDRIOS				
PINTURAS				
INSTALACIÓN ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN				
INSTALACIÓN AUDIO-VISUAL				
INSTALACIÓN FONTANERÍA				
INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN				
INSTALACIÓN PROTECCIÓN (SEGURIDAD Y SALUD)				
JARDINERÍA Y URBANIZACIÓN				
ASCENSORES				
OTROS (Especificar)				
TOTAL				

CÓDIGO DE PROYECTO	
TOTAL PRESUPUESTO DEL PROYECTO:	
IMPORTE CERTIFICACIÓN:	
IMPORTES ANTERIORES:	
TOTAL:	
PENDIENTE DE CERTIFICAR:	

Murcia, a de de 2009.

FIRMAS

EL CONTRATISTA	LA DIRECCIÓN FACULTATIVA	EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD LOCAL
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:

Nota: (1) Totales del proyecto técnico aprobado. **(2)** Suma de "a origen" de la certificación anterior más certificación actual.

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D._____ como representante legal de la Entidad local_____ con NIF_____, en virtud de lo establecido la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

DECLARA, ANTE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACIÓN:

-No estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13.2 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 29. 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Que se haya al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
-Cumplir con los compromisos y requisitos generales en los términos establecidos en el artículo 7 de la Orden de 19 de diciembre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales.

Lo que firma a efectos de tramitación de solicitud de subvención dirigida a Entidades Locales para la adquisición, construcción, remodelación, equipamiento de Centros que presten servicios de Atención Primaria

Murcia, a de de 2009.

(Nombre y firma del representante legal de la Entidad local y sello de la misma)

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

4690 Resolución 26/2009, de 3 de marzo de 2009, de la Dirección General de Ordenación Académica por la que se dictan instrucciones sobre las pruebas de acceso y proceso de admisión a los ciclos formativos de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño.

Mediante el Decreto 164/2003, de 12 de septiembre (BORM del 20), se creó la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia y se autorizó a la misma a impartir ciclos formativos de grado superior de las Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en su artículo 52.2 que para acceder a los ciclos formativos de grado superior de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño será preciso estar en posesión del título de Bachiller y superar la prueba que permita demostrar las aptitudes necesarias para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas. Asimismo, en el artículo 52.3 establece que "También podrán acceder a los grados medio y superior de estas enseñanzas aquellos aspirantes que, careciendo de los requisitos académicos, superen una prueba de acceso".

El Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, establece en el artículo 21.3 el calendario de implantación de las enseñanzas de grado superior correspondientes a la nueva ordenación del sistema educativo determinada en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, durante el curso 2008-2009. Como consecuencia de la nueva ordenación, el Real Decreto 596/2007, de 2 de noviembre, establece las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, estando pendiente su desarrollo.

No obstante lo anterior, la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, dispone un nuevo calendario, modificando el artículo 21.3 del Real Decreto 806/2006 y estableciendo la implantación de la nueva ordenación de estas enseñanzas profesionales para el curso 2009-2010. Asimismo establece que "en tanto se adaptan las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño a las previsiones contenidas en el Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, seguirán vigentes los Reales Decretos por los que se establecen los títulos de Técnico y Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño y las enseñanzas mínimas".

Asimismo, los diferentes Reales Decretos que establecen los títulos de estas enseñanzas, aunque de estructura similar poseen diferencias sustanciales en la aplicación de la reserva de plazas de aspirantes, según sea las condiciones que cumplan. De igual modo la prueba que necesariamente deben realizar los aspirantes que no cumplan los requisitos académicos está establecida de manera diferenciada para el ciclo formativo de grado superior de Artes Aplicadas de la Escultura, Real Decreto 2483/1994, de 23 de diciembre, del resto de ciclos

formativos que se atendrá a lo dispuesto por la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996. Asimismo, esta última Orden establece que corresponde a las Administraciones Educativas la elección de asignaturas comunes y específicas propias del Bachillerato. También dispone que los tribunales serán designados por la Administración Educativa.

Por todo lo expuesto, en virtud del artículo 21 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura (BORM de 19 de julio) y artículo Octavo del Decreto 329/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (BORM del 4), esta Dirección General.

Resuelve

Primero.- Objeto.

Estas instrucciones tienen por objeto regular el procedimiento de acceso y admisión de alumnos a los ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño autorizados en la Región de Murcia durante el curso 2009/2010.

Segundo.- Convocatorias.

1. Se convocan para el curso académico 2009/2010, los procedimientos de acceso a los ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño en las siguientes especialidades:

a. Artes Aplicadas de la Escultura

b. Ilustración

c. Fotografía Artística

d. Joyería Artística

e. Modelismo y Maquetismo

2. Los procedimientos de acceso se atendrán a lo dispuesto en los siguientes Reales Decretos por los que se establecen los Títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

a. Real Decreto 2483/1994, de 23 de diciembre, especialidad de Artes Aplicadas de la Escultura.

b. Real Decreto 340/1998, de 6 de marzo, especialidades de Ilustración y Fotografía Artística.

c. Real Decreto 1574/1996, de 28 de junio, especialidad de Joyería Artística.

d. Real Decreto436/1998, de 20 de marzo, especialidad de Modelismo y Maquetismo.

3. Sólo en caso de que en la convocatoria ordinaria quedasen plazas vacantes en las distintas especialidades podrá establecerse una segunda convocatoria de acceso durante el mes de septiembre.

Tercero.- Acceso a las enseñanzas.

1. Según lo dispuesto en los diferentes Reales Decretos que regulan los Ciclos Formativos de grado superior reseñados en el punto anterior, para acceder a ellos será preciso estar posesión del título de Bachiller, o haber superado los estudios equivalentes a aquel título, y superar en el centro en el que se pretenda iniciar los estudios y para ese curso académico, una prueba específica.

2. No obstante lo anterior, están exentos de realizar la prueba de acceso quienes cumplieran alguno de los siguientes requisitos establecidos para cada ciclo formativo de grado superior:

a. Artes Aplicadas de la Escultura, lo establecido en el artículo 10.4 y 10.5 del Real Decreto 2483/1994, de 23 de diciembre.

b. Ilustración y Fotografía Artística, lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 340/1998, de 6 de marzo.

c. Joyería Artística, lo determinado en el artículo 5.5 del Real Decreto 1574/1996, de 28 de junio.

d. Modelismo y Maquetismo, lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 436/1998, de 20 de marzo.

Cuarto.- Acceso sin requisitos académicos.

De acuerdo con lo establecido en los distintos Reales Decretos señalados en el apartado 2 del punto segundo, podrán acceder a estas enseñanzas sin cumplir los requisitos académicos establecidos, quienes tengan cumplidos veinte años de edad, superen una prueba de acceso y realicen la prueba específica a la que se refiere el apartado 1 del punto anterior.

Quinto.- Pruebas de acceso específicas a los ciclos formativos de grado superior.

El desarrollo de las pruebas específicas a los ciclos formativos de grado superior se atendrá a lo dispuesto en los Reales Decretos de cada una de las especialidades reseñados a continuación:

a. Artes Aplicadas de la Escultura, el artículo 10 del Real Decreto 2483/1994, de 23 de diciembre.

b. Ilustración y Fotografía Artística, artículo 6 del Real Decreto 340/1998, de 6 de marzo.

c. Joyería Artística, artículo 5 del Real Decreto 1574/1996, de 28 de junio.

d. Modelismo y Maquetismo, artículo 6 del Real Decreto 436/1998, de 20 de marzo.

Sexto.- Prueba de acceso sin requisitos académicos.

1. Aquellos aspirantes que deseen acceder al ciclo formativo de grado superior de Artes Aplicadas de la Escultura, mayores de 20 años y que no reúnan los requisitos académicos, deberán realizar, y superar previamente a la prueba específica señalada en el apartado anterior, la determinada en el artículo 11 y 12 del Real Decreto 2483/1994, de 23 de diciembre.

2. Para la prueba de acceso a los demás ciclos formativos de grado superior, de aspirantes mayores de 20 años, que no reúnan los requisitos académicos, se atendrá a lo dispuesto en la Orden de 11 de enero de 1996 (BOE del 17), por la que se disponen las normas que han de regir la prueba de acceso al grado medio y al grado superior de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, a lo establecido en estas Instrucciones, así como realizar la prueba específica a cada uno de los ciclos formativos de grado superior al que se desee acceder.

3. Conforme al apartado 4 del artículo Tercero de la Orden de 11 de enero de 1996, la prueba a la que se refiere el apartado anterior se deberá adecuar al currículo de la modalidad de Bachillerato Artístico y consistirá en la realización de dos partes, quedando establecida en los apartados siguientes:

a. Primera parte: realización de dos ejercicios correspondientes a las asignaturas de Lengua Castellana y Literatura e Historia de España. Los contenidos se adecuarán al currículo del Bachillerato Artístico.

b. Segunda parte: realización de dos ejercicios correspondientes a las asignaturas de Dibujo Artístico y Dibujo Técnico. Los contenidos se adecuarán al currículo del Bachillerato Artístico.

c. La Primera parte se realizará en un tiempo no superior a dos horas. Los ejercicios de la segunda parte tendrán una duración máxima de dos horas cada uno.

d. Las puntuaciones se realizarán efectuando la media aritmética de las asignaturas, siendo la calificación final de APTO, cuando la media aritmética sea superior a cinco puntos, y NO APTO, en caso de ser inferior a cinco puntos.

e. Según lo dispuesto en el artículo Cuarto, apartado 2 de la Orden de 11 de enero de 1996, la superación de la prueba se acreditará mediante certificado.

Séptimo.- Tribunales.

1. Conforme a la Orden de 11 de enero de 1996, la Dirección General de Ordenación Académica designará el tribunal para realizar la prueba de acceso para los aspirantes que no reúnan los requisitos académicos, que estará integrado por un Presidente y cuatro vocales.

2. Los tribunales de las pruebas específicas a las que se refiere el punto quinto de esta resolución serán designados por el Director/a de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia y estarán compuestos por un presidente y cinco vocales.

3. Los tribunales podrán solicitar a la Dirección General de Ordenación Académica la designación de asesores para colaborar en la elaboración y valoración de las pruebas de acceso.

4. Los tribunales elaborarán el contenido y los criterios de evaluación de los ejercicios que componen las pruebas de acceso y publicarán en el tablón de anuncios del centro copia de dichos criterios y ejemplos orientativos sobre el contenido y nivel de dificultad de los ejercicios con, al menos, quince días de anterioridad a la celebración de las pruebas.

Octavo.- Solicitudes de inscripción a las prueba de acceso.

1. La Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia facilitará los modelos para solicitar la inscripción en las pruebas que deberá presentarse en la secretaría del centro según el calendario establecido en el Anexo I.

2. Los interesados presentarán tantas solicitudes de inscripción en la prueba específica como familias profesionales distintas estén interesados en cursar.

3. En el calendario establecido para ello, según el Anexo I, la Secretaría del Centro hará pública la relación provisional de los aspirantes admitidos para la realización de las mismas y de los excluidos, con indicación de las causas.

4. A esta relación provisional de admitidos y excluidos se podrá reclamar en los plazos establecidos, según se detalla en el Anexo I.

5. El listado definitivo de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del centro en el plazo establecido en el Anexo I.

Noveno.- Solicitud de acceso directo.

Los alumnos que cumplan los requisitos para ello, según el apartado tercero 2 de esta Resolución, podrán solicitar acceso directo a estas enseñanzas, sin realizar la prueba específica, según el calendario que figura en el Anexo I y el modelo establecido en el Anexo VIII.

Décimo.- Lugar de celebración de las pruebas.

Las pruebas se celebrarán en la Escuela de Arte y Superior de Diseño según el calendario que se reseña en el Anexo I, que deberá estar expuesto en el

tablón de anuncios del centro, junto a estas instrucciones, al día siguiente de su publicación.

Decimoprimero.- Actas de las pruebas de acceso.

1. Una vez valorada la prueba de acceso de quienes no reúnen los requisitos académicos, el tribunal cumplimentará, en el plazo establecido en el Anexo I, las actas de evaluación correspondientes cuyo modelo figura como Anexo III, debiendo ser firmadas por todos los componentes del tribunal. La calificación se expresará en términos numéricos de cero a diez en el caso de aspirantes al ciclo formativo de grado superior de Artes Aplicadas de la Escultura. En los demás supuestos la calificación será de APTO o NO APTO. Las actas serán publicadas en el tablón de anuncios de la Escuela de Arte y Superior de Diseño para conocimiento de los interesados. El secretario de la Escuela de Arte y Superior de Diseño entregará a quienes superen la referida prueba el documento acreditativo cuyo modelo se acompaña como Anexo IV.

2. A los listados de calificaciones provisionales y definitivas mencionadas en el apartado anterior, podrá reclamarse según el calendario que figura en el Anexo I.

3. Valoradas las pruebas específicas de acceso, el Tribunal cumplimentará el acta de evaluación correspondiente, cuyo modelo figura como Anexo V, debiendo ser firmadas por todos sus componentes. Los resultados de la prueba específica de acceso se expresarán numéricamente del 1 al 10, pudiendo tener expresión entera y centesimal, en su caso. Las actas se harán públicas en el tablón de anuncios de la Escuela de Arte y Superior de Diseño según el calendario que se detalla en el Anexo I.

4. Contra la resolución de calificaciones provisionales podrá reclamarse en el plazo de tres días posteriores a su publicación, según figura en el Anexo I.

5. Una vez resueltas las reclamaciones, según el calendario que figura en el Anexo I, se expondrán en el tablón de anuncios del centro las actas de calificación definitivas firmadas por todos sus miembros.

6. Contra las calificaciones definitivas, se podrá presentar recurso de alzada, ante la Dirección General de Ordenación Académica en el plazo de un mes a partir de su publicación. La presentación del recurso de alzada no paralizará el desarrollo de los procedimientos de acceso.

7. Las actas finales, con sus parciales anexas, serán depositadas para su custodia en la secretaría del centro, que remitirá copia de las mismas a la Dirección General de Ordenación Académica.

Decimosegundo.- Oferta de plazas.

1. La oferta de plazas para el curso 2009-2010 es la establecida en el Anexo II.

2. Las plazas ofertadas únicamente podrán adjudicarse a quienes hayan superado la prueba específica, ateniéndose a la calificación final obtenida, y a los aspirantes por acceso directo que cumplan los requisitos establecidos para ello según la reserva de plazas establecida en el apartado siguiente.

Decimotercero.- Reserva de plazas.

La reserva de plazas a la que se hace referencia en los distintos Reales Decretos que regulan estas enseñanzas, se atendrá a lo dispuesto en los siguientes apartados:

a. Ciclo formativo de grado superior de Artes Aplicadas a la Escultura, el artículo 13 del Real Decreto 2483/1994, del 23 de diciembre.

b. Ciclos formativos de grado superior de Ilustración y Fotografía Artística, el artículo 9 del Real Decreto 340/1998, de 6 de marzo.

c. Ciclo formativo de grado superior de Joyería Artística, el artículo 7 del Real Decreto 1574/1996, de 28 de junio.

d. Ciclo formativo de grado superior de Modelismo y Maquetismo, el artículo 9 del Real Decreto 436/1998, de 20 de marzo.

Decimocuarto.- Listas de admitidos.

1. En los plazos establecidos para ello, según el Anexo I de esta Resolución, se expondrá en el tablón de anuncios del centro, firmado por el secretario del centro y con el visto bueno del director, los listados de admitidos provisionales a las distintas especialidades según la reserva de plazas establecidas en las Reales Decretos que los regulan.

2. A los listados provisionales de admitidos a los que se refiere el apartado anterior podrá reclamarse durante los tres días siguientes a su publicación en el tablón de anuncios del centro, según el Anexo I.

3. En el plazo establecido para ello, según el calendario que figura en el Anexo I, se expondrán en el tablón de anuncios del centro los listados definitivos firmados por el secretario del centro y con el visto bueno del director.

4. Contra estos listados definitivos podrá presentarse recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación Académica en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Decimoquinto.- Matrícula de nuevos alumnos.

1. Los aspirantes incluidos en la lista definitiva de admitidos deberán formalizar su matrícula, utilizando los formularios que proporcionarán los centros en el plazo establecido para ello según el calendario del Anexo I. Quienes no formalicen la matrícula en el plazo señalado decaerán de su derecho a la plaza obtenida.

2. En caso de no adjudicarse las plazas asignadas de este modo, se ampliará el plazo de matrícula, según el calendario del Anexo I, para aquellos aspirantes que habiendo superado las pruebas de acceso o teniendo derecho a la matrícula mediante acceso directo, puedan formalizar su matrícula, según orden de posición en la lista correspondiente.

Decimosexto.- Convocatoria extraordinaria.

En caso de no adjudicarse las plazas ofertadas en la convocatoria ordinaria podrán ofertarse las restantes en una nueva convocatoria extraordinaria que se celebrará durante el mes de septiembre, según el calendario que figura en el Anexo I.

Decimoséptimo.- Supervisión de los procedimientos de acceso.

Corresponde a la Inspección de Educación la supervisión del desarrollo de los procedimientos de acceso convocados por esta Resolución.

Disposiciones finales

Primera.- Pérdida de los derechos de matrícula.

1. Una vez comenzado el curso y con el fin de dar el adecuado aprovechamiento a los puestos que se ofrecen, cuando los alumnos matriculados no se incorporen a clase o abandonen prematuramente los estudios por alguna de las circunstancias sin justificar que se relacionan a continuación, se podrá

declarar la pérdida de los derechos de matrícula de estos alumnos, ofertándose la plaza de éstos directamente a los alumnos de la lista de espera:

a. No se hayan incorporado a las clases durante los primeros quince días del curso.

b. Las ausencias superen el cincuenta por ciento de las horas lectivas durante el mes de octubre.

2. Antes de declarar la pérdida de los derechos de matrícula, el centro comunicará dicha situación al interesado, estableciendo un plazo de tres días hábiles para que justifique la inasistencia y realice cuantas alegaciones considere oportunas.

3. Si transcurrido dicho plazo no se obtuviera respuesta o las alegaciones presentadas no justificaran las ausencias, en los tres días siguientes la dirección del centro resolverá declarando la pérdida del derecho de matrícula, causando baja el alumno y adjudicando la vacante generada de forma inmediata.

4. Aquellos alumnos que, tras la correcta justificación de dicha inasistencia, vuelvan a ausentarse de forma continuada, perderán definitivamente los derechos de matrícula para ese curso.

Segunda.- Publicidad de estas instrucciones.

1. La Escuela de Arte y Superior de Diseño colocará copia de estas instrucciones en sus tablones de anuncios.

2. Con independencia de la inmediata publicidad que deberán dar a los plazos de inscripción en las distintas pruebas, el centro y los tribunales designados confeccionarán, antes del 5 de mayo de 2008, un resumen de los calendarios y plazos de los distintos procedimientos regulados en estas instrucciones, expondrán copia de la misma en sus tablones de anuncios y tendrán copias disponibles para su entrega al público que las solicite.

Murcia a 3 de marzo de 2009.—La Directora General de Ordenación Académica, Aurora Fernández Martínez.

ANEXO I

Calendario de las pruebas de acceso CFS y proceso de admisión

	CONVOCATORIAS	
	Ordinaria	**Extraordinaria**
Solicitud acceso directo a los CFS	25 mayo 5 junio	1-10 septiembre
Solicitud pruebas acceso CFS sin requisitos académicos	4-15 mayo	----------
Publicación listas provisionales admitidos pruebas de acceso CFS sin requisitos académicos	18 mayo	----------
Periodo reclamación listas provisionales admitidos pruebas de acceso CFS sin requisitos académicos	19-21mayo	----------
Publicación listas definitivas admitidos pruebas de acceso CFS sin requisitos académicos	22 mayo	----------
Periodo presentación recurso alzada listas definitivas admitidos pruebas de acceso CFS sin requisitos académicos	Un mes a partir de 23 mayo	----------
Celebración pruebas acceso CFS sin requisitos académicos	25 mayo	----------
Publicación actas calificaciones provisionales pruebas acceso CFS sin requisitos académicos	29 mayo	----------
Periodo reclamación calificaciones provisionales pruebas acceso CFS sin requisitos académicos	1-3 junio	----------
Publicación actas calificaciones definitivas pruebas acceso CFS sin requisitos académicos	4 junio	----------
Periodo presentación recurso alzada calificaciones definitivas pruebas de acceso CFS sin requisitos académicos	Un mes a partir de 5 junio	----------
Solicitud pruebas acceso específicas CFS	4 mayo - 5 junio	1-10 septiembre
Publicación listas provisionales admitidos pruebas de acceso específicas CFS	8 junio	11 septiembre
Periodo reclamación listas provisionales admitidos pruebas de acceso específicas CFS	10-12 junio	14-17 septiembre
Publicación listas definitivas admitidos pruebas de acceso específicas CFS	15 junio	18 septiembre
Periodo presentación recurso alzada listas definitivas admitidos pruebas de acceso específicas CFS	Un mes a partir de 16 junio	Un mes a partir de 19 septiembre
Celebración pruebas acceso específicas CFS	22-24 junio	21-23 setiembre
Publicación actas calificaciones provisionales pruebas acceso específicas CFS	29 junio	28 septiembre
Periodo reclamación calificaciones provisionales pruebas acceso específicas CFS	30 junio -2 julio	29 septiembre- 1 octubre
Publicación actas calificaciones definitivas pruebas acceso específicas CFS	3 julio	2 octubre
Periodo presentación recurso alzada actas calificaciones definitivas pruebas acceso específicas CFS	Un mes a partir de 4 julio	Un mes a partir de 3 septiembre
Publicación listados admisión provisional según reserva de plazas CFS	3 julio	5 octubre
Periodo reclamación listados admisión provisional según reserva de plazas CFS	6 8 julio	5-8 octubre
Publicación listados admisión definitivo según reserva de plazas CFS	9 julio	9 octubre
Periodo presentación recurso alzada listados admisión definitivo según reserva de plazas CFS	Un mes a partir de 10 julio	Un mes a partir de 10 octubre
Plazo matrícula acceso directo	10 – 14 julio	7-8 octubre
Plazo de matricula CFS (acceso mediante prueba específica)	10 – 14 julio	7-8 octubre
Periodo ampliación plazo de matricula CFS	Hasta 24 julio	Hasta 13 noviembre

ANEXO II
Oferta de plazas ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y diseño

Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia	
	1º Curso
CFS Artes Aplicadas de la Escultura	15
CFS Ilustración	30
CFS Fotografía Artística	15
CFS Joyería Artística	15
CFS Modelismo y Maquetismo	15

ANEXO III

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO SIN REQUISITOS ACADÉMICOS

(Orden Ministerial de 11 de enero de 1996)

(Real Decreto 2483/1994, de 23 de Diciembre)

ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO DE MURCIA

Núm.	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN

Diligencias/Observaciones

Murcia a de de 2009

LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

ANEXO IV

ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO DE MURCIA

Don .....

Secretario de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia,

C E R T I F I C O

Que D. / Dña. .....

ha superado, con la calificación de _____, la prueba que le permite la realización de los ejercicios correspondientes a la prueba específica de acceso a los ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño.

Murcia, a de de 2009

Vº Bº
EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO

Fdo.....

EL SECRETARIO DE LA ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO

Fdo.....

ANEXO V

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO ESPECÍFICA AL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO DE MURCIA

Familia Profesional: _____

Núm.	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN

Diligencias/Observaciones

Murcia a de de 2009

LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

ANEXO VI

Modelo de solicitud prueba acceso mayores de 20 años, sin requisitos académicos

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Escuela de Arte y Superior de Diseño

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO PARA ASPIRANTES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ACADÉMICOS

APELLIDOS	
NOMBRE	
DNI (pasaporte o tarj. Residencia)	
FECHA NACIMIENTO	
TELÉFONO	
MÓVIL	
EMAIL	
DOMICILIO	
LOCALIDAD	
CÓD. POSTAL	

ESTUDIOS CURSADOS ANTERIORMENTE

Estudios	Curso	Centro

Documentos que acompaño a la solicitud de inscripción (fotocopia compulsada)

Fotocopia del DNI _____

_____

_____

_____

En , a de de 2009

El / la solicitante,

ANEXO VII

Modelo de solicitud prueba acceso específica

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Escuela de Arte y Superior de Diseño

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

CICLO FORMATIVO DE	☐ **A. A. de la Escultura** ☐ **Joyería Artística** ☐ **Ilustración y F. Artística** ☐ **M. y Maquetismo**
APELLIDOS	
NOMBRE	
DNI (pasaporte o tarj. Residencia)	
FECHA NACIMIENTO	
TELÉFONO	
MÓVIL	
EMAIL	
DOMICILIO	
LOCALIDAD	
CÓD. POSTAL	

ESTUDIOS CURSADOS ANTERIORMENTE

Estudios	Curso	Centro

Documentos que acompaño a la solicitud de inscripción (fotocopia compulsada)

Fotocopia del DNI _____

_____

_____

_____

En , a de de 2009

El / la solicitante,

ANEXO VIII

Modelos solicitud acceso directo

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Escuela de Arte y Superior de Diseño

SOLICITUD DE ADMISIÓN ACCESO DIRECTO
A LOS CICLOS FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

ACCESO DIRECTO

APELLIDOS	
NOMBRE	
DNI (pasaporte o tarj. Residencia)	
FECHA NACIMIENTO	
TELÉFONO	
MÓVIL	
EMAIL	
DOMICILIO	
LOCALIDAD	
CÓD. POSTAL	

EXPONE: que, según el Real Decreto que lo regula, está en disposición de acceder directamente al ciclo formativo de grado superior de Artes Plásticas y Diseño que reseño.

SOLICITA: sea admitido en la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia.

☐ **Arte Aplicadas de la Escultura**
☐ **Ilustración**
☐ **Fotografía Artística**
☐ **Joyería Artística**
☐ **Modelismo y Maquetismo**

En , a de de 2009

El / la solicitante,

Adjunto la siguiente documentación acreditativa (fotocopia compulsada)

Fotocopia del DNI _____

_____

_____

_____

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

4689 Resolución de 13-03-2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la tabla salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para Oficinas y Despachos.- Exp- 200944150008.

Visto el expediente de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE nº 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE nº 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de Oficinas y Despachos (Código de Convenio número 3001075) de ámbito Sector, suscrito con fecha 22-01-2009 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 13 de marzo de 2009.—El Director General de Trabajo, por delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

Acta de la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para Oficinas y Despachos de la Región de Murcia

Asistentes:

Por la parte empresarial:

- José Antonio Tomás García
- Fulgencio Vives Bañón
- Joaquín Cuenca Bosque

Asesores:

- Pedro José Cuenca Martínez
- Pedro García Pujante

Representación Social:

- María Mercedes Martínez García - UGT
- Mariano López Zuñel - UGT
- Carlos Javier Odriozola Navarro - UGT

Asesor:

- Alfonso Jiménez Rodríguez – UGT
- Eulogio Bielsa Bermejo – CC.OO.

Asesor:

-Antonio Alcolea Ayllón – CC.OO.

En Murcia a 22 de enero de dos mil nueve, siendo las diecisiete horas, en los locales de la Federación de Servicios de UGT, sitos en C/ Santa Teresa, 10–7.º Murcia, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la Región de Murcia, para tratar como único punto del Orden del día la Revisión Salarial del citado convenio.

Abierto el acto para tratar como punto del Orden del Día, la revisión salarial para el año 2009. El citado Convenio Colectivo cuya vigencia finalizaba el 31/12/2008, no ha sido objeto de denuncia, por lo que en virtud de lo establecido en el art. 5º del mismo, se procede a la prórroga automática de la parte normativa, debiendo incrementarse los conceptos de carácter económico, tanto salariales como extrasalariales, en el IPC fijado por el INE con carácter nacional durante el año anterior, más 0.50 puntos.

Conocido el IPC del año 2008, fijado por el Instituto Nacional de Estadística en el porcentaje del 1.40, procedemos a la actualización de los conceptos económicos para el presente año en el 1.90 %, siendo las retribuciones según tabla anexa.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las dieciocho horas del día antes citado.

Por la parte empresarial.—Por la parte social.

CONVENIO COLECTIVO PARA OFICINAS Y DESPACHOS
TABLA SALARIAL AÑO 2009

Categorías Profesionales

Grupo I.- Personal Titulado	
Titulado Grado Superior	1188,81
Titulado Grado Medio	1033,77
Grupo II.- Personal Administrativo	
Jefes Superiores	1033,77
Jefes de Primera	1033,77
Jefes de Reporteros	910,16
Oficial de Primera	862,76
Oficial de Segunda-Visitadores	800,31
Auxiliares Administrativos	768,99
Telefonistas-Recepcionistas	768,99
Aspirantes de 16 y 17 años	624,00
Grupo III.- Personal Técnico de Oficina	
Jefes de Equipo	1033,77
Programador de Máquinas	910,16
Jefes de Informática	1033,77
Delineantes	800,31
Grupo IV.- Personal Especialista de Oficina	
Jefes de Máquinas	862,76
Operadores Tabulares	800,31
Operadores Máquinas	800,31
Calcador-Perforistas	800,31
Grupo V.- Personal Subalterno	
Conserje Mayor	800,31
Conserje-Ordenanza	768,99
Limpiador/a	768,99
Botones 16 y 17 años	624,00
Grupo VI.- Oficios Varios	
Encargado	800,31
Oficiales-Conductores	800,31
Ayudantes-Operadores	768,99

GASTOS LOCOMOCIÓN; 806,87 €
GASTOS LOCOMOCIÓN 11 MESES: 73,36 €
GASTOS LOCOMOCIÓN 12 MESES: 67,23 €

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

4836 Notificación de propuesta de resolución al expediente sancionador n.º 39/2008.

Intentada la notificación personal y no habiéndose podido practicar, por la presente se hace saber a don José Manuel Ruiz Vives, con NIF: 38413375V, titular del Bar "Vélez", sito en San Ginés (Murcia), Avda. de San Ginés, n.º 118, que en el expediente sancionador en materia de juego y apuestas que se le sigue con el Nº 39/2008, por infracción consistente en mantener la instalación y explotación en dicho establecimiento de DOS máquinas de tipo "B" modelos Cash Line Platino, de serie 07-5177, y Extra Cash III, de serie 08-87, carentes ambas de Boletín de Situación legalmente diligenciado, careciendo asimismo de autorización para instalar máquinas recreativas con premio, hechos constitutivos de infracción tipificada como Falta MUY GRAVE en el artículo 24.d) de la Ley 2/1995, completado por los artículos 6.1.c) y 17 de la misma norma y los artículos 34, 43.7 y 44 del Decreto 72/2008, que le es imputable de acuerdo con el artículo 28 de dicho cuerpo legal, se ha formulado propuesta de resolución en el sentido de que por la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda le sea impuesta multa de 1.000 euros.

El expediente referenciado se encuentra a su disposición en las oficinas del Servicio de Gestión y Tributación del Juego de la Dirección General de Tributos, sitas en Teniente Flomesta, n.º 3, de Murcia.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999), se publica la presente, haciéndole saber que, de conformidad con las previsiones de los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. de 09-08-1993), por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, durante los cuales queda de manifiesto el expediente, para presentar las alegaciones, documentos e informaciones que estime conveniente a su derecho.

Murcia, 16 de marzo de 2009.—El Secretario, Isidoro García Sánchez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

4650 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada para la explotación porcina Los Molateros, de 4.250 plazas de cebo, ubicada en el Paraje Los Molateros, Las Cañadas, en el término municipal de Alhama de Murcia, con el N.º de expediente 54/07 de AU/AI, a solicitud de Jesús Legaz Pérez CIF 74.418.350-X.

A los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se hace público que mediante Resolución de esta Dirección General, de fecha 5 de febrero de 2.009, se ha otorgado Autorización Ambiental Integrada para la explotación porcina Los Molateros, de 4.250 plazas de cebo, ubicada en el Paraje Los Molateros, en el término municipal de Alhama de Murcia, promovida por Jesús Legaz Pérez CIF 74.418.350-X

El contenido de la Resolución y la información relativa al expediente pueden consultarse en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, Murcia. Esta información está igualmente disponible en la página web www.carm.es.

Murcia, 5 de febrero 2009.—El Director General Planificación, Evaluación y Control Ambiental, Francisco José Espejo García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

4653 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada para una explotación porcina de 977 plazas de reproductoras en producción de lechón, ubicada en el Paraje Cañada Jiménez, en el término municipal de Alhama de Murcia, con el N.º de expediente 51/07 de AU/AI, a solicitud de Gabriel González Pérez CIF 27.477.163-Y.

A los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se hace público que mediante Resolución de esta Dirección General, de fecha 20 de febrero de 2.009, se ha otorgado Autorización Ambiental Integrada para una explotación porcina de 977 plazas de reproductoras en producción de lechón, ubicada en el Paraje Cañada Jiménez, en el término municipal de Alhama de Murcia, promovida por Gabriel González Pérez CIF 27.477.163-Y.

El contenido de la Resolución y la información relativa al expediente pueden consultarse en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, Murcia. Esta información está igualmente disponible en la página web www.carm.es.

Murcia, 20 de febrero de 2009.—El Director General Planificación, Evaluación y Control Ambiental, Francisco José Espejo García.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

4651 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada para la explotación porcina de 2.551 plazas para cerdos de cebo, ubicada en el Paraje El Ral, El Prado, polígono 14 parcelas 157,158 y 159, en el término municipal de Alhama de Murcia, con el n.º de expediente 807/06 de AU/AI, a solicitud de Cristóbal Martos Martinez CIF: 52.803.738-Q.

A los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se hace público que mediante Resolución de esta Dirección General, de fecha 10 de febrero de 2.009, se ha otorgado Autorización Ambiental Integrada para una explotación porcina de 2.551 plazas para cerdos de cebo, ubicada en el Paraje el Ral, El Prado, polígono 14 parcelas 157, 158 y 159, en el término municipal de Alhama de Murcia, promovida por Cristóbal Martos Martínez CIF: 52.803.738-Q.

El contenido de la Resolución y la información relativa al expediente pueden consultarse en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, Murcia. Esta información está igualmente disponible en la página web www.carm.es.

Murcia, 10 de febrero de 2009.—El Director General Planificación, Evaluación y Control Ambiental, Francisco José Espejo García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

4685 Resolución por la que se publica la relación de las subvenciones y ayudas concedidas por la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración durante el cuarto trimestre del ejercicio 2008, con cargo a los presupuestos de esta Consejería.

Resolución

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de la relación de las subvenciones y ayudas, concedidas por la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la relación de las subvenciones y ayudas concedidas por la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración durante el cuarto trimestre del ejercicio 2008, con cargo a los presupuestos de ésta Consejería. El contenido y datos de la relación se expresan en Anexos adjunto a esta Resolución.

Murcia, 26 de febrero de 2009.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD PERCEPTORA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO CAMPOS DEL RIO	14.415,00 €	COMIDA A DOMICILIO
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	10.395,00 €	AYUDA A DOMICILIO EN FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	24.705,00 €	COMIDA A DOMICILIO
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	6.281,92 €	TELEASISTENCIA
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	38.385,00 €	AYUDA A DOMICILIO EN FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	32.947,50 €	COMIDA A DOMICILIO
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	10.773,75 €	TELEASISTENCIA
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE ALEDO	8.482,50 €	AYUDA A DOMICILIO EN FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE ALEDO	5.635,50 €	TELEASISTENCIA
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	7.830,00 €	AYUDA A DOMICILIO EN FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	1.740,38 €	TELEASISTENCIA
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	13.162,50 €	AYUDA A DOMICILIO EN FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	10.350,00 €	COMIDA A DOMICILIO
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	5.967,00 €	TELEASISTENCIA
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	20.171,25 €	AYUDA A DOMICILIO EN FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	31.200,00 €	COMIDA A DOMICILIO
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	10.143,90 €	TELEASISTENCIA
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	12.363,75 €	AYUDA A DOMICILIO EN FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	3.828,83 €	TELEASISTENCIA
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE LORQUI	21.375,00 €	AYUDA A DOMICILIO EN FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE LORQUI	9.750,00 €	COMIDA A DOMICILIO
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE LORQUI	2.486,25 €	TELEASISTENCIA
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	15.660,00 €	AYUDA A DOMICILIO EN FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	8.950,50 €	TELEASISTENCIA

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD PERCEPTORA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	3.915,00 €	AYUDA A DOMICILIO EN FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	5.569,20 €	TELEASISTENCIA
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	10.980,00 €	AYUDA A DOMICILIO EN FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	22.650,00 €	COMIDA A DOMICILIO
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	7.558,20 €	TELEASISTENCIA
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE YECLA	19.350,00 €	AYUDA A DOMICILIO EN FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE YECLA	32.947,50 €	COMIDA A DOMICILIO
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE YECLA	18.312,88 €	RESPIRO FAMILIAR
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE YECLA	5.370,30 €	TELEASISTENCIA
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO JUMILLA	24.795,00 €	AYUDA A DOMICILIO EN FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO JUMILLA	32.257,50 €	COMIDA A DOMICILIO
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO JUMILLA	13.483,52 €	RESPIRO FAMILIAR
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO LIBRILLA	13.050,00 €	AYUDA A DOMICILIO EN FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO LIBRILLA	14.415,00 €	COMIDA A DOMICILIO
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO LOS ALCAZARES	1.989,00 €	TELEASISTENCIA
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO MAZARRÓN	13.050,00 €	AYUDA A DOMICILIO EN FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO MAZARRÓN	7.956,00 €	TELEASISTENCIA
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO MOLINA DE SEGURA	24.705,00 €	AYUDA A DOMICILIO EN FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO MOLINA DE SEGURA	35.692,50 €	COMIDA A DOMICILIO
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO MOLINA DE SEGURA	43.474,04 €	RESPIRO FAMILIAR
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO MOLINA DE SEGURA	18.497,70 €	TELEASISTENCIA
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO MURCIA	151.380,00 €	AYUDA A DOMICILIO EN FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO MURCIA	237.405,00 €	COMIDA A DOMICILIO
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO MURCIA	150.375,23 €	RESPIRO FAMILIAR
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO MURCIA	78.366,60 €	TELEASISTENCIA
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO PUERTO LUMBRERAS	10.440,00 €	AYUDA A DOMICILIO EN FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO PUERTO LUMBRERAS	8.950,50 €	TELEASISTENCIA
12.01.00.313A.461.01	CONSEJO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE LORCA	44.370,00 €	AYUDA A DOMICILIO EN FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS
12.01.00.313A.461.01	CONSEJO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE LORCA	42.555,00 €	COMIDA A DOMICILIO
12.01.00.313A.461.01	CONSEJO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE LORCA	48.913,35 €	RESPIRO FAMILIAR
12.01.00.313A.461.01	CONSEJO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE LORCA	30.531,15 €	TELEASISTENCIA
12.01.00.313A.461.01	INSTITUTO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	56.115,00 €	AYUDA A DOMICILIO EN FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS
12.01.00.313A.461.01	INSTITUTO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	79.612,50 €	COMIDA A DOMICILIO
12.01.00.313A.461.01	INSTITUTO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	67.585,06 €	RESPIRO FAMILIAR
12.01.00.313A.461.01	INSTITUTO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	61.488,00 €	TELEASISTENCIA
12.01.00.313A.461.01	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES COMARCA ORIENTAL	21.780,00 €	AYUDA A DOMICILIO EN FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS
12.01.00.313A.461.01	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES COMARCA ORIENTAL	18.298,80 €	TELEASISTENCIA
12.01.00.313A.461.01	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL SURESTE	12.825,00 €	AYUDA A DOMICILIO EN FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS
12.01.00.313A.461.01	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL SURESTE	24.750,00 €	COMIDA A DOMICILIO
12.01.00.313A.461.01	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL SURESTE	31.301,17 €	RESPIRO FAMILIAR
12.01.00.313A.461.01	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL SURESTE	16.608,15 €	TELEASISTENCIA
12.01.00.313A.461.01	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES RIO MULA	52.200,00 €	AYUDA A DOMICILIO EN FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS
12.01.00.313A.461.01	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES RIO MULA	60.390,00 €	COMIDA A DOMICILIO
12.01.00.313A.461.01	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES RIO MULA	34.026,68 €	RESPIRO FAMILIAR
12.01.00.313A.461.01	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES RIO MULA	18.298,80 €	TELEASISTENCIA
12.01.00.313A.461.01	MANCOMUNIDAD DEL VALLE DE RICOTE	52.200,00 €	AYUDA A DOMICILIO EN FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS
12.01.00.313A.461.01	MANCOMUNIDAD DEL VALLE DE RICOTE	43.237,50 €	COMIDA A DOMICILIO
12.01.00.313A.461.01	MANCOMUNIDAD DEL VALLE DE RICOTE	12.282,08 €	TELEASISTENCIA
12.01.00.313A.461.01	MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES DEL NOROESTE	48.825,00 €	AYUDA A DOMICILIO EN FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS
12.01.00.313A.461.01	MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES DEL NOROESTE	50.100,00 €	COMIDA A DOMICILIO
12.01.00.313A.461.01	MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES DEL NOROESTE	43.474,04 €	RESPIRO FAMILIAR
12.01.00.313A.461.01	MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES DEL NOROESTE	17.560,52 €	TELEASISTENCIA
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO CAMPOS DEL RIO	5.295,00 €	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	21.180,00 €	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	21.180,00 €	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE ALEDO	5.295,00 €	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	48.659,00 €	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	21.180,00 €	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE CEUTI	10.590,00 €	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	21.180,00 €	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD PERCEPTORA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	21.180,00 €	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE LORQUI	10.590,00 €	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	21.180,00 €	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	21.180,00 €	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	21.180,00 €	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO DE YECLA	21.180,00 €	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO JUMILLA	21.180,00 €	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO LIBRILLA	21.180,00 €	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO LOS ALCAZARES	10.590,00 €	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO MAZARRÓN	21.180,00 €	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO MOLINA DE SEGURA	21.180,00 €	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO MURCIA	63.540,00 €	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
12.01.00.313A.461.01	AYUNTAMIENTO PUERTO LUMBRERAS	21.180,00 €	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
12.01.00.313A.461.01	CONSEJO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE LORCA	21.180,00 €	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
12.01.00.313A.461.01	INSTITUTO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	21.180,00 €	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
12.01.00.313A.461.01	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES COMARCA ORIENTAL	31.770,00 €	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
12.01.00.313A.461.01	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL SURESTE	31.770,00 €	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
12.01.00.313A.461.01	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES RIO MULA	10.590,00 €	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
12.01.00.313A.461.01	MANCOMUNIDAD DEL VALLE DE RICOTE	10.590,00 €	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
12.01.00.313A.461.01	MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES DEL NOROESTE	10.590,00 €	TRABAJADOR SOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	5.856,84 €	EQUIPAMIENTO DE CENTRO SOCIAL POLIVALENTE "EL ESPARRAGAL"
12.01.00.313A.761.99	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES RIO MULA	11.938,06 €	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA MANCOMUNIDAD DEL RÍO MULA
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	5.440,53 €	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA
12.01.00.313A.761.99	INSTITUTO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	97.788,00 €	PROYECTO DE EQUIPAMIENTO PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES
12.01.00.313A.761.99	INSTITUTO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	5.659,50 €	CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES CARTAGENA I. ATENCIÓN PRIMARIA
12.01.00.313A.761.99	INSTITUTO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	3.470,25 €	PROYECTO DE EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES CARTAGENA II
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO PUERTO LUMBRERAS	4.346,56 €	EQUIPAMIENTO CENTRO SERVICIOS SOCIALES
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO PLIEGO	10.872,71 €	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO JUMILLA	4.246,43 €	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO DE CEUTI	850,05 €	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO CAMPOS DEL RIO	6.858,29 €	EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO MAZARRÓN	457,50 €	EQUIPAMIENTO MOBILIARIO
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO MAZARRÓN	2.610,00 €	COMPRA EQUIPAMIENTO - FOTOCOPIADORA
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO MAZARRÓN	1.764,00 €	EQUIPAMIENTO INFORMATICO
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO MAZARRÓN	195,75 €	COMPRA EQUIPAMIENTO TELECOMUNICACIONES
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN	25.590,53 €	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE SERV. SOC. DE LA UNION
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	11.671,82 €	PARA EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SERV.SOC. DEL AYUNT. DE AGUILAS(VII FASE)
12.01.00.313A.761.99	MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES DEL NOROESTE	2.170,70 €	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SERV. SOC.
12.01.00.313A.761.99	MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES DEL NOROESTE	2.227,82 €	EQUIPAMIENTO DE SEDE DE SERVICIOS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE CALASPARRA
12.01.00.313A.761.99	MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES DEL NOROESTE	1.156,30 €	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	5.896,51 €	AMPLIACION EQUIPAMIENTO
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO DE LORQUI	8.668,05 €	EQUIPAMIENTO CENTRO DE SS.SS. DE ATENCIÓN PRIMARIA
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	13.647,33 €	EQUIPAMIENTO CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	24.797,70 €	ACONDICIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE TOTANA
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO LOS ALCAZARES	8.514,21 €	NUEVAS TECNOLOGIAS EN ATENCIÓN PRIMARIA II
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO LORCA	3.379,52 €	EQUIPAMIENTO DE CENTRO SOCIAL POLIVALENTE DE "MARCHENA"
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO LORCA	2.175,00 €	EQUIPAMIENTO PARA CENTRO SOCIAL LA VIÑA
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO LORCA	4.828,50 €	EQUIPAMIENTO DE CENTRO SOCIAL POLIVALENTE "PASO A NIVEL"
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO LORCA	2.222,85 €	EQUIPAMIENTO DE CENTRO SOCIAL POLIVALENTE "LOS ANGELES"
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO LORCA	870,00 €	EQUIPAMIENTO DE CENTRO SOCIAL POLIVALENTE "RIOPAR"
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO LORCA	1.417,13 €	EQUIPAMIENTO DE CENTRO SOCIAL POLIVALENTE "AVILES"
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO LORCA	3.592,13 €	EQUIPAMIENTO DE CENTRO SOCIAL POLIVALENTE DE "CAZALLA"
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO LORCA	2.610,00 €	EQUIPAMIENTO DE CENTRO SOCIAL POLIVALENTE "LA PACA"
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO LORCA	1.417,13 €	EQUIPAMIENTO DE CENTRO SOCIAL POLIVALENTE DE "LAS TERRERAS"
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO LIBRILLA	1.078,80 €	ADQUSICION EQUIPAMIENTO INFORMATICO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD PERCEPTORA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO DE YECLA	6.592,80 €	MEJORA DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES Y DOTACION DE SUS AMPLIACIONES
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	1.057,92 €	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LOCAL SOCIAL DE VALENTÍN
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO DE ALEDO	6.092,81 €	EQUIPAMIENTO DESPACHOS PARA SERVICIOS SOCIALES ALEDO
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO DE BENIEL	18.308,25 €	EQUIPAMIENTO CENTRO SOCIAL
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	237.971,87 €	AMPLIACIÓN DEL CENTRO SOCIAL POLIVALENTE EL ESPARRAGAL
12.01.00.313A.761.99	INSTITUTO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	180.122,72 €	REMODELACIÓN EDIFICIO LAS GRADUADAS PARA SERVICIOS SOCIALES.
12.01.00.313A.761.99	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL SURESTE	216.967,70 €	REMODELACIÓN CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES (AMPLIACIÓN 2ª PLANTA)
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO DE BENIEL	22.471,16 €	REFORMA DE INTERIOR DEL CENTRO SOCIAL "VILLA DE BENIEL"
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO PLIEGO	47.249,65 €	REACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO JUMILLA	163.112,89 €	CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO DE BLANCA	77.294,26 €	REMODELACIÓN DEL LOCAL PARA CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE AT. PRIM.
12.01.00.313A.761.99	MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES DEL NOROESTE	24.744,36 €	REFORMA SISTEMA CALEFACCIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO DE LORQUI	5.983,49 €	REMODELACIÓN ASEO CLUB PENSIONISTA
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO LOS ALCAZARES	2.114,10 €	CREACION UN ARCHIVO EN EL CENTRO INTEGRAL DE SERV. SOC. Y MUJER
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO LORCA	218.344,77 €	REHABILITACION CENTRO SOCIAL POLIVALENTE DE SAN JOSE
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	4.546,60 €	EQUIPAMIENTO DESTINADO AL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE MUNICIPIO ALCANTARILLA
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	55.813,55 €	ADAPTACION DE LOCAL PARA DEPENDENCIAS DE SERVICIOS SOCIALES
12.01.00.313A.761.99	AYUNTAMIENTO MORATALLA	32.165,60 €	REMODELACIÓN DEL LOCAL SOCIAL CAMPO DE SAN JUAN - FASE II

12.02.00313M.771.00	MAJAL BLANCO SDAD. COOP	456.934,00	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO MAJAL BLANCO CENTRO DE ENSEÑANZA
"	EL PORTON DE LOS JERONIMOS, SL	129.178,29	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO ESCUELA INFANTIL IRENE SAURA 2
"	Mª VICTORIA SANCHEZ-BRAVO SOLLA	270.593,21	ADECUACION E INSTALACION GUARDERIA INFANTIL- PAI LA CASITA (REMODELACION Y EQUIPAMIENTO)
"	ENSEÑANZA JOSÉ LOUSTAU SOCIEDAD COOPERATIVA	53.920,34	REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DE PUNTO DE ATENCION A LA INFANCIA JOSE LOUSTAU
"	NEMO, SOCIEDAD COOPERATIVA	282.897,37	AMORTIZ. CAPITAL E INTERESES RESULTANTE DE PRÉSTAMOS PARA CONSTRUCCIÓN CAI.
"	ENSEÑANZAS DE MURCIA, SOCIEDAD COOPERATIVA	282.897,38	AMORTIZ. CAPITAL E INTERESES RESULTANTE DE PRÉSTAMOS PARA CONSTRUCCIÓN CAI.
"	INICIATIVAS PARA EL DESARROLLO DE LIBRILLA, S.L.	124.353,04	EQUIPAMIENTO CAI DEPENDIENTE DE DICHA ENTIDAD
12.02.00.313M.781.04	ASOCIACIÓN DE MUJERES PARA LA DEMOCRACIA	20.000,00	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR
"	COMPAÑÍA HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL	14.080,26	REMODELACIÓN CAI "OBRA SOCIAL STA. MARÍA DE MARILLAC"
12.02.00.313M.761.04	AYUNTAMIENTO DE ABANILLA	350.000,00	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL PAI
"	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	500.000,00	CONSTRUCCIÓN DEL CAI
"	AYUNTAMIENTO DE BENIEL	35.155,82	EQUIPAMIENTO DEL CAI
"	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	86.250,00	EQUIPAMIENTO DEL CAI
"	AYUNTAMIENTO DE LORCA	300.000,00	CONSTRUCCIÓN DEL PAI DE LA LOCALIDAD "LA PACA"
"	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	350.000,00	CONSTRUCCIÓN DEL PAI DE LA LOCALIDAD DE "EL JIMENADO"
"	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	121.968,00	EQUIPAMIENTO DEL CAI DEL POL. IND. EL SALADAR
"	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	500.000,00	CONSTRUCCIÓN DEL PAI DE LA LOCALIDAD DE "EL PARRAL"
"	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	83.723,20	EQUIPAMIENTO DEL CAI
"	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	193.887,00	REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL PAI DE "LA ALGAIDA"
"	AYUNTAMIENTO DE BULLAS	56.250,00	EQUIPAMIENTO DE LA CALEFACCIÓN DEL CAI
"	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ	7.831,86	EQUIPAMIENTO DEL PAI DE LA LOCALIDAD DE "ARCHIVEL"
"	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ	7.485,53	EQUIPAMIENTO DEL PAI DE LA LOCALIDAD DE "BARRANDA"
"	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ	36.574,00	EQUIPAMIENTO DEL CAI DE CENTRO DE LA CIUDAD
"	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	42.504,54	EQUIPAMIENTO DEL CAI DE LA LOCALIDAD DE "EL ALBUJON"
"	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	45.270,48	EQUIPAMIENTO DEL CAI DE LA LOCALIDAD DE "LA ALJORRA"
"	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	19.919,50	EQUIPAMIENTO DEL PAI DE LA LOCALIDAD DE "LA APARECIDA"
"	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	19.919,50	EQUIPAMIENTO DEL PAI DE LA LOCALIDAD DE "LA PUEBLA"
"	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	42.504,54	EQUIPAMIENTO DEL CAI DE LA LOCALIDAD DE "POZO ESTRECHO"
"	AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ	56.368,93	REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CAI
"	AYUNTAMIENTO DE MULA	10.759,00	EQUIPAMIENTO DEL CAI "LA CASITA"
"	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	7.593,75	EQUIPAMIENTO DEL PAI
12.02.00.313D.481.11	FUNDACION INTERNACIONAL O'BELEN (ampliación subvención nominativa)	88.115,00	PROGRAMA DE FAMILIAS ACOGEDORAS DE URGENCIA (FAMILIAS CANGURO)
"	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL (Addenda a Convenio)	735.000,00	EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS JUDICIALES DE INTERNAMIENTO EN EL CENTRO EDUCATIVO JUVENIL DE EL PALMAR

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
"	ASOCIACIÓN CEFIS (Addenda a Convenio)	142.858,00	EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES DE MEDIO ABIERTO.
12.02.00.313D.781.99	ASOCIACIÓN HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR NUEVO FUTURO	4.962,37	REMODELACION PARCIAL DEL EQUIPAMIENTO DE NUEVO FUTURO II
"	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	26.845,46	EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO EDUCATIVO "LA ZARZA" (ABANILLA)
"	FUNDACION INSERT	4.739,37	EQUIPAMIENTO HOGAR DE ACOGIDA SUÑU KEUR
"	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	7.026,05	EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO EDUCATIVO "LOS PINOS"
"	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	27.240,76	EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO EDUCATIVO "LAS MORERAS"
"	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	10.056,05	EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO EDUCATIVO ""ARRUI-ALEA"
"	HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE PAUL PROVINCIA MADRID STª LUISA DE MARILLAC - HOGAR DE LA INFANCIA	22.405,98	PROYECTO PARA REFORMA COMPLETA DE COCINA Y COMEDOR
"	HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE PAUL PROVINCIA MADRID STª LUISA DE MARILLAC	22.170,21	SANEAMIENTO DE LA RED DE AGUAS- HOGAR DE LA INFANCIA
"	FUNDACION ARCOS DEL CASTILLO	14.005,00	AMORTIZACION DE PRESTAMO PARA ADQUISICION CENTRO DE MENORES "SANTA CRUZ"
"	FUNDACION ARCOS DEL CASTILLO	46.000,00	AMORTIZACIÓN, REMODELACION Y EQUIPAMIENTO CENTRO DE MENORES "LAS TORRES"
"	FUNDACION ARCOS DEL CASTILLO	21.089,72	AMORTIZACION DE PRESTAMO PARA ADQUISICIÓN CENTRO DE MENORES "EL BADEN"
"	ASAMBLEA REGIONAL DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MURCIA	6.103,05	IMPLANTACION DE NUEVAS TECONOLOIGAS AL PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR EN FAMILIA EXTENSA Y AJENA
"	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE DE NIÑOS DEFICIENTES LEYVA	21.006,00	ADQUISICION DE UN MEDIO DE DESPLAZAMIENTO NECESARIO, EDUACUADO Y EFICAZ, Y RENOVACIÓN DE ELECTRODOMESTICOS EN VIVIENDA TUTELADA
"	COMPAÑIA HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE PAUL. FUNDACIÓN CARDENAL BELLUGA	21.568,17	REMODELACION: ARREGLO DE DORMITORIOS Y BAÑOS
"	ASOCIACIÓN DIANOVA ESPAÑA	5.000,00	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO "LA QUINTANILLA"
"	ASOCIACIÓN DIANOVA ESPAÑA	5.530,00	REFORMAS DE REMODELACION EN EL CENTRO "LA QUINTANILLA"
"	COLECTIVO DE ESTUDIOS, FORMACION E INTERVENCION SOCIAL CEFIS	34.251,81	PROYECTO DE REMODELACION DE OFICINA DE ORIENTACION Y ATENCION SOCIOEDUCATIVA Y PSICOLOGICA PARA MENORES, JOVENES Y ADULTOS
12.02.00.313M.781.99	FUNDACIÓN SOLIDARIDAD Y REINSERCIÓN	150.000,00	REMODELACIÓN – AMPLIACIÓN DEL CENTRO COMUNIDAD TERAPÉUTICA.
12.02.00.313M.481.00	ASOC. DE EMPRESARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL OESTE	18.000,00	PROYECTO EXPERIMENTAL DE PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA FAMILIAR
12.02.00.313M.481.10	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS/AS DE CIEZA	5.000,00	PROYECTO CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR DE MADRES CON NIÑOS EN EDAD PREESCOLAR
"	COLECTIVO PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL "EL CANDIL"	50.000,00	SERVICIO DE VALORACIÓN DE EXPEDIENTES DE MENORES EN POSIBLE SITUACIÓN DE RIESGO
"	SODEXHO PASS ESPAÑA, S.A. (ENTIDAD COLABORADORA)	500.000,00	CONCILIACIÓN VIDA LABORAL Y FAMILIAR MEDIANTE EL PEQUE-CHEQUE.
"	AYUDAS DE CARÁCTER INDIVIDUAL (FAM. 6 O MÁS HIJOS O PARTO MÚLTIPLE)	428.215,00	AYUDAS INDIVIDUALES A FAMILIAS CON HIJOS NACIDOS DE PARTO MÚLTIPLE Y A FAMILIAS NUMEROSAS DE CATEGORÍA ESPECIAL CON SEIS O MÁS HIJOS.
"	MINISTERIO DE DEFENSA. ARMADA ESPAÑOLA	31.350,00	FINANCIACIÓN CAI DE "EL GRUMETE – CARTAGENA"
"	MINISTERIO DE DEFENSA EJÉRCITO DEL AIRE	11.000,00	FINANCIACIÓN CAI DE LA BASE AÉREA DE ALCANTARILLA
12.02.00.313M.461.09	AYUNTAMIENTO DE ABARÁN	33.215,95	Programa para la Educación Familiar, la Atención de Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo y Familias Monoparentales
"	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	36.065,16	"
"	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	18.880,78	"
"	AYTO. DE CARTAGENA (INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS S. SOCIALES)	66.111,39	"
"	AYTO. DE CEUTÍ	5.000,00	"
"	AYTO. DE JUMILLA	12.105,37	"
"	AYTO. DE LORQUÍ	5.000,00	"
"	AYTO. DE MAZARRÓN	10.000,00	"
"	AYTO. DE MOLINA DE SEGURA	42.064,84	"
"	AYTO. DE MURCIA	93.144,68	"
	AYTO. DE PUERTO LUMBRERAS	8.000,00	
	AYTO. DE TOTANA	16.000,00	
	AYTO. DE YECLA	12.105,37	
"	MANCOMUNIDAD COMARCA ORIENTAL	33.034,47	"
"	MANCOMUNIDAD COMARCA DEL NOROESTE	37.127,55	"
"	MANC. DE S. SOCIALES DEL RIO MULA	40.463,72	"
"	MANCOMUNIDAD VALLE DE RICOTE	36.060,72	"
"	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	9.046,72	Programa de Orientación y/o Mediación Familiar y Puntos de Encuentro Familiar
"	AYTO. DE CARTAGENA (INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS S. SOCIALES)	14.599,59	"
"	AYTO. DE CEUTÍ	7.500,00	"
"	AYUNTAMIENTO DE LORCA. (CONSEJO MUNICIPAL S. SOCIALES)	10.460,00 €	"
"	AYTO. DE LORQUÍ	7.690,67 €	"
"	AYTO. DE MOLINA DE SEGURA	6.580,69 €	"

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
"	AYTO. DE MURCIA	20.619,33 €	"
"	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	9.794,12 €	Programa de Apoyo a Familias en cuyo seno se produce Violencia Familiar
"	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	7.852,42 €	"
"	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	13.223,16 €	"
"	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	11.800,00 €	"
"	AYUNTAMIENTO DE LORCA. (CONSEJO MUNICIPAL S. SOCIALES)	28.610,40 €	"
"	AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES	2.384,40 €	"
"	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	8.000,88 €	"
"	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	4.912,43 €	"
"	AYTO. DE SAN PEDRO DEL PINATAR	3.861,24 €	"
"	AYTO. DE YECLA	17.628,24 €	"
"	MANCOMUNIDAD DEL SURESTE	10.218,71 €	"

LISTADO DE AYUDAS OTORGADAS A FAMILIAS O PERSONAS CON HIJOS ADOPTADOS EN OTROS PAISES

PARTIDA PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO	AYUDA CONCEDIDA	FINALIDAD
12.02.00.313D.481.10	MARIA REMEDIOS GARCIA NAVARRO	1.179,60 €	Ayuda adopción
"	JOSE MARIA MORCILLO CABALLERO	1.421,89 €	Ayuda adopción
"	JULIA NATIVIDAD LEAL PERIAGO	792,00 €	Ayuda adopción
"	ANTONIO GARCIA AGUILAR	492,90 €	Ayuda adopción
"	JOSE MANUEL BERNAL GONZALEZ	508,90 €	Ayuda adopción
"	ASCENSION COSTA MURCIA	385,00 €	Ayuda adopción
"	EVA Mª MARTINEZ GARCIA	615,26 €	Ayuda adopción
"	MARIA DOLORES LOPEZ CARCELES	1.214,38 €	Ayuda adopción
"	JUAN SALVADOR SANMARTIN GUIJARRO	529,60 €	Ayuda adopción
"	JOSE ANTONIO SANCHEZ PRIETO	1.484,07 €	Ayuda adopción
"	ANGELES MIÑANO HITA	722,40	Ayuda adopción
"	ANTONIO MANUEL CUADRA SANCHEZ	1.396,49 €	Ayuda adopción
"	LUCAS TUEDA LLAMAS	650,00 €	Ayuda adopción
"	JUAN LUIS GOMEZ GAYA	508,90 €	Ayuda adopción

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	267.056,03 €	PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA INTEGRACIÓN Y LA CONVIVENCIA INTERCULTURAL
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE LORCA - CONSEJO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	773.356,95 €	PROYECTO DE ACTUACION CON INMIGRANTES EN EL MUNICIPIO DE LORCA
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE LORQUI	63.695,91 €	INTEGRACION SOCIAL DE INMIGRANTES
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE MAZARRON	326.725,22 €	PROGRAMA DE ATENCION AL INMIGRANTE
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	317.407,67 €	PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL CON INMIGRANTES
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	2.097.811,58 €	PROGRAMA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE INMIGRANTE
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	64.879,18 €	INTERVENCIÓN SOCIAL PARA LA INTEGRACIÓN DEL COLECTIVO DE INMIGRANTES
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	319.671,33 €	INCLUSION SOCIAL DEL COLECTIVO MIGRANTE EN EL MUNICIPIO DE SAN JAVIER
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	20.530,10 €	POR LA PERSONA SIN ETIQUETAS
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE COTILLAS	84.123,19 €	PROYECTO DE INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES EN EL MUNICIPIO DE LAS TORRES DE COTILLAS
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	113.736,25 €	PROYECTO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE INMIGRANTES
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE YECLA	193.429,97 €	ACOGIDA Y LA INTEGRACJION DE INMIGRANTES Y REFUERZO EDUCATIVO
12.03.00.313J.461.03	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL NOROESTE	242.209,03 €	PROGRAMA DE ATENCIÓN A INMIGRANTES
12.03.00.313J.461.03	MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES DEL RIO MULA	190.354,81 €	INTEGRACIÓN SOCIAL DE INMIGRANTES
12.03.00.313J.461.03	MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES DEL VALLE DE RICOTE	266.245,54 €	PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIAL PARA INMIGRANTES
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE FORTUNA	56.615,08 €	"APOYO PARA LA INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES"
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE BENIEL	120.341,31 €	PLAN LOCAL DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE INTEGRACIÓN DE INMIGRANTE Y REFUERZO EDUCATIVO
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE ABANILLA	24.180,63 €	"HACIA UNA CONVIVENCIA SOLIDARIA A TRAVÉS DE LAS DIFERENCIAS CULTURALES"
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	226.611,55 €	PROYECTO PARA LA ACOGIDA E INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES Y REFUERZO EDUCATIVO
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	149.905,40 €	PLAN DE ACCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE INMIGRANTES EN EL MUNICIPIO DE AGUILAS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE ALEDO	2.348,87 €	PROYECTO DE ATENCIÓN A INMIGRANTES EN EL MUNICIPIO DE ALEDO
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	83.544,75 €	INTEGRACION SOCIO-EDUCATIVA DE INMIGRANTES
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	176.560,88 €	"SERVICIO DE ATENCIÓN AL INMIGRANTE"
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RIO	13.705,33 €	PROGRAMA DE INTEGRACIÓN, ACOGIDA Y FORMACIÓN DE INMIGRANTES
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES	180.434,41 €	"PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL DEL COLECTIVO INMIGRANTE EN EL MUNICIPIO DE LOS ALCAZARES"
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA -INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	913.244,33 €	PLAN DE CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE CEUTI	47.434,43 €	PLAN MUNICIPAL DE ACOGIDA E INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	120.330,68 €	PROGRAMA MUNICIPAL DE INTEGRACIÓN Y CIUDADANIA
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	197.388,18 €	P. ACOGIDA E INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES
12.03.00.313J.461.03	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL SURESTE	627.135,95 €	ACOGIDA E INTEGRACION SOCIAL DE INDIVIDUOS YV FAMILIAS INMIGRANTES
12.03.00.313J.461.03	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	144.394,46 €	PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE INMIGRANTES
12.03.00.313J.461.10	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	6.000,00 €	VOLUNTARIADO SOCIAL PARA MAYORES
12.03.00.313J.461.10	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	8.054,00 €	PROYECTO DE DIFUSIÓN Y DINAMIZACIÓN DE VOLUNTARIOS EN EL MUNICIPIO DE TORRE PACHECO
12.03.00.313J.461.10	AYUNTAMIENTO DE BENIEL	6.375,00 €	PROYECTO DE ACTUACION DE VOLUNTARIADO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE BENIEL PARA EL AÑO 2008
12.03.00.313J.461.10	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	35.000,00 €	OFICINA DE VOLUNTARIADO. CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES MURCIA SUR
12.03.00.313J.461.10	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	14.687,00 €	OFICINA MUNICIPAL DE VOLUNTARIADO
12.03.00.313J.461.10	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	10.751,64 €	PROGRAMA DE VOLUNTARIADO SOCIAL
12.03.00.313J.461.10	AYUNTAMIENTO DE FORTUNA	2.000,00 €	PROGRAMA DE FORMACION Y DINAMIZACION DEL VOLUNTARIADO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE FORTUNA
12.03.00.313J.461.10	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA -INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	29.249,00 €	PROGRAMA MUNICIPAL DE VOLUNTARIADO. ACTUACIONES 2008
12.03.00.313J.461.10	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL NOROESTE	15.150,00 €	PROMOCION DEL VOLUNTARIADO SOCIAL EN LA COMARCA DEL NOROESTE AÑO 2008
12.03.00.313J.461.10	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	12.417,00 €	CONTIGO LO PODEMOS CONSEGUIR
12.03.00.313J.461.10	AYUNTAMIENTO DE LORCA - CONSEJO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	22.000,00 €	LORCA XTODOS
12.03.00.313J.461.10	AYUNTAMIENTO DE YECLA	16.050,00 €	PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL DE YECLA
12.03.00.313J.461.10	AYUNTAMIENTO DE TORRES DE COTILLAS	5.040,00 €	PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL EN LAS TORRES DE COTILLAS
12.03.00.313J.461.10	AYUNTAMIENTO DE BLANCA	3.600,00 €	SENSIBILIZACIÓN Y CAPTACIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL
12.03.00.313J.461.10	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	11.362,65 €	PROGRAMA DE VOLUNTARIADO SOCIAL DE ALHAMA DE MURCIA
12.03.00.313J.461.10	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	12.365,71 €	PROYEFCTO DE FOMENTO DEL VOLUNTARIADO SOCIAL EN AGUILAS 2008
12.03.00.313J.481.03	FEDERACION DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE MURCIA (FECOAM)	1.337,50 €	IFEPA
12.03.00.313J.481.03	SAKIAIS KEN DIKELA, ASOCIACIÓN GITANA Y MÁS CULTURAS	1.337,50 €	IFEPA
12.03.00.313J.481.03	PATRONATO DE JESUS ABANDONADO	1.337,50 €	IFEPA
12.03.00.313J.481.03	FEDERACIÓN MURCIANA DE ASOC. DE FAMILIARES Y ENFERMOS MENTALES FEAFES	1.337,50 €	IFEPA
12.03.00.313J.481.03	COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS (COAG-IR)	1.337,50 €	IFEPA
12.03.00.313J.481.03	FUNDACION ECCA	1.337,50 €	IFEPA
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION MURCIA ACOGE	1.337,50 €	IFEPA
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION DE TRABAJADORES INMIGRANTES MARROQUIES EN ESPAÑA REGIÓN DE MURCIA - ATIME	1.337,50 €	IFEPA
12.03.00.313J.481.03	Asociación Regional de Empresas Agrícolas y Ganaderas de la Comunidad Autónoma de Murcia - Jóvenes Agricultores (ADEA-ASAJA)	1.337,50 €	IFEPA
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION DE PRODUCTORES Y EXPORTADORES DE FRUTAS Y OTROS PRODUCTOS AGRARIOS (APOEXPA)	1.337,50 €	IFEPA
12.03.00.313J.481.03	REDES PARA LA INSERCION SOCIOEDUCATIVA REPAIN	1.337,50 €	IFEPA
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION RUMIÑAHUI HISPANO ECUATORIANA PARA LA COLABORACION AL DESARROLLO CON LOS PAISES DE AFRICA Y LATINOAMÉRICA	1.337,50 €	IFEPA
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION HOGAR EL BUEN SAMARITANO	1.337,50 €	IFEPA
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION ESPAÑOLA DEL TELEFONO DE LA ESPERANZA	1.337,50 €	IFEPA
12.03.00.313J.481.03	FUNDACION SOLIDARIDAD Y REINSERCION PROYECTO HOMBRE	1.337,50 €	IFEPA
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN DE LA MUJER EN SITUACIÓN DE RIESGO DE LA REGIÓN DE MURCIA APRAMU	1.337,50 €	IFEPA

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (M.P.D.L - REGIÓN DE MURCIA)	1.337,50 €	IFEPA
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO IDC	1.337,50 €	IFEPA
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACIÓN IEMANYÁ	1.337,50 €	IFEPA
12.03.00.313J.481.03	ASOC. ENNIBRAS PARA LA INTEGRACIÓN Y LA INTERCULTURALIDAD	1.337,50 €	IFEPA
12.03.00.313J.481.03	UNIVERSIDAD DE MURCIA	1.337,50 €	IFEPA
12.03.00.313J.481.03	CARITAS DIOCESANA	1.337,50 €	IFEPA
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION DE SENEGALESES DE LA REGION DE MURCIA	1.337,50 €	IFEPA
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION PARA LA PROMOCIÓN SOCIO-CULTURAL ASPROSOCU	1.337,50 €	IFEPA
12.03.00.313J.481.03	ASAMBLEA REGIONAL DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MURCIA	1.337,50 €	IFEPA
12.03.00.313J.481.03	FEDERACION DE INMIGRANTESPOR LA INTERCULTURALIDAD DE LA COMUNIDAD DE MURCIA-FEDASIM	1.337,50 €	IFEPA
12.03.00.313J.481.03	COLECTIVO LA HUERTECICA	1.337,50 €	IFEPA
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION RASCASA	1.337,50 €	IFEPA
12.03.00.313J.481.03	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE LA REGIÓN DE MURCIA	1.337,50 €	IFEPA
12.03.00.313J.481.03	FEAPS - REGIÓN DE MURCIA. FEDER. ORGANS EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y PARALISIS CEREBRAL	1.337,50 €	IFEPA
12.03.00.313J.481.03	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	1.337,50 €	IFEPA
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACIÓN CULTURAL CULTURA Y MUJER	1.337,50 €	IFEPA
12.03.00.313J.481.03	COLECTIVO PARENTESIS DE MURCIA	1.337,50 €	IFEPA
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION BANCO DE ALIMENTOS DE LA REGION DE MURCIA	1.337,50 €	IFEPA
12.03.00.313J.481.03	FUNDACION SIERRA MINERA	1.337,50 €	IFEPA
12.03.00.313J.481.03	FUNDACION CREA EMPRESAS	1.337,50 €	IFEPA
12.03.00.313J.481.03	FUNDACION SECRETARIADO GITANO	1.337,50 €	IFEPA
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION COLUMBARES	1.337,50 €	IFEPA
12.03.00.313J.481.03	FEDERACION RASINET	1.337,50 €	IFEPA
12.03.00.313J.481.03	UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE MURCIA	1.337,50 €	IFEPA
12.03.00.313J.481.03	CENTRO DE INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO	1.337,50 €	IFEPA
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION CREA FUTURA	1.337,50 €	IFEPA
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION DE INMIGRANTES ARGELINOS EN MURCIA AIAM	1.337,50 €	IFEPA
12.03.00.313J.481.03	CEPAIM CONSORCIO DE ENTIDADES PARA LA ACCION INTEGRAL CON MIGRANTES	1.337,50 €	IFEPA
12.03.00.313J.481.03	ASOSOCIACION LORQUINA DE PADRES CONTRA LA DROGA NYPACOLD	1.337,50 €	IFEPA
12.03.00.313J.481.03	COMISIONES OBRERAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	1.337,50 €	IFEPA
12.03.00.313J.481.03	FUNDACION FADE	1.337,50 €	IFEPA
12.03.00.313J.481.03	FUNDACION INSERT	1.337,50 €	IFEPA
12.03.00.313J.481.03	PROEXPORT ASOCIACION DE PRODUCTORES EXPORTADORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS REGION DE MURCIA	1.337,50 €	IFEPA
12.03.00.313J.481.03	UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE MURCIA	1.337,50 €	IFEPA
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION DE FAMILIAS Y ENFERMOS PSIQUICOS DE MOLINA (AFESMO)	136.394,52 €	VIVIENDA COLECTIVA PARA PERSONAS INMIGRANTES CON ENFERMEDAD MENTAL
12.03.00.313J.481.03	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE LA REGIÓN DE MURCIA	44.310,85 €	PROYECTO DE INTERVENCIÓN DESDE Y CON LAS ASOCIACIONES DE VECINOS Y OTRAS ASOCIACIONES Y COLECTIVOS A FAVOR DE LA INMIGRACIÓN
12.03.00.313J.481.03	COMITE CIUDADANO ANTISIDA DE MURCIA (CASMU)	31.251,90 €	PROMOTORAS DE SALUD
12.03.00.313J.481.03	COMITE CIUDADANO ANTISIDA DE MURCIA (CASMU)	26.262,25 €	PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS DE TRANSMISIÓN DEL VIH, PARA Y CON INMIGRANTES
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION MUJERES PARA LA DEMOCRACIA DE MURCIA	77.158,08 €	PLAN DE AYUDA A LA INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES EN LA SOCIEDAD ACTUAL
12.03.00.313J.481.03	FEDERACION DE INMIGRANTESPOR LA INTERCULTURALIDAD DE LA COMUNIDAD DE MURCIA-FEDASIM	18.134,00 €	PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL INMIGRANTE Y CAMINOS HACIA LA INTERCULTURALIDAD
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION DE UCRANIANOS DE LA REGION DE MURCIA	20.166,66 €	SERVICIO ATENCIÓN PERSONAS INMIGRANTES UCRANIANAS Y DE LOS PAÍSES DEL ESTE
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION DE UCRANIANOS DE LA REGION DE MURCIA	18.268,57 €	INFANCIA MULTICULTURAL
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO IDC	28.781,56 €	PROYECTO DE APOYO Y REFUERZO PARA LA INTEGRACIÓN Y NORMALIZACIÓN ESCOLAR DE MENORES INMIGRANTES
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO IDC	8.782,50 €	CAMPAMENTO GRANJA ESCUELA

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
12.03.00.313J.481.03	ASAMBLEA REGIONAL DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MURCIA	60.298,00 €	INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS
12.03.00.313J.481.03	PROEXPORT ASOCIACION DE PRODUCTORES EXPORTADORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS REGION DE MURCIA	94.000,00 €	EL AGRO INTEGRA (AREA SOCIAL)
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION MURCIANA NERI POR LOS INMIGRANTES	56.000,00 €	ACTIVIDADES Y SERVICIOS DEL CENTRO PARA INMIGRANTES NERI
12.03.00.313J.481.03	ASAMBLEA REGIONAL DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MURCIA	80.000,00 €	RED DE ACOGIDA INTEGRAL A INMIGRANTES
12.03.00.313J.481.03	ASAMBLEA REGIONAL DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MURCIA	34.186,16 €	PROGRAMA ESPECIALIZADO DE ACOGIDA DE INMIGRANTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD PARA LA MANUTENCIÓN, ALOJAMIENTO Y ATENCIÓN SOCIOSANITARIA
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION SOLIDARIDAD EN ACCION DE CARTAGENA SENA	10.214,00 €	INTEGRACIÓN SOCIAL DE INMIGRANTES
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO IDC	4.180,00 €	ESCUELA DE VERANO
12.03.00.313J.481.03	CEPAIM CONSORCIO DE ENTIDADES PARA LA ACCION INTEGRAL CON MIGRANTES	97.393,18 €	EJE DE EMPLEO
12.03.00.313J.481.03	ASAMBLEA REGIONAL DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MURCIA	90.375,00 €	INTEGRACIÓN SOCIOEDUCATIVA CON MENORES INMIGRANTES EN ACOGIMIENTO FAMILIAR Y ACTIVIDADES INTERCULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE CARÁCTER DEPORTIVO, RECREATIVO, FORMATIVO Y CULTURAL PARA PERSONAS INMIGRANTES
12.03.00.313J.481.03	FEDERACION DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE MURCIA (FECOAM)	43.180,52 €	PROYECTO DE FORMACION CURRICULAR DE TECNICAS DE BUSQUEDA DE EMPLEO PARA INMIGRANES.
12.03.00.313J.481.03	ATENEO DE CULTURA POPULAR	15.339,00 €	TAARUF EDUCACIÓN
12.03.00.313J.481.03	HOSPITALIDAD SANTA TERESA	127.750,00 €	ACOGIDA A INMIGRANTES
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION DE SENEGALESES DE LA REGION DE MURCIA	20.728,87 €	INTEGRACIÓN SOCIAL DE INMIGRANTES SUBSAHARIANOS. MEDIACIÓN INTERCULTURAL
12.03.00.313J.481.03	Asociación Regional de Ayuda e Investigación de los Trastornos de Personalidad. ARMAI -TP	14.482,68 €	PROYECTO PARA LA AYUDA, ORIENTACIÓN Y APOYO A PERSONAS INMIGRANTES CON TRASTORNO LÍMITE DE PERSONALIDAD Y SUS FAMILIAS
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION DE SENEGALESES DE LA REGION DE MURCIA	25.490,62 €	INTEGRACIÓN SOCIAL DE INMIGRANTES SUBSAHARIANOS. ACOGIMIENTO
12.03.00.313J.481.03	CEPAIM CONSORCIO DE ENTIDADES PARA LA ACCION INTEGRAL CON MIGRANTES	263.105,76 €	EJE DE ACOGIDA
12.03.00.313J.481.03	FUNDACION SIERRA MINERA	47.557,50 €	INSERCIÓN SOCIO LABORAL DE INMIGRANTES EN LA SIERRA MINERA DE CARTAGENA - LA UNIÓN
12.03.00.313J.481.03	CEPAIM CONSORCIO DE ENTIDADES PARA LA ACCION INTEGRAL CON MIGRANTES	52.995,63 €	TAWASOL Y EL CAÑAR
12.03.00.313J.481.03	CEPAIM CONSORCIO DE ENTIDADES PARA LA ACCION INTEGRAL CON MIGRANTES	27.913,50 €	SENSIBILIZACIÓN E INTERCULTURALIDAD
12.03.00.313J.481.03	CEPAIM CONSORCIO DE ENTIDADES PARA LA ACCION INTEGRAL CON MIGRANTES	31.880,60 €	PARTICIPACIÓN E INTERCULTURALIDAD
12.03.00.313J.481.03	FEDERACION RASINET	120.000,00 €	INTEGRACIÓN Y MEJORA DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD Y HABITABILIDAD A LA VIVIENDA EN GENERAL PARA LA POBLACIÓN INMIGRANTE EN LA REGIÓN DE MURCIA
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION DE AYUDA A LA MUJER EMBARAZADA	10.520,76 €	ACOGIDA A MUJERES INMIGRANTES Y LACTANTES INMIGRANTES EN SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL
12.03.00.313J.481.03	FUNDACION SIERRA MINERA	36.916,00 €	CRISOL: MEDIACIÓN INTERCULTURAL, INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DE INMIGRANTES EN SIERRA MINERA
12.03.00.313J.481.03	COORDINADORA DE BARRIOS PARA SEGUIMIENTO DE MENORES, JOVENES Y ADULTOS DE MURCIA	11.366,00 €	PROYECTO PARA LA INTEGRACIÓN DE MENORES Y FAMILIAS INMIGRANTES
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION INTERCULTURAL JUGAMA	40.860,00 €	INTEGRACION EDUCATIVA
12.03.00.313J.481.03	REDES PARA LA INSERCION SOCIOEDUCATIVA REPAIN	23.256,20 €	SERVICIO DE INSERCION LABORAL PARA POBLACION INMIGRANTE DE LA COMARCA ORIENTAL
12.03.00.313J.481.03	ATENEO DE CULTURA POPULAR	12.623,00 €	TAARUF AREA SOCIAL
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION BANCO DE ALIMENTOS DE LA REGION DE MURCIA	41.690,00 €	PROYECTO 2008
12.03.00.313J.481.03	FEDERACION DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE MURCIA (FECOAM)	213.103,92 €	SERVICIO DE ATENCIÓN A INMIGRANTES REGIÓN DE MURCIA
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION ABACO MURCIA	220.368,39 €	PROGRAMA DE EMANCIPACIÓN. PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO EN EL CONTEXTO COMUNITARIO
12.03.00.313J.481.03	COMISIONES OBRERAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	39.930,88 €	ACCIONES FORMATIVAS SOBRE NORMAS BASICAS DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA
12.03.00.313J.481.03	COMISIONES OBRERAS DE LA REGIÓN DE MURCIA	160.000,00 €	RED CC.OO TE ORIENTA
12.03.00.313J.481.03	REDES PARA LA INSERCION SOCIOEDUCATIVA REPAIN	14.905,24 €	SERVICIO DE ASESORAMIENTO SOCIOJURIDICO PARA POBLACION INMIGRANTE DE LA COMARCA ORIENTAL
12.03.00.313J.481.03	COORDINADORA DE BARRIOS PARA SEGUIMIENTO DE MENORES, JOVENES Y ADULTOS DE MURCIA	9.930,00 €	INTERVENCION SOCIOEDUCATIVA CON INFANCIA INMIGRANTE
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION JUVENIL CAZALLA	14.553,74 €	MEDIA: MEDIACIÓN INTERCULTURAL ACTIVA EN CONTEXTOS EDUCATIVOS MULTICULTURALES
12.03.00.313J.481.03	OBRA SOCIAL SANTA LUISA DE MARILLAC ESCUELA INFANTIL SAN JOSE DE CALASANZ. COMPAÑÍA DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD	106.990,75 €	ALCA (ALTERNATIVA A LA CALLE)
12.03.00.313J.481.03	OBRA SOCIAL SANTA LUISA DE MARILLAC ESCUELA INFANTIL SAN JOSE DE CALASANZ. COMPAÑÍA DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD	200.000,00 €	O.S.S. STA. LUISA DE MARILLAC - ESCUELA INFANTIL SAN JOSE DE CALASANZ

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
12.03.00.313J.481.03	COORDINADORA DE BARRIOS PARA SEGUIMIENTO DE MENORES, JOVENES Y ADULTOS DE MURCIA	11.175,00 €	INTERVENCION SOCIOEDUCATIVA CON INFANCIA INMIGRANTE. A. SOCIAL
12.03.00.313J.481.03	CARITAS DIOCESANA	76.775,00 €	RED DE ACOGIDA, INTEGRACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE CARITAS DIOCESANA DE MURCIA- EDUCACIÓN
12.03.00.313J.481.03	CARITAS DIOCESANA	287.500,00 €	RED DE ACOGIDA, INTEGRACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE CARITAS DIOCESANA DE MURCIA
12.03.00.313J.481.03	CARITAS DIOCESANA	31.320,00 €	RED DE ACOGIDA, INTEGRACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE CARITAS DIOCESANA DE MURCIA - INFANCIA Y JUVENTUD
12.03.00.313J.481.03	CARITAS DIOCESANA	78.594,18 €	CASA DE ACOGIDA PARA JOVENES INMIGRANTES QUE HAN SIDO TUTELADOS POR LA ADMINISTRACION AUTONOMICA - EL RAAL
12.03.00.313J.481.03	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	17.142,85 €	LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN.
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION COLUMBARES	53.000,00 €	ITINERARIOS INTEGRADOS DE INSERCIÓN
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACIÓN IEMANYÁ	41.200,00 €	APOYO PSICOLÓGICO Y SOCIAL A PERSONAS INMIGRANTES
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (M.P.D.L - REGIÓN DE MURCIA)	30.000,00 €	FORMACIÓN SOCIO-LINGUÏSTICA PARA PERSONAS INMIGRANTES
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (M.P.D.L - REGIÓN DE MURCIA)	18.550,00 €	EDUCACIÓN SOCIO SANITARIA PARA PERSONAS INMIGRANTES
12.03.00.313J.481.03	COLEGIO OFICIAL DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL Y ASISTENTES SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA	20.100,00 €	INSTRUMENTOS DEL TRABAJO SOCIAL EN LA ATENCIÓN AL COLECTIVO MIGRANTE
12.03.00.313J.481.03	COLECTIVO PARENTESIS DE MURCIA	50.000,00 €	PROGRAMA IRIS, INTERVENCIÓN CON PERSONAS INMIGRANTES EN PRISIÓN
12.03.00.313J.481.03	FEDERACIÓN MURCIANA DE ASOC. DE FAMILIARES Y ENFERMOS MENTALES FEAFES	100.000,00 €	PROYECTO DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO, FORMACIÓN Y AYUDA PARA PERSONAS INMIGRANTES CON ENFERMEDAD MENTAL
12.03.00.313J.481.03	FUNDACION RAIS (RED DE APOYO A LA INTEGRACION SOCIOLABORAL)	40.000,00 €	PROGRAMA DE ATENCIÓN A INMIGRANTES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL
12.03.00.313J.481.03	PROEXPORT ASOCIACION DE PRODUCTORES EXPORTADORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS REGION DE MURCIA	37.000,00 €	EL AGRO INTEGRA (ÁREA EDUCACIÓN)
12.03.00.313J.481.03	FUNDACION ECCA	60.111,46 €	INTERVENCIÓN EN EL AMBITO EDUCATIVO
12.03.00.313J.481.03	REDES PARA LA INSERCION SOCIOEDUCATIVA REPAIN	13.188,76 €	SERVICIO DE INTERPRETE, TRADUCCION Y ACOMPAÑAMIENTO DE INMIGRANTES EN LA COMARCA ORIENTAL
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION COLUMBARES	57.829,20 €	RED REGIONAL DE CENTROS DE ACOGIDA Y ATENCIÓN A INMIGRANTES
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION COLUMBARES	40.000,00 €	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN "LA DIVERSIDAD EN TI"
12.03.00.313J.481.03	REDES PARA LA INSERCION SOCIOEDUCATIVA REPAIN	9.283,24 €	FORMACION PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LA POBLACION INMIGRANTE EN LA COMARCA ORIENTAL
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION NACIONAL PROYECTO ABRAHAM	30.000,00 €	ATENCIÓN Y ACOGIDA A INMIGRANTES
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION NACIONAL PROYECTO ABRAHAM	6.447,00 €	APOYO A LA POBLACIÓN INMIGRANTE EN EL ACCESO A LA VIVIENDA.
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION CULTURAL Y SOCIAL BETO	28.945,97 €	PROGRAMA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DEL INMIGRANTE
12.03.00.313J.481.03	MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	12.045,00 €	UN MUNDO PARA TODOS
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACIÓN IEMANYÁ	15.000,00 €	JÓVENES CAMINANDO ENTRE CULTURAS
12.03.00.313J.481.03	PATRONATO DE JESUS ABANDONADO	456.250,00 €	ATENCIÓN, ACOGIDA E INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES
12.03.00.313J.481.03	COLECTIVO LA HUERTECICA	63.022,20 €	MEDIACIÓN SOCIOLABORAL PARA INMIGRANTES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION DE UCRANIANOS DE LA REGION DE MURCIA	11.748,57 €	INTEGRAMOS, COMPRENDEMOS Y COMPARTIMOS...
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN DE LA MUJER EN SITUACIÓN DE RIESGO DE LA REGIÓN DE MURCIA APRAMU	16.567,33 €	ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS QUE EJERCEN O HAN EJERCIDO LA PROSTITUCIÓN EN LA REGION DE MURCIA
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN DE LA MUJER EN SITUACIÓN DE RIESGO DE LA REGIÓN DE MURCIA APRAMU	14.102,25 €	INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE MUJERES INMIGRANTES QUE EJERCEN LA PROSTITUCIÓN EN LA REGION DE MURCIA
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN DE LA MUJER EN SITUACIÓN DE RIESGO DE LA REGIÓN DE MURCIA APRAMU	29.245,41 €	UNIDAD MOVIL DE ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES QUE EJERCEN LA PROSTITUCIÓN EN LA REGION.
12.03.00.313J.481.03			
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (M.P.D.L - REGIÓN DE MURCIA)	46.120,00 €	REFUERZO SOCIO EDUCATIVO PARA MENORES INMIGRANTES
12.03.00.313J.481.03	FUNDACION FADE	29.929,60 €	PROYECTO APORTA: INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE LA MUJER INMIGRANTE
12.03.00.313J.481.03	FUNDACION FADE	22.674,55 €	PROGRAMA: MUNDOS JOVENES+JOVENES
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION MURCIA ACOGE	3.794,26 €	AREA DE VIVIENDA. "APOYO AL ACCESO NORMALIZADO A LA VIVIENDA A LA POBLACIÓN INMIGRANTE"
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION MURCIA ACOGE	82.787,60 €	AREA DE EDUCACIÓN Y CULTURA. "EDUCACIÓN Y CULTURA PARA MENORES"
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION MURCIA ACOGE	155.000,00 €	AREA SOCIAL. "ACOGIDA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS INMIGRANTES"
12.03.00.313J.481.03	FUNDACION SECRETARIADO GITANO	4.970,47 €	EDUCACION: INTERVENCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE INMIGRANTES, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LA ETNIA GITANA DE ORIGEN EXTRAJERO.
12.03.00.313J.481.03	COLECTIVO LA HUERTECICA	74.662,43 €	ACOGIDA Y MEDIACIÓN SOCIAL A INMIGRANTES CON PROBLEMATICAS ASOCIADAS AL CONSUMO DE DROGAS
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION RASCASA	10.222,86 €	IN-MI-GRANDES, ÁREA SOCIAL
12.03.00.313J.481.03	SAKIAIS KEN DIKELA, ASOCIACIÓN GITANA Y MÁS CULTURAS	42.659,00 €	ESCUELAS DE CONOCIMIENTO Y DEPORTIVAS PARA LA INTEGRACIÓN Y LA CONVIVENCIA
12.03.00.313J.481.03	PROMOVE INICIATIVA SOCIAL SOCIEDAD COOPERATIVA	14.403,64 €	"CLUB EL PRINCIPITO". INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON POBLACIÓN INFANTIL INMIGRANTE

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
12.03.00.313J.481.03	PROMOVE INICIATIVA SOCIAL SOCIEDAD COOPERATIVA	14.453,64 €	ACTUA. PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACION JUVENIL INMIGRANTE
12.03.00.313J.481.03	FUNDACION CREA EMPRESAS	247.287,20 €	MODELO MIGRATORIO DE RETORNO VOLUNTARIO BASADO EN EL DESARROLLO DE LA CAPACIDAD EMPRESARIAL
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION EL CAMINO DE ABARAN	54.555,50 €	CENTRO DE ATENCIÓN Y FORMACIÓN EL CAMINO
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION RASCASA	9.555,60 €	IN-MI-GRANDES ÁREA DE EMPLEO Y FORMACIÓN
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION RASCASA	8.025,69 €	IN-MI-GRANDES ÁREA DE SALUD
12.03.00.313J.481.03	PROEXPORT ASOCIACION DE PRODUCTORES EXPORTADORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS REGION DE MURCIA	11.000,00 €	EL AGRO INTEGRA (AREA SAUD)
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION RASCASA	9.736,18 €	IN-MI-GRANDES, ÁREA EDUCACIÓN Y CULTURA
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION PARA LA PROMOCIÓN SOCIO-CULTURAL ASPROSOCU	70.020,00 €	ÁREA SOCIAL PROYECTO GLOBAL JAMBAS ITINERARIOS
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION COMITÉ DE APOYO A LAS TRABAJADORAS DEL SEXO	69.988,13 €	ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS QUE EJERCEN LA PROSTITUCIÓN EN LA REGIÓN DE MURCIA
12.03.00.313J.481.03	COLECTIVO LA HUERTECICA	50.000,00 €	ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MEDIACIÓN SOCIOSANITARIA A INMIGRANTES CON PROBLEMATICAS ASOCIADAS AL CONSUMO DE DROGAS
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION HOGAR EL BUEN SAMARITANO	12.000,00 €	AYUDA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL PARA EL AÑO 2008
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION TABITA	40.000,00 €	AULAS DE APOYO PARA MENORES INMIGRANTES
12.03.00.313J.481.03	UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE MURCIA	152.150,00 €	ACTUACIONES DE UGT 2008 ÁREA DE EMPLEO Y FORMACIÓN
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION DE TRABAJADORES INMIGRANTES MARROQUIES EN ESPAÑA REGIÓN DE MURCIA - ATIME	12.429,29 €	CAPACITACIÓN Y APOYO A LA FORMACIÓN DE AGENTES DE CODESARROLLO EN LA COMUNIDAD DE MURCIA
12.03.00.313J.481.03	Asociación Regional de Empresas Agrícolas y Ganaderas de la Comunidad Autónoma de Murcia - Jóvenes Agricultores (ADEA-ASAJA)	36.825,00 €	ORIENTACIÓN LABORAL PARA INMIGRANTES
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION DE TRABAJADORES INMIGRANTES MARROQUIES EN ESPAÑA REGIÓN DE MURCIA - ATIME	61.970,00 €	SALIMA: SERVICIO INTEGRAL DE ACOMPAÑAMIENTO INDIVIDUAL Y DE PROMOCIÓN COLECTIVA DE MUJERES INMIGRANTES MAGREBÍES
12.03.00.313J.481.03	UNION SINDICAL OBRERA DE LA REGION DE MURCIA (USO)	32.667,46 €	EMPLEO Y FORMACIÓN PARA TRABAJADORES INMIGRANTES
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION DE TRABAJADORES INMIGRANTES MARROQUIES EN ESPAÑA REGIÓN DE MURCIA - ATIME	46.219,50 €	SERVICIO DE INFORMACIÓN SOCIO-JURÍDICO PARA INMIGRANTES DE LA REGIÓN DE MURCIA
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION DE TRABAJADORES INMIGRANTES MARROQUIES EN ESPAÑA REGIÓN DE MURCIA - ATIME	36.277,49 €	INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE DE LA REGIÓN DE MURCIA
12.03.00.313J.481.03	FUNDACION SECRETARIADO GITANO	4.970,47 €	VIVIENDA: INTERVENCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE INMIGRANTES, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LA ETNIA GITANA DE ORIGEN EXTRANJERO.
12.03.00.313J.481.03	ASAMBLEA REGIONAL DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MURCIA	14.381,23 €	HAZ LOS DEBERES: RESPETA NUESTROS DERECHOS IV
12.03.00.313J.481.03	ASOCIACION INTERCULTURAL JUGAMA	30.000,00 €	ENTRECULTURAS
12.03.00.313J.481.12	FEDERACION DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA FAMDIF	2.844,14 €	ENCUENTRO REGIONAL ENTRE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, VOLUNTARIOS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA
12.03.00.313J.481.12	ASOC. PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON SINDROME DE DOWN DE CARTAGENA Y SUS FAMILIAS (ASIDO-CARTAGENA)	6.222,75 €	AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE VOLUNTARIADO
12.03.00.313J.481.12	ASOCIACION MURCIANA DE PADRES E HIJOS CON ESPINA BIFIDA AMUPHEB	9.171,55 €	SERVICIO DE VOLUNTARIADO PARA FAMILIAS CON MIEMBROS CON ESPINA BÍFIDA
12.03.00.313J.481.12	UNIVERSIDAD CATOLICA SAN ANTONIO	8.000,00 €	VIII MUESTRA DE VOLUNTARIADO
12.03.00.313J.481.12	ASOCIACION VOLUNTARIOS ASOCIADOS DEL NOROESTE VAN	4.184,00 €	CURSO DE FORMACIÓN A VOLUNTARIOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTURAL (II EDICIÓN)
12.03.00.313J.481.12	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER DE LA REGION DE MURCIA FEDARM	64.000,00 €	PROYECTO DE VOLUNTARIADO SOCIAL DE FEDARM Y SUS ASOCIACIONES MIEMBRO 2008
12.03.00.313J.481.12	VOLUNTARIOS SIN FRONTERAS	18.500,00 €	PROYECTO COORDINA II
12.03.00.313J.481.12	ASOCIACION INTERNACIONAL DEL TELEFONO DE LA ESPERANZA	17.385,00 €	INTERVENCIÓN EN CRISIS Y FOMENTO DE LA SALUD EMOCIONAL
12.03.00.313J.481.12	PLATAFORMA PARA LA PROMOCIÓN Y COOPERACIÓN DEL VOLUNTARIADO EN LA COMARCA DE CARTAGENA	10.000,00 €	PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO 2008
12.03.00.313J.481.12	ASOCIACION PARAPLEJICOS Y GRANDES DISCAPACITADOS FISICOS ASPAYM	6.354,00 €	PROGRAMA CAPTACIÓN, FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL VOLUNTARIADO
12.03.00.313J.481.12	FEAPS - REGIÓN DE MURCIA. FEDER. ORGANS EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y PARALISIS CEREBRAL	24.468,08 €	FORMACIÓN Y CAPTACIÓN DE VOLUNTARIOS
12.03.00.313J.481.12	ASOCIACION DE FAMILIAS Y ENFERMOS MENTALES (AFES)	4.001,41 €	PROYECTO DE VOLUNTARIADO SOCIAL
12.03.00.313J.481.12	ASOCIACION DE DISMINUIDOS FISICOS DE ABARAN ADFA	1.745,50 €	CURSO DE FORMACIÓN DE VOLUNTARIADO DE ACCIÓN SOCIAL
12.03.00.313J.481.12	SOLIDARIOS PARA EL DESARROLLO	23.472,00 €	PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO CON PERSONAS SIN HOGAR
12.03.00.313J.481.12	ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS DE CIEZA TOCAOS DEL ALA	7.118,36 €	PROYECTO DE VOLUNTARIADO SOCIAL DE LA ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS "TOCAOS DEL ALA"
12.03.00.313J.481.12	ASOCIACION DE FAMILIAS Y ENFERMOS PSIQUICOS DE MOLINA (AFESMO)	16.875,00 €	PROYECTO DE VOLUNTARIADO SOCIAL DE AFESMO
12.03.00.313J.481.12	ASOCIACION ALZHEIMER AGUILAS	13.020,50 €	CURSO DE FORMACIÓN DE VOLUNTARIADO PARA EL CUIDADO DE ENFERMOS DE ALZHEIMER
12.03.00.313J.481.12	FUNDACION SECRETARIADO GITANO	5.026,97 €	PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL CON COMUNIDAD GITANA EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
12.03.00.313J.481.12	FUNDACION FADE	15.959,60 €	PROGRAMA SECUNDA: VOLUNTARIADO
12.03.00.313J.481.12	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CARTAGENA	6.850,00 €	ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
12.03.00.313J.481.12	FEDERACIÓN JUVENIL DON BOSCO DE LA REGIÓN DE MURCIA	1.500,00 €	PROMOCIÓN Y FORMACIÓN DE VOLUNTARIADO. III DÍA DE LA FEDERACIÓN JUVENIL DON BOSCO DE LA REGIÓN DE MURCIA
12.03.00.313J.481.12	PLATAFORMA PARA LA PROMOCION DEL VOLUNTARIADO EN LA Región DE MURCIA	30.000,00 €	PLAN DE TRABAJO 2008
12.03.00.313J.481.12	ASOCIACION VOLUNTARIOS DE SOLIDARIDAD UNIVERSITARIA	9.600,00 €	REALIZACION DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES Y GASTOS GENERALES
12.03.00.313J.481.12	ASAMBLEA REGIONAL DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MURCIA	13.161,14 €	PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN, LA INCORPORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL
12.03.00.313J.761.02	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL NOROESTE	6.823,16 €	PROGRAMA DE INMIGRANTES: TALLERES (SERVICIO DOMESTICO, COCINA ESPAÑOLA E INFORMATICA/INTERNET)
12.03.00.313J.761.02	AYUNTAMIENTO DE BENIEL	2.987,60 €	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN A INMIGRANTES 2008
12.03.00.313J.761.02	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	13.694,23 €	DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO MATERIAL PARA REFUERZO DE ACTUACIONES DE ATENCIÓN DE INMIGRANTES
12.03.00.313J.761.02	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	3.251,19 €	EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE INMIGRANTES
12.03.00.313J.761.02	MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES DEL RIO MULA	6.845,01 €	EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A INMIGRANTES
12.03.00.313J.761.02	AYUNTAMIENTO DE ABANILLA	5.637,27 €	ABANILLA UNA APUESTA POR LA DIVERSIDAD CULTURAL
12.03.00.313J.761.02	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	7.990,08 €	EQUIPAMIENTO AULA FORMATIVA Y RESIDENCIA MUNICIPAL PARA TRABAJADORES TEMPORALES "LOS MELENDRES"
12.03.00.313J.761.02	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA -INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	6.271,54 €	EQUIPAMIENTO OFICINA DE INMIGRANTES
12.03.00.313J.761.02	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	6.439,40 €	PLAN DE ACCIÓN SOCIAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DEL INMIGRANTE EN EL MUNICIPIO DE ÁGUILAS 2008.
12.03.00.313J.761.02	AYUNTAMIENTO DE MAZARRON	2.610,00 €	MATERIAL INFORMATICO
12.03.00.313J.761.02	AYUNTAMIENTO DE MAZARRON	11.013,75 €	INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO EN CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES
12.03.00.313J.761.02	AYUNTAMIENTO DE FORTUNA	1.681,26 €	EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMA DE INMIGRANTES
12.03.00.313J.761.02	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ	13.090,99 €	PROYECTO PARA EQUIPAMIENTO DEL CENTRO SOCIAL PARA INMIGRANTES
12.03.00.313J.761.02	AYUNTAMIENTO DE MAZARRON	4.517,47 €	EQUIPAMIENTO INFORMATICO SERVICIOS DE ATENCIÓN AL INMIGRANTE
12.03.00.313J.761.02	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL NOROESTE	1.675,18 €	PROGRAMA DE INMIGRANTES: TALLER DE COCINA ESPAÑOLA
12.03.00.313J.761.99	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	4.125,00 €	HOTEL DE ASOCIACIONES
12.03.00.313J.761.99	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	7.864,93 €	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA CENTRO DE VOLUNTARIADO (HOTEL DE ASOCIACIONES. CONCEJALIA DE PARTICIPACION CIUDADANA)
12.03.00.313J.761.99	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA -INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES	8.262,50 €	PROGRAMA MUNICIPAL VOLUNTARIADO, ACTUACIONES 2008
12.03.00.313J.761.99	AYUNTAMIENTO DE BENIEL	721,63 €	ADQUISICION DE EQUIPAMEINTO PARA EL SERVICIO DE VOLUNTARIADO 2008
12.03.00.313J.761.99	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	1.378,79 €	EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO DE VOLUNTARIADO SOCIAL
12.03.00.313J.761.99	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	4.500,00 €	ACTIV@S VOLUNTARI@S (2ª FASE)
12.03.00.313J.761.99	AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES	610,51 €	HERMES III PROYECTO DE VOLUNTARIADO SOCIAL
12.03.00.313J.761.99	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	5.518,06 €	PROYECTO DE ADQUISICION DE EQUIPAMIEFNTO PARA EL FOMENTO DEL VOLUNTARIADO SOCIAL EN AGUILAS 2008
12.03.00.313J.761.99	AYUNTAMIENTO DE YECLA	3.111,94 €	ADQUISICIÓN MATERIAL PARA DESPACHO DE ENTIDADES LOCALES
12.03.00.313J.781.02	ASOCIACION PARA LA PROMOCIÓN SOCIO-CULTURAL ASPROSOCU	10.229,25 €	EQUIPAMIENTOS DE INFORMÁTICA Y MOBILIARIO PARA LOS CENTROS DONDE SE REALIZA EL PROYECTO JAMBAS
12.03.00.313J.781.02	ASOCIACION ABACO MURCIA	8.453,00 €	PROGRAMA DE EMANCIPACIÓN. PREVENCIÓN DE SITUACIONES
12.03.00.313J.781.02	ASOCIACION DE TRABAJADORES INMIGRANTES MARROQUIES EN ESPAÑA REGIÓN DE MURCIA - ATIME	2.802,39 €	EQUIPAMIENTO PARA LA SEDE DE MURCIA
12.03.00.313J.781.02	UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE MURCIA	1.803,83 €	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO CENTRO GUÍA INMIGRANTES EN MURCIA
12.03.00.313J.781.02	ASOCIACION DE AYUDA A LA MUJER EMBARAZADA	564,63 €	ADQUISICIÓN DE IMPRESORA PARA LA ASOCIACIÓN DE AYUDA A LA MUJER EMBARAZADA
12.03.00.313J.781.02	ASOCIACION JUVENIL CAZALLA	1.363,00 €	EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA ASOCIACIÓN
12.03.00.313J.781.02	ASOCIACION NACIONAL PROYECTO ABRAHAM	81.344,66 €	PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE ATENCIÓN SOCIOLABORAL A INMIGRANTES.
12.03.00.313J.781.02	REDES PARA LA INSERCION SOCIOEDUCATIVA REPAIN	9.535,40 €	EQUIPAMIENTO PARA LOS SERVICIOS DE INTEGRACIÓN DEÑ INMIGRANTE, ASILADOS Y REFUGIADOS DE LA COMARCA ORIENTAL
12.03.00.313J.781.02	ASOCIACION EL CAMINO DE ABARAN	169.873,54 €	REMODELACIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN Y FORMACIÓN
12.03.00.313J.781.02	FEDERACION RASINET	2.121,59 €	INTEGRACIÓN Y MEJORA DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD Y HABITABILIDAD A LA VIVIENDA EN GENERAL PARA LA POBLACIÓN INMIGRANTE EN LA REGION DE MURCIA
12.03.00.313J.781.02	CARITAS DIOCESANA	978,61 €	APOYO AL ALOJAMIENTO A TRAVÉS DE PISOS TUTELADOS PARA INMIGRANTES - CASA DE AFRICA.
12.03.00.313J.781.02	CARITAS DIOCESANA	405,75 €	FORJOIN - ABRIENDO HORIZONTES. FORMACIÓN DE JÓVENES INMIGRANTES
12.03.00.313J.781.02	CARITAS DIOCESANA	249,60 €	APOYO AL ALOJAMIENTO A TRAVÉS DE PISOS TUTELADOS PARA INMIGRANTES - CARRIL DE LOS MOSQUITOS
12.03.00.313J.781.02	ASOCIACION DE TRABAJADORES INMIGRANTES MARROQUIES EN ESPAÑA REGIÓN DE MURCIA - ATIME	23.403,00 €	PROYECTO DE REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA SEDE DE ATIME EN MURCIA

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
12.03.00.313J.781.02	FUNDACION FADE	40.956,87 €	PROGRAMA APORTA: EQUIPAMIENTO DE CENTRO INTERCULTURAL
12.03.00.313J.781.02	ASOCIACION COMITÉ DE APOYO A LAS TRABAJADORAS DEL SEXO	6.971,36 €	EQUIPAMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE DÍA CATS
12.03.00.313J.781.02	ASOCIACION RASCASA	4.413,60 €	ADQUISICIÓN DE CENTROS QUE PRESTAN SERVICIOS A PERSONAS INMIGRANTES
12.03.00.313J.781.02	PATRONATO DE JESUS ABANDONADO	105.699,00 €	EQUIPAMIENTO COCINA CENTRAL
12.03.00.313J.781.02	ASOCIACION RASCASA	60.319,57 €	REMODELACIÓN DEL LOCAL DE LA ASOCIACIÓN RASCASA
12.03.00.313J.781.02	ASOCIACION NACIONAL PROYECTO ABRAHAM	7.525,50 €	PROYECTO DE REMODELACIÓN DE CENTRO DE ACOGIDA BÁSICA PARA PERSONAS INMIGRANTES EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA, RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL
12.03.00.313J.781.02	CARITAS DIOCESANA	555,21 €	APOYO AL ALOJAMIENTO A TRAVÉS DE PISOS TUTELADOS PARA INMIGRANTES
12.03.00.313J.781.02	ASOCIACION RASCASA	8.549,28 €	EQUIPAMIENTO DEL LOCAL DE LA ASOCIACIÓN RASCASA
12.03.00.313J.781.02	CARITAS DIOCESANA	454,51 €	EQUIPAMIENTO- SERVICIO DE ORIENTACIÓN LABORAL PARA LA INTEGRACIÓN DE TRABAJADORES INMIGRANTES
12.03.00.313J.781.02	ASOCIACION EL CAMINO DE ABARAN	33.962,90 €	AMORTIZACION ADQUISICIÓN CENTRO EL CAMINO
12.03.00.313J.781.02	ASOCIACION COLUMBARES	20.080,93 €	REFORMA DEL CENTRO ENTRECULTURAS DE FUENTE ALAMO
12.03.00.313J.781.02	CARITAS DIOCESANA	2.179,35 €	PROYECTO IRIS DE ATENCION AL INMIGRANTE(LORCA)
12.03.00.313J.781.02	CARITAS DIOCESANA	2.092,20 €	PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DE CARITAS PARROQUIAL DE CEHEGIN. CASA DE ACOGIDA AL INMIGRANTE "VIRGEN DE LAS MARAVILLAS"
12.03.00.313J.781.02	ASOCIACION COLUMBARES	2.155,52 €	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO ENTRECULTURAS DE FUENTE ALAMO
12.03.00.313J.781.02	OBRA SOCIAL SANTA LUISA DE MARILLAC ESCUELA INFANTIL SAN JOSE DE CALASANZ. COMPAÑÍA DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD	24.988,72 €	AFA (AYUDA A FAMILIAS)
12.03.00.313J.781.02	ASOCIACION COLUMBARES	2.484,54 €	PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DEL CENTRO ENTRECULTURAS DE BENIAJAN / COLUMBARES
12.03.00.313J.781.02	OBRA SOCIAL SANTA LUISA DE MARILLAC ESCUELA INFANTIL SAN JOSE DE CALASANZ. COMPAÑÍA DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD	539,10 €	PROYECTO AFA (AYUDA A FAFMILIAS)
12.03.00.313J.781.02	OBRA SOCIAL SANTA LUISA DE MARILLAC ESCUELA INFANTIL SAN JOSE DE CALASANZ. COMPAÑÍA DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD	307,50 €	PROYEFCTO AFA (AYUDA A FAMILIAS)
12.03.00.313J.781.02	ASOCIACION HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR NUEVO FUTURO	7.534,20 €	EQUIPAMIENTO COCINA
12.03.00.313J.781.02	COORDINADORA DE BARRIOS PARA SEGUIMIENTO DE MENORES, JOVENES Y ADULTOS DE MURCIA	1.183,50 €	INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON INFANCIA INMIGRANTE
12.03.00.313J.781.02	CARITAS DIOCESANA	5.782,04 €	EQUIPAMIENTO CARITAS LA PALMA
12.03.00.313J.781.02	ASOCIACION NACIONAL PROYECTO ABRAHAM	25.773,71 €	PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DE CENTRO INTERCULTURAL DE INMIGRANTES
12.03.00.313J.781.02	CARITAS DIOCESANA	1.454,64 €	TALLER INTERCULTURAL DE TIEMPO LIBRE
12.03.00.313J.781.99	ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS DE CIEZA TOCAOS DEL ALA	783,04 €	EQUIPAMIENTO PARA VOLUNTARIADO SOCIAL CON DISCAPACITADOS FISICOS
12.03.00.313J.781.99	ASOCIACION DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE CIEZA Y COMARCA. AFEMCE	3.252,86 €	EQUIPAMIENTO PARA EL VOLUNTARIADO: RINCON DEL VOLUNTARIO
12.03.00.313J.781.99	ASOCIACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL EN EL DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN PRIMARIA (ASINTER)	3.554,51 €	EQUIPAMIENTO DE MATERIAL PARA VOLUNTARIADO DE ASINTER
12.03.00.313J.781.99	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CARTAGENA	1.833,20 €	EQUIPAMIENTO
12.03.00.313J.781.99	ASOCIACION CIEZANA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS ACIFAD	1.185,45 €	EQUIPAMIENTO PROGRAMA DE VOLUNTARIADO
12.03.00.313J.781.99	ASOCIACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL EN EL DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN PRIMARIA (ASINTER)	10.986,60 €	PROYECTO DE ACTUACION DE REFORMA DEL CENTRO PARA USUARIOS Y VOLUNTARIADO DE "ASINTER"
12.03.00.313J.781.99	ASOCIACION DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE TOTANA AFEMTO	372,90 €	PROYECTO DE EQUIPAMIENTO PARA CORTINAS
12.03.00.313J.781.99	FUNDACION PUBLICA ANDRES MARTINEZ CANOVAS	1.235,40 €	SENSIBILIZACIÓN Y CAPTACIÓN DE VOLUNTARIOS.
12.03.00.313J.781.99	COLECTIVO PARA LA PROMOCION SOCIAL EL CANDIL	8.382,36 €	EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE VOLUNTARIADO SOCIOEDUCATIVO
12.03.00.313J.781.99	ASOCIACION DE DISMINUIDOS FISICOS DE JUMILLA - AMFIJU	367,50 €	CINE PARA TODOS
12.03.00.313J.781.99	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER DE LA REGION DE MURCIA FEDARM	413,84 €	EQUIPAMIENTO SEDE FFEDARM
12.03.00.313J.781.99	ASOCIACION INTERNACIONAL DEL TELEFONO DE LA ESPERANZA	3.016,50 €	INTERVENCIÓN EN CRISIS Y FOMENTO DE LA SALUD EMOCIONAL
12.03.00.313J.781.99	ASOCIACION DE FAMILIAS Y ENFERMOS MENTALES (AFES)	1.374,60 €	EQUIPAMIENTO PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS DEL PROYECTO DE VOLUNTARIADO SOCIAL
12.03.00.313J.781.99	CARITAS DIOCESANA	7.655,55 €	EQUIPAMIENTO, SENSIBILIZACIÓN, FORMENTO, PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y COORDINACIÓN DEL VOLUNTARIADO EN CÁRITAS REGIÓN DE MURCIA
12.03.00.313J.481.02	ASAMBLEA REGIONAL DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MURCIA	50.000,00 €	PROYECTO INTERLABOR@
12.03.00.313J.481.03	UNIVERSIDAD DE MURCIA	44.000,00 €	PROGRAMAS QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES
12.03.00.313J.481.12	UNIVERSIDAD DE MURCIA	35.500,00 €	PROGRAMAS QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES ASÍ COMO EL VOLUNTARIADO SOCIAL
12.03.00.313J.481.03	UNIVERSIDAD SAN ANTONIO	20.055,00 €	PROGRAMA EDUCACIÓN NUTRICIONAL
12.03.00.313J.761.02	CONSEJO MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES AYUNT. LORCA	50.000,00 €	OBSERVATORIO DE LA INMIGRACIÓN
12.03.00.313J.761.02	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	55.471,87 €	OBSERVATORIO DE LA INMIGRACIÓN

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
12.05.00.126I.790.00	Instituto de Desarrollo Comunitario	280.076,80 €	Instituto para el desarrollo de la infancia y de la juventud rural marginadas y el empoderamiento de la mujer rural (Camerún)
12.05.00.126I.790.00 12.05.00.126I.490.00	Azul en Acción	7.500,00 € 17.500,00 €	Mejora de la salud ocular de la población de Dapong (Togo)
12.05.00.126I.790.00	Instituto de Desarrollo Comunitario	241.896,18 €	Programa de promoción de la juventud y de apoyo al empleo (Costa de Marfil)
12.05.00.126I.790.00	Fundación FADE	159.480,00 €	Mejora del acceso a la capacitación y el empleo en el área de hostelería de las mujeres jóvenes en situación de pobreza y desventaja social de Cañete (Perú)
12.05.00.126I.790.00 12.05.00.126I.490.00	Movimiento por la Paz el Desarme y la Libertad de la Región de Murcia- MPDL	75.476,78 € 51.938,14 €	Abastecimiento de servicio de agua potable a través de conexiones domiciliarias en la comunidad La Luisa Blanca, Monte Plata (República Dominicana)
12.05.00.126I.790.00	Manos Unidas	200.469,19 €	Mejora de las condiciones educativas de las comunidades pertenecientes a la región Machakos (Kenia)
12.05.00.126I.790.00	Asociación Entrepueblos	26.969,97 €	Dinamización de la vida sociocultural de la población de las comunidades El Boquerón y El Itabo del municipio de Puerto Padre (Cuba)

Partida presupuestaria	Entidad beneficiaria	Cantidad Concedida	Finalidad
12.05.00.126I.490.00	InteRed-Intercambio y Solidaridad	30.697,50 €	La educación inclusiva como estrategia para la consecución de un desarrollo humano sostenido
12.05.00.126I.490.00	Intermón Oxfam	42.808,50 €	Hacia una Ciudadanía Global: sensibilización, movilización social y educación, trabajando para el pleno ejercicio de los derechos fundamentales.
12.05.00.126I.490.00	Fundación Jóvenes del Tercer Mundo	24.349,47 €	La educación como derecho humano y herramienta para el desarrollo
12.05.00.126I.490.00	Coordinadora de ONG para el Desarrollo de la Región de Murcia	33.879,72 €	ONGD: Solidaridad al alcance de todos/as
12.05.00.126I.490.00	Entreculturas Fe y Alegría	50.703,35 €	Interculturalidad: de la reflexión a la acción de jóvenes y docentes en la Región de Murcia
12.05.00.126I.490.00	Ingeniería Sin Fronteras ApD Ingenieria Sin Fronteras Murcia	22.230,00 €	Herramientas de educación y sensibilización para el desarrollo humano

Partida presupuestaria	Entidad beneficiaria	Cantidad concedida	Finalidad
12.05.00.126I.442.00	Universidad de Murcia	43.000,00 €,	Convocatoria del programa de ayudas para la formación de cooperantes 2008 y Jornadas de Sensibilización.

Partida presupuestaria	Entidad beneficiaria	Cantidad concedida	Finalidad
12.05.00.126I.442.01	Universidad Politécnica de Cartagena	25.000,00 €	Diagnóstico del estado del recurso agua en Apolobamba y el Choro (Bolivia): Impactos y riesgos por actividades mineras

Partida presupuestaria	Entidad beneficiaria	Cantidad concedida	Finalidad
12.05.00.126I.490.99 12.05.00.126I.790.99	Agencia Española de Cooperación Internacional	67.372,77 € 19.605,16 €	Escuela de gobernabilidad para el fortalecimiento de capacidades en el sur andino para el proceso de descentralización, en Perú
12.05.00.126I.490.99 12.05.00.126I.790.99	Agencia Española de Cooperación Internacional	82.627,23 € 105.394,84 €	Proyecto de Codesarrollo Cañar-Murcia, Ecuador

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

4683 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia y Menor.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Familia y Menor.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, para el conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa (artículo 15.3 de la Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia), pueden interponer oposición, sin necesidad de reclamación previa en vía administrativa, ante la Jurisdicción Civil, Juzgados de Primera Instancia y Familia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 780.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 18 de marzo de 2009.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

Relación de resoluciones

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º	Expte. Tipo de Acto Advo.
JULIA JOAQUINA NOGUERA SANCHEZ	ALTO CAMILLAS, Nº 19	30170 MULA – MURCIA	647/2007	RESOLUCION DE ACOGIMIENTO FAMILIAR PERMANENTE PROVISIONAL
MONTSERRAT BOBO GARCIA	C/ GUADALENTIN, Nº 3	30700 TORRE PACHECO – MURCIA	0051/1998	RESOLUCION REGIMEN DE VISITAS

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo

4103 Expediente 2008/144.

Por el presente, se hace saber a doña Carmen Muñoz Marín con DNI 22932710-P, como propietario de Consulta de psicología con último domicilio conocido en Calle Ricardo Gil 38, 1.º B, Murcia, que por esta Dirección General de Planificación, Ordenación sanitaria y Farmacéutica e Investigación, se ha dictado Resolución de cese de actividad del centro Consulta de psicología, sito en, Calle Ricardo Gil 38,1.º B, Murcia al carecer el mismo de autorización sanitaria de funcionamiento.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se significa que en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Ilma. Sra Consejera de Sanidad y Consumo.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Ordenación, Acreditación Sanitaria y Calidad Asistencial, de la Consejería de Sanidad, sito en C/ Villaleal, n.º 1, de Murcia.

Murcia, 16 de febrero de 2009.—El Director General de Planificación, Ordenación sanitaria y Farmacéutica e Investigación, José Antonio García Córdoba.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

4665 Anuncio de Organización Profesional: Federación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre Regulación del Derecho de Asociación Sindical, y el Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales, este Organismo ha acordado la inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del anuncio relativo a la organización profesional denominada: Federación de Asociaciones de Empresas de Biotecnología Química y de Polimeros de la Región de Murcia

Dicha organización depositó sus estatutos en este organismo a las 13:00 del día 13 de marzo de 2009 con el número de expediente 30/01543, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional y de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización profesional: D.ª M.ª José Meroño Madrid y D. Jesús Cánovas López

Murcia, 16 de marzo de 2009.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

4666 Edicto por el que se notifican resoluciones del procedimiento de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Resoluciones de procedimientos de Subvención:

Expediente N.º	Interesado	NIF/CIF	Contenido	Programa de subvención
2008-01-11-0103	PREFABRICADOS EUROESTRELLA, SLU	B73554636	DENEGADO	Programa de Fomento del Empleo estable y de calidad (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 07/03/2007, modificada parcialmente por Orden de la Consejería de Empleo y Formación de 17/01/2008 y Resolución del Servicio Regional de Empleo y Formación de 14/02/2008)
2008-01-18-0048	SONIA MENDEZ MELGARES	23264376Z	DENEGADO	Programa de Fomento del Empleo estable y de calidad (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 07/03/2007, modificada parcialmente por Orden de la Consejería de Empleo y Formación de 17/01/2008 y Resolución del Servicio Regional de Empleo y Formación de 14/02/2008)
2008-01-18-0132	ENCARNACION SEGADO ZAMORA	22915417B	DENEGADO	Programa de Fomento del Empleo estable y de calidad (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 07/03/2007, modificada parcialmente por Orden de la Consejería de Empleo y Formación de 17/01/2008 y Resolución del Servicio Regional de Empleo y Formación de 14/02/2008)

Contra dichas Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Dichos expedientes se encuentran a disposición de sus respectivos interesados en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación (Sección de Fomento Empresarial) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Avda. Infante Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia.

Murcia, 12 de marzo de 2009.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

4826 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación , aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

NPE: A-270309-4826

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Murcia a 20 de marzo de 2009.—La Asesora Técnica, Alicia de la Villa Gil

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO				PERIODO		IMPORTE
REGIMEN GENERAL												
030115948795	CARTAGENA PATRIMONIO, S.	CT ALJORRA-FUENTE AL	30390	ALJORRA LA	03	30	2008	044775276		0608	0608	17.089,96
030117127246	GARCIA-ANGEL	CL LOS PEDRO ANTONIO	30390	ALJORRA LA	03	30	2008	044887434		0608	0608	264,76
R.E.TRABAJAD	ORES CTA. PROP. O AUTONOM	OS										
300066419282	LAZARO DE JODAR JUAN PED	CT ALJORRA. PJ.DE PE	30390	CARTAGENA	03	30	2008	043312701		0708	0708	334,40
300071842491	CANO FERNANDEZ FRANCISCO	CR ALJORRA.PJ.PEDRO	30390	CARTAGENA	03	30	2008	043317549		0708	0708	334,40
301022061521	ROMERO JIMENEZ ADELAIDA	CL RUBEN DERIA 60	30600	ARCHENA	03	30	2008	043532565		0708	0708	308,90
301027834738	GARCIA-ANGEL	CL LOS PEDRO ANTONIO	30390	ALJORRA LA	03	30	2008	043381005		0708	0708	363,83
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA												
101001288493	TAYBI-EL MILOUD	CL CORPUS CRISTI 44	30600	ARCHENA	03	30	2008	041495767		0608	0608	9,66
221008128110	FOFANA-BALLA	CL DE LA CASA 1	30600	ARCHENA	03	30	2008	041509915		0608	0608	96,59
241014621822	MANSSOURI-EL KABIR	CL CORPUS CRISTI 61	30600	ARCHENA	03	30	2008	041513349		0608	0608	96,59
281171073458	QUEVEDO SERRANO DIGNO HU	AV DEL CARRIL 43	30600	ARCHENA	03	30	2008	041522241		0608	0608	96,59
281171328082	ARROYO TONATO LAURA EUST	AV DEL CARRIL 43	30600	ARCHENA	03	30	2008	041522342		0608	0608	96,59
301000146692	MOGHLI-FARAJI	PJ MADRILES 12	30390	ALJORRA LA	03	30	2008	041228514		0608	0608	96,59
301012469534	LOPEZ JODAR ANA MARIA	CL LOS PEDRO ANTONIO	30390	ALJORRA LA	03	30	2008	041246092		0608	0608	96,59
301013002832	TALBI-MOHAMMED	CL LOS NICOLASES, S/	30390	ALJORRA LA	03	30	2008	041247207		0608	0608	96,59
301027044085	HALIM-MOHAMED	CL PEDRO ANTONIO 1	30390	ALJORRA LA	03	30	2008	041280953		0608	0608	96,59
301033060917	KADFI-AHMED	ZZ LOS NICOLASES	30390	ALJORRA LA	03	30	2008	041313184		0608	0608	96,59
301038202523	CUENCA CUMBICUS ELENA IR	CL LOS ROCAS DE HORT	30700	TORRE PACHEC	03	30	2008	042884584		0608	0608	96,59
301038960436	ARBAOUI-BENALI	CL LA HORTICHUELA 55	30700	TORRE PACHEC	03	30	2008	042891961		0608	0608	96,59
301039354496	ALMACHI NUÐEZ MARIANELA	CL MAYOR 10	30600	ARCHENA	03	30	2008	041670266		0608	0608	12,88
301040654805	MAIMOUNI-ABDERRAHMAN	CL CORPUS CHRISTI 60	30600	ARCHENA	03	30	2008	041682693		0608	0608	96,59
301040831324	MORALES ORDOÐEZ CARLOS A	AV DEL CARRIL 25	30600	ARCHENA	03	30	2008	041684414		0608	0608	96,59
301041083120	TAHRI-MOHAMED	AV CARRIL 62	30600	ARCHENA	03	30	2008	041686434		0608	0608	96,59
301042728480	HLYA-MOHAMED	LG LOS PEDRO ANTONIO	30390	ALJORRA LA	03	30	2008	041363001		0608	0608	96,59
301052539426	GOUAL-KHALID	CL FRANCISCO JIMENEZ	30600	ARCHENA	03	30	2008	041773229		0608	0608	96,59
301053262377	EL MOUHIB-FATIHA	LG LOS NICOLASES 6	30390	ALJORRA LA	03	30	2008	041426655		0608	0608	96,59
301057806930	PARRAGA RAMIREZ AURORA I	LG LOS CAÐAVATES 4	30390	ALJORRA LA	03	30	2008	041438274		0608	0608	96,59
301061294785	KADFI-ABDESSADEK	CL PONTEVEDRA 1	30390	ALJORRA LA	03	30	2008	041445954		0608	0608	96,59
301062780909	PINILLA HERAS ETELVINA	CL LOS CAÐAVATES 4	30390	ALJORRA LA	03	30	2008	041448984		0608	0608	96,59
391019322131	ALIMOUSSA-AHMED	CL CORPUS CHRISTI 61	30600	ARCHENA	03	30	2008	042460717		0608	0608	96,59

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

4101 Procedimiento número 370/2008.

N.I.G.: 30015 1 0201680/2008

Ejecución Hipotecaria 370/2008

Sobre Otras Materias

De Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador Sr. Juan Esmeraldo Navarro López

Contra D. Miguel Ángel Martínez Montero, Francisca Sánchez Martínez, Prefabricados Franman, S.L.

Doña María Jesús Valles Amores, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 370/2008 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Miguel Ángel Martínez Montero, Francisca Sánchez Martínez Prefabricados Franman, S.L, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

1.- Vivienda unifamiliar en construcción en el término municipal de Caravaca, partido de Archivel, calle Poli, sin número, alzada sobre una finca de 994,50 m2 de cuya superficie 741,36 m2 son de tierra secano y el resto de 253,14 m2 son de terreno urbano, del que ocupa una extensión superficial de 176,42 m2 de dicho terreno urbano.

Consta de planta de semisótano, baja y primera alzada. En planta de semisótano consta de un total diafano destinado a garaje, con acceso independiente desde la calle de situación por zona de retención y rapa y por el vestíbulo y rellano de escaleras. Tiene una superficie útil de 131,13 m2 y construida de 181,47 de los que 165,38 m2 están destinados a garaje y el resto a vestíbulo.

En planta baja se distribuye en salón-comedor, dos dormitorios, cocina, lavadero, paso, vestíbulo, cuarto de baño y porche, con una superficie útil de 111,19 m2 y edificada de 131,31 m2.

En planta primera alzada se distribuye en tres dormitorios, vestidor, dos cuartos de baño, distribuidor, altillo, con una superficie útil de 99,55 m2 y construida de 122,12 m2.

Tiene la edificación una total superficie construida de 459,12 m2. Linda, frente, calle de situación, derecha entrando Pedro Alfonso López Medina, izquierda, Benjamín López Medina y fondo resto de finca.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Caravaca de La Cruz tomo 1.391 Libro 538 Folio 200 Finca 35.700 Inscripción 2.

Tasación a efectos de subasta: 698.494,96 Euros.

2.- Urbana. Número ocho. En término de Vera, situada en Plan Parcial el Playazo, vivienda en planta alta denominada 118, en el bloque M1B1 de la parcela B1 del elemento número uno. Consta de distintas dependencias y servicios con

una superficie construida de 35,75 m2, teniendo además una terraza descubierta de 14,14 m2 y una zona privativa exterior en planta baja de 12,34 m2. Tiene acceso independiente por zona común a través de escalera privativa exterior. Considerando el frente el lindero Norte, linda , frente, zona común y en vuelo zona privativa de la vivienda denominada, derecha entrando, vivienda 117 y zona privativa de la vivienda 114 y espalda la vivienda 115.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Vera tomo 1.153 Libro 255 Folio 163 Finca 22.441 Inscripción 4.

Tasación a efectos de subasta: 157.161,47 Euros.

3.- Rústica.- En Caravaca, partido de Archivel y sito de Villares, un trozo de terreno secano que tiene una superficie de nueve áreas, treinta centiáreas y setenta y cinco decímetros cuadrados, que linda. Norte con camino viejo Campillo, Arriba Sur, con Camino del Villar, Este con finca de doña Leonor López Medina y oeste, con finca de Doña Carmen Rosa López Medina.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, Tomo 1.391 Libro 538 Folio 198 Finca 35,698 Inscripción 2.

Tasación a efectos de subasta: 190.631,08 Euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Plaza Ciudad Jardín, 12, el día veintiuno de mayo a las doce.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.° Identificarse de forma suficiente.

2.° Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.° Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.° 3044-0000-06-0370-08 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 58 del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Para el supuesto de que la notificación del señalamiento de subasta el ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

En Caravaca de la Cruz, 23 de febrero de 2009.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

4080 Procedimiento número 293/2008.

N.I.G.: 30016 4 0100228/2008

N.° Autos: Dem 293/2008

N.° Ejecución: 87/2008 y Acumulada

Materia: Despido

Demandante: José Manuel Soria Agea

Demandado: Restaurante Alto del Villar, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 87/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Soria Agea, José Manuel Soria Agea contra la empresa Restaurante Alto del Villar, S.L., sobre despido, se ha dictado Auto de fecha 16/01/09, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

A.- Despachar la ejecución solicitada por don José Manuel Soria Agea contra Restaurante Alto del Villar, S.L., por un importe de 2.750,99 euros de principal más 275,10 euros y 275,10 euros para intereses y costas que se fijan provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía, suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Advertir y requerir al ejecutado en lo términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

D.- Advertir al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el Razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

E.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico séptimo, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restaurante Alto del Villar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 5 de marzo de 2009.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

4151 N.º Autos: 171/08.

Materia: Social.

Demandante: Mohamed Elakad.

Demandado: Construcciones Astoba, Fogasa.

Don Joaquín Torro Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos núm. 171/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mohamed Elakad contra la empresa Construcciones Astoba, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo es del siguiente tenor literal refiere:

- Declarar al/los ejecutado/s Fogasa, Construcciones Astoba, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 938,32 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

- Decretar el archivo de los autos, una vez firme la presente resolución y verificadas que sean las notificaciones correspondientes y todo ello sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Construcciones Astoba, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena a 27 de febrero de 2009.—La Secretario Judicial, Joaquín Torro Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

4163 Autos: 476/07.

N.° Autos: 476/07

Materia: Cantidad

Ejecución. 121/08

Demandante: José Miguel Sarango Saca

Demandado: Empresa Pérez Ruiz Juan Antonio

Don Joaquin Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos número 476/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Miguel Sarnago Saca contra la empresa Pérez Ruiz Juan Antonio, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo es del siguiente tenor literal refiere:

En atención a lo expuesto, se acuerda,

- Declarar al ejecutado Pérez Ruiz Juan Antonio en situación de insolvencia total por importe de 753,93 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

- Decretar el archivo de los autos, una vez firme la presente resolución y verificadas que sean las notificaciones correspondientes y todo ello sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las e revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a empresa Pérez Ruiz Juan Antonio en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena a 3 de marzo de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquin Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Cieza

4183 Expediente de Dominio. Exceso de cabida 558/2008.

N.I.G.: 30019 1 0100224 /2009

Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de cabida 558/2008

Sobre: Otras materias

De: María Ruiz Zarate

Procurador/A Sr/A. Amalia Templado Carrillo

Contra: Josefa López Cascales Gestimur S.L. Ministerio Fiscal

Procurador: Sin profesional asignado

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 558/2008 a instancia de María Ruiz Zárate, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca rústica: "Resto indeterminado tras una segregación, de un trozo de tierra secano con almendros, en término de Fortuna, partido del Pozo, de superficie setenta y seis áreas, cincuenta centiáreas y veintisiete decímetros cuadrados, que originariamente linda; Norte, viuda de Matías Belda Pérez; Poniente, otra finca que adquiere esta interesada por la misma escritura; Mediodía, Cristóbal Rocamora Herrero y otra; Saliente, Finca Lamparillas de los herederos de Francisco Pérez" Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza número Dos, finca número 8048, tomo 664, libro 63, folio 44.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cieza a 23 de enero de 2009.—El/la Secretario.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Jumilla

4174 Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 601/2008.

A431B

N.I.G.: 30022 1 0103571/2008.

Sobre otras materias.

De D/ña. Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador/a Sr/a. Ángela Muñoz Monreal.

Contra D. Jaime Enrique Berrezueta Quituisaca, Fanny Maria Pesantez Deleg.

Procurador/a Sr/a. sin profesional asignado, sin profesional asignado

Doña María José Amorós Santularia, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Jumilla.

Hago saber. Que en la Ejecución Hipotecaria seguida en este Juzgado con el número 601 de 2.008, a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Fanny-María Pesantez Deleg y Jaime-Enrique Berrezueta Quituisaca, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumera a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

1.- Urbana.- Una casa situada en la calle Uva de Monastrell número 4 de Jumilla, orientada al Norte; se compone de planta baja, cámaras, corral y varios departamentos, ocupando una superficie de 83 m². Linda: derecha entrando, Francisco González García; izquierda, callejón sin nombre; y espaldas, de Miguel Santos Martínez.

Inscripción: Finca registral 18.436, inscrita al Tomo 2.412, Libro 1049, Folio 33, del Registro de la Propiedad de Jumilla.

Su valor a efectos de subasta es de cuarenta y un mil cuarenta y nueve euros (41.049 €).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado el día 25 de junio de 2009, a las 12 horas.

Sirva el presente Edicto de notificación en forma a los interesados, que se fijará en el Tablón de anuncios de este Juzgado, a los efectos pertinentes.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º - Identificarse de forma suficiente.

2.º - declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º - Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado del Banco Banesto, con número 3065, Clave 06 o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitado realice el depósito con las cantidades recibidas en todo

o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escritos en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacarán a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo previsto en la Regla 5' del Art. 140del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupando por personas distintas del ejecutado.

7.- La subasta se celebrará por lotes, independientes de acuerdo con la formación que consta en autos.

8.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Jumilla a 16 de febrero de 2009.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Murcia

4178 Ejecución hipotecaria 991/2008.

Número de Identificación único: 30030 42 1 2008 0003927

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 0000991/2008.

Sobre ejecución hipotecaria

De Banco Español de Crédito, S.A.

Contra don Francisco José Romera Romero

Subasta judicial on-line número 001742

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento de Ejecución Hipotecaria 991/08 que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia n.° Dos de Murcia a instancia de Banco Español de Crédito S.A. en reclamación de 103.128,75 euros de principal, más 30.938,63 euros presupuestados para intereses y costas de ejecución, contra Francisco José Romera Romero, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

URBANA: Numero veintiuno de la división horizontal. Vivenda L) de la calle del Cuartel, sin numerar, hoy número uno, en primer planta alta, tipo I), distribuido en comedor-estar, cuarto de aseo, cocina, terraza y cuatro dormitorios. Tiene una superfície útil de setenta y nueve metros y treinta decímetros cuadrados. LINDA.- Frente descansillo de acceso y patio de luces, derecha, Don Diego Orengo Hernández y patio de luces, izquierda, vivienda C) de la misma escalera y planta y FONDO, calle Isaac Peral. CUOTA.- dos enteros diez centésimas por ciento (2,100. Forma parte de un Edificio sito en término de Murcia, Partido de la Alberca, sito de Santo Ángel. Inscripción: Registro de la Propiedad n° 6 de Murcia, libro 265, folio 13, finca registral 3952.

La subasta se celebrará en la Sala de Subastas de la Fase I de la Ciudad de la Justicia de Murcia, Ronda Sur, s/n (junto a Eroski), el próximo día veintinueve de mayo de 2009 Comenzará a las 12.15 horas, conforme con las siguientes CONDICIONES:

1.ª- Las condiciones generales y particulares por las que se rige esta subasta on-line, así como la forma de acreditarse y participar, están a disposición de los interesados en la web: http://subastas.mjusticia.es, a través de la cual podrá seguirse su desarrollo en directo. Esta forma de subasta admite la participación de postores por Internet hasta las 13.45 horas, en que se producirá su cierre.

2.ª- La finca ha sido valorada a efectos de subasta en 136.411,16, precio que ha sido determinado en la escritura de hipoteca

3.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación y demás información sobre el inmueble estarán de manifiesto en la Oficina de la Unidad de Subastas del Servicio Común de Actos de Comunicación de Murcia, que se encuentra en la Planta Baja de la Fase I de la Ciudad de la Justicia, Ronda Sur, s/n (junto a Eroski) y podrá facilitarse a los interesados a través de su web, por correo electrónico o compareciendo allí personalmente.

4.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

5.ª- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán presentar aval bancario o depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de la Unidad de Subastas de Murcia en la entidad Banesto, cuenta n.º 3728-3085-06-0991-08, el 30% del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

7.ª- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

8.ª- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

9.ª- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.ª- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el B. O. R. Murcia y en la web de la Unidad de Subastas de Murcia http:// subastas. mjusticia.es, hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.ª- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en la ciudad de Murcia, a 23 de febrero de 2009.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cinco de Murcia

4179 Ejecución hipotecaria 856/2008.

A431B

30030 42 1 2008 0002711

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 856/2008

Sobre: Ejecución hipotecaria

De: Caja de Ahorros de Cataluña.

Procurador: Carlos Jiménez Martínez.

Contra: Ibrahima Ndir

Doña María Encarnación Sánchez Melgarejo, Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber:

Subasta Judicial On-Line número 001641

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento Ejecución Hipotecaria 856/2008 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña representado por Carlos Jiménez Martínez contra Ibrahima Ndir en reclamación de 67.899,69 euros de principal más 24.988 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca registral n.º 6842, inscripción 6.ª, Sección 11.ª, al tomo 1492, libro 173 del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia.

La subasta se celebrará en la Sala de Subastas de la Fase I de la Ciudad de la Justicia de Murcia, Ronda Sur s/n (junto a Eroski), el próximo día veinticinco de mayo de dos mil nueve. Comenzará a las 10.45 hora de inicio, 12.15 hora de cierre horas, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª Las condiciones generales y particulares por las que se rige esta subasta on-line, así como la forma de acreditarse y participar, están a disposición de los interesados en la web: http://subastas.mjusticia.es, a través de la cual podrá seguirse su desarrollo en directo. Esta forma de subasta admite la participación de postores por Internet hasta las 12.15 horas, en que se producirá su cierre.

2.ª La finca ha sido valorada a efectos de subasta en 69.790,87 euros, precio que ha sido determinado por las partes en el título ejecutivo.

3.ª La certificación registral y, en su caso, la titulación y demás información sobre el inmueble estarán de manifiesto en la Oficina de la Unidad de Subastas del Servicio Común de Actos de Comunicación de Murcia, que se encuentra en la Planta Baja de la Fase I de la Ciudad de la Justicia, Ronda Sur, s/n (junto a Eroski) y podrá facilitarse a los interesados a través su web, por correo electrónico o compareciendo allí personalmente.

4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán presentar aval bancario o depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de la Unidad de Subastas de Murcia en la entidad Banesto, cuenta n.º 3728-3096-06-0856-08, el 30 por 100 del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

7.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

8.ª Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

9.ª El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en la web de la Unidad de Subastas de Murcia http://subastas.mjusticia.es hasta la fecha de celebración de la subasta.

10.ª Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

11.ª En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia, 18 de febrero de 2009.—La Secretaria.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Once de Murcia

4096 Procedimiento número 794/2007.

N.I.G.: 30030 1 1100732/2007

Procedimiento: Expediente de Dominio. Inmatriculación 794/2007

Sobre Otras Materias

De Miguel Ballester Jiménez

Procuradora Sra. Marta Antonia Parra Pacheco

Don Juan Luis Bañón González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Once de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio inmatriculación 794/2007 a instancia de Miguel Ballester Jiménez, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca rústica sita en término de Murcia, partido de El Palmar, pago de Sangonera La Seca, sitio de Los Puches, trozo de tierra secano, en blanco de cabida quince áreas y cuarenta y dos centiáreas, que linda: Norte, patio y tierra que se adjudica a doña Antonia Ballester Jiménez y tierra de Juana "a" La Pichona; al Este, tierra de la señora anterior y herederos de José López Molina, camino de servidumbre de ésta y otras colindantes por medio; Sur, tierra de dicha señora "a" La Pichona; y Oeste, camino de IRYDA. Dentro de los límites y superficie expresada existe una pequeña casa en planta baja, con patio a su espalda, en mal estado de conservación, que ocupa una superficie de cien metros cuadrados, de los que setenta metros cuadrados corresponde a la vivienda y al resto a patio.

Ocupa las parcelas catastrales núm. 4819201XH5041N0001JZ y 30030A087003120000WE, en el polígono 87 de Sangonera La Seca (Murcia).

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, 30 de julio de 2007.—El Secretario.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

3661 Autos número 605/2008.

N.º Autos: 605/2008.

Demandante: José Draucin Valdez

Demandado: Construcciones García 2021 S.L

Acción: Reclamación de salarios

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario/a del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso numero 605/08 seguido a instancia de José Draucin Valdez contra Construcciones García 2021 S.L y Fogasa, sobre Reclamación de salarios, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a cuatro de febrero de dos mil nueve

Antecedentes de Hecho

Fundamentos Jurídicos

Fallo

Que estimando la demanda planteada por don José Draucin Váldez, contra Construcciones García 2021 S.L, debo condenar y condeno a ésta a que abone a al actor la cantidad de ciento veintiún euros con noventa céntimos (121,90 €), más el interés por mora del 10 por 100 de lo adeudado, de conformidad con el art.29.3 ET.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe Recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante este Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer Recurso de Suplicación consignará como depósito la cantidad de 150,25 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso.

2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el Recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieran reconocido el beneficio de justicia gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

La cantidad a que el fallo condena, deberá ser ingresada en Banesto, S.A, Avda. de la Libertad, s/n, Edif. Clara de Murcia, Cuenta número 3092000065060508, y el depósito de 150,25 euros en la mencionada entidad bancaria y n.º de cuenta 3092000067060508, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido, y designar un domicilio en la sede de la referida sala del citado tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el art.195 LPL.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Construcciones García 2021 S.L, que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R.M. y en el Tablón de Anuncios de éste Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de éste Juzgado.

En Murcia, 4 de febrero de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

4109 Procedimiento número 803/2007.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 803/2007, ejec: 53/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Olena Nikishkina contra la empresa Navtan Trade, S.L., y Fogasa sobre ordinario se ha dictado auto de insolvencia de fecha 06/03/09:

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Navtan Trade, S.L., con CIF: B-73397713, en situación de insolvencia total por importe de 917,25 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez don Ramón Alvarez Laita. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Para que le sirva de notificación en legal forma a Navtan Trade, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 6 de marzo de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

4110 Procedimiento número 1.466/2008.

Doña Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 1.466/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Diego Pérez García contra la empresa FOGASA, CEF Estructuras y Encofrados, S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 3 de septiembre de 2009 a las 9:20 horas, ante la Sala de Vistas número 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.° de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a CEF Estructuras y Encofrados, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia, 23 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 23 de febrero de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

4111 Autos número 762/2008.

N.º Autos: 762/2008.

20320

Demandante: Wardin Abdelhafid.

Demandado: Sonia Monserrate Martínez.

Acción: Salarios

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 762/08 seguido a instancia de Wardin Aldelhafid contra Sonia Monserrate Martínez, sobre salarios, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, 23 de febrero de 2009.

Antecedentes de Hecho

Fundamentos Jurídicos

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por Wardin Aldehafid contra Sonia Monserrate Martínez, declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 2.544,72 euros, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, incrementada con el 10% de interés desde el día 30 de junio de 2008.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, de esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-76208, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-76208, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Sonia Monserrate Martinez, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R.M. y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, 23 de febrero de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

4113 Demanda 886/2007.

N.I.G.: 30030 4 0006527/2007

38800

N.º Autos: Demanda 886/2007

N.º Ejecución: 32/2009

Materia: Ordinario

Ejecutante: D. Roger Santos Montaño.

Ejecutados: Fogasa, Fincas El Corredor S.L.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 886/2007 de este Juzgado de lo Social, con n.º ejecución 32/09 seguidos a instancias de D. Roger Santos Montaño contra la empresa Fincas El Corredor y Fogasa, sobre Cantidad, se ha mandado notificar el presente Auto de Ejecución.

Dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución contra Fincas El Corredor con número de C.I.F. B-73120404 y subsidiariamente Fondo de Garantía Salarial solicitada por D. Roger Santos Montaño con número de Pasaporte 5399913 por un importe de 4.885,25 euros de principal más 977,05 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la ejecutada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fín de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Grupo Banesto, sito en Avénida de La Libertad n.º 1, Edificio Claras de Murcia, número de Cuenta Corriente 3092-0000-64-00000886-07.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo manda y firma D. Ramón Alvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia. Doy fe.

Para que le sirva de notificación en legal forma a Fincas El Corredor, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones, se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 5 de marzo de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

4114 Autos número 804/2008.

N.º Autos: 804/2008. 20320

Demandante: Noelia Castaño Gómez.

Demandado: Transciser Ibérica. Fogasa.

Acción: Reclamación de cantidad

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario/a del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 804/08 seguido a instancia de Noelia Castaño Gómez contra Transciser Ibérica, y Fogasa, sobre reclamación de cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, 23 de febrero de 2009.

Antecedentes de Hecho

Fundamentos Jurídicos

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por Noelia Castaño Gomez contra Transciser Ibérica,S.L. declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 1.024,91 euros a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, incrementada con el 10 de interés desde el día 9 de octubre de 2007. Absolviendo a las demandadas del resto de la demanda.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, de esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-80408, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-80408, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Transciser Ibérica, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R.M. y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, 23 de febrero de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

4115 Autos 186/2009.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 186/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ángel Muñoz Martínez, contra la empresa Fogasa, Divan MC. S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 10 de junio de 2009, a las 10,25 horas, ante la Sala de Vistas n.° 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/. Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.° de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art.º 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Divan MC. S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 2 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 2 de marzo de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

4116 Autos 1.211/2008.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 1.211/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Antonia Martínez Sotomayor, contra la empresa INSS, Mutua Montañesa de Seguros, Envases y Embalajes de Cartón, S.L., sobre Seguridad Social, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 12 de mayo de 2009, a las 10 horas, ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/. Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art.º 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Envases y Embalajes de Cartón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 23 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 24 de febrero de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

4118 Autos número 3/2007.

N.º Autos: 3/2007.

20320

Demandante: Diego Marín Fernández.

Demandado: Comunidad de Regantes La Serrana-Los Albares, Sociedad Agraria de Transformación La Serrana, Inss, Tgss.

Acción: Pensión de Jubilación

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 3/2007 seguido a instancia de Diego Marín Fernández contra Com. Regantes La Serrana-Los Albares, Soc. Agraria de Transformación La Serrana, Inss y Tgss, sobre Pensión Jubilación, habiendo recaído el siguiente:

Auto

En la ciudad de Murcia, 27 de febrero de 2009.

Antecedentes de hecho

Fundamentos jurídicos

Dispongo

Se acuerda la rectificación del error padecido en el Fallo de la Sentencia de fecha 27.11.2008 debiendo constar como fecha de efectos el 23 de septiembre de 2006. Se mantiene íntegra la Sentencia en cuanto al resto.

Notifíquese este Auto a las partes y hágaseles saber que contra el mismo no cabe recurso alguno distinto del Recurso de Suplicación que en su caso se formule contra la Sentencia.

Así lo acuerda, manda y firma S. S.ª Iltma. D. Ramón Álvarez Laita, Magistrado Juez de lo Social del número Uno de los de Murcia.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Soc. Agraria de Transformación La Serrana, que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R.M. y en el Tablón de Anuncios de éste Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, 27 de febrero de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

4122 Autos 315/2009.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 315/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Amparo Guillamón Yepes, contra Fogasa, Istomur Murcia Corporación Inmobiliaria, S.L., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 26 de mayo de 2009, a las 10,50 horas, ante la Sala de Vistas n.° 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/. Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.° de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art.º 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Istomur Murcia Corporación Inmobiliaria, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 27 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 27 de febrero de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

4123 Autos número 1209/2008.

N.º Autos: 1209/2008.

20320

Demandante: Pascual José Serrano Villar

Demandado: Estructuras y Enconfrados Payá, S.L.U y Esthor, 07,S.L.

Acción: Despido

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1209/08 seguido a instancia de Pascual José Serrano Villar contra Estructuras y Enconfrados Payá, S.L.U. y Esthor, 07, S.L., sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, 23 de febrero de 2009

Antecedentes de Hecho

Fundamentos Jurídicos

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda planteada por D. Pascual José Serrano Villar contra Estructuras y Encofrados Paya, S.L.U. y Esthor, 07, S.L. debo declarar y declaro la improcedencia del despido enjuiciado, condenando a las empresas demandadas a que opten mediante escrito o por comparecencia en la Secretaría de este Juzgado, dentro del plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, por la readmisión del trabajador o por el abono de una indemnización de dos mil trescientos setenta y ocho euros con tres céntimos (2.378,03 euros) ademas, de y en ambos casos los salarios dejados de percibir por el actor desde la fecha del despido hasta la notificación de esta sentencia en cuantía de 48,78 euros al día. Condenando al Fogasa en sus límites.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante éste Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, de esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-1209/08, asimismo deberá constituir un depósito de 150’25 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y num. 3092000067-120908, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Estructuras y Encofrados Payá, SLU y Esthor, 07, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R.M. y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, 23 de febrero de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

4124 Autos 1.190/2008.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 1.190/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan José Cárcel Manzano, contra la empresa Ángel Manzanares Aledo, sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 22 de junio de 2009, a las 9,20 horas, ante la Sala de Vistas n.° 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/. Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.° de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art.º 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Ángel Manzanares Aledo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 3 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 3 de marzo de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

4125 Autos 673/2008.

N.º Autos: 673/2008 20320

Demandante: Leonor María Zurano Parra

Demandado: Puerto Finanzas S.L.

Acción: Cantidad

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social numero Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso numero 673/08 seguido a instancia de Leonor María Zurano Parra contra Puerto Finanzas S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos....

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por Leonor María Zurano Parra contra Puerto Finanzas S.L. declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 1.099,44 euros, y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, más incrementada con el 10% de interés desde el día 14 de diciembre de 2007.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá, durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, de esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-0673/08, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y num. 3092000067¬0673/08, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Puerto Finanzas S,L. , que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de éste Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de éste Juzgado.

En Murcia a 3 de marzo de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

4106 Demanda 1272/2008.

N.I.G.: 30030 4 0009372/2008

01000

N.º Autos: Demanda 1272/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ginés Piñero Moreno

Demandado/s: Fogasa, Investigación y Desarrollo Biotecnológico S.A.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1272/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ginés Piñero Moreno contra la empresa Fogasa, Investigación y Desarrollo Biotecnológico S.A., sobre Ordinario se ha dictado la siguiente:

Providencia:

En Murcia, 27 de febrero de 2009.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada, Investigación y Desarrollo Biotecnológico, S.A., y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese a la referida demandada en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de Edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Providencia:

En Murcia, 21 de enero de 2009.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias N.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha S/N, el día 2 de abril de 2009 a las 10:15 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado, y cítese a juicio al representante legal de la empresa demandada, D. José Legaz Mira, y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio

de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa. Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Investigación y Desarrollo Biotecnológico, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 27 de febrero de 2009.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

4107 Demanda 566/2007.

N.I.G.: 30030 4 0004073 /2007

01000

N.º Autos: Demanda 566/2007.

N.º Ejecución: 152/2007.

Materia: Ordinario.

Demandantes: José Alberto Arica Lainez

Demandado/s: Paulino Picazo Hidalgo, Ramón Rodríguez Rodríguez Paulino Picazo Hidalgo y Ramon Rodríguez C.B.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 152/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Alberto Arica Lainez contra la empresa Paulino Picazo Hidalgo, Ramón Rodríguez Rodríguez Paulino Picazo Hidalgo y Ramón Rodríguez C.B., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Visto la anterior liquidación de cargas, así como la documentación obrante en la misma, sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes de la ejecutada, se va a proceder a dictar insolvencia por importe de 6.963,76 Euros, y antes de ello, conforme el art. 274.1 LPL a dar audiencia a las partes y al FGS para que en término de quince días inste lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Paulino Picazo Hidalgo, Ramón Rodríguez Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 26 de febrero de 2009.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

4128 N.º Autos: Demanda 147/2008.

N.I.G.: 30030 4 0001104 /2008 01000

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Asepeyo, Mutua de Trabajo y EP.

Demandado/s: Juan Pedro Dengra Ruiz.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 147/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Asepeyo contra la empresa Juan Pedro Dengra Ruiz, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: En la Ciudad de Murcia 23 de septiembre de 2008.

Fallo

Que estimado la demanda formulada por Mutua Asepeyo, Mutua de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional contra Juan Pedro Dengra Ruiz, Pedro y Lopez S.L., INSS y TGSS, debo revocar y revoco la Resolución del INSS combatida en cuanto declaró la responsabilidad de la Mutua Asepeyo en orden al abono de la prestación reconocida al trabajador accidentado, dejándola sin efecto ni valor alguno y declarando que la responsable del abono de tal prestación es la Empresa Pedrero y López S.L. por incumplimiento de sus obligaciones para con la Seguridad Social, sin perjuicio del anticipo del pago (ya efectuado) por parte de la Mutua Asepeyo de la cantidad de 2.290,00 euros, con la responsabilidad subsidiaria del INSS y de la TGSS en caso de insolvencia empresarial, condenando a todos los demandados a estar y pasar por ello.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada y Mutua demandante) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.0000.65.147.2008, en esta Capital, sita en Avda. Libertad s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo.

Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3.093.0000.67.147.2008.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso y de Impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juan Pedro Dengra Ruiz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a, 24 de febrero de 2009.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

4129 Procedimiento demanda 1.170/2008.

N.I.G.: 30030 4 0008456 /2008 01000

N.º Autos: Demanda 1.170 /2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Josefa Hurtado Gil

Demandado/s: Eme Procesos Metálicos S.L., Fogasa

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.170/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Josefa Hurtado Gil contra la empresa Eme Procesos Metálicos S.L., Fogasa, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado

D. Mariano Gascón Valero

En Murcia, 5 de marzo de 2009.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Eme Procesos Metálicos S.L., y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Auto

En Murcia, 27 de enero de 2009.

Hechos

Primero.- En este Juzgado de lo Social se siguen autos n.º 1170/2008 a instancia de Josefa Hurtado Gil frente a Eme Procesos Metálicos S.L. y autos n.º 1286/08 a instancia de Josefa Hurtado Gil frente a Eme Procesos Metálicos S.L. y Fogasa.

Segundo.- Por la parte demandante en los autos n.º 1.170/08 se ha solicitado la acumulación de ambos procedimientos.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El Art. 29 de la L.P.L. permite acordar de oficio o a instancia de parte la acumulación de los autos, si en un mismo Juzgado o Tribunal se tramitan varias demandas frente a un mismo demandado, incluso cundo los demandantes sean distintos, siempre y cuando se ejerciten idénticas acciones, como ocurre en el presente caso.

Segundo.- La acumulación de autos, produce el efecto de discutirse conjuntamente y resolverse en una sola resolución todas las cuestiones planteadas. (Art. 35 de la L.P.L.).

Por todo lo expuesto,

Parte dispositiva

Se acuerda la acumulación a estos autos los que se siguen en este Juzgado con el n.° 1.286/08, discutiéndose conjuntamente en un solo procedimiento y debiendo resolverse en una sola resolución todas las cuestiones planteadas.

Dada que el procedimiento n.° 1.286/08 está convocado para la celebración de juicio para el próximo día veintisiete de marzo de dos mil nueve a las 10.55 de su mañana, se mantiene dicho señalamiento con las mismas advertencias contenidas en la inicial citación para ambos procedimientos acumulados, dejando sin efecto el señalamiento acordado en los autos 1.170/08 para el día 5/02/09 a las 10.40 horas.

Notifíquese la presente resolución a las partes de todos los procedimientos.

Llévese testimonio de la presente resolución a los procesos acumulados a éste.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo, el Ilmo. Sr. D. Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Magistrado-Juez.—Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eme Procesos Metálicos S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 5 de marzo de 2009.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

4130 Demanda 1.169/2008.

N.I.G.: 30030 4 0008455 /2008 01000

N.º Autos: Demanda 1.169/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Milagros Fuensanta Marco Cutillas

Demandado: Eme Procesos Metálicos S.L., Fogasa

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.169/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Milagros Fuensanta Marco Cutillas contra la empresa Eme Procesos Metálicos S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Mariano Gascón Valero.

En Murcia a cinco de marzo de dos mil nueve.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Eme Procesos Metálicos S.L., y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DIAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Auto

En Murcia a veintisiete de enero de dos mil nueve.

Hechos

Primero.- En este Juzgado de lo Social se siguen autos n.º 1.169/2008 a instancia de Milagros Fuensanta Marco Cutillos frente a Eme Procesos Metálicos S.L. y. autos n,º 1287/08 a instancia de Milagros Fuensanta Marco Cutillos frente a Eme Procesos Metálicos S.L. y Fogasa.

Segundo.- Por la parte demandante en los autos n.º 1169/08 se ha solicitado la acumulación de ambos procedimientos.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El Art. 29 de la L.P.L. permite acordar de oficio o a instancia de parte la acumulación de los autos, si en un mismo Juzgado o Tribunal se tramitan varias demandas frente a un mismo demandado, incluso cundo los demandantes sean distintos, siempre y cuando se ejerciten idénticas acciones, como ocurre en el presente caso.

Segundo.- La acumulación de autos, produce el efecto de discutirse conjuntamente y resolverse en una sola resolución todas las cuestiones planteadas. (Art. 35 de la L.P.L.).

Por todo lo expuesto,

Parte dispositiva

Se acuerda la acumulación a estos autos los que se siguen en este Juzgado con el n.° 1.287/08, discutiéndose conjuntamente en un solo procedimiento y debiendo resolverse en una sola resolución todas las cuestiones planteadas.

Dada que el procedimiento n.° 1.287/08 está convocado para la celebración de juicio para el próximo día veintisiete de marzo de dos mil nueve a las 11.00 horas de su mañana, se mantiene dicho señalamiento con las mismas advertencias contenidas en la inicial citación para ambos procedimientos acumulados, dejando sin efecto el señalamiento acordado en los autos 1.169/08 para el día 5/02/08 a las 10.37 horas.

Notifíquese la presente resolución a las partes de todos los procedimientos.

Llévese testimonio de la presente resolución a los procesos acumulados a éste.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo, el Ilmo. Sr. don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Magistrado-Juez. Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eme Procesos Metálicos S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 5 de marzo de 2009.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

4131 Demanda 1096/2008.

N.I.G.: 30030 4 0007969/2008 01000

N.º Autos: Demanda 1096/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan Raúl Martínez Marco

Demandado: Eme Procesos Metálicos S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1096/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan Raúl Martínez Marco contra la empresa Eme Procesos Metálicos S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez don Mariano Gascón Valero.

En Murcia a treinta de enero de dos mil nueve.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias n.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n, el día dieciséis de abril de dos mil nueve a las 9.45 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación. Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Mariano Gascón Valero.

En Murcia a cinco de marzo de dos mil nueve.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Eme Procesos Metálicos S.L., y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eme Procesos Metálicos S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 5 de marzo de 2009.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

4132 Demanda 1.167/2008.

N.I.G.: 30030 4 0008453 /2008

01000

Materia: Ordinario.

Demandante: Juana Francisca Riquelme Pacheco.

Demandado/s: Eme Procesos Metálicos S.L., Fogasa.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.167/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juana Francisca Riquelme Pacheco contra la empresa Eme Procesos Metálicos S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, a 27 de enero de 2009.

Hechos

Primero.- En este Juzgado de lo Social se siguen autos n.º 1.167/2008 a instancia de Juana Francisca Riquelme Pacheco frente a Eme Procesos Metalicos S.L. y autos n.º 1288/08 a instancia de Juana Francisca Riquelme Pacheco frente a Eme Procesos Metálicos S.L.

Segundo.- Por la parte demandante en los autos n.º 1.167/08 se ha solicitado la acumulación de ambos procedimientos.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- El Art. 29 de la L.P.L. permite acordar de oficio o a instancia de parte la acumulación de los autos, si en un mismo Juzgado o Tribunal se tramitan varias demandas frente a un mismo demandado, incluso cundo los demandantes sean distintos, siempre y cuando se ejerciten idénticas acciones, como ocurre en el presente caso.

Segundo.- La acumulación de autos, produce el efecto de discutirse conjuntamente y resolverse en una sola resolución todas las cuestiones planteadas. (Art. 35 de la L.P.L.).

Por todo lo expuesto,

Parte Dispositiva

Se acuerda la acumulación a estos autos los que se siguen en este Juzgado con el n.º 1288/08, discutiéndose conjuntamente en un solo procedimiento y debiendo resolverse en una sola resolución todas las cuestiones planteadas.

Dada que el procedimiento n.º 1.288/08 está convocado para la celebración de juicio para el próximo día veintisiete de marzo de dos mil nueve a las 11.05 horas de su mañana, se mantiene dicho señalamiento con las mismas advertencias contenidas en la inicial citación para ambos procedimientos acumulados, dejando

sin efecto el señalamiento acordado en los autos 1167/08 para el día 5/02/09 a las 10.35 horas.

Notifíquese la presente resolución a las partes de todos los procedimientos.

Llévese testimonio de la presente resolución a los procesos acumulados a éste.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo, el Ilmo. Sr. D. Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n.º 2 de Murcia.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado D. Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a 5 de marzo de 2009.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Eme Procesos Metálicos S.L., y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S. S.ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eme Procesos Metálicos S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 5 de marzo de 2009.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

4141 Demanda 1097/2008.

N.I.G.: 30030 4 0007970/2008 01000

N.º Autos: Demanda 1097/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Antonio López Illán

Demandado: Eme Procesos Metálicos S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1097/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Antonio López Illán contra la empresa Eme Procesos Metálicos S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez don Mariano Gascón Valero.

En Murcia a treinta de enero de dos mil nueve.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias n.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n, el día dieciséis de abril de dos mil nueve a las 9.50 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación. Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Mariano Gascón Valero.

En Murcia a 5 de marzo de 2009.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Eme Procesos Metálicos S.L., y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eme Procesos Metálicos S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 5 de marzo de 2009.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

4142 Demanda 1168/2008.

N.I.G.: 30030 4 0008454 /2008 01000

N.º Autos: Demanda 1168/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Antonio Rubira Vives.

Demandado: Eme Procesos Metálicos S.L., Fogasa

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1168/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Rubira Vives contra la empresa Eme Procesos Metálicos S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia a veintisiete de enero de dos mil nueve.

Hechos

Primero.- En este Juzgado de lo Social se siguen autos n.º 1168/2008 a instancia de Antonio Rubira Vives frente a Eme Procesos Metálicos S.L. y autos n.º 1289/08 a instancia de Antonio Rubira Vives frente a Eme Procesos Metálicos S.L.

Segundo.- Por la parte demandante en los autos n.º 1168/08 se ha solicitado la acumulación de ambos procedimientos.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El Art. 29 de la L.P.L. permite acordar de oficio o a instancia de parte la acumulación de los autos, si en un mismo Juzgado o Tribunal se tramitan varias demandas frente a un mismo demandado, incluso cundo los demandantes sean distintos, siempre y cuando se ejerciten idénticas acciones, como ocurre en el presente caso.

Segundo.- La acumulación de autos, produce el efecto de discutirse conjuntamente y resolverse en una sola resolución todas las cuestiones planteadas. (Art. 35 de la L.P.L.).

Por todo lo expuesto,

Parte dispositiva

Se acuerda la acumulación a estos autos los que se siguen en este Juzgado con el n.º 1289/08, discutiéndose conjuntamente en un solo procedimiento y debiendo resolverse en una sola resolución todas las cuestiones planteadas.

Dada que el procedimiento n.º 1289/08 está convocado para la celebración de juicio para el próximo día veintisiete de marzo de dos mil nueve a las 11.10 horas de su mañana, se mantiene dicho señalamiento con las mismas advertencias contenidas en la inicial citación para ambos procedimientos acumulados, dejando sin efecto el señalamiento acordado en los autos 1168/08 para el día 5/02/09 a las 10.36 horas.

Notifíquese la presente resolución a las partes de todos los procedimientos.

Llévese testimonio de la presente resolución a los procesos acumulados a éste.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo, el Ilmo. Sr. don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Mariano Gascón Valero.

En Murcia a cinco de marzo de dos mil nueve.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Eme Procesos Metálicos S.L., y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eme Procesos Metálicos S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 5 de marzo de 2009.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

4143 Demanda 1166/2008.

N.I.G.: 30030 4 0008452/2008 01000

N.º Autos: Demanda 1166/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: José María Valles Peset

Demandado: Eme Procesos Metálicos S.L., Fogasa

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1166/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José María Valles Peset contra la empresa Eme Procesos Metálicos S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia a veintisiete de enero de dos mil nueve.

Hechos

Primero.- En este Juzgado de lo Social se siguen autos n.º 1166/2008 a instancia de José María Valles Peset frente a Eme Procesos Metalicos S.L. y autos n.º 1291/08 a instancia de José María Valles Peset frente a Eme Procesos Metálicos S.L.

Segundo.- Por la parte demandante en los autos nº 1166/08 se ha solicitado la acumulación de ambos procedimientos.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El Art. 29 de la L.P.L. permite acordar de oficio o a instancia de parte la acumulación de los autos, si en un mismo Juzgado o Tribunal se tramitan varias demandas frente a un mismo demandado, incluso cundo los demandantes sean distintos, siempre y cuando se ejerciten idénticas acciones, como ocurre en el presente caso.

Segundo.- La acumulación de autos, produce el efecto de discutirse conjuntamente y resolverse en una sola resolución todas las cuestiones planteadas. (Art. 35 de la L.P.L.).

Por todo lo expuesto,

Parte dispositiva

Se acuerda la acumulación a estos autos los que se siguen en este Juzgado con el n.º 1291/08, discutiéndose conjuntamente en un solo procedimiento y debiendo resolverse en una sola resolución todas las cuestiones planteadas.

Dada que el procedimiento n.º 1291/08 está convocado para la celebración de juicio para el próximo día veintisiete de marzo de dos mil nueve a las 11.15 horas de su mañana, se mantiene dicho señalamiento con las mismas advertencias contenidas en la inicial citación para ambos procedimientos acumulados, dejando sin efecto el señalamiento acordado en los autos 1166/08 para el día 5/02/09 a las 10.30 horas.

Notifíquese la presente resolución a las partes de todos los procedimientos.

Llévese testimonio de la presente resolución a los procesos acumulados a éste.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo, el Ilmo. Sr. don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Mariano Gascón Valero

En Murcia a cinco de marzo de dos mil nueve.

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la citación a juicio de la empresa demandada Eme Procesos Metálicos S.L., y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente a la empresa en el domicilio obrante en autos y "ad cautelam" por medio de edictos que se publicará en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eme Procesos Metálicos S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 5 de marzo de 2009.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

4144 Demanda 713/2008.

N.I.G.: 30030 4 0005213 /2008 01000

N.° Autos: Demanda 713/2008

Materia: Despido.

Demandante: Ana María López López

Demandado: Obra Pública Evamur S.A.U.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 713/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ana María López López contra la empresa Obra Publica Evamur S.A.U., sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: En la ciudad de Murcia a veintiuno de noviembre de dos mil ocho.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Ana María López López contra la Empresa Obra Pública Evamur S.A.U. debo declarar y declaro que el despido de la actora fue improcedente, y estando cerrada la empresa demandada y sin actividad alguna, declaro extinguida la relación laboral que unía a los litigantes, condenando a la empresa demanda a estar y pasar por ello y a que abonen al actor en concepto de indemnización la cantidad de 22.490,47 euros más otros 9.024,96 euros en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese esta Sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, C.C. número 3093.0000.65.713.2008 en esta Capital, sita en Avda. Libertad s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.0000.67.713.2008.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, efectos de notificación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Si la empresa demandada resultare condenada como consecuencia de la declaración del despido como improcedente y optare por la readmisión, a efectos de formalización del recurso de suplicación, deberá consignar el importe principal de la indemnización que hubiere fijado en el fallo de la sentencia con la

advertencia de que la falta de cumplimiento de este requisito tiene el carácter de insubsanable.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Obra Publica Evamur S.A.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se hace constar que tiene a su disposición la Sentencia completa.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 24 de febrero de 2009.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

4146 Demanda 211/2008.

N.I.G.: 30030 4 0001544/2008 01000

N.º Autos: Demanda 211/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Leonid Viktoruk.

Demandado: Fogasa, Obras y Servicios de Mantenimiento Obraman S.L., Vía Mediterránea Inversiones y Construcciones S.L.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 211/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Leonid Viktoruk contra la empresa Fogasa, Obras y Servicios de Mantenimiento Obraman S.L., Vía Mediterránea Inversiones y Construcciones S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Mariano Gascón Valero

En Murcia a dos de marzo de dos mil nueve.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el letrado don Pedro-Fco. Menor Hernández, únase a los autos de su razón, con traslado a "Obras y Servicios de Mantenimiento Obraman S.L." a los efectos oportunos.

Habiendo resultado negativa la última notificación de dicha empresa por el servicio de correos, notifíquese por medio de edictos que se publicarán en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Servicios de Mantenimiento Obraman S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 2 de marzo de 2009.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

4154 Demanda 895/2007. Ejecución 47/2009.

N.I.G.: 30030 4 0006489/2007 01000

N.° Autos: Demanda 895/2007 N.° Ejecución: 47/2009.

Materia: Ordinario

Demandantes: Luis Rafael Molina Palomar

Demandado: Antonio Munuera Orenes Construcciones Gauka C.B.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 47/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Luis Rafael Molina Palomar contra la empresa Antonio Munuera Orenes Construcciones Gauka C.B., sobre ordinario, con fecha 23-2-09, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra el ejecutado Construcciones Gauka, C.B. y Antonio Munuera Orenes, por un principal de 767'34 euros, y de 134'28 euros, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Podrá suspender la vía ejecutiva en caso de que por la ejecutada se proceda a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Banesto, oficina principal de Murcia sita en Avda. de la Libertad s/n, edf. Clara, en la cta. n.° 3093-0000-64-0047-09 la cantidad objeto de principal y costas reclamado en la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno, pudiéndose formular oposición dentro de los DIEZ DIAS siguientes a la notificación de la presente, conforme previene el art. 556 y siguientes de la L.E.C.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Gauka, C.B. y Antonio Munuera Orenes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a 23 de febrero de 2009.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

4155 Demanda 65/2008. Ejecución 45/2008.

N.I.G.: 30030 4 0000598/2008 01000

N.° Autos: Demanda 65/2008. N.° Ejecución: 45/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Osbaldo Correa Rios

Demandado: Corporación Iankar S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 45/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Osbaldo Correa Ríos contra la empresa Corporación Iankar S.L., sobre despido, con fecha 01.09.08, se dicto auto de ejecución en la ejecución 82/08, acumulada a la presente, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra el ejecutado Corporación Iankar S.L., por un principal de 2.455,61 euros, y de 429,73 euros, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Podrá suspender la vía ejecutiva en caso de que por la ejecutada se proceda a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Banesto, oficina principal de Murcia sita en Avda. de la Libertad s/n, edf. Clara, en la cta. n.° 3093-0000-64-0082/08 la cantidad objeto de principal y costas reclamado en la presente ejecución. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno, pudiéndose formular oposición dentro de los DIEZ DIAS siguientes a la notificación de la presente, conforme previene el art. 556 y siguientes de la L.E.C.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Corporación Iankar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 26 de febrero de 2009.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

4133 Autos 8/09.

Proceso n.º: 8/09.

Demandante: Francisco Javier Pérez Pelegrín.

Demandado: Hitea Ingeniería, S.L.

Acción: Cantidad.

Doña M.ª del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 8/09, seguido a instancia de Francisco Javier Pérez Pelegrín, contra Hitea Ingeniería, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por Francisco Javier Pérez Pelegrín, contra Hitea Ingeniería, S.L., por un importe de 8.857,11 euros de principal, más 1.505,7 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el banco Banesto, c/c número 0030-3095-3094-64-8/09, sito en Avda. de la Libertad, Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados.

Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 519 y ss. del C.P. y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238,3 LPL.

Practíquese las averiguaciones patrimoniales oportunas facilitadas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) a través del acceso directo de este Juzgado a la aplicación de consulta ante dicha Agencia.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesado la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

La Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Hitea Ingeniería, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 4 de marzo de 2009.—La Secretaria.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

4134 Autos 10/09.

Proceso n.º: 10/09.

Demandante: M.ª del Mar Romero Flores.

Demandado: Hitea Ingeniería, S.L.

Acción: Cantidad.

Doña M.ª del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 10/09, seguido a instancia de M.ª del Mar Romero Flores, contra Hitea Ingeniería, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por M.ª del Mar Romero Flores, contra Hitea Ingeniería, S.L., por un importe de 1.094,19 euros de principal, más 1.094,19 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el banco Banesto, c/c número 0030-3095-3094-64-10/09, sito en Avda. de la Libertad, Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados.

Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 519 y ss. del C.P. y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238,3 LPL.

Practíquese las averiguaciones patrimoniales oportunas facilitadas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) a través del acceso directo de este Juzgado a la aplicación de consulta ante dicha Agencia.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesado la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

La Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Hitea Ingeniería, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 4 de marzo de 2009.—La Secretaria.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

4135 Autos 12/09.

Proceso n.º: 12/09.

Demandante: Esther Andreu Hidalgo.

Demandado: Hitea Ingeniería, S.L.

Acción: Cantidad.

Doña M.ª del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 12/09, seguido a instancia de Esther Andreu Hidalgo, contra Hitea Ingeniería, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por Esther Andreu Hidalgo, contra Hitea Ingeniería, S.L., por un importe de 8.085,16 euros de principal, más 1.374,47 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el banco Banesto, c/c número 0030-3095-3094-64-12/09, sito en Avda. de la Libertad, Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados.

Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 519 y ss. del C.P. y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238,3 LPL.

Practíquese las averiguaciones patrimoniales oportunas facilitadas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) a través del acceso directo de este Juzgado a la aplicación de consulta ante dicha Agencia.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesado la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

La Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Hitea Ingeniería, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 4 de marzo de 2009.—La Secretaria.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

4136 Autos 14/09.

Proceso n.º: 14/09.

Demandante: Fermín Peñas Asensio.

Demandado: Hitea Ingeniería, S.L.

Acción: Cantidad.

Doña M.ª del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 14/09, seguido a instancia de Fermín Peñas Asensio, contra Hitea Ingeniería, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por Fermín Peñas Asensio, contra Hitea Ingeniería, S.L., por un importe de 7.672,66 euros de principal, más 1.304,35 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el banco Banesto, c/c número 0030-3095-3094-64-14/09, sito en Avda. de la Libertad, Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados.

Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 519 y ss. del C.P. y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238,3 LPL.

Practíquese las averiguaciones patrimoniales oportunas facilitadas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) a través del acceso directo de este Juzgado a la aplicación de consulta ante dicha Agencia.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesado la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

La Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Hitea Ingeniería, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 4 de marzo de 2009.—La Secretaria.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

4137 Autos 16/09.

Proceso n.º: 16/09.

Demandante: Francisco Javier López Vives.

Demandado: Hitea Ingeniería, S.L.

Acción: Cantidad.

Doña M.ª del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 16/09, seguido a instancia de Francisco Javier López Vives, contra Hitea Ingeniería, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por Francisco Javier López Vives, contra Hitea Ingeniería, S.L., por un importe de 6.214,27 euros de principal, más 1.056,42 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el banco Banesto, c/c número 0030-3095-3094-64-16/09, sito en Avda. de la Libertad, Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados.

Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 519 y ss. del C.P. y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238,3 LPL.

Practíquese las averiguaciones patrimoniales oportunas facilitadas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) a través del acceso directo de este Juzgado a la aplicación de consulta ante dicha Agencia.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesado la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

La Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Hitea Ingeniería, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 4 de marzo de 2009.—La Secretaria.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

4138 Autos 18/09.

Proceso n.º: 18/09.

Demandante: Andrés Jara Martínez.

Demandado: Hitea Ingeniería, S.L.

Acción: Cantidad.

Doña M.ª del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 18/09, seguido a instancia de Andrés Jara Martínez, contra Hitea Ingeniería, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por Andrés Jara Martínez, contra Hitea Ingeniería, S.L., por un importe de 10.607,17 euros de principal, más 1.803,21 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el banco Banesto, c/c número 0030-3095-3094-64-18/09, sito en Avda. de la Libertad, Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados.

Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 519 y ss. del C.P. y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238,3 LPL.

Practíquese las averiguaciones patrimoniales oportunas facilitadas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) a través del acceso directo de este Juzgado a la aplicación de consulta ante dicha Agencia.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesado la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

La Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Hitea Ingeniería, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 4 de marzo de 2009.—La Secretaria.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Murcia

4139 Autos 20/09.

Proceso n.º: 20/09.

Demandante: Bernardo Cánovas Segura.

Demandado: Hitea Ingeniería, S.L.

Acción: Cantidad.

Doña M.ª del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 20/09, seguido a instancia de Bernardo Cánovas Segura, contra Hitea Ingeniería, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por Bernardo Cánovas Segura, contra Hitea Ingeniería, S.L., por un importe de 9.226,17 euros de principal, más 1.568,44 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el banco Banesto, c/c número 0030-3095-3094-64-20/09, sito en Avda. de la Libertad, Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados.

Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 519 y ss. del C.P. y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238,3 LPL.

Practíquese las averiguaciones patrimoniales oportunas facilitadas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) a través del acceso directo de este Juzgado a la aplicación de consulta ante dicha Agencia.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesado la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

La Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Hitea Ingeniería, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 4 de marzo de 2009.—La Secretaria.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

4161 Procedimiento ejecución 5/2009.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 5/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Querubina Rodríguez Larrosa contra la empresa DFT. Muebles Tapizado S.L., sobre Ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia, 26 de febrero de 2009.

Hechos

Razonamientos jurídicos

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, Se Acuerda:

A) Declarar al ejecutado D.F.T. Muebles Tapizado S.L., en situación de Insolvencia con carácter Provisional por importe de 2.209,95 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S. S.ª Ilma. Doy fe. Ilma. Sra. Magistrada.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a DFT. Muebles Tapizados, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 26 de febrero de 2009.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

4140 Procedimiento Ejecución 118/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 118/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Antonio López Dólera contra la empresa Obras y Construcciones Euromur S.L., se han dictado las siguientes resoluciones:

1.- Propuesta de Auto S. S.ª Secretario Judicial doña Lucía Campos Sánchez.

En Murcia a 29 de septiembre de 2008.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre José Antonio López Dólera como demandante y Obras y Construcciones Euromur S.L., como demandada, se dictó por este Juzgado Auto de fecha 31 de julio de 2008 aprobando el acuerdo alcanzado en acto de conciliación de igual fecha.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de aprobación.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art.237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por José Antonio López Dólera contra Obras y Construcciones Euromur S.L., y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 4.764,70 € más 834,00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en al art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: En concreto se decreta el embargo de los vehículos matrículas 1989 BJY, 3968 BDG, 4211 BHT, 6307 BNZ, 7855 BTB y 9166 BNY de la titularidad del ejecutado y para su garantía líbrese mandamiento de anotación de dicho embargo al Registro de Bienes Muebles de Murcia; al propio tiempo se decreta el embargo de las cuentas detalladas en la documentación adjunta obtenida por este Juzgado y se ordena la retención y puesta a disposición del saldo existente en las mismas hasta el límite máximo de lo reclamado, librando el correspondiente despacho a las entidades bancarias que constan.

Cuarto: Sin perjuicio de todo ello, ofíciese al Colegio de Registradores de la Propiedad a fin de que proporcione información sobre la existencia de bienes inmuebles inscritos a nombre de la mercantil ejecutada de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

2.- Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado

En Murcia a 29 de enero de 2009.

Dada cuenta; respecto de los vehículos, existiendo sobre todos ellos una primera anotación de embargo por la TGSS, URE 30/06 en expediente 30062008000752, se estima improcedente la convocatoria de subasta a los efectos de la ejecución, acordando el embargo del sobrante que pudiere existir en ese expediente, poniéndolo en conocimiento de dicho Organismo para que en su caso lo retengan y remitan a este Juzgado a cubrir las cantidades aquí reclamadas. Líbrense los despachos necesarios.

Por otro lado, se declara el embargo del 100% del pleno dominio de las fincas siguientes inscritas en el Registro de la Propiedad de Mula:

Finca 4680, Tomo 1739, Libro 60, Folio 118.

Finca 4681, Tomo 1739, Libro 60, Folio 121.

Finca 4682, Tomo 1739, Libro 60, Folio 124.

Finca 4683, Tomo 1739, Libro 60, Folio 127.

Finca 4684, Tomo 1739, Libro 60, Folio 130.

Finca 4685, Tomo 1739, Libro 60, Folio 133.

Finca 4686, Tomo 1739, Libro 60, Folio 136.

Finca 4687, Tomo 1739, Libro 60, Folio 139.

Finca 4688, Tomo 1739, Libro 60, Folio 142.

Finca 4689, Tomo 1739, Libro 60, Folio 145.

Todas ellas de la titularidad de Obras y Construcciones Euromur S.L.

Una vez firme esta resolución líbrese el correspondiente mandamiento de anotación de embargo al Registro expresado.

Por último, notifíquese a la ejecutada la presente resolución y el auto despachando ejecución por medio de edicto.

Lo manda y firma S. S.ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Construcciones Euromur S.L , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 30 de enero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

4147 Demanda 1.188/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.188/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Manuel García García contra la empresa Conjunto de Instalaciones S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

"Que estimando la demanda formulada por José Manuel García García contra la empresa Conjunto de Instalaciones S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido realizado a aquél con fecha 24/10/2008, y resuelto el contrato de trabajo que unía a las partes de esta litis, condenando a la demandada a que no siendo posible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada, y por razones de economía procesal abone las siguientes cantidades, la primera en concepto de Indemnización y la segunda como salarios de tramitación:

-Indemnización por despido: 4.798,20 euros.

-Salarios de tramitación desde la fecha del despido (24/10/2008) a la de la presente sentencia, a razón de 43,62 euros diarios: 3.533,22 euros.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Conjunto de Instalaciones, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 27 de febrero de 2009.

Se advierte al destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrado de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

4152 Procedimiento Ejecución 22/2009.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 22/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ángel Agustin Leono Bermejo y Pedro Mayol Mayol contra las empresas Soluciones en Acero S.L. y Armados Férricos S.A.L., se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Auto S. S.ª Secretario Judicial Lucía Campos Sánchez.

En Murcia a 29 de enero de 2009.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre D. Ángel Agustín Leono Bermejo y Pedro Mayol Mayol como demandantes y Soluciones en Acero S.L. y Armados Férricos S.A.L. como demandadas consta sentencia de fecha 4-noviembre-08 condenando a estas últimas.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por Ángel Agustín Leono Bermejo y Pedro Mayol Mayol contra Soluciones en Acero S.L. y Armados Férricos S.A.L. y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada en cuantía suficiente a cubrir la suma de 89.421,64 euros de principal

más 15.649,00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en al art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: En concreto se decreta el embargo de las cuentas detalladas en la documentación adjunta obtenida por este Juzgado y se ordena la retención y puesta a disposición del saldo existente en las mismas hasta el límite máximo de lo reclamado, librando el correspondiente despacho a las entidades bancarias que constan.

Cuarto: Sin perjuicio de todo ello, ofíciese al Colegio de Registradores de la Propiedad a fin de que proporcione información sobre la existencia de bienes inmuebles inscritos a nombre de las mercantiles ejecutadas de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Soluciones en Acero S.L. y Armados Férricos S.A.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 25 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que los siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

4153 Ejecución 58/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 58/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Cecilia Osma Caballero y Cuatro Más contra la empresa Topmix S.L., se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcía a dos de marzo de dos mil nueve.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandantes María Cecilia Osma Caballero, Stefan Dimitrov Mladenov, Przemyslaw Rajazakowski, Juan Antonio Marín González y Yolanda del Bosque García; y de otra como demandada Topmix S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución el 14-mayo-08 para cubrir un total de 3.212,50 euros en concepto de principal más 562,00 euros para intereses y costas.

Segundo.- El día 16-mayo-08 se dictó auto despachando ejecución en la pieza 60/08 así como auto de acumulación de esta última a la presente; todo ello para cubrir un total de 5.808,50 euros de principal más 1.016,00 euros para intereses y costas.

Tercero.- El día 30-mayo-08 se dictó auto despachando ejecución en la pieza 82/08 así como auto de acumulación de esta última a la presente; todo ello para cubrir un total de 14.504,70 euros de principal más 2.084,00 euros para intereses y costas.

Cuarto.- El día 9-julio-08 se dictó auto despachando ejecución en la pieza 90/08 así como auto de acumulación de esta última a la presente; todo ello para cubrir un total de 22.271,75 euros de principal más 4.242,00 euros para intereses y costas.

Quinto.- El día 22-julio-08 se dictó auto despachando ejecución en la pieza 96/08 así como auto de acumulación de esta última a la presente; todo ello para cubrir un total de 27.448,25 euros de principal más 5.069,00 euros para intereses y costas.

Sexto.- El día 29-septiembre-08 se dictó auto despachando ejecución en la pieza 114/08 así como auto de acumulación de esta última a la presente; todo ello para cubrir un total de 33.213,27 euros de principal más 6.078,00 euros para intereses y costas.

Séptimo.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor e lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al Fogasa para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que transcurrido el plazo concedido de 5 días hayan efectuado alegación alguna.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Topmix S.L. en situación de insolvencia total por importe de 33.213,27 euros de principal más 6.078,00 euros previstos para intereses y costas; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Topmix S.L., en ignorado paradero, expida la presente para su inserción en el Boletín Oficial de 1. Provincia.

En Murcia a dos de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

4156 Demanda 438/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 438/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mhmed Lahlal contra la empresa Loaiza Ambukundi Leonardo Efrain, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Estimar la demanda promovida por D. Mhamed Lahlal, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Loaiza Ambukundi Leonardo Efrain a que abone a aquél la cantidad de 312,08 euros, más 32 euros de interés por mora. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el 33 del Estatuto de los Trabajadores. Procediendo la absolución de las empresas Polaris Desarrollo S.L. y Proinma Internacional Bussines S.L.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra ésta no cabe interponer recurso de suplicación.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Loaiza Ambukundi Lonardo Efraín en ignorado paradero, expido la presente para su inserción el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 27 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

4157 Demanda 424/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 424/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Franco Imaicela contra la empresa Fogasa, Polaris Desarrollo S.L., Tengda Asia S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente: "Estimar la demanda promovida por Franco Imaicela, y en consecuencia, procede condenar a la empresa a que abone a aquél la cantidad, reclamada de 2.880 Euros, más 240 euros de interés por mora. Respondiendo solidariamente de dicha cantidad la empresa; Polaris Desarrollo S.L. en la cantidad de 275,38 Euros. Y de acuerdo con el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra ésta cabe interponer recurso de suplicación.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unira al libro de sentencias."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tengda Asia S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su: inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 28 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

4159 Demanda 439/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: "Que en el procedimiento demanda 439/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ramdane Lahlali contra la empresa Loaiza Ambukundi Leonardo Efrain, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda promovida por Ramdane Lahlali, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Loaiza Ambukundi Leonardo Efrain a que abone a aquel la cantidad de 180 Euros, más 18 euros de interés por mora. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el 33 del Estatuto de los Trabajadores. Procediendo la absolución de las empresas Polaris Desarrollo S.L. y Proinma Internacional Bussines S.L.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta No cabe interponer recurso de suplicación.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Loaiza Ambukundi Leonardo Efrain, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a veintisiete de febrero de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

4162 Ejecución 34/2009.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 34/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Essadi Chadli contra la empresa Inversiones Reziol Levante S.L., se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto S.S.ª Secretario Judicial doña Lucía Campos Sánchez.

En Murcia a cuatro de febrero de dos mil nueve.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre Essadi Chadli como demandante e Inversiones Reziol Levante S.L. como demandada consta sentencia de fecha 3-julio-08 condenando a esta última.

Segundo: Que dicha resolución es firme.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo:

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por Essadi Chadli contra Inversiones Reziol Levante S.L. y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.105,00 euros de principal más 188,00 euros para costas e intereses que se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en al art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: En concreto se decreta el embargo de las cuentas detalladas en la documentación adjunta obtenida por este Juzgado y se ordena la retención y puesta a disposición del saldo existente en las mismas hasta el límite máximo de lo reclamado, librando el correspondiente despacho a las entidades bancarias que constan.

Cuarto: Sin perjuicio de todo ello, ofíciese al Colegio de Registradores de la Propiedad a fin de que proporcione información sobre la existencia de bienes inmuebles inscritos a nombre de la mercantil ejecutada de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Inversiones Reziol Levante S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 2 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estratos de Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

4108 Procedimiento número 1.272/2008.

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.272/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Antonio Ramos Bernal contra la empresa F. y J. Mobel S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por D. Juan Antonio Ramos Bernal, contra la empresa F. y J. Mobel, S.L., y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido enjuiciado y resuelto el contrato de trabajo que vinculaba a las partes, condenando a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 3.449 € por el concepto de indemnización por despido y la de 4.882´09 € por el de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante este Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.°) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer Recurso de Suplicación consignará como depósito la cantidad de 150,25 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el recurso.

2.°) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.°) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en: Banesto, S.A., Avda. de la Libertad, s/n, Urbana 3095 de Murcia. Cuenta número 31280000651272 08, de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a F. y F. Mobel, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 19 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

4145 Demanda 465/2008.

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 465/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mohammed Rouad contra la empresa Fogasa, Joan Transpor 2006 S.L., María José Muñoz Martínez, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, dice: "Que estimando la demanda planteada por Mohamed Rouad, contra Joan Transpor 2006, S.L., María José Muñoz Martínez, Fogasa, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas codemandadas a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 8.829,11 euros; más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S. Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante este Juzgado de lo Social".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Joan Transpor 2006, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 17 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

4148 Demanda 1274/2008.

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1274/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Luis Palao Díaz contra la empresa F. y J. Mobel S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por Luis Palao Díaz, contra la empresa F. y J. Mobel, S.L. y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido enjuiciado y resuelto el contrato de trabajo que vinculaba a las partes, condenando a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 34.596'05 € por el concepto de indemnización por despido y la de 119'40 € por el de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta que encontró nuevo empleo; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante éste Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.°) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer Recurso de Suplicación consignará como depósito la cantidad de 150,25 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso.

2.°) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el Recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.°) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en: Banesto, S.A., Avda. de la Libertad, s/n, Urbana 3095 de Murcia. Cuenta número 31280000651274 08, de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social núm. 6 de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a F. y J. Mobel S.L , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 16 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

4149 N.º Autos: Dem 683/2007.

N.I.G.: 30030 4 0004998 /2007

01000

N.º Ejecución: 11/2009.

Materia: Despido.

Demandantes: Djiby Samoura.

Demandado/s: Ferrallas del Cabezo S.L.

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 11/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Djiby Samoura contra la empresa Ferrallas del Cabezo S.L., sobre despido, se ha dictado auto de fecha 4-03-09, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva

A.- Despachar la ejecución solicitada por Djiby Samoura contra Ferrallas del Cabezo S.L. por un importe de 10.783,45 euros de principal más 2.157 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B.- Procédase a la averiguación de bienes de la demandada haciendo uso de las aplicaciones informáticas con que cuenta éste Juzgado y, consultada la base de datos informáticos de los organismos públicos a lo que el Juzgado tiene acceso y según documentación que se une a la presente, se acuerdan los siguientes embargos:

Se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado hasta cubrir las cantidades objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por éste Juzgado en el Banesto S.A., c/c n.º 3128 0000 64 0011 09 sito en Avda. Libertad s/n de Murcia, Oficina n.º 3095.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los saldos acreedores existentes y los ingresos que se produzcan en las cuentas, depósito de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada en las entidades bancarias que constan en las notas obtenidas de la agencia tributaria, en los que la correspondiente entidad financiera actúe como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras correspondientes para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de las cantidades objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts.519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándoseles que deben contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar

desde su notificación, bajo los apercibimientos de lo establecido en los arts.75 y 238,3 de la LPL.

Se decreta el embargo de los vehículos, que a continuación se describen, propiedad de la ejecutada Ferrallas El Cabezo, S.L. para cubrir las cantidades de 10.783,45 euros de principal más 2.157 euros calculados para intereses y costas:

1.- Turismo marca Citroén, modelo Xantia 2.0 HDI, matrícula MU4743CD.

Remítase mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia para anotación del embargo acordado, haciéndose constar que un ejemplar deberá ser devuelto a este Juzgado de lo Social con certificación de la anotación practicada, de la titularidad de los bienes y de las cargas y gravámenes que pudieran pesar sobre los citados vehículos.

No pudiendo acceder éste Juzgado a los datos registrales de los bienes inmuebles o derechos inscritos a favor del ejecutado, líbrese oficio al Decanato del Colegio de Registradores de la Propiedad de Murcia a fin de que faciliten información sobre bienes o derechos susceptibles de embargo que sean titularidad del ejecutado.

C.- Advertir y requerir al ejecutado en lo términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos Cuarto y Quinto.

D.- Advertir al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el Razonamiento jurídico Sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico Séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado don/doña José-Alberto Beltrán Bueno. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ferrallas El Cabezo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 4 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

4150 Ejecución 145/2008.

N.I.G.: 30030 4 0002410/2007.

01000

N.º Ejecución: 145/2008.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Diego Rinan Lemache Soldado.

Demandado/s: Construcciones y Contratas Maybe S.L.

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 145/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Diego Rinan Lemache Soldado contra la empresa Construcciones y Contratas Maybe S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 14-11-08, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte Dispositiva

A.- Despachar la ejecución solicitada por Diego Rinan Lemache Soldado contra Construcciones y Contratas Maybe S.L. por un importe de 1.195,96 euros de principal más 240 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B.- Procédase a la averiguación de bienes de la demandada haciendo uso de las aplicaciones informáticas con que cuenta este Juzgado y, consultada la base de datos informáticos de los organismos públicos a los que el Juzgado tiene acceso y según documentación que se une a la presente, se acuerdan los siguientes embargos:

Se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado hasta cubrir las cantidades objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto S.A. , c/c n.º 3128 0000 64 0145 08 sito en Avda. Libertad s/n de Murcia, Oficina nº 3095.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los saldos acreedores existentes y los ingresos se produzcan en las cuentas, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada en las Entidades Bancarias que constan en las notas obtenidas de la Agencia Tributaria, en los que la correspondiente entidad financiera actúe como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras correspondientes para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de las cantidades objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts.519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándoseles que deben contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco dias hábiles a contar

desde su notificación, bajo los apercibimientos de lo establecido en los arts.75 y 238,3 de la LPL.

Se decreta el embargo de los vehículos, que a continuación se describen, propiedad de la ejecutada Construcciones y Contratas Maybe S.L. para cubrir las cantidades de 1.195,96 euros de principal más 240 euros calculados para intereses y costas:

1.- Furgoneta mixta marca Renault, modelo Kangoo, matrícula 1508-BXJ.

2.- Vehículo mixto adaptable, marca Ford, modelo Transit, matrícula 1519-CSL.

3.- Furgoneta mixta, marca Renault, modelo Kangoo, matrícula 1530-BXJ.

4.- Turismo marca BMV, modelo serie 5 525 TDS, matrícula 1926BCK.

5.- Furgoneta mixta marca Ford, modelo TANSIT C-1086 2.5D, matrícula 5784-CMF.

6.- Camión marca NISSAN, modelo ECOT 200 basculante, matrícula MU-6525-W.

Remítase mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia para anotación del embargo acordado, haciéndose constar que un ejemplar deberá ser devuelto a este Juzgado de lo Social con certificación de la anotación practicada, de la titularidad de los bienes y de las cargas y gravámenes que pudieran pesar sobre los citados vehículos.

No pudiendo acceder este Juzgado a los datos registrales de los bienes inmuebles o derechos inscritos a favor del ejecutado, líbrese oficio al Decanato del Colegio de Registradores de la Propiedad de Murcia a fin de que faciliten información sobre bienes o derechos susceptibles de embargo que sean titularidad del ejecutado.

C.- Advertir y requerir al ejecutado en lo términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

D.- Advertir al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el Razonamiento jurídico Sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don José Alberto Beltrán Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social n° 6 de Murcia. Doy fe.

Magistrado juez, Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Contratas Maybe, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 3 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

4158 Demanda 439/2008.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 439/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Francisco Julián Córdoba Rosa contra la empresa Estructuras El Raal, S. Coop, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, dice: "Que estimando la demanda planteada por Francisco Julián Córdoba Rosa, y contra Estructuras El Raal, sociedad cooperativa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 2.439,07 euros, más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los limites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S. Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras El Raal, Sociedad Cooperativa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 17 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Seis de Murcia

4160 Demanda 1.153/2008.

N.I.G.: 30030 4 0008343/2008 01000

N.º Autos: Demanda 1.153/2008.

Materia: Despido .

Demandante: Juan José Carcel Manzano

Demandado: Ángel Manzanares Aledo

Diligencia.- En Murcia a diecinueve de febrero de dos mil nueve.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Ángel Manzanares Aledo, por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.153/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan José Cárcel Manzano contra la empresa Ángel Manzanares Aledo, sobre despido, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, dice: "Que estimando la demanda planteada por Juan José Cárcel Manzano, contra la empresa Ángel Manzanares Aledo, debo declarar y declaro la improcedencia del despido enjuiciado y resuelta la relación laboral que vinculaba a las partes, condenando a la empresa demandada a indemnizar al actor en la cantidad de 21.243,45 euros y a abonarle la cantidad de 3.593,07 euros por el concepto de salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución. Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante éste Juzgado de lo Social".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Ángel Manzanares Aledo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 19 de febrero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

4119 Demanda 528/2008 O.

N.I.G.: 30030 4 0003814 /2008

13100

N.° Autos: Demanda 528/2008 0

Materia: Despido.

Demandante: Jam Zawistowski,

Demandado: Construcciones y Accesorios Turbopaconsa S.A., Paconsa GMBH

Doña Concepción Montesinos Garcia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento 528/08, INR-2/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jam Zawistowski contra la empresa Construcciones y Accesorios Turbopaconsa S.A., Paconsa GMBH, se ha dictado en fecha de hoy, auto declarando extinguida la relación laboral cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Primero.- Declarar extinguida la relación laboral que vincula a las partes en la fecha de esta resolución.

Segundo.- Que se abone a la parte actora la indemnización a la que se refiere el art. 110.1 LPL en relación con el art. 279.2 LPL y que asciende a la suma de 3.621,99 euros.

Tercero.- Que se abone a la parte actora el importe de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido 9/05/2008 hasta el día 23/02/2009 y que ascienden a la suma de 11.890,26 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Accesorios Turbopaconsa S.A., Paconsa GMBH, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 23 de febrero de 2009.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

4120 Demanda 477/2008 O.

N.I.G.: 30030 4 0003452/2008 13100

N.º Autos: Demanda 477/2008 O

Materia: Despido.

Demandante: José Luis García Morales.

Demandado: Amur Irrigation Systems, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento 477/08, INR-4/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Luis García Morales, contra la empresa Amur Irrigation Systems, S.L, se ha dictado en fecha de hoy, auto declarando extinguida la relación laboral cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"**Primero.-** Declarar extinguida la relación laboral que vincula a las partes en la fecha de esta resolución.

Segundo.- Que se abone a la parte actora la indemnización a la que se refiere el art. 110.1 LPL en relación con el art. 279.2 LPL y que asciende a la suma de 7.433,48 euros.

Tercero.- Que se abone a la parte actora el importe de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido 21/04/2008 hasta el día 2/03/2009 y que ascienden a la suma de 20.982,40 euros."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Amur Irrigation Systems, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 2 de marzo de 2009.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

4121 Demanda 645/2008 J.A.

N.I.G.: 30030 4 0004662/2008 13100

N.º Autos: Demanda 645/2008 J.A.

Materia: Ordinario.

Demandante: Jesus F. Torres López.

Demandado: Amur Irrigation Systems, S.L

Doña Concepción Montesinos Garcia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento 645/8 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jesús Francisco Torres López contra la empresa Amur Irrigation Systems S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda formulada por don Jesús Francisco Torres López contra Amur Irrigation Systems, S.L., debc condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 3.669'71 euros, más el interés moratorio que señala el art 29.3 ET."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Amuf Irrigation Systems, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 27 de febrero de 2009.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

4126 Demanda 643/2008 N.

N.I.G.: 30030 4 0004658/2008

13100

Materia: Ordinario.

Demandante: Carlos Fid Mena Raga.

Demandado/s: Rameca 30 S.L..

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento 643/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Carlos Fid Mena Raga contra la empresa Rameca 30, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda formulada por don Carlos Fid Mena Raga contra Rameca 30, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 4.547,43 euros, más el interés moratorio que señala el art. 29.3 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rameca 30, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 2 de marzo de 2009.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

4127 Demanda 672/2008 0.

N.I.G.: 30030 4 0004879 /2008

13100

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento 672/08, INR-1/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Sbaiti Abdelfattah contra la empresa Begatres, SL., se ha dictado en fecha de hoy, auto declarando extinguida la relación laboral cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Primero.- Declarar extinguida la relación laboral que vincula a las partes en la fecha de esta resolución.

Segundo.- Que se abone a la parte actora la indemnización a la que se refiere el art. 110.1 LPL en relación con el art. 279.2 LPL y que asciende a la suma de 10.309,63 euros.

Tercero.- Que se abone a la parte actora el importe de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido 23/06/2008 hasta el día 23/02/2009 y que ascienden a la suma de 10.437 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la mercantil Begatres, SL., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 23 de febrero de 2009.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Yecla

4180 Ejecución hipotecaria 0000131/2008.

N.I.G.: 30043 41 1 2008 0200228

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 0000131/2008

Sobre: Otras materias

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador: Fernando Alonso Martínez

Contra: Salomón Rodrigo Calderón

Doña María Elisa Ortiz Soler, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 002 de Yecla.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 0000131/2008 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Salomón Rodrigo Calderón, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca n.º 22545, inscrita en el Registro del Propiedad de Yecla al tomo 1.466, libro 842, folio 103, inscripción 5.

Valorada a efectos de subasta en ciento veinticinco mil quinientos catorce euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en C/ San Antonio, 3, el día 8 de mayo de 2009 a las 9.30 horas.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 3191/0000/06/0131/08, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado .

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Yecla, a 25 de febrero de 2009.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Águilas

4105 Aprobación inicial de la modificación puntual número 4 del Plan Parcial del Polígono Industrial "El Labradorcico".

Habiéndose aprobado inicialmente la Modificación puntual número 4 del Plan Parcial del Polígono Industrial "El Labradorcico", al objeto de incluir entre los usos permitidos el recreativo y de espectáculos en situaciones B y C (es decir tanto en edificio independiente como en parte de un edificio con uso distinto al de vivienda), y en todos los grados según éstos se definen en el artículo 289 y 290 de la Normativa Urbanística del Plan General, el expediente se expone a información pública de un mes de duración, contados a partir del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cuyo plazo podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, y presentarse por cualquier persona y por escrito las alegaciones o sugerencias que se consideren procedentes.

Águilas, 26 de febrero de 2009.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

IV. Administración Local

Beniel

4197 Anuncio sobre procedimiento abierto para la adjudicación de licencia autotaxi. Expediente licencia número 4.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Beniel, en Sesión celebrada el 23.02.09, ha aprobado convocar procedimiento abierto para adjudicar una licencia municipal de autotaxi, la n.º 4, conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares, asimismo aprobado, cuyo resumen es el que sigue:

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Beniel.

Dependencia que tramita expediente: Secretaría General.

N.º de expediente: Licencia n.º 4

2.- Objeto de la adjudicación.

Descripción del objeto: licencia municipal nº 4 de transporte público urbano discrecional mediante alquiler de automóvil de turismo con conductor (autotaxi), sin contador taxímetro.

División por lotes y número: ---

Lugar de ejecución: Término municipal de Beniel.

Plazo de ejecución (meses): ---

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: ---

5.- Garantía provisional.

No se precisa.

6.- Obtención de documentación e información.

Entidad: Ayuntamiento de Beniel, Secretaría.

Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, n.º 10.

Localidad y código postal: Beniel, 30.130.

Teléfono: 968.600.161

Telefax: 968.600.218.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Ultimo día presentación ofertas.

7.- Requisitos especificos del contratista.

Clasificación, en su caso: (Grupos, subgrupos y categoría). No se precisa.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Cláusula 6.ª del pliego.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Quince días tras la inserción del anuncio en BORM

Documentación a presentar: Cláusula sexta del pliego de condiciones.

Lugar de presentación:

Entidad: Ayuntamiento de Beniel (Secretaría)

Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, 10

Localidad y cód. postal: Beniel, 30.130

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses

Admisión variantes (Concurso). No

9.- Apertura de las ofertas.

Entidad: Ayuntamiento de Beniel

Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, 10

Localidad: Beniel

Fecha: Jueves siguiente fin presentación ofertas.

Hora: 10 horas.

10.- Otras informaciones.

11.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del contratista.

Beniel, 26 de febrero de 2009.—El Alcalde-Presidente, Roberto García Navarro.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

4087 Anuncio de adjudicación definitiva. Expediente OP/09/4460.

1.º Entidad adjudicadora

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena

B) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación

C) Numero expediente: OP/09/4460

2.º Objeto del contrato

A) Tipo del contrato: Obras

B) Descripción del objeto: Remodelación del alumbrado existente en varias calles de la Barriada Santísima Trinidad de Barrio Peral. Fondo Estatal de Inversión Local

3.º Tramitación y procedimiento

A) Tramitación: Urgente

B) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4.º Presupuesto base de licitación

Importe total: 414.927,52 €

5.º Adjudicación definitiva

A) Fecha: 16/03/2009

B) Contratista: Elecnor, S.A.

C) Nacionalidad: Española

D) Importe de adjudicación: 414.927,52 €

Cartagena, 5 de marzo de 2009.—El Concejal Delegado de Hacienda, Personal, Régimen General y Contratación, José Cabezos Navarro.

IV. Administración Local

Cartagena

4088 Anuncio de adjudicación definitiva. Expediente OP/08/4216.

1.º Entidad adjudicadora

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena

B) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.

C) Numero Expediente: OP/08/4216

2.º Objeto del contrato

A) Tipo del contrato: Obras

B) Descripción del objeto: Mejora de pavimentos y alumbrado publico en Pozo Estrecho. Plan de Obras en Barrios y Diputaciones 2008/2009.

3.º Tramitación y procedimiento

A) Tramitación: Ordinaria

B) Procedimiento: Abierto.

4.º Presupuesto base de licitación

Importe total: 300.000,00 €

5.º Adjudicación definitiva

A) Fecha: 26/02/2009

B) Contratista: UTE Construcciones María García Martínez S.L – Instalaciones Eléctricas del Mediterráneo S.L.

C) Nacionalidad: Española

D) Importe de adjudicación: 235.500,00 €

Cartagena, 26 de febrero de 2009.—El Concejal Delegado de Hacienda, Personal, Régimen General y Contratación, José Cabezos Navarro.

IV. Administración Local

Cartagena

4099 Aprobación inicial Modificación del Estudio de Detalle en manzana 4 de la U.A. 2 DC, Dolores Centro.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha seis de febrero de dos mil nueve, se dispuso Aprobar Inicialmente la modificación del Estudio de Detalle en manzana 4 de la U.A. 2 DC, Dolores Centro, presentado por la mercantil Manganorte Inmobiliaria S.A.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística (Planta Baja) del Edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo sito en calle Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el artículo 59, aptd. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 17 de febrero de 2009.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

4100 Aprobación inicial Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 2.2 Dolores Centro.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha veintitrés de enero de dos mil nueve, se Aprueba inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 2.2 Dolores Centro, presentado por la sociedad Manganorte Inmobiliaria, S.A.

Dicho acuerdo y el correspondiente proyecto, queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo en C/ Ronda Ciudad de la Unión n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 9 de febrero de 2009.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Fortuna

4184 Notificación de la propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en las Oficinas de este ayuntamiento, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de los documentos que consideren oportunos, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

EXPTE.	DENUNCIADO	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	PRECEPTO	ART.
217/08	Israel D. Pastor Martínez	Archena	08-09-08	75 €	R.G.C.	154
181/08	Dionisio Bernal García	Molina Segura	01-09-08	45 €	R.G.C.	94.2
385/08	Jordi Caterineu Sanz	La Alberca	10-11-08	45 €	R.G.C.	154
225/08	José García Rosa	La Flota	08-09-08	45,08 €	R.G.C.	154
244/08	Monika Kazlauskaite	Murcia	11-09-08	45,08 €	R.G.C.	94.2
267/08	Eliana Vanegas Jiménez	Murcia	18-09-08	45 €	R.G.C.	154
288/08	Teresa Campillo Sánchez	Santomera	29-09-08	45 €	R.G.C.	154
215/08	Sonax Tendencias, S.L	Ademuz	08-09-08	45 €	R.G.C.	154
211/08	Repremur, S.L	San Ginés	05-09-08	45 €	R.G.C.	154
182/08	Fernando Puche Marín	Lorca	01-09-08	45 €	R.G.C.	154
263/08	Luyssen Gilbert Cyrille	Fortuna	17-09-08	45 €	R.G.C.	154
193/08	Josefa Bernal Rico	Fortuna	04-09-08	45 €	R.G.C.	154
247/08	Salah El Kahi	Fortuna	12-09-08	45 €	R.G.C.	154
216/08	Abderrahman Razik	Fortuna	08-09-08	45 €	R.G.C.	154
293/08	Eva Kaarina Tuomikanto	Fortuna	29-09-08	45 €	R.G.C.	154
378/08	Valdas Lazauninkas	Fortuna	10-11-08	45 €	R.G.C.	154
339/08	Josefa Sánchez Rubira	Murcia	16-10-08	45 €	R.G.C.	154
200/08	Fca. María Escudero Saura	La Murada	05-09-08	45 €	R.G.C.	94.2.
286/08	Fulgencio Mengual Almela	Molina Segura	27-09-08	45 €	R.G.C.	154
344/08	José Javier Soler González	Santomera	16-10-08	45 €	R.G.C.	154
334/08	Celedonio J. Marco Perea	Barinas	15-10-08	45 €	R.G.C.	154
343/08	Antonio Rufete Soto	Alquerías	16-10-08	45 €	R.G.C.	154
175/08	Consuelo N. Vaello Sánchez	Elche	27-08-08	45 €	R.G.C.	154
171/08	Patricio García Ruiz	Murcia	26-08-08	45 €	R.G.C.	154

NPE: A-270309-4184

EXPTE.	DENUNCIADO	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	PRECEPTO	ART.
284/08	María Nuria García García	Orihuela	26-09-08	45 €	R.G.C.	154
312/08	Sebastián Fdez. Jiménez	Gandía	06-10-08	45 €	R.G.C.	154
189/08	Mariano Carrillo Correa	La Murada	04-09-08	45 €	R.G.C.	154
310/08	Daniel Maguña López	Molina Segura	06-10-08	75 €	R.G.C.	3.1.
261/08	Rubén Bernal Ramón	Murcia	16-09-08	45 €	R.G.C.	154
271/08	Julia Martínez Cañabate	Fortuna	20-09-08	45 €	R.G.C.	154
269/08	Jill Lesley Buske	La Caleta	19-09-08	45 €	R.G.C.	154
252/08	Mercedes Martínez Verdejo	La Carolina	12-09-08	45 €	R.G.C.	154
249/08	Mercedes Martínez Verdejo	La Carolina	12-09-08	150 €	R.G.C.	91
251/08	Ana Manzanares Pérez	Torreagüera	12-09-08	45 €	R.G.C.	154
192/08	Ángela Newman Donna	Orihuela	03-09-08	45 €	R.G.C.	154
191/08	Jesús Reca Rentero	Córdoba	03-09-08	45 €	R.G.C.	154
288/08	Teresa Campillo Sánchez	Santomera	29-09-08	45 €	R.G.C.	154

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Fortuna, 26 de febrero de 2009.—El Alcalde- Presidente, Matías Carrillo Moreno.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Fortuna

4185 Notificación de la resolución definitiva de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra las resoluciones definitivas cabrá potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Órgano Jurisdiccional que corresponda.

EXPTE.	DENUNCIADO	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	PRECEPTO	ART.
272/08	Ricardo Miñano Martinez	Archena	22-09-08	45 €	R.G.C.	154
298/08	Antonio Nicolás Quesada	Beniaján	01-10-08	45 €	R.G.C.	154
259/08	María Martínez Rodríguez	Murcia	15-09-08	30 €	R.G.C.	171
183/08	Manuel González Soler	Fortuna	01-09-08	45 €	R.G.C.	154
227/08	Rafael Gómez Aguado	Fortuna	09-09-08	45 €	R.G.C.	154
307/08	Santos Lozano Bustamante	Córdoba	04-10-08	75 €	R.G.C.	146
180/08	Andrés Reyes Cáscales	Algezares	01-09-08	45 €	R.G.C.	94.2
132/08	Antonio J. Aguilar Sánchez	Cobatillas	18-05-08	45 €	R.G.C.	94.2.
104/08	Marcelo Espín López	Abarán	27-03-08	45 €	R.G.C.	154
101/08	Andrés Heredia Baena	Guadahortuna	25-03-08	45 €	R.G.C.	154

Fortuna, 27 de febrero de 2009.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Fortuna

4187 Notificación a contribuyentes del Impuesto de Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía).

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por medio del presente anuncio, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por el concepto tributario que se indica, para que procedan a realizar el ingreso en el Ayuntamiento de Fortuna, de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos, a cuyos efectos podrán pasar por las Dependencias del Ayuntamiento de Fortuna, a fin de retirar las notificaciones y los documentos para el ingreso de dichas cantidades.

Los plazos para el ingreso en periodo voluntario de las deudas relacionadas son:

Si este anuncio se publica en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.

Si este anuncio se publica en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas liquidaciones pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio:

- Recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Fortuna, su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Relación que se indica

CONCEPTO: IMPUESTO INCREMENTO DEL VALOR DE TERRENOS NATURALEZA URBANA

EXPTE.	SUJETO PASIVO	DEUDA	POBLACIÓN
213/08	Dolores Amorós Sánchez	40,93 €	Fortuna

Fortuna, 27 de Febrero de 2009.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Lorca

4172 Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de 13 de febrero de 2009, sobre nombramiento de funcionaria.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de fecha 13 de febrero de 2009, ha sido nombrada Auxiliar Administrativo, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Lorca D.ª María del Rosario Navarro Aranda, con DNI 74.437.916.

Dicha plaza pertenece al Grupo: C, Subgrupo: C2 (según artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera. 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), con la siguiente clasificación: Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 17 de febrero de 2009.—El Alcalde-Presidente, Francisco Jódar Alonso.

IV. Administración Local

Lorca

4093 Remisión a las Administraciones Públicas afectadas y apertura del periodo de exposición pública del Informe de Sostenibilidad Ambiental y Documentos Anexos del Expediente E.A.E. 12/07 de E.A.E. de Modificación del P.G.M.O. de Lorca, Finca Casa de la Rambla en diputación Zarcilla de Ramos.

Por acuerdo del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, celebrado el día 10 de febrero de 2009, se acordó la remisión a las Administraciones Públicas afectadas y apertura del periodo de exposición pública del Informe de Sostenibilidad Ambiental y Documentos Anexos del Expediente E.A.E. 12/07 de Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Lorca en diputación de Zarcilla de Ramos -Finca Casa de la Rambla-, Lorca.

En cumplimiento del Art. 10 de la Ley 9/2006 y del apartado 9 del Documento de Referencia, el Informe de Sostenibilidad Ambiental conjuntamente con la Versión Preliminar correspondiente del Plan Parcial, estará a disposición del público interesado, por un plazo mínimo de 45 días, para examinarlo y formular observaciones.

Los Documentos podrán ser consultados en las dependencias del Servicio de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia de Urbanismo y a través de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lorca, 27 de febrero de 2009.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco J. García García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Lorca

4094 Anuncio de información pública. Estudio de Impacto Ambiental de ampliación y cambio de orientación productiva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su Punto 2, Apartado 2.3 d), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de ampliación y cambio de orientación productiva desde 500 reproductoras existentes hasta 1.730 plazas de reproductoras en tipo mixto, en Dip. La Tova. Polígono 255. Parcela 1 y Polígono 252. Parcela 26, del término municipal de Lorca, con n.º de Exp. IA-26/07, a solicitud de Ganadera La Tova, S.L., con domicilio a efectos de notificación en C/ Villa Conesa, 61- 30320 Fuente Álamo (Murcia).

El estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días en las dependencias del Servicio de Intervención Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en C/ Puente La Alberca, s/n. Complejo de la Merced. Lorca.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Excmo. Ayuntamiento de Lorca. Gerencia de Urbanismo, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Lorca, 27 de febrero de 2009.—El Tte. de Alcalde Delegado de Urbanismo, Francisco José García García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Mazarrón

4117 Relación de recibos para el cobro de tasas y precios públicos por la prestación de los servicios de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondiente a la primera fase del primer bimestre de 2009.

Habiéndose aprobado por esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 28 de enero de 2009, la relación de recibos para el cobro de las tasas y precios públicos por la prestación de los servicios de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondiente a la primera fase del primer bimestre de 2009, por importe de ochocientos dos mil novecientos cuarenta y cuatro con veintiocho (802. 944,28) euros, se expone al público a efectos de su notificación.

Los interesados pueden interponer recurso de reposición contra las liquidaciones que figuran en la misma, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Asimismo, se hace constar que de no presentarse ningún recurso, en, los términos y tiempo señalados, el padrón será firme y el periodo voluntario de cobranza se extenderá durante dos meses a partir de dicha fecha.

Mazarrón, 28 de enero de 2009.—El Alcalde, Francisco Blaya Blaya.

IV. Administración Local

Murcia

4173 Aprobación definitiva del proyecto de Plan Parcial Del Sector ZM-SB1 "Desarrollo residencial central entre los cascos de Patiño y El Progreso. San Benito".

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2008, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Parcial del sector ZM-SB1 "Desarrollo residencial central entre los cascos de Patiño y El Progreso. San Benito".

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular, a D. Luis Serrano Gallego, D.Alfonso Nicolás Albaladejo, D.ª Antonia Sánchez Murcia, D.ª Antonia López Ferrer, D. Antonio Clemente Zapata, D.Antonio Panales Balibrea, D. Antonio Sánchez Zapata, D.ª Carmen Frutos Serrano, D.ª Carmen Navarro Sánchez, D.ª Carmen Cárceles Gómez, D.ª Carmen Belando Palma, Centro de Estudios y Educación S.L.,. Comunidad de Propietarios (Ds Taller, Patiño y Tr. Carretera Fuensanta 2, Patiño), D.ª Dolores Sánchez Panalés, D.ª Concepción Frutos Hernández, D.ª Encarna Belando Serrano, D. Francisco Belando Martínez, D. Francisco Frutos Pérez, D. Francisco Clemente Lozano, D.ª Fuensanta López Moreno, D. Juan Bernarndo Alcaraz Flomesta, Hrdos. de D. Angel Frutos Pérez, Hrdos. de D. Angel Dols Nicolás, Hrdos. de D. Angel Garre Nicolás, Hrdos. de D.ª Francisca Sánchez Olmos, Hrdos. de D. Jesús Cuartero Gracia, Hrdos. de José Cárceles Castillo, Hrdos. de José Tortosa Medina, Hrdos. de D. José Clemente Alburquerque, Hrdos. de Juan Sánchez Ibáñez, Hrdos. de D.ª Justa Sánchez Murcia, Hrdos. de D. Manuel Gallego Leal, Hrdos. de D. Miguel Belando Zapata, Hrdos. de D. Pedro Nicolás Vera, D. Isidro Navarro Martínez, D.ª Dolores Gálvez Conesa, D. Jerónimo Torres Deparada, D. Jesús García Sánchez, D. Jesús Ibáñez Gallego, D.ª Isabel Abenza Moya, D. Jesús Garre Soler, D. José Martínez Marín, D. José López Sandoval, D.ª Josefa Sánchez Sánchez, D.ª Josefa López Ferrer, D.ª Josefa

López García, D.ª Josefa Meseguer González, D. Juan Legaz Navarro, D.ª Josefa García Carrilero, D. Juan Martínez Lisón, D. Juan Antonio López López, D.ª María Martínez López, D.ª Mari Cruz Martínez Meroño, D.ª María Dolores Martínez Fresneda, D. Miguel Sánchez Ibáñez, D. Orfa Pancorbo Castillo, Proycon-Murcia S.L., D.ª Rosario Rubio Baeza, D. Rosendo Bernal Martínez, D. Salvador Martínez Jiménez, D.ª Teresa Martínez Marín, D.ª M.ª Dolores Pérez Clemente (2) y Hros. De D. Ramón Serrano Gallego.

El texto de las normas urbanísticas del referido Plan Parcial es el siguiente:

"1. NORMAS GENERALES, CONCEPTOS Y TERMINOLOGÍA:

1.1. Consideraciones generales.

En todo momento las Normas están sometidas a la normativa de rango superior, Ley del Suelo estatal, Ley del Suelo autonómica, Reglamento de Planeamiento, Reglamento de Gestión y demás disposiciones referentes a la materia.

Las presentes Normas serán de aplicación a toda la zona afectada por el presente Plan Parcial de Ordenación. Además de estas Normas serán de aplicación las Normas contenidas en el documento del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Murcia, las Ordenanzas Municipales de Edificación y cuantas disposiciones legales que afecten a las edificaciones que se pretendan ejecutar.

Para la realización de cualquier tipo de obra, bien sea de nueva planta, ampliación, reforma o rehabilitación, será imprescindible la previa obtención de la licencia municipal correspondiente. Los proyectos de edificación y la obtención de licencia de obra, así como su vigencia y caducidad, se ajustarán a las Ordenanzas Municipales de Edificación y disposiciones municipales correspondientes.

1.2. Conceptos y terminología.

Son los definidos por las normas del P.G.O.U. y que se describen a continuación:

-VIVIENDA EN EDIFICACIÓN PLURIFAMILIAR: es la situada en edificio constituido por varias viviendas con accesos y elementos comunes.

-SERVICIOS: comprende los usos que tienen por finalidad la prestación de servicios a las personas, a las familias y a las empresas, tales como abastecimiento comercial, restauración, alojamiento, esparcimiento y recreo, finanzas, seguros, servicios técnicos y profesionales, y similares.

-EQUIPAMIENTOS: corresponden a este concepto los usos destinados expresamente a hacer posible la educación, enriquecimiento cultural, salud y bienestar de los ciudadanos, así como a proporcionar los servicios administrativos básicos y otras dotaciones análogas, con exclusión de las funciones características de los espacios libres y zonas verdes.

-ESPACIOS LIBRES: comprende los usos de esparcimiento y recreo al aire libre sobre espacios vegetados y ordenados al efecto. Comprende asimismo usos de relación peatonal y de circulación no motorizada, así como usos de protección ambiental a través de la creación de espacios libres.

-TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS: corresponde con las definiciones del P.G.O.U. de Murcia.

Los conceptos de altura libre, altura de la edificación, edificabilidad, parcela mínima, etc., son los establecidos en las presentes ordenanzas.

2. RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO:

2.1. Clasificación del suelo.

Los terrenos objeto del presente Plan Parcial de Ordenación constituyen el sector ZM-Sb1 de suelo urbanizable sectorizado incluido en el P.G.O.U. de Murcia.

2.2. Calificación del suelo: usos pormenorizados.

El Plan Parcial establece la asignación de usos pormenorizados y sus niveles de intensidad mediante la calificación del suelo, con asignación de la edificabilidad correspondiente y la ordenación de los volúmenes. La ordenación pormenorizada es la que resulta de la aplicación simultánea de estas tres condiciones.

Las distintas calificaciones de usos del suelo quedan reflejadas en los planos de Ordenación y Usos Pormenorizados.

El Plan Parcial realiza la calificación del suelo dividiéndolo en parcelas sujetas a regulación mediante la ordenanza correspondiente. Cada una de las parcelas tendrá fijados unos parámetros.

El Plan Parcial califica como zonas para uso dotacional público aquellos suelos de interés general que permiten los objetivos del planeamiento, viabilidad, espacios libres, equipamientos y servicios.

El Plan Parcial califica como zona para usos residencial y servicios, los demás suelos en los que los particulares, en cumplimiento de la legislación, pueden ejercer sus facultades dominicales.

El USO CARACTERÍSTICO o global del sector es el RESIDENCIAL.

LOS USOS PORMENORIZADOS son, según P.G.O.U. de Murcia:

• RESIDENCIAL:

Vivienda en edificación plurifamiliar.

Vivienda en manzana cerrada

Vivienda Unifamiliar Adosada

• SERVICIOS:

Comerciales: comercio local.

Oficinas y Servicios profesionales.

Restauración.

• EQUIPAMIENTOS:

Deportivo.

Educativo.

Servicios de interés público y social.

• ESPACIOS LIBRES:

Zonas verdes.

Espacios libres privados.

• VIARIO PÚBLICO Y APARCAMIENTO.

• CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DE ELECTRICIDAD.

2.3. Estudios de Detalle.

Al estar definidas en su totalidad en el Plan Parcial las alineaciones de edificación y la ordenación de volúmenes, los estudios de detalle, regulados por

el art. 120 de la L.S.R.M. y 65 del Reglamento de Planeamiento solamente podrán desarrollarse, en determinadas manzanas, con la finalidad exclusiva de reajustar alineaciones y alturas, todo ello sin que se aumente la edificabilidad máxima. Su ámbito comprenderá, como mínimo una manzana completa.

2.4. Parcelaciones y reparcelaciones.

En las parcelaciones y reparcelaciones que puedan realizarse en la ejecución del presente Plan Parcial, se respetarán las determinaciones de la L.S.R.M., artículo 175 y concordantes, y de su Reglamento de Gestión Urbanística en sus artículos 71 a 130, así como las dimensiones de parcela mínima que fijan las Ordenanzas Reguladoras del presente Plan Parcial.

2.5. Proyectos de urbanización.

Con carácter general, el Proyecto de Urbanización que desarrolle el presente Plan Parcial ZM-Sb1, deberá cumplir los requisitos y especificaciones que se contemplan en el artículo 159 de la L.S.R.M. y concordantes del Reglamento de Planeamiento y el Pliego de Condiciones del Ayuntamiento de Murcia para el desarrollo de los trabajos de redacción de los Proyectos de Urbanización.

Asimismo, se tendrá en cuenta lo que para barreras exteriores determinan los artículos 5, 6, 12, 13, 15 y Disposición final de la Orden de 15 de octubre de 1991 de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, la Ley Regional 5/95 sobre Accesibilidad y las siguientes condiciones de cálculo:

2.5.1. Condiciones de cálculo.

-Abastecimiento

Caudal = 200 litros/habitante y día, consumidos en 14 horas/día.

Velocidad máxima = 1’2 m/seg.

Velocidad mínima = 0’5 m/seg.

Presión máxima = 60 m.c.a.

Tubería: presión nominal = 20 atm. presión servicio = 10 atm.

-Red de saneamiento

Caudal: pluviales = recogida de cubiertas a 100 l/segundo y hora.

Pendiente mínima = 2/1000.

Velocidad máxima = 4 m/seg.

Velocidad mínima = 0’5 m/seg.

-Red de electricidad

Potencia instalada por habitante = 0’9 Kw.

Locales comerciales = 100 vatios/m².

Equipamientos = 100 vatios/m².

Las conducciones serán subterráneas.

-Alumbrado

Niveles de iluminación:

Calles 12 m. ó mas = 15 lux.

Calles menores 12 m. = 10 lux.

Calles peatonales = 10 lux.

Las conducciones serán subterráneas.

2.5.2. Características de los servicios:

- Vialidad: Explanación.

Consistirá en la demolición de obras de fábrica (salvo la edificación a conservar), desbroce del terreno, y ejecución del desmonte preciso para alcanzar el terreno natural dotado de la categoría de explanada.

Posteriormente, escarificado y compactación del terreno definido como cimentación del terraplén de estructura firme, para extender el terraplén con características de SUELO SELECCIONADO. Debiendo alcanzarse con las operaciones descritas una categoría de EXPLANADA E.1 (C.B.R. 5/10), definido en la Instrucción de Carreteras, Norma 6.1 1C, Firmes flexibles.

- Vialidad: Pavimentación.

En lo relativo al dimensionamiento de la estructura de firme de CALZADAS se seguirán los criterios de la Instrucción de Carreteras, Norma 6.2 1C, Firmes rígidos.

La estructura de firme de ACERAS será como sigue:

- 20 cm. de sub-base granular de ZAHORRA ARTIFICIAL.

- 10 cm. de base rígida de hormigón en masa H.125.

- Pavimento, sobre lecho de mortero MH.600 de cm. espesor.

Igual composición de capas tendrá la del ÁREA PEATONAL, con la salvedad de la base rígida de hormigón, que será de 15 cm.

Bordillos-tipo: de hormigón prefabricado bicapa, de 25x10x13x50 cm.

- Saneamiento.

La red corresponderá al sistema UNITARIO, y se proyectará partiendo de la conducción existente en el punto determinado por EMUASA, entroncando en su tercio superior, lo más cerca posible de la clave del tubo. La pendiente mínima admitida será del 3 por mil.

El diámetro mínimo de las conducciones será de 300 mm.

Los tubos serán de hormigón vibrocentrifugado resistente a los sulfatos (cemento SR-MR) y tendrán la unión de campana con junta de goma. Se asentarán sobre lecho de arenas.

La velocidad media mínima del caudal medio diario del proyecto será de 0,60 m/s. No debiendo circular aguas a velocidades mayores de 4 m/s.

La distancia máxima entre pozos de registro no excederá de 45 m. Los pozos estarán constituidos de pieza de hormigón prefabricado H.175 de 1,20 m. de diámetro interior y 0,50 m. de altura; sobre solera de hormigón en masa H.150 y arranque de ladrillo perforado.

Las tapas de los pozos de registro serán de fundición dúctil con cierre articulado según normas UNE 41-300-87, equivalente a la EN-124 y llevarán la inscripción de "Aguas de Murcia-Saneamiento".

- Abastecimiento:

Las conducciones se colocarán sobre lecho de arena y serán de fundición dúctil de 100 mm. de diámetro como mínimo (FD o100), junta automática flexible, así como las válvulas de corte, que serán de compuerta, mallándose la red para obtener un mejor comportamiento del sistema.

En la instalación de hidrantes contra incendios, éstos serán de diámetro nominal 100 mm. del modelo normalizado por el Servicio Municipal de Incendios, y se conectarán a redes con diámetro nominal mínimo de 150 mm., las cuales

deberán abastecerse en el punto de entronque de la Unidad de Actuación a través de una conducción de diámetro igual o mayor a 150 mm.

Es aconsejable proyectar las conducciones de agua potable por las aceras o zonas de estacionamiento, para permitir una mejor accesibilidad en el mantenimiento de la red y disminuir la incidencia en los viales al realizar las acometidas y futuras reparaciones. La distancia mínima a los paramentos o línea de edificación será de 1,50 m.

No deberán ser realizadas las acometidas hasta una vez construidos los edificios, pues su realización a priori es fuente de fugas y pérdidas. En cualquier caso, las acometidas de abastecimiento serán de Polietileno de Baja Densidad (PELD), 10 Atm PS, de 1 ó 2 pulgadas de diámetro, que son los normalizados por AGUAS DE MURCIA, y 3 pulgadas para las acometidas contra incendios. Las acometidas de 2 pulgadas se dejarán con válvula tipo AVK y trampillón en la acera. Las acometidas de 1 pulgada se dejarán dentro de una arqueta de hormigón normalizado por AGUAS DE MURCIA.

Las tapas de los pozos de registro serán de fundición dúctil con cierre articulado según normas UNE 41-300-87, equivalente a la EN-124 y llevarán la inscripción de "Aguas de Murcia-Abastecimiento".

- Riego de jardines:

El riego de los jardines se realizará mediante aguas subterráneas que el Departamento de Recursos Hídricos de EMUASA determine.

- Electrificación y Alumbrado Público:

La red de electrificación partirá de los puntos de conexión determinados por IBERDROLA, S.A., mediante línea de M.T. que suministrará a los centros de transformación que se proyectan para servicio de la urbanización.

Para el proyecto de las instalaciones deberán tenerse en cuenta las siguientes normativas:

1. Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto el 29 de Noviembre de 1986.

2. Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantía de Seguridad en Centros Eléctricos, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/982 de 12 de Noviembre y la Orden de 6 de Julio de 1984 por la que se aprueban las Instrucciones Técnicas Complementarias.

3. Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el suministro de energía aprobado por Decreto de 12 de Marzo de 1954.

4. Real Decreto 2949/82 de 15 de Octubre por el que se dan normas sobre acometidas eléctricas.

5. Reglamento electrotécnico de Baja Tensión aprobado por Decreto 2413 de 20 de Septiembre e Instrucciones Complementarias.

6. Condiciones impuestas por los Organismos Públicos afectados.

7. Normas particulares y de Normalización de la Empresa suministradora de energía.

Los Centros de Transformación serán del tipo Hormigón prefabricado con capacidad para 2 máquinas, sus protecciones y dos celdas de entrada y salida. Los transformadores de potencia serán trifásicos, con neutro accesible en B.T., refrigeración en aceite y 20 KV de aislamiento.

Todos los materiales y elementos a utilizar serán de los "aceptados" por IBERDROLA, S.A.

- Telefonía:

Los conductos de telefonía irán protegidos por un cajón de hormigón en masa H.125, quedando la parte superior del mismo a 45 cm. de la rasante del pavimento de calzada. Serán de PVC, color negro, diámetro 110 mm., cumpliendo la normativa de la C.T.N.E., que los suministrará gratuitamente.

Las arquetas de la infraestructura telefónica serán de hormigón masa o armado H.150, y correspondiendo con los modelos normalizados por la C.T.N.E.

Las acometidas domiciliarias se efectuarán desde arquetas de registro, y serán de dos conductos de PVC, diámetro 110 mm.

3. NORMAS DE EDIFICACIÓN.

3.1. Condiciones técnicas de las obras en relación con las vías públicas:

Se cumplirán todas las prescripciones y previsiones relativas a la Seguridad ciudadana.

3.2. Condiciones generales de edificación volumen y uso:

Las Normas aplicables serán las determinadas en el P.G.O.U. de Murcia en su Título 4 de Condiciones de Ocupación y Edificación de las Parcelas y las Normas particulares de cada zona del Plan Parcial, reguladas en los siguientes apartados:

3.3. Normas particulares de zona:

- Zona uso residencial y espacios libres privados, RB-a, RM-a, RD-a y RO.
- ORDENANZA 1.ª Edificación residencial en bloque aislado y espacios libres privados. RB-a y RO.
- ORDENANZA 2.ª: Edificación residencial en Manzana cerrada tradicional. RM-a
- ORDENANZA 3.ª: Edificación residencial en Vivienda Unifamiliar Adosada. RD-a.
- Zona de uso servicios, RT.
- ORDENANZA 4.ª Edificación de servicios privados.
- Zona de uso de equipamientos de ámbito local, DE.
- ORDENANZA 5.ª Equipamientos.
- Zona de uso de espacios libres, EV.
- ORDENANZA 6.ª Espacios libres.
- Zona de uso de viario y servicios urbanos.
- ORDENANZA 7.ª Viario y servicios urbanos.

3.3.1. Zona uso residencial y espacios libres privados, RB-a, RM-a, RD-a y RO.

ORDENANZA 1.ª: Edificación residencial en bloque aislado y espacios libres privados. (RB-a y RO)

1.ª1. Ámbito:

Se aplicarán estas normas en las superficies que se grafían en el plano de Ordenación y Usos Pormenorizados del presente Plan Parcial con las siglas RB-a y RO.

DEFINICIÓN RB-a: Corresponden a este concepto las edificaciones plurifamiliares situadas en edificios constituidos por varias viviendas con accesos y elementos comunes.

DEFINICIÓN RO: Corresponden a este concepto los jardines, terrazas delanteras, terrenos entre bloques y demás espacios no edificados incluidos dentro de parcelas de propiedad privada cuyas edificaciones tienen uso residencial.

1.ª2. Definición:

La concepción como bloques aislados, permite la liberación de suelo de la manzana dando lugar a la creación de espacios ajardinados de uso privado. Los bloques se han ubicado mayoritariamente de forma longitudinal en las parcelas, pensando en un aprovechamiento más óptimo de las mismas.

Las alineaciones serán las definidas en el plano de Ordenación y Usos Pormenorizados y los edificios vendrán definidos por la línea poligonal envolvente, dentro de la cual se inscriben, sin incluir los vuelos.

Este Plan Parcial define la ordenación precisa de modo que no es necesario un posterior instrumento de planeamiento, no obstante, si por los propietarios y la legislación, se quisiera cambiar algún aspecto volumétrico, se podrá redactar el correspondiente Estudio de Detalle.

1.ª3. Condiciones de uso:

Uso característico: es el residencial, en edificio formado por viviendas con accesos y elementos comunes. Se admite toda tipología de viviendas dentro del concepto plurifamiliar, teniendo en cuenta los conceptos de calidad, medioambientales y tecnológicos.

Se permite el uso de VIVIENDA en planta baja siempre que esté situada como mínimo a un metro sobre el nivel de acabado de acera, a fin de mantener una relativa privacidad con respecto al tránsito exterior.

Se permiten los siguientes usos en SÓTANO: las instalaciones al servicio de la edificación, garajes colectivos y/o individuales (vinculados a la vivienda superior), los usos no residenciales funcionalmente complementarios del principal ubicado en la planta baja y con acceso desde la misma.

Se permiten los siguientes usos en SEMISÓTANO: los anteriores, y si se trata de semisótanos abiertos también podrán establecerse los accesos a las viviendas y espacios libres de las mismas.

Usos compatibles: Se admiten los usos públicos de equipamiento a cargo de la Administración o de entidades privadas.

Comercio y Restauración en locales en planta baja.

Oficinas y servicios profesionales, en cualquier localización.

Usos prohibidos: Se prohíbe el uso industrial en todas sus categorías.

Aparcamiento: Se dispondrá de una plaza de aparcamiento por vivienda y si ésta tuviere más de 150 m² construidos deberán preverse dos plazas de aparcamiento.

1.ª4. Condiciones de higiene:

Habrán de cumplirse las O.O.M.M. de Edificación y demás legislaciones vigentes.

1.ª5. Condiciones de parcela:

Superficie mínima: 700 m².

Fachada mínima: 12 m.

Los Espacios Libres Privados de cada parcela se consideran indivisibles, sin perjuicio de su construcción y de su subdivisión con arreglo a la legislación de propiedad horizontal.

Las parcelas resultantes de nuevas parcelaciones o segregaciones, no podrán dejar parcela colindante vacante no edificable por razón de su superficie, salvo que ésta linde a su vez con otra parcela vacante con la que pudiera agruparse y formar parcela mayor o igual que la mínima.

1.ª6. Condiciones de edificabilidad:

La edificabilidad neta de cada parcela queda reflejada en el cuadro resumen de esta ordenanza y en los planos de Ordenación y Usos Pormenorizados.

La edificabilidad se refiere exclusivamente a la superficie construida, con independencia de su altura.

1.ª7. Condiciones de ubicación de la edificación:

ALINEACIÓN: Son las indicadas en los planos de Ordenación y Usos pormenorizados, quedando perfectamente definidas para cada bloque o edificio la envolvente máxima, vuelos sin incluir.

Las alineaciones definidas podrán ser modificadas mediante un Estudio de Detalle que ordene la manzana completa, o parte sustantiva de ésta.

OCUPACIÓN: La ocupación máxima sobre rasante se ceñirá a las alineaciones definidas por el presente Plan Parcial, con la sola limitación de los retranqueos a viario o linderos que en su caso procedan y no sobrepasar la edificabilidad máxima permitida. En planta de sótano la ocupación de las manzanas podrá ser total, sin que dicha ocupación cuente a efectos de edificabilidad, dependiendo del uso y de que la altura media sobre la rasante no sea superior a un metro, medido desde la acera hasta el intradós del forjado de planta baja.

CERRAMIENTO DE PARCELAS: Los cerramientos de parcela dispuestos a calles y a espacios públicos, tendrán un cuerpo bajo macizo de al menos 50 cm, con un máximo de 1,20 m. Pudiendo alcanzar con elementos ligeros 2,00 m. Los interiores entre parcelas tendrán una altura máxima de 2,00 m.

1.ª8. Condiciones de volumen:

ALTURA MÁXIMA DE LA EDIFICACIÓN:

La altura y n.º de plantas máxima: para la solución volumétrica planteada quedan reflejados en el cuadro resumen de esta Ordenanza y en los planos correspondientes, no pudiéndose incrementar en ningún caso. Únicamente se permitirá construir una planta menos de las establecidas en esta ordenanza.

Nº de plantas y altura máxima:

1 planta: 4,5 metros.

7 plantas: 22,5 metros.

9 plantas: 28,5 metros.

15 plantas: 46,5 metros.

La altura libre en vivienda será como máximo de 3,00 m. y como mínimo de 2,50 m. La altura libre en planta baja será como máximo de 4,50 m. y como mínimo de 4,00 m.

EDIFICABILIDAD:

Para el cómputo de la superficie edificada nos remitimos a lo expresado en el apartado 4.4.3.2 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia.

Por lo que, cumpliendo con lo enunciado en dicho apartado y a efectos de la obtención de la licencia de obras para la realización de la edificación, no se tendrá en cuenta a efectos de edificabilidad lo siguiente:

1.- Los espacios con altura inferior a 1,50 m.

2.- Las superficies no cerradas en planta baja, y aquellas que estando cerradas, se destinen a zonas vinculadas a las comunes de la edificación para actividades de convivencia, tales como zaguán de acceso, salas de juntas, de juegos, vestuarios, aseos comunes, etc..., que no deberán ser superiores al 20% de ocupación de la planta baja.

3.- Los balcones, voladizos y cuerpos volados, siempre que no superen el 10% de la superficie construida cerrada de la vivienda, computarán al 50%, independientemente de que los vuelos estén abiertos por uno, dos o tres de sus lados. Si superan el 10%, computarán al 100% en lo que excedan de dicho 10%. Los balcones o terrazas abiertas en su parte superior no computarán como superficie edificable.

4.- Las superficies construidas en sótanos y semisótanos.

5.- Cuando se deje una planta semisótano diáfana, dicha planta diáfana no computará a efecto de edificabilidad cuando la cara inferior de su forjado de techo no sobrepase en ningún punto 1 m. de altura la rasante oficial o la cota natural del terreno en contacto con el edificio, siempre que su uso lo permita.

6- La planta en semisótano que se destine a garaje o a lo previsto en el apartado 2 anteriormente expuesto y sobre la misma no se construya la planta baja, quedando por lo tanto libres, sin edificabilidad excepto la prevista en el citado apartado 2, en edificaciones exentas con retranqueos a los bordes de parcela, quedando como techo del semisótano, el espacio abierto o el intradós del forjado de la planta primera.

7.- En las viviendas desarrolladas en dos niveles tipo loft, las superficies no pisables, computando únicamente como m² consumidos los construidos de ambos niveles, pisables, tengan el techo a una o a doble altura.

8.- Los trasteros que estén situados en el sótano, semisótano o en la cubierta, siempre que cumplan las condiciones del art. 4.5.13.3 del PGOU de Murcia.

1.ª9. Condiciones particulares:

APARCAMIENTO: Es obligatorio una plaza de aparcamiento por vivienda y si esta tuviere más de 150 m² construidos deberán preverse dos plazas de aparcamiento.

ESPACIOS LIBRES: Corresponden a este concepto los jardines, terrazas delanteras, terrenos entre bloques y demás espacios no edificados incluidos dentro de parcelas de propiedad privada. Aparecen reflejados con las siglas "RO" en los planos de ordenación. Estos podrán desarrollarse tanto en planta baja como en planta semisótano.

Las plantas semisótano y/o bajas abiertas no computarán como superficie edificable excepto los zaguanes de acceso a las viviendas en su parte cerrada. Estas plantas tendrán una altura libre máxima de 4,00 m a 6,00 m.

Los espacios libres privados resultantes una vez descontada la edificación, tendrán una superficie ajardinada, no inferior al 30% de los mismos. Dentro de esta superficie se podrá ubicar la piscina, caso de existir.

El resto del espacio se dedicará a otros usos tales como terrazas, zonas deportivas, áreas de relación… permitiéndose construcciones no cubiertas o semicubiertas como pérgolas, o edificaciones auxiliares de instalaciones deportivas con un máximo del 5% del espacio libre, incluso rampas de acceso a garaje, que podrán discurrir en su caso, por zonas verdes públicas en caso de confrontar a la línea de edificación, sin que computen a efectos de edificabilidad.

CUBIERTAS: Las cubiertas de los edificios contaran con superficie accesible para la instalación de captadores y acumuladores solares u otras fuentes de energías renovables.

1.ª10. Condiciones estéticas.

1. La introducción de fuentes de energía de eficacia energética hace que los nuevos elementos que puedan intervenir en la composición del edificio queden integrados estéticamente y justificados en el Proyecto de Edificación.

2. Los Proyectos de Edificación deberán prever la ubicación de futuros elementos de climatización, central o individualizada, de tal manera que queden integrados en la composición estética del edificio.

3. Igualmente irán incorporados en los Proyectos de Edificación las chimeneas de ventilación correspondientes a los locales en planta baja, con número suficiente, o mínimo una cada 100 m² útiles de local.

4. Para minimizar el impacto de ruido, los acabados de fachada de las edificaciones se harán con material absorbente evitando los materiales muy reflectantes (art. 9.11.3 P.G.O.U.).

5. No podrán crearse medianeras vistas. En todo caso, los paramentos que aún sin tener huecos queden vistos, deberán tener tratamiento de fachadas. Si hubiera que ejecutar edificios medianeros que no se ajustasen al edificio o edificios colindantes, las fachadas que superen al citado edificio, deberán retranquearse 3 metros y tratarse como fachadas.

CUADRO RESUMEN PARCELAS ORDENANZA 1.ª (RB-a)

MANZANA		USO	SUP. TOTAL PARCELA	EDIFIC. CONSUMIDA	ALTURA MÁX
Parcela RB-a	4A	residencial	849,00	3.400,00	VI
Parcela RB-a	4B	residencial	1.033,00	3.400,00	VI
Parcela RB-a	6	residencial	576,00	6.300,00	XV
Parcela RB-a	7	residencial	549,00	6.300,00	XV
Parcela RB-a	8	residencial	885,00	5.100,00	IX/VII
Parcela RB-a	9	residencial	888,00	5.100,00	IX/VII
Parcela RB-a	10	residencial	863,00	5.100,00	IX/VII
Parcela RB-a	11	residencial	856,00	5.100,00	IX/VII
Parcela RB-a	12	residencial	730,00	3.800,00	IX/VII
Parcela RB-a	13	residencial	736,00	3.800,00	IX/VII
Parcela RB-a	14A	residencial	712,00	3.800,00	IX/VII

CUADRO RESUMEN PARCELAS ORDENANZA 1.ª (RB-a)					
MANZANA		**USO**	**SUP. TOTAL PARCELA**	**EDIFIC. CONSUMIDA**	**ALTURA MÁX**
Parcela RB-a	15A	residencial	732,00	3.800,00	IX/VII
Parcela RB-a	15B	residencial	664,00	3.800,00	IX/VII
Parcela RB-a	19	residencial	306,00	2.380,00	VIII
Parcela RB-a	20	residencial	835,00	4.420,00	VI/VIII
Parcela RB-a	21	residencial	1.123,00	4.930,00	VI/VIII
Parcela RB-a	22	residencial	360,00	1.700,00	VI
Parcela RB-a	23	residencial	556,00	2.550,00	VI
Parcela RB-a	24	residencial	585,00	2.550,00	VI
Parcela RB-a	25	residencial	627,00	2.550,00	VI
Parcela RB-a	26	residencial	942,00	3.570,00	VI
Parcela RB-a	27	residencial	786,00	2.550,00	VI
Parcela RB-a	28A	residencial	916,00	4.080,00	VI/VIII
Parcela RB-a	28B	residencial	1.628,00	6.970,00	VI/VIII
Parcela RB-a	29A	residencial	370,00	1.700,00	V
Parcela RB-a	29B	residencial	370,00	1.700,00	V
Parcela RB-a	29C	residencial	370,00	1.700,00	V
Parcela RB-a	37A	residencial	949,00	2.720,00	V
Parcela RB-a	37B	residencial	956,00	2.720,00	V
Parcela RB-a	37C	residencial	863,00	2.720,00	V
Parcela RB-a	39A	residencial	1.010,00	4.930,00	VI/VIII
Parcela RB-a	39B	residencial	1.010,00	4.930,00	VI/VIII
Parcela RB-a	39C	residencial	1.050,00	4.930,00	VI/VIII
Parcela RB-a	39D	residencial	1.173,00	4.930,00	VI/VIII
TOTAL			**27.554,00**	**132.810,00**	

ORDENANZA 2.ª: Edificación residencial en Manzana cerrada tradicional. RM-a

2.ª1. Ámbito:

Se aplicarán estas normas en las superficies que se grafían en el plano de Ordenación y Usos Pormenorizados del presente Plan Parcial con las siglas RM-a.

DEFINICIÓN RM-a: Corresponden a este concepto las edificaciones que están en contacto directo con edificaciones fuera del Plan Parcial y tienen ordenanza RM (Manzana Tradicional Cerrada) del P.G.O.U., y por tanto deben cerrar estas manzanas tapando medianeras.

2.ª2. Definición:

Tipología de edificación de vivienda unifamiliar o colectiva entre medianeras que define frentes de fachada continuos sobre la alineación exterior y que aparece en los ensanches de la ciudad y las pedanías.

Tolerancia tipológica: Vivienda unifamiliar en hilera sin retranqueos de la edificación.

2.ª3. Condiciones de uso:

Uso característico: Residencial.

Usos compatibles: Talleres domésticos, Comercio local, en planta baja y en edificio exclusivo, Oficinas y servicios profesionales, en planta baja o primera. Sin limitación para despachos profesionales. Restauración, Espectáculos y Ocio. Hospedaje. Equipamientos. Garajes en planta baja y sótanos. Pequeños talleres y almacenes de venta.

2.ª4. Condiciones de higiene:

Habrán de cumplirse las O.O.M.M. de Edificación y demás legislaciones vigentes.

2.ª5. Condiciones de parcela:

Los Espacios Libres Privados de cada manzana se consideran indivisibles, sin perjuicio de su construcción y de su subdivisión con arreglo a la legislación de propiedad horizontal.

Las parcelas resultantes de nuevas parcelaciones o segregaciones, no podrán dejar parcela colindante vacante no edificable por razón de su superficie, salvo que ésta linde a su vez con otra parcela vacante con la que pudiera agruparse y formar parcela mayor o igual que la mínima.

2.ª6. Condiciones de edificabilidad:

Parcela mínima: 150 m²

Frente mínimo: 7 metros.

La edificabilidad neta de cada parcela queda reflejada en el cuadro resumen de esta ordenanza y en los planos de Ordenación y Usos Pormenorizados.

La edificabilidad se refiere exclusivamente a la superficie construida, con independencia de su altura.

2.ª7. Condiciones de ubicación de la edificación:

ALINEACIÓN: Son las indicadas en los planos de Ordenación y Usos pormenorizados, quedando perfectamente definidas para cada bloque o edificio la envolvente máxima, vuelos sin incluir. No se permitirán retranqueos, ni frontales, ni laterales.

OCUPACIÓN: El fondo máximo edificable será de 15 metros. En planta baja, hasta 4,5 m de altura libre, la ocupación del solar podrá ser total para usos no residenciales.

CERRAMIENTO DE PARCELAS: Los cerramientos de parcela dispuestos a calles y a espacios públicos, tendrán un cuerpo bajo macizo de al menos 50 cm, con un máximo de 1,20 m. Pudiendo alcanzar con elementos ligeros 2,00 m. Los interiores entre parcelas tendrán una altura máxima de 2,00 m.

2.ª8. Condiciones de volumen:

ALTURA MÁXIMA DE LA EDIFICACIÓN:

Nº de plantas y altura máxima:

2 plantas: 7 metros.

3 plantas: 10 metros.

4 plantas: 13 metros.

5 plantas: 16 metros.

La altura libre en Vivienda será como máximo de 3,00 m. y como mínimo de 2,50 m. La altura libre en Planta baja será como máximo de 4,00 m. y como mínimo de 3,00 m.

EDIFICABILIDAD:

Según el apartado 4.4.3.2 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Murcia, no se tendrá en cuenta a efectos de edificabilidad:

1.- Los espacios con altura inferior a 1,50 m.

2.- Las superficies no cerradas en planta baja, y aquellas que estando cerradas, se destinen a zonas vinculadas a las zonas comunes de la edificación para actividades de convivencia, tales como zaguanes de acceso, salas de juntas,

de juegos, vestuarios, aseos comunes, etc..., que no deberá ser superior al 20% de ocupación de la planta baja.

3.- Las superficies construidas en balcones, terrazas y tenderos cubiertos, computarán al 50%

4.- Las superficies construidas en sótanos y semisótanos.

2.ª9. Condiciones particulares:

APARCAMIENTO: Es obligatorio una plaza de aparcamiento por vivienda y si esta tuviere más de 150 m² construidos deberán preverse dos plazas de aparcamiento.

CUBIERTAS: Las cubiertas de los edificios contarán con superficie accesible para la instalación de captadores y acumuladores solares u otras fuentes de energías renovables.

2.ª10. Condiciones estéticas.

1.- La introducción de fuentes de energía de eficacia energética hace que los nuevos elementos que puedan intervenir en la composición del edificio queden integrados estéticamente y justificados en el Proyecto de Edificación.

2.- Los Proyectos de Edificación deberán prever la ubicación de futuros elementos de climatización, central o individualizada, de tal manera que queden integrados en la composición estética del edificio.

3.- Igualmente irán incorporados en los Proyectos de Edificación las chimeneas de ventilación correspondientes a los locales en planta baja, con número suficiente, o mínimo una cada 100 m² útiles de local.

4.- Para minimizar el impacto de ruido, los acabados de fachada de las edificaciones se harán con material absorbente evitando los materiales muy reflectantes (art. 9.11.3 P.G.O.U.).

5.- No podrán crearse medianeras vistas. En todo caso, los paramentos que aún sin tener huecos queden vistos, deberán tener tratamiento de fachadas. Si hubiera que ejecutar edificios medianeros que no se ajustasen al edificio o edificios colindantes, las fachadas que superen al citado edificio, deberán retranquearse 3 metros y tratarse como fachadas.

CUADRO RESUMEN PARCELAS ORDENANZA 2.ª (RM-a)					
MANZANA		**USO**	**SUP. TOTAL PARCELA**	**EDIFIC. CONSUMIDA**	**ALTURA MÁX.**
Parcela RM-a	1	residencial	1.218,00	3.780,31	IV
Parcela RM-a	2	residencial	858,00	2.662,98	IV
Parcela RM-a	3	residencial	1.209,00	3.752,38	IV
Parcela RM-a	5	residencial	343,00	1.064,57	IV
Parcela RM-a	16	residencial	387,00	1.215,84	IV
Parcela RM-a	17	residencial	2.142,00	6.729,53	IV
Parcela RM-a	18	residencial	680,00	2.136,36	IV
Parcela RM-a	28C	residencial	699,00	2.169,49	IV
Parcela RM-a	30	residencial	1.066,00	3.290,52	IV
Parcela RM-a	31	residencial	539,00	1.672,90	IV
Parcela RM-a	32	residencial	1.473,00	4.571,75	IV
Parcela RM-a	33A	residencial	661,00	2.040,37	IV
Parcela RM-a	33B	residencial	1.438,00	4.517,77	IV
Parcela RM-a	34	residencial	514,00	1.614,84	IV
Parcela RM-a	35	residencial	944,00	2.913,93	IV
Parcela RM-a	36A	residencial	1.710,00	5.278,42	IV
Parcela RM-a	36B	residencial	2.278,00	7.031,72	IV
Parcela RM-a	41	residencial	466,00	1.464,03	IV
Parcela RM-a	42	residencial	405,00	1.272,39	IV
Parcela RM-a	43	residencial	1.104,00	3.468,444	IV
TOTAL			**20.134,00**	**62.648,55**	

ORDENANZA 3.ª: Edificación residencial en Vivienda Unifamiliar Adosada. RD-a.

3.ª1. Ámbito:

Se aplicarán estas normas en las superficies que se grafían en el plano de Ordenación y Usos Pormenorizados del presente Plan Parcial con las siglas RD-a.

DEFINICIÓN RD-a: Corresponden a este concepto las edificaciones que están en contacto directo con edificaciones fuera del Plan Parcial y tienen ordenanza RD (Vivienda Unifamiliar Adosada) del P.G.O.U., y por tanto deben cerrar estas manzanas tapando medianeras.

3.ª2. Definición:

Tipología residencial unifamiliar cuya presencia se caracteriza por la sucesión en hilera de unidades de edificación de viviendas adosadas.

3.ª3. Condiciones de uso:

Uso característico: Residencial.

Usos compatibles: Talleres domésticos, Comercio local, Oficinas y servicios profesionales. Equipamientos. Garajes en planta baja y sótanos.

3.ª4. Condiciones de higiene:

Habrán de cumplirse las O.O.M.M. de Edificación y demás legislaciones vigentes.

3.ª5. Condiciones de parcela:

Los mínimos de superficie de parcela y lindero frontal serán de 90 m² y 6 m., respectivamente.

3.ª6. Condiciones de edificabilidad:

La edificabilidad neta de cada parcela queda reflejada en el cuadro resumen de esta ordenanza y en los planos de Ordenación y Usos Pormenorizados.

La edificabilidad se refiere exclusivamente a la superficie construida, con independencia de su altura.

3.ª7. Condiciones de ubicación de la edificación:

POSICIÓN DE LA EDIFICACIÓN: La edificación se dispondrá en hilera entre medianeras, con fachadas al viario público.

ALINEACIÓN: Son las indicadas en los planos de Ordenación y Usos pormenorizados. La alineación a fachada confrontante a vial se dispondrá a un mínimo de 3 metros de la alineación exterior. Del lindero trasero estará separada una distancia equivalente a la mitad de la altura sin que en ningún caso esta distancia pueda ser inferior a 3 metros.

OCUPACIÓN: La ocupación máxima sobre rasante se ceñirá a las alineaciones definidas por el presente Plan Parcial, con la sola limitación de no sobrepasar la edificabilidad máxima permitida.

CERRAMIENTO DE PARCELAS: Los cerramientos de parcela dispuestos a calles y a espacios públicos, tendrán un cuerpo bajo macizo de al menos 50 cm, con un máximo de 1,20 m. Pudiendo alcanzar con elementos ligeros 2,00 m. Los interiores entre parcelas tendrán una altura máxima de 2,00 m.

3.ª8. Condiciones de volumen:

El número máximo de plantas será de tres (3), sin que en ningún caso se puedan sobrepasar los 10 metros de altura de cornisa, debiendo retranquearse la tercera planta 3 metros de la alineación exterior de la fachada.

EDIFICABILIDAD:

Según el apartado 4.4.3.2 de las Normas Urbanísticas del Plan General, dentro de la edificabilidad máxima no se tendrá en cuenta a efectos de cálculo:

1.- Los espacios con altura inferior a 1,50 m.

2.- Las superficies construidas en balcones, terrazas y tendederos cubiertos, computarán al 50%

3.- Las superficies construidas en sótanos y semisótanos.

4.- Los espacios bajo cubierta en las condiciones establecidas en el art. 4.5.11. del P.G.O.U. de Murcia.

3.ª9. Condiciones particulares:

APARCAMIENTO: Es obligatorio una plaza de aparcamiento por vivienda y si ésta tuviere más de 150 m² construidos deberán preverse dos plazas de aparcamiento.

CUBIERTAS: Las cubiertas de los edificios contarán con superficie accesible para la instalación de captadores y acumuladores solares u otras fuentes de energías renovables.

3.ª10. Condiciones estéticas.

1.- La introducción de fuentes de energía de eficacia energética hace que los nuevos elementos que puedan intervenir en la composición del edificio queden integrados estéticamente y justificados en el Proyecto de Edificación.

2.- Los Proyectos de Edificación deberán prever la ubicación de futuros elementos de climatización, central o individualizada, de tal manera que queden integrados en la composición estética del edificio.

3.- Para minimizar el impacto de ruido, los acabados de fachada de las edificaciones se harán con material absorbente evitando los materiales muy reflectantes (art. 9.11.3. P.G.O.U.).

CUADRO RESUMEN PARCELAS ORDENANZA 3.ª (RD-a)				
MANZANA	**USO**	**SUP. TOTAL PARCELA**	**EDIFIC. CONSUMIDA**	**ALTURA MÁXIMA PLTS**
RD-a 38	residencial	769,00	1.285,19	II+AT
TOTAL		**1.130,00**	**1.827,65**	

3.3.2. Zona de uso servicios, RT.

ORDENANZA 4.ª: Edificación de servicios privados.

4.ª1. Ámbito:

Se aplicarán estas normas en las superficies que se grafía en el plano de Ordenación y Usos Pormenorizados del presente Plan Parcial con las siglas RT.

DEFINICIÓN RT: Corresponden a este concepto los usos que tienen por finalidad la prestación de servicios a las personas, a las familias y a las empresas, tales como abastecimiento comercial, restauración, alojamiento, esparcimiento y recreo, finanzas, seguros, servicios técnicos y profesionales, y similares.

4.ª2. Ordenación:

La ordenación se establecerá en parcelas, con ocupación máxima del 100%. Se destinará a espacio libre ajardinado de carácter privado al menos el 10% de la superficie neta de la parcela.

4.ª3. Condiciones de uso:

Uso característico:

a) Comercio: es aquél destinado a suministrar mercancías al público mediante ventas al por menor, o a prestar servicios a los particulares. También se incluirán las ventas al por mayor cuando se justifique debidamente que por su volumen de mercancías, superficie de almacén e incidencia en el tráfico de las operaciones de carga y descarga, es asimilable a los comercios de venta al por menor.

b) Oficinas y Servicios profesionales: es aquel servicio que corresponde a las actividades terciarias que se dirigen, como función principal, a prestar servicios de carácter administrativos, técnicos, financieros, de información u otros, realizados básicamente a partir del manejo y transmisión de información, bien a las empresas o a los particulares. Se incluyen en esta categoría actividades puras de oficina, así como funciones de esta naturaleza asociadas a otras actividades principales no de oficina (industria, construcción o servicios) que consuman un espacio propio e independiente.

c) Restauración: es aquel servicio destinado a ventas de comidas y bebidas para consumo directo en el local.

d) Espectáculos y Ocio: es aquel servicio destinado a actividades ligadas a la vida de relación, acompañadas, en ocasiones, de espectáculos, tales como discotecas, salas de fiesta, clubes nocturnos, casinos, salas de juegos recreativos, bingos y otros locales en que se practiquen juegos de azar.

e) Hospedaje: es aquel servicio destinado a proporcionar alojamiento temporal a las personas.

Usos compatibles: Se admiten como uso compatible las estaciones de servicio.

Usos prohibidos: Residencial y uso industrial en todas sus categorías.

Aparcamiento: Se dispondrá de las plazas de aparcamiento necesarias según condiciones particulares de uso.

4.ª4. Condiciones de higiene:

Habrán de cumplirse las O.O.M.M. de Edificación y demás legislaciones vigentes.

4.ª5. Condiciones de parcela:

Superficie mínima: 1.000 m².

Ocupación: Máxima del 100% de la parcela neta.

4.ª6. Condiciones de edificabilidad:

La edificabilidad neta sobre parcela queda reflejada en el cuadro resumen de esta ordenanza. La edificabilidad se refiere exclusivamente a la superficie construida, con independencia de su altura.

4.ª7. Condiciones de posición de la edificación:

OCUPACIÓN: La ocupación máxima sobre rasante se ceñirá a las alineaciones definidas por el presente Plan Parcial, con la sola limitación de los retranqueos a viario o linderos que en su caso procedan y no sobrepasar la edificabilidad máxima permitida. En planta de sótano o semisótano la ocupación de las manzanas podrá ser total, sin que dicha ocupación cuente a efectos de edificabilidad, siempre que el uso y destino sea el de aparcamientos, trasteros, espacios libres privados o instalaciones vinculadas al edificio, y la altura media

sobre la rasante no sea superior a 1 m., medido desde la acera hasta el intradós del forjado de planta baja.

Para todos los usos, se establece como retranqueo a linderos una distancia no inferior a 3 metros.

4.ª8. Condiciones de volumen:

ALTURA DE LA EDIFICACIÓN: Según Uso.

Comercial: 2 Plantas (10 metros)

Oficinas y servicios profesionales: 8 Plantas (25,5 metros)

Restauración, Espectáculo y Ocio: 3 Plantas (20 metros)

Hospedaje: 8 Plantas (25,5 metros)

4.ª9. Condiciones particulares.

USO COMERCIAL:

1.- A los efectos de su pormenorización en el espacio y el establecimiento de condiciones particulares, se distinguen las siguientes categorías:

a) Grandes establecimientos: Son aquellos de gran dimensión dedicados al abastecimiento general o especializado a las familias y hogares, que operan bajo una misma firma comercial. La organización y articulación interna de su espacio tiene carácter privado. Tienen una superficie de venta de más de 2.500 m².

b) Comercio local: Establecimientos comerciales de carácter general o especializado con superficie de venta al público inferior a 2.500 m².

2.- A los efectos de la aplicación de las determinaciones que hagan referencia a la superficie de venta, esta dimensión se entenderá como la suma de la superficie útil de todos los locales en los que se produce el intercambio comercial o en los que el público accede a los productos, incluidos bares y restaurantes si existiesen en el interior del establecimiento o agrupaciones locales. Se excluyen expresamente las superficies destinadas a oficinas, almacenes no visitable por el público, zonas de carga, descarga y aparcamiento de vehículos y otras dependencias de acceso restringido.

3.- En los supuestos del apartados a) se dispondrá una plaza de aparcamiento por cada 50 m² de superficie. En todos ellos se dispondrán de espacio privado para carga y descarga. En el del apartado b), una plaza por cada 100 m² de superficie en nuevos edificios.

OFICINAS Y SERVICIOS PROFESIONALES:

Comprende los usos desarrollados en oficinas de servicios diversos, los que en atención al mercado que sirven y a los condicionamientos ambientales y urbanísticos de implantación que se derivan del mismo se han de diferenciar en:

a) Oficinas y despachos colectivos de Servicios personales y generales: Comprende actividades de servicios a las personas, familias y empresas que suponen amplia frecuentación de público, y requieren por tanto favorables condiciones de accesibilidad (Agencias de viajes; oficinas bancarias; agencias inmobiliarias; registros; academias y centros de formación técnica, y similares). Se han de localizar en bajos o primera planta, excepto que lo hagan en edificios destinados, como uso exclusivo o dominante a oficinas.

b) Despachos profesionales y servicios equivalentes: Podrán localizarse en edificios residenciales, en cualquier planta, siempre que la superficie dedicada a la actividad profesional sea inferior a 300 m². Si contaren con acceso independiente no se aplicará esta limitación.

RESTAURACIÓN, ESPECTÁCULO Y OCIO:

1. Comprende salas de reunión (actividades de relación, acompañada en ocasiones de espectáculo, cafés, salas de fiesta y baile, juegos recreativos, bingos y otros juegos de azar); bares y establecimientos para consumo de bebidas y comidas; y para el desarrollo de actividades de espectáculo (cines, teatros,...).

2. Las instalaciones cumplirán el Reglamento de Espectáculos Públicos en vigor; así como las Condiciones de Protección contra Incendios. Salvo en edificios de uso exclusivo, se localizarán en plantas bajas y primera planta que cuente con acceso interior desde la baja, cumpliendo el régimen de incompatibilidades establecido en el artículo 3.3.4 del P.G.O.U. de Murcia.

3. En nuevos edificios de uso exclusivo, será obligatorio disponer de una plaza de aparcamiento por cada 25 m² construidos.

HOSPEDAJE:

1. Comprende los usos propios de la provisión de alojamiento a que se refiera la legislación sectorial correspondiente; así como también los servicios asociados al hotel (restaurante, salas de conferencia, y similares).

2. En nuevos edificios con este uso se dispondrá de una plaza de aparcamiento por cada habitación.

4.ª10. Condiciones estéticas.

1.- La introducción de fuentes de energía de eficacia energética hace que los nuevos elementos que puedan intervenir en la composición del edificio queden integrados estéticamente y justificados en el Proyecto de Edificación.

2.- Los Proyectos de Edificación deberán prever la ubicación de futuros elementos de climatización, central o individualizada, de tal manera que queden integrados en la composición estética del edificio.

3.- Igualmente irán incorporados en los Proyectos de Edificación las chimeneas de ventilación correspondientes a los locales en planta baja, con número suficiente, o mínimo una cada 100 m² útiles de local.

4.- Para minimizar el impacto de ruido, los acabados de fachada de las edificaciones se harán con material absorbente evitando los materiales muy reflectantes (art. 9.11.3 P.G.O.U.).

CUADRO RESUMEN PARCELAS ORDENANZA 4.ª (RT)				
MANZANA	**USO**	**SUP. TOTAL PARCELA**	**EDIFIC. CONSUMIDA**	**ALTURA MÁXIMA PLTS**
RT-a 8	comercial	200,00	200,00	1 Planta
RT-a 9	comercial	200,00	200,00	1 Planta
RT-a 10	comercial	200,00	200,00	1 Planta
RT-a 11	comercial	200,00	200,00	1 Planta
RT-a 12	comercial	200,00	200,00	1 Planta
RT-a 13	comercial	200,00	200,00	1 Planta
RT-a 14	comercial	200,00	200,00	1 Planta
RT-a 15	comercial	200,00	200,00	1 Planta
RT-a 21	comercial	237,00	237,00	1 Planta
RT-a 28	comercial	200,00	200,00	1 Planta
RT-a 39A	comercial	193,00	193,00	1 Planta
RT-a 39B	comercial	208,00	208,00	1 Planta
RT-a 39C	comercial	208,00	208,00	1 Planta
RT-a 39D	comercial	197,00	197,00	1 Planta
RT-a 40	terciario	11.392,00	5.963,00	Según uso
TOTAL		**14.235,00**	**8.806,00**	

3.3.3. Zona de uso de equipamientos de ámbito local (DE):

ORDENANZA 5.ª: Edificación de equipamientos.

5.ª1. Ámbito:

Se aplicarán estas normas en las superficies que se grafía en el plano de Ordenación y Usos Pormenorizados del presente Plan Parcial con las siglas DE.

DEFINICIÓN DE: Corresponden a este concepto los usos destinados expresamente a hacer posible la educación, enriquecimiento cultural, salud y bienestar de los ciudadanos, así como a proporcionar los servicios administrativos básicos y otras dotaciones análogas, con exclusión de las funciones características de los espacios libres y zonas verdes.

5.ª2. Ordenación:

Las alineaciones serán las definidas en el plano de Ordenación y Usos Pormenorizados.

5.ª3. Condiciones de uso:

Uso característico: Es el equipamiento público de ámbito local. De acuerdo con el criterio del art. 106.1 de la Ley del Suelo Regional, el uso dotacional se define con carácter genérico, con destino a usos educativos, docentes, culturales, sanitarios, administrativos, deportivos y sociales, y con la concreción en cada caso que en el futuro estime más adecuada la Administración Municipal.

Usos prohibidos: Residencial y uso industrial en todas sus categorías.

Aparcamiento: Se dispondrá de una plaza de aparcamiento por 100 m² construidos.

5.ª4. Condiciones de higiene:

Habrán de cumplirse las O.O.M.M. de Edificación y demás legislaciones vigentes.

5.ª5. Condiciones de parcela:

Superficie mínima: 700 m².

5.ª6. Condiciones de edificabilidad:

Edificabilidad: 2 m²/m².

5.ª7. Condiciones de posición de la edificación:

ALINEACIÓN: Retranqueo mínimo a todos los linderos de 4,5 m.

5.ª8. Condiciones de volumen:

ALTURA DE LA EDIFICACIÓN: Altura máxima 12 metros y nº de plantas: 3.

5.ª9. Condiciones particulares:

APARCAMIENTO: Es obligatoria una plaza de aparcamiento por cada 100 m² construidos.

ESPACIOS LIBRES: Los espacios libres de la parcela serán tratados como espacios ajardinados.

CUBIERTAS: Las cubiertas de los edificios contaran con superficie accesible para la instalación de captadores y acumuladores solares u otras fuentes de energías renovables.

5.ª10. Condiciones estéticas.

1.- La introducción de fuentes de energía de eficacia energética hace que los nuevos elementos que puedan intervenir en la composición del edificio queden integrados estéticamente y justificados en el Proyecto de Edificación.

2.- Los Proyectos de Edificación deberán prever la ubicación de futuros elementos de climatización, central o individualizada, de tal manera que queden integrados en la composición estética del edificio.

3.- Igualmente irán incorporados en los Proyectos de Edificación las chimeneas de mínimo una cada 100 m² útiles de local.

4.- Para minimizar el impacto de ruido, los acabados de fachada de las edificaciones se harán con material absorbente evitando los materiales muy reflectantes (art. 9.11.3 P.G.O.U.).

CUADRO RESUMEN PARCELAS ORDENANZA 5.ª (DE)				
MANZANA	**USO**	**SUP. TOTAL PARCELA**	**INDICE EDIFIC.**	**ALTURA MÁXIMA**
DE 1.1	equipamiento	3.908,00	2m²/m²	3 Plantas
DE 1.2	equipamiento	3.473,00	2m²/m²	3 Plantas
DE 1.3	equipamiento	2.214,00	2m²/m²	3 Plantas
DE 1.4	equipamiento	12.458,00	2m²/m²	3 Plantas
DE 1.5	equipamiento	7.060,00	2m²/m²	3 Plantas
DE 1.6	equipamiento	17.006,00	2m²/m²	3 Plantas
DE 1.7	equipamiento	4.042,00	2m²/m²	3 Plantas
TOTAL		**50.161,00**		

3.3.4. Zona de uso de espacios libres, EV.

ORDENANZA 6.ª De espacios libres.

6.ª1. Ámbito.

Se aplicaran estas normas en las superficies que se grafía en el plano de Ordenación y Usos Pormenorizados del presente Plan Parcial con las siglas EV.

DEFINICIÓN EV: Corresponden a este concepto los usos de esparcimiento y recreo al aire libre sobre espacios vegetados y ordenados al efecto. Comprende asimismo usos de relación peatonal y de circulación no motorizada, así como usos de protección ambiental a través de la creación de espacios libres.

6.ª2. Ordenación.

Las alineaciones serán las definidas en el plano de Ordenación y Usos Pormenorizados.

6.ª3. Condiciones de uso.

Usos compatibles: Se admiten los usos públicos deportivos, instalaciones descubiertas, hasta una ocupación máxima del 10% de la superficie de la zona verde.

Admitirán pequeñas construcciones de carácter temporal o definitivo en régimen de concesión administrativa o autorización, como quioscos de periódicos y revistas, golosinas y bebidas no alcohólicas y similares.

Admitirán instalaciones de servicios públicos subterráneos.

Usos prohibidos: Se prohíbe el resto de usos.

6.ª4. Condiciones de higiene.

Habrán de cumplirse las O.O.M.M. de Edificación y demás legislaciones vigentes.

6.ª5. Condiciones de parcela.

Superficie mínima: 700 m².

En los espacios libres se respetaran los árboles existentes de mediano o gran porte así como especies singulares y protegidas y se estará a las disposiciones que para los espacios libres presenta el Plan Parcial.

CUADRO RESUMEN PARCELAS ORDENANZA 6.ª (EV)				
MANZANA	**USO**	**SUP. TOTAL PARCELA**	**INDICE EDIFIC.**	**ALTURA MÁXIMA PLTS**
EV 1.1	zona verde	2.996,00	Según uso	según uso
EV 1.2	zona verde	6.480,00	Según uso	según uso
EV 1.3	zona verde	3.266,00	Según uso	según uso
EV 1.4	zona verde	7.876,00	Según uso	según uso
EV 1.5	zona verde	3.405,00	Según uso	según uso
EV 1.6	zona verde	5.678,00	Según uso	según uso
EV 1.7	zona verde	1.344,00	Según uso	según uso
EV 1.8	zona verde	2.346,00	Según uso	según uso
TOTAL		**33.391,00**		

3.3.5. Zona de uso del viario, aparcamiento y centros de transformación.

ORDENANZA 7.ª Viario, aparcamiento y CT.

7.ª1. Ámbito.

Se aplicarán estas normas en las superficies que se especifican en el plano de Ordenación y Usos Pormenorizados del presente Plan Parcial con esta nomenclatura.

7.ª2. Ordenación.

Las alineaciones serán las definidas en el plano correspondiente.

7.ª3. Condiciones de uso.

Uso característico: es el destinado a los espacios de dominio y uso público destinado a posibilitar el movimiento de los peatones y los vehículos motorizados, así como la ubicación de aparcamientos.

Usos compatibles: Se admiten los usos de infraestructuras básicas y mobiliario urbano.

Usos prohibidos: el resto de usos.

7.ª4. Condiciones de higiene.

Habrán de cumplirse las legislaciones sectoriales y demás vigentes.

7.ª5. Condiciones particulares:

APARCAMIENTO: Los grafiados en los plano.

ESPACIOS LIBRES: Todos los ejes viarios de ancho igual o mayor de 10 m serán arbolados.

CENTROS DE TRANSFORMACIÓN: Estos podrán situarse en espacios libres siempre que sea posible, y el Proyecto de Urbanización podrá relocalizar los previstos.

CUADRO RESUMEN PARCELAS ORDENANZA 7.ª (Viario, aparcamientos y CT)				
MANZANA	**USO**	**SUP. TOTAL PARCELA**	**INDICE EDIFIC.**	**ALTURA MÁXIMA PLTS**
Viario, aparcamientos y CT		113.274,00		

4. NORMAS DE PROTECCIÓN: CULTURALES Y AMBIENTALES.

4.1. Sobre los valores edificatorios.

No existe en el ámbito del Plan Parcial ninguna edificación catalogada en ningún grado de protección por las Normas Urbanísticas del Plan General de Murcia.

4.2. Sobre los valores ambientales.

Para la regulación de la protección del patrimonio histórico-cultural y natural se cumplirá lo que se especifica en el capítulo 5 del Título 10, artículo 9.4.1 y artículo 9.4.2 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Murcia, y aquellas disposiciones complementarias que le puedan afectar.

En todo caso el desarrollo del Plan Parcial deberá cumplir la normativa general, que ya es abundante, sobre el medio ambiente.

4.3. Sobre la regulación de los niveles sonoros ambientales.

Para la regulación de los niveles sonoros ambientales se cumplirá lo que se especifica en el capítulo 11 del Título 9 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Murcia y aquellas disposiciones complementarias que le puedan afectar.

En cuanto a los espacios libres y zonas de protección, se establecerán en el Proyecto de Urbanización masas forestales arbóreas y arbustivas de frondosidad suficiente para que absorban los ruidos y se consiga rebajar sus niveles a los tolerables para tales usos.

5. NORMAS DE GESTIÓN, SISTEMAS Y PLAZOS DE ACTUACIÓN.

5.1. Tramitación del Plan Parcial.

La tramitación para la aprobación del Plan Parcial, acompañado de la documentación complementaria, que por tratarse de un plan parcial de iniciativa particular, se refiere al Programa de Actuación, se realizará de acuerdo con lo que dispone el art. 140 de la L.S.R.M.

5.2. Gestión del sector, considerada como una actuación integrada.

5.2.1. Unidades de actuación.

La Gestión del Sector se desarrollará en una única Unidad de Actuación.

La delimitación de la unidad se realizará en el instrumento de planeamiento urbanístico que establece la ordenación detallada del sector, en nuestro caso el presente Plan Parcial, aunque también podrá modificarse y delimitarse mediante Proyecto de Delimitación de Unidad de Actuación.

5.2.2. Criterios de delimitación.

La unidad de Actuación se delimitará cumpliendo los criterios que para tal efecto se establecen en el apartado 3 del art. 170 de la L.S.R.M.

5.3. Sistema de actuación.

El sector se desarrollará mediante el Sistema de Compensación tal y como se regula en los artículos 180 y siguientes de la L.S.R.M., salvo que fuere más adecuado otro sistema de iniciativa privada.

En las parcelaciones y reparcelaciones que puedan realizarse en la ejecución del presente Plan Parcial, se respetarán las determinaciones de la L.S.R.M. en sus artículos 175 y concordantes, y del Reglamento de Gestión urbanística en sus artículos 71 a 130, y las dimensiones de parcela mínima que fijan las Normas Urbanísticas Reguladoras del presente Plan Parcial.”

Murcia, 23 de enero de 2009.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

San Javier

4175 Relación de vehículos abandonados en los depósitos municipales y en la vía pública.

A los efectos previstos en el artículo 71 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y conforme a lo prevenido en el artículo 35.3 del Reglamento General de Vehículos, aprobado por R.D. 2.822/98, y en el artículo 70 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos; y, por no haber sido posible la notificación personal, se procede, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, a su notificación mediante anuncio, advirtiendo a los titulares de que si no se hiciesen cargo de los vehículos que se encuentran en los depósitos municipales y/o en la vía pública, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto, los vehículos que a continuación se relación, previa solicitud de baja de oficio de los mismos a la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, serán considerados como residuos sólidos urbanos.

San Javier, 3 de marzo de 2009.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

Matrícula	Bastidor	Marca	Modelo	Titular	D N I
CS9984P	VS7DPG0003PG7499	Citroën	C 15 D	Boualem Meddiche	X3096042N
MU4851AV	WVWZZZ1GZMW320278	Volkswagen	Golf 1,6 TD	William Hohn Matthews	X4645099L
A0020CN	1J4GZB8S3RC309148	Jeep	Grand Cherokee	Manuel Fernando Lozano Martínez	34786875
MU6196BJ	VF31CHDZ251217399	Peugeot	106 Long Beach	M.ª Lucía Martínez Muñoz	26437965
B7830LZ	ZFA15900007124288	Fiat	Tempra 1,4	Mohammed Bouthiri	X2218710S
6377CJV	VF32AKFWF42280928	Peugeot	206	Rosalina Pérez Rosique	74238614
MU6821AY	ZFA15900007375385	Fiat	Tempra 1,4	Juana Rodríguez Pérez	26468202
A1879BT	VSSL53705L0122612	Renault	R19 TSE Chamade	Francisco Pardo Martínez	74354295
X944ANB		Aprilia	Habana	Tony Harrison	
2520CSH	wbacb11070fc17375	BMW	320I	Fernando Serrano Maestre	77708269
Carece	3WC093726	Yamaha			
Carece	91001208550	Yamaha			
Carece	VF7ZAZB0035ZB1607	Citroën			

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Totana

4098 Aprobación definitiva Presupuesto General del ejercicio 2009.

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 24 de febrero de 2009, aprobando definitivamente el Presupuesto General del ejercicio 2009. De conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el estado de consolidación del Presupuesto definitivamente aprobado se inserta, resumido por capítulos, conforme al siguiente detalle:

Ingresos	Ayuntamiento	Proinvitosa	Consolidación
CAP. I	6.220.003,00 €		6.220.003,00 €
CAP. II	1.300.001,00 €		1.300.001,00 €
CAP. III	5.873.014,39 €	8.174.843,45 €	14.047.857,84 €
CAP. IV	8.962.852,90 €	416.840,00 €	9.379.692,90 €
CAP. V	4.201.134,08 €	55.000,00 €	4.256.134,08 €
OP. CORR.	26.557.005,37 €	8.646.683,45 €	35.203.688,82 €
CAP. VI	2.074.828,82 €		2.074.828,82 €
CAP. VII	7.562.226,50 €		7.562.226,50 €
CAP. VIII	12.000,00 €	2.810.598,25 €	2.822.598,25 €
CAP. IX	2,00 €	500.000,00 €	500.002,00 €
OP. CAPITAL	9.649.057,32 €	3.310.598,25 €	12.959.655,57 €
TOTAL	**36.206.062,69 €**	**11.957.281,70 €**	**48.163.344,39 €**

Gastos	Ayuntamiento	Proinvitosa	Consolidación
CAP. I	12.255.283,48 €	156.240,04 €	12.411.523,52 €
CAP. II	11.418.298,70 €	8.872.428,42 €	20.290.727,12 €
CAP. III	1.432.000,00 €	15.487,50 €	1.447.487,50 €
CAP. IV	1.056.447,37 €		1.056.447,37 €
OP. CORR.	26.162.029,55 €	9.044.155,96 €	35.206.185,51 €
CAP. VI	9.175.126,50 €	74.000,00 €	9.249.126,50 €
CAP. VII	153.800,00 €		153.800,00 €
CAP. VIII	12.000,00 €	1.598.975,76 €	1.610.975,76 €
CAP. IX	703.106,64 €	1.240.149,98 €	1.943.256,62 €
OP. CAPITAL	10.044.033,14 €	2.913.125,74 €	12.957.158,88 €
TOTAL	**36.206.062,69 €**	**11.957.281,70 €**	**48.163.344,39 €**

Totana, 27 de febrero de 2009.—El Alcalde, José Martínez Andreo.

NPE: A-270309-4098

PLANTILLA PERSONAL LABORAL FIJO 2.009

Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN	CATEGORIA	TITULACIÓN	SITUACIÓN	NOMBRE
1	MAESTRO DE OBRAS	C2	E.S.O.	C	JESUS GANDIA TUDELA
1	LIMPIADORA	E	CERTIFICADO ESCOLAR	C	ANTONIA CANOVAS NUÑEZ
2					

PLANTILLA PERSONAL LABORAL INDEFINIDO 2.009

Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN	CATEGORIA	TITULACIÓN	SITUACIÓN	NOMBRE
1	ING. TEC. ELECTRICISTA	A2	DIPLOMATURA	V	FRANCISCO MONTALBAN MORILLA
2	MONITOR DEPORTIVO	C1	BACHILLER O EQUIV.	V	JESUS SERRANO GUERAO
		C1	BACHILLER O EQUIV.	V	CATALINA MUNUERA MENDEZ
1	ADMINISTRATIVO	C1	BACHILLER O EQUIV.	V	FRANCISCO MIÑARRO RAMIREZ
1	AUX. ADM. DE BIBLIOTECA	C2	GRADUADO ESCOLAR	V	MARIA JOSE PONCE JIMENEZ
2	ESPEC. OFICIOS VARIOS	C2	GRADUADO ESCOLAR	V	JOSE CANOVAS ROJO
		C2	GRADUADO ESCOLAR	V	JOAQUIN RUS GARCIA
2	ESPEC. ELECTRICISTA	C2	GRADUADO ESCOLAR	V	JUAN JOSE LOPEZ CARRASCO
		C2	GRADUADO ESCOLAR	V	JOSE LUIS NAVARRO CANOVAS
1	MAESTRO OBRAS	C2	GRADUADO ESCOLAR	V	JUAN JOSE VALENZUELA CAMPOS
1	MAESTRO JARDINERO	C2	GRADUADO ESCOLAR	V	GREGORIO MARTINEZ GOMEZ
1	MAESTRO LIMPIEZA	C2	GRADUADO ESCOLAR	V	JUAN LOPEZ ALCARAZ
3	OFICIAL 3ª MANTENIMIENTO	C2	GRADUADO ESCOLAR	V	MIGUEL GIMENEZ PEREZ
		C2	GRADUADO ESCOLAR	V	JUAN SANCHEZ HERNANDEZ
		C2	GRADUADO ESCOLAR	V	FRANCISCO RODRIGUEZ LURQUI
8	AUX. ADMINISTRATIVO	C2	GRADUADO ESCOLAR	Excedencia	JOSEFA MARIA MARTINEZ BERNABE
		C2	GRADUADO ESCOLAR	V	MARIA ISABEL MARTINEZ MARTINEZ
		C2	GRADUADO ESCOLAR	V	JUAN JOSE CRESPO MARTINEZ
		C2	GRADUADO ESCOLAR	V	FERMIN LOPEZ BALLESTER
		C2	GRADUADO ESCOLAR	V	CONCEPCION CLEMENTE MARTINEZ
		C2	GRADUADO ESCOLAR	V	JOSEFA ANDREO MUÑOZ
		C2	GRADUADO ESCOLAR	V	MARIA CARMEN MARTINEZ MARTINEZ
		C2	GRADUADO ESCOLAR	V	GENOVEVA ORTIZ MARTINEZ
1	AUXILIAR COORDINACION	C2	GRADUADO ESCOLAR	V	JERONIMA ESPARZA GUARINOS
1	EDUC. DEPORTIVO	C2	GRADUADO ESCOLAR	V	Antonio Samuel Morales Almagro
1	MONITOR GIMNASIA	C2	GRADUADO ESCOLAR	V	MARIA INMACULADA LOPEZ PUERTO
8	MONITOR DEPORTIVO **(*)**	C2	GRADUADO ESCOLAR	V	ANGELES MARTINEZ CANOVAS
		C2	GRADUADO ESCOLAR	V	JOSE LUIS HERNANDEZ GALVEZ
		C2	GRADUADO ESCOLAR	V	FULGENCIA CANOVAS GONZALEZ
		C2	GRADUADO ESCOLAR	V	LIDIA HERNANDEZ ANDREO
		C2	GRADUADO ESCOLAR	V	ISABEL MULA GONZALEZ
		C2	GRADUADO ESCOLAR	V	LAUREANO TUDELA SANCHEZ
		C2	GRADUADO ESCOLAR	V	ENCARNACIÓN CASALES TORNEL
		C2	GRADUADO ESCOLAR	V	AMALIA PEREZ PIVIDAL
1	COORDINADORA LIMPIEZA	E	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	V	MARIA DOLORES RUBIO MIRAS
9	LIMPIADORA	E	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	V	ANTONIA CANOVAS SANCHEZ
		E	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	V	JOAQUINA ROMERA MARTINEZ
		E	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	V	EULALIA COSTA LOPEZ
		E	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	V	MARIANA MARTINEZ MARTINEZ
		E	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	V	ROSA CAMPOY SANCHEZ
		E	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	V	EULALIA CANOVAS SANCHEZ
		E	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	V	DOLORES CARRASCO GONZALEZ

Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN	CATEGORIA	TITULACIÓN	SITUACIÓN	NOMBRE
		E	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	V	JOSEFA GARCIA MILLAN
		E	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	V	MARIA TUDELA ANDANUCHE
3	PEON MANTENIMIENTO	E	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	V	PEDRO JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ
		E	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	V	MARIA ROSARIO SANCHEZ CANOVAS
		E	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	V	CESAR ROMERO GUARINOS
1	OFICIAL 1ª MANTENIMIENTO	E	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	V	JUAN PEDRO GARCIA MARTINEZ
1	OFICIAL 2ª MANTENIMIENTO	E	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	V	FRANCISCO JORDAN TUDELA
2	OFIC.1ª FONTANERO	E	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	V	JOSE COSTA MARTINEZ
		E	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	V	JUAN ANTONIO GARCIA MORALES
1	OFIC.1ª CARPINTERO	E	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	V	JOSE VICENTE MARTINEZ ESPEJO
6	OFIC.1ª ALBAÑIL	E	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	V	BERNARDO LOPEZ QUIÑONERO
		E	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	V	FRANCISCO MONTES TORREGLOSA
		E	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	V	JOSE BERNARDINO MARTINEZ BAELLA
		E	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	V	DIEGO CORBALAN SANCHEZ
		E	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	V	CRISTOBAL CORRALES BELMONTE
		E	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	V	TOMAS MELLADO MARTINEZ
4	OFICIAL 2ª ALBAÑIL	E	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	V	JUAN ANTONIO ANDREO CAYUELA
		E	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	V	ANDRES CARRASCO TUDELA
		E	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	V	JOSE GONZALEZ UREÑA
		E	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	V	MIGUEL LOPEZ GARCIA
4	OFIC.1ª PINTOR	E	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	V	JOSE MARIA PORLAN MARTINEZ
		E	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	V	MANUEL SERRANO POVEDA
		E	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	V	PEDRO NAVARRO DIAZ
		E	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	V	MIGUEL MARTINEZ MARTINEZ
3	OFICIAL 1ª JARDINERO	E	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	V	BERNARDO CANOVAS ANDREO
		E	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	V	JUAN NAVARRO TUDELA
		E	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	V	JUAN BAUTISTA MARTINEZ MARTINEZ
2	PEON JARDINERO	E	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	V	ANTONIO MARTINEZ CANOVAS
		E	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	V	DIEGO MARTINEZ LOPEZ
7	OFICIAL 1ª LIMPIEZA	E	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	V	ENRIQUE CAYUELA MARTINEZ
		E	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	V	FRANCISCO LORENZO GARCIA
		E	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	V	MELCHOR MARTINEZ GUERAO
		E	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	V	JOSE LOPEZ ALCARAZ
		E	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	V	GREGORIO CANOVAS CELDRAN
		E	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	V	JOSE MARTINEZ URREA
		E	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	V	FRANCISCO RUBIO TORRES
		E	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	V	DIEGO ANDREO MALDONADO
		E	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	V	FULGENCIO SANCHEZ GARCIA
2	PEON LIMPIEZA	E	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	V	DIEGO GONZALEZ MARIN
		E	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	V	JOSE MARIA MARTINEZ GUERAO
1	CONSERJE	E	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	V	JUAN GARCIA SANCHEZ
1	CONSERJE	E	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	V	CATALINA MARTINEZ HERNANDEZ
1	CONSERJE	E	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	V	NICOLAS RODRIGUEZ MORENO
1	CONSERJE	E	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	V	FRANCISCO COSTA MARTINEZ
1	CONSERJE	E	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	V	FERNANDO LOPEZ VIVANCOS

C.- Cubierta
V.- Vacante
(*) Laboral indefinido de carácter periódico a tiempo parcial

PERSONAL LABORAL TEMPORAL 2.009

(a 01 de enero de 2009)

PLAZAS	DENOMINACIÓN	NOMBRE
	Ag. De Igualdad	GARCIA VIVANCOS MARIA CARMEN
	Psicólogo Violencia género	GONZALEZ ONANDI MARIA YOLANDA
	Ag. Desarrollo Local	CAYUELA RUIZ PEDRO
	Ag. Desarrollo Local	MARTINEZ CASANOVA ANTONIA
	Ag. Desarrollo Local	MUÑOZ TUDELA AGUEDA
	Ag. Desarrollo Local	RUIZ CANOVAS GERTRUDIS
	Ag. Desarrollo Local	SANCHEZ GARCIA MARIA JOSE
	Ag. Desarrollo Local	SOLDEVILA INIESTA FRANCISCA
	Arquitecto Técnico	CANOVAS MOLINO FRANCISCO
	Aux. Administrativo	CANO LORENZO MARIA
	Aux. Administrativo	CANOVAS SEGURA ISABEL MARIA
	Aux. Administrativo	MUÑOZ DEL VALLE FERNANDO
	Aux. Administrativo.	SOLANO MOSTAZA MARIA ELENA
	Aux. Adv. Biblioteca	TUDELA MARTINEZ JUANA MARIA
	Aux. Asís. Ayuda domicilio	SEGURA RUIZ ISABEL
	Aux. Asís. Ayuda domicilio	SEGURA RUIZ MARIA JOSEFA
	Aux. Asís. Ayuda domicilio	TUDELA ANDREO MICAELA
	Aux. educación	MARTINEZ LOPEZ JUANA MANUELA
	Aux. mantenimiento	GARCIA COSTA JUAN MIGUEL
	Auxiliar Clínica	MUNUERA MARTINEZ JOAQUINA
	Director Aula Libre Acceso	CANOVAS GARRE PEDRO ANTONIO
	Educador Infantil	ALCARAZ COSTA MARIA DEL MAR
	Educador Infantil	NOGUERA MARTINEZ EULALIA GINESA
	Educador Infantil	SARABIA CAYUELA RAQUEL
	Educador Infantil	NAVARRO SANCHEZ, MARIA AGUSTINA
	Licenciado Derecho	CANOVAS DELGADO CARMEN
	Limpiadora	COSTA RUIZ MARIA TOMASA
	Limpiadora	LOPEZ NAVARRO EULALIA
	Limpiadora	MARTINEZ CANOVAS, ASCENSION
	Limpiadora	SANCHEZ SANCHEZ MARIA ANGEL
	Maestro de limpieza	GIMENEZ MARTINEZ, ANDRES
	Monitor Absentismo Escolar	MORALES PALACIOS ANA
	Monitor deportivo TP.	COSTA TUDELA, SOFIA
	Monitor deportivo TP.	FERNANDEZ ANDREO ELVIRA
	Monitor deportivo TP.	GARCIA DIAZ, ANDRES DAVID
	Monitor deportivo TP.	GARCIA GONZALEZ JERONIMO
	Monitor deportivo TP.	GOMEZ GARCIA, EVA MARIA
	Monitor deportivo TP.	GONZALEZ TEJERO PEDRO

PLAZAS	DENOMINACIÓN	NOMBRE
	Monitor deportivo TP.	JAVALOY CHUMILLAS, LAURA
	Monitor deportivo TP.	MARTINEZ DEL VAS, ANA BELEN
	Monitor deportivo TP.	MARTINEZ HEREDIA, DAMIANA
	Monitor deportivo TP.	MARTINEZ HIDALGA, RUBEN
	Monitor deportivo TP.	MARTINEZ JIMENEZ INOCENCIO
	Monitor deportivo TP.	MARTINEZ ROMERO, ANTONIO
	Monitor deportivo TP.	MOLINA MORENO JUAN MARIO
	Monitor deportivo TP.	MOLINO HERNANDEZ NOELIA
	Monitor deportivo TP.	ORTIZ ARTIAGO SILVIA
	Monitor deportivo TP.	ROJO GARCIA, VIRGINIA
	Monitor deportivo TP.	ROMERO MARTINEZ ANDRES
	Monitor deportivo TP.	RUIZ LOPEZ, MARIA MAR
	Monitor deportivo TP.	RUIZ SANDOVAL, MARIA ROSARIO
	Monitor deportivo TP.	SANCHEZ GARCIA, MARTIN
	Monitor deportivo TP.	SANCHEZ PASCUAL, MARIA CARMEN
	Monitor deportivo TP.	SEPULVEDA CASTELAU, ANDRES
	Monitor deportivo TP.	SOLA SANCHEZ, JOSE MIGUEL
	Monitor natación TP.	CABRERA CANOVAS PABLO
	Monitor natación TP.	VALENZUELA MARTINEZ PEDRO
	Monitor Social	PEREZ MARTINEZ, MARIA
	Monitor Taller Carpintería	DEL MORAL NAVARRO CONCEPCION
	Monitor Taller Carpintería	MARQUEZ BORREANI RICARDO
	Monitor Univ. Popular	CLEMENTE ARNAO LUISA
	Monitor Univ. Popular	LOPEZ MONTIEL, MARIA JOSE
	Monitor Univ. Popular	MONTOSA HIDALGO CONCEPCION
	Monitor Univ. Popular	ROJO GARCIA ISABEL
	Oficial 1ª albañil	CANOVAS CANOVAS, ANTONIO
	Oficial 1ª albañil	CANOVAS CELDRAN JUAN JOSE
	Oficial 1ª albañil	CANOVAS VALENZUELA, ALFONSO
	Oficial 1ª albañil	CORTES MARIN PEDRO JOSE
	Oficial 1ª albañil	GOMEZ TUDELA, MELCHOR
	Oficial 1ª albañil	MARIN SARABIA, GINES
	Oficial 1ª albañil	MARTINEZ GAZQUEZ PEDRO JOSE
	Oficial 1ª albañil	MARTINEZ SANDOVAL, MARCOS
	Oficial 1ª albañil	MARTINEZ VELEZ, FRANCISCO
	Oficial 1ª albañil	SERRANO LOPEZ, ANTONIO
	Oficial 1ª albañil	TUDELA MUÑOZ BALTASAR
	Oficial 1ª Fontanero	ROMERO GARCIA, JUAN SALVADOR
	Oficial 1ª jardinero	BOTI MULERO PRUDENCIO
	Oficial 1ª limpieza	ANDREO MALDONADO, DIEGO
	Oficial 1ª limpieza	SANCHEZ GARCIA, FULGENCIO
	Peón	CANOVAS CAMPOS, IGNACIO
	Peón	DIAZ FERNANDEZ JOSE MARIA
	Peón	MARIN UTRERA MANUEL
	Peón	MUÑOZ FERNANDEZ JUAN
	Peón	RUBIO MUNUERA JOSE

PLAZAS	DENOMINACIÓN	NOMBRE
	Peón Agrícola	AMBIT PALACIOS, MAGDALENA
	Peón Agrícola	BELMONTE BELMONTE, ANTONIO
	Peón Agrícola	BELMONTE RUBIO, AGUSTINA
	Peón Agrícola	BONAQUE NAVARRO CARMEN
	Peón Agrícola	CABRERA LÓPEZ, ENCARNACIÓN
	Peón Agrícola	CAMPOY SÁNCHEZ, FELICIANA
	Peón Agrícola	CÁNOVAS BAÑOS, ANGELES
	Peón Agrícola	CANOVAS NUÑEZ MARIA FRANCISCA
	Peón Agrícola	CÁNOVAS NÚÑEZ, MANUELA
	Peón Agrícola	CANOVAS SANCHEZ BERNABE
	Peón Agrícola	CARRILLO RUBIO, RAMONA
	Peón Agrícola	CAYUELA MARTÍNEZ, ANA
	Peón Agrícola	CHAYEB DRISS
	Peón Agrícola	CLEMENTE SÁNCHEZ, ASCENSIÓN
	Peón Agrícola	COSTA ALCARAZ MARIA JOSEFA
	Peón Agrícola	COSTA TUDELA, ANA MARÍA
	Peón Agrícola	CRESPO ANDREO JUAN
	Peón Agrícola	DE SAN LÁZARO GÓMEZ, CATALINA
	Peón Agrícola	ESPEJO NAVARRO RAFAEL
	Peón Agrícola	ESPIN GARCIA MARAVILLAS
	Peón Agrícola	FERNANDEZ FERNANDEZ, ANTONIO
	Peón Agrícola	GARCÍA MARTÍNEZ, ROSA
	Peón Agrícola	GARCIA VALERO CATALINA
	Peón Agrícola	HEREDIA CORTÉS, CARMEN
	Peón Agrícola	LOPEZ MARTINEZ, ENCARNACION
	Peón Agrícola	LORCA PÉREZ, MARÍA
	Peón Agrícola	MANSILLA CARRIÓN, MARIA ISABEL
	Peón Agrícola	MARTÍNEZ ANDREO, ASCENSIÓN
	Peón Agrícola	MARTÍNEZ GARCÍA, ANTONIA
	Peón Agrícola	MARTÍNEZ GARCÍA, FRANCISCA
	Peón Agrícola	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, MARÍA
	Peón Agrícola	MARTINEZ NAVARRO, JOSE MARIA
	Peón Agrícola	MARTÍNEZ PONCE, JOSEFA
	Peón Agrícola	MARTÍNEZ RODRIGUEZ, MARÍA
	Peón Agrícola	MARTÍNEZ SÁNCHEZ, AGUSTÍN
	Peón Agrícola	MINCHALA YASCARIBAY, MARIA MACLOV.
	Peón Agrícola	MOLINA CÁNOVAS, EULALIA
	Peón Agrícola	MORENO TUDELA, JUAN
	Peón Agrícola	MUÑOZ IMBERNÓN, AGUSTINA
	Peón Agrícola	OSETE ROMERA, FLORA
	Peón Agrícola	PÉREZ ANDREO, ISABEL
	Peón Agrícola	RESINA GARCÍA, MARÍA
	Peón Agrícola	RIQUELME AYLLÓN, FUENSANTA
	Peón Agrícola	ROMERA MARTÍNEZ, AGUEDA
	Peón Agrícola	RUIZ RUIZ, ISABEL
	Peón Agrícola	RUIZ MULA, MARIA LUISA
	Peón Agrícola	SAEZ GARCÍA, MARIA HUERTAS
	Peón Agrícola	SÁNCHEZ CAYUELA, ROSA
	Peón Agrícola	SÁNCHEZ GILBERTE, EULALIA
	Peón Agrícola	TORREGROSA LOPEZ, Mª VICTORIA
	Peón Agrícola	VERA JORQUERA, ANA
	Peón Agrícola	YAHYA, RABHI
	Peón albañil	SANCHEZ NIETO GREGORIO

PLAZAS	DENOMINACIÓN	NOMBRE
	Peón jardinero	CANOVAS CANOVAS JOSE
	Peón jardinero	CANOVAS MARTINEZ FCO. JAVIER
	Peón jardinero	MIRAVETE LOPEZ JUAN PEDRO
	Peón jardinero	ZAMARREÑO LOPEZ FEDERICO
	Peón limpieza	CANOVAS RUIZ, PEDRO ANTONIO
	Peón limpieza	MIÑARRO ESTEBAN FRANCISCO
	Peón limpieza	PARDO ROJO MARIA
	Peón mantenimiento	CAMACHO TUDELA, JOSE ANGEL
	Peón mantenimiento	LOPEZ CARRASCO ANTONIO
	Peón mantenimiento	LOPEZ PEREZ, DIEGO
	Peón mantenimiento	ROMERO BALLESTER ALFONSO
	Peón mantenimiento	VALENZUELA LOPEZ, ENCARNACION
	Supervisor Estancias Diurnas	LORCA MARTINEZ MARIA BELEN
	Tec. Medio Prev. Riesgos Laborales	EGEA PAREDES MARIA CARMEN
	Tec. Orientación Profesional	MARTINEZ CANOVAS TERESA DE JESUS
	Técnico educativo	MARTINEZ MORENO, JOSEFA
	Técnico Medio Ambiente	MARTINEZ CANOVAS MARIA JOSEFA

PLANTILLA FUNCIONARIOS 2.009

Nº PLAZAS	TIPO	DENOMINACION PLAZA	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	SITUACION	NOMBRE
1	F	SECRETARIO	A1	H E	S	S	C	LAURA BASTIDA CHACÓN
1	F	INTERVENTOR	A1	H E	I N	S	C	MANUEL MERLOS MARIN
1	F	TESORERO	A1	H E	I N	S	C	MARIA TOMASA BALLESTA ORS
1	F	ASESOR JURIDICO	A1	A E	T	TS	V	VACANTE-OPE'07
1	F	LDO. CIENCIAS COMUNICACIÓN PERIODISTA	A1	A E	T	TS	V	VACANTE-OPE'07
5	F	TECNICO DE ADMON. GENERAL	A1	A G	T	S	V	*MANUEL MERLOS MARIN*-EXCEDENCIA
	F	TECNICO DE ADMON. GENERAL	A1	A G	T	S	C	MARIA DOLORES LOPEZ LORCA
	F	TECNICO DE ADMON. GENERAL	A1	A G	T	S	V	VACANTE - OPE'04
	F	TECNICO DE ADMON. GENERAL	A1	A G	T	S	V	VACANTE - OPE'07
	F	TECNICO DE ADMON. GENERAL	A1	A G	T	S	V	VACANTE - OPE'08
3	F	ARQUITECTO	A1	A E	T	TS	C	DAVID BERCEDO SAMPEDRO
	F	ARQUITECTO	A1	A E	T	TS	V	VACANTE –interino – OPE '04
	F	ARQUITECTO	A1	A E	T	TS	V	VACANTE OPE '07
1	F	TECNICO SUPERIOR INFORMATICO	A1	A E	T	TS	C	JERONIMO MARTINEZ MARTINEZ
1	F	VETERINARIO	A1	A E	T	TS	C	ANTONIO SANCHEZ CANOVAS
1	F	PSICOLOGO	A1	A E	T	TS	C	RICARDO RODRIGUEZ NAVARRO
1	F	TECNICO RECURSOS HUMANOS	A1	A E	T	TS	C	JOSE CARRASCO CARRASCO
1	F	SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	A1	A E	S E	PL	V	VACANTE- OPE'09
1	F	TECNICO SUPERIOR GESTION ECONOMICA	A1/A2	A E	T	TS/TM	V	VACANTE -OPE'05
2	F	AGENTE DESARROLLO	A2	A E	T	TM	C	ISABEL MATILDE MORERA GISBERT
	F	AGENTE DESARROLLO	A2	A E	T	TM	V	VACANTE- OPE '07
1	F	ARCHIVERO	A2	A E	T	TM	C	Mª CARMEN CRESPO ROMERA
4	F	ARQUITECTO TECNICO	A2	A E	T	TM	C	SIMON MARTINEZ MARTINEZ
	F	ARQUITECTO TECNICO	A2	A E	T	TM	C	ANTONIO MURCIA LOPEZ
	F	ARQUITECTO TECNICO	A2	A E	T	TM	V	*JOSE GOMEZ HERNANDEZ*-EXCEDENCIA
	F	ARQUITECTO TECNICO	A2	A E	T	TM	V	VACANTE - OPE '04
1	F	DIRECTOR ACADEMIA DE MUSICA	A2	A E	S E	CE	C	CEFERINO AYALA GARCIA
4	F	EDUCADOR SOCIAL	A2	A E	T	TM	C	JUANA PEREZ LEON
	F	EDUCADOR SOCIAL	A2	A E	T	TM	V	VACANTE - OPE'05
	F	EDUCADOR SOCIAL	A2	A E	T	TM	V	VACANTE - OPE'05
	F	EDUCADOR SOCIAL	A2	A E	T	TM	V	VACANTE - OPE'05
1	F	GRADUADO SOCIAL	A2	A E	T	TM	C	FRANCISCA Mª. ANGELES CARRASCO
1	F	INGENIERO TECNICO AGRICOLA	A2	A E	T	TM	C	PEDRO VERA CALIN
3	F	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	A2	A E	T	TM	C	JUAN ANT. CANALES HERNANDEZ

Nº PLAZAS	TIPO	DENOMINACION PLAZA	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	SITUACION	NOMBRE
	F	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	A2	A E	T	TM	C	DIEGO MARTINEZ RODRIGUEZ
	F	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL RAMA ELECTR.	A2	A E	T	TM	V	VACANTE – OPE '06
2	F	INGENIERO TECNICO OBRAS PUBLICAS	A2	A E	T	TM	C	SILVIA GARCÍA VALENZUELA
	F	INGENIERO TECNICO OBRAS PUBLICAS	A2	A E	T	TM	C	JUAN ANTONIO GARCIA VITORIA
1	F	INGENIERO TECNICO INFORMATICO	A2	A E	T	TM	V	VACANTE – OPE '07
1	F	OFICIAL POLICIA LOCAL	A2	A E	S E	PL	C	ALFONSO CANALES LOPEZ
1	F	PROFESOR EDUCACION FISICA	A2	A E	T	TM	V	OPE'08
16	F	PROFESOR EDUCACION INFANTIL	A2	A E	T	TM	C	MARIA JOSE MARTINEZ NAVARRO
	F	PROFESOR EDUCACION INFANTIL	A2	A E	T	TM	C	Mª. FRANCISCA RIQUELME BALSAOBRE
	F	PROFESOR EDUCACION INFANTIL	A2	A E	T	TM	C	ANA ROSA LOPEZ CABRERA
	F	PROFESOR EDUCACION INFANTIL	A2	A E	T	TM	C	JOAQUIN COSTA CANOVAS
	F	PROFESOR EDUCACION INFANTIL	A2	A E	T	TM	C	CATALINA RUIZ PEREZ DE TUDELA
	F	PROFESOR EDUCACION INFANTIL	A2	A E	T	TM	C	PILAR PASQUEL ESCUER
	F	PROFESOR EDUCACION INFANTIL	A2	A E	T	TM	C	MARIA CARMEN FERNANDEZ JIMENEZ
	F	PROFESOR EDUCACION INFANTIL	A2	A E	T	TM	C	MARIA PAULA ARIAS FERNANDEZ
	F	PROFESOR EDUCACION INFANTIL	A2	A E	T	TM	C	JUANA ISABEL MARTINEZ ROSA
	F	PROFESOR EDUCACION INFANTIL	A2	A E	T	TM	C	CRISTINA LUCERGA ROMERA
	F	PROFESOR EDUCACION INFANTIL	A2	A E	T	TM	C	Mª PALOMA CAYUELA CARLOS
	F	PROFESOR EDUCACION INFANTIL	A2	A E	T	TM	V	OPE'08
	F	PROFESOR EDUCACION INFANTIL	A2	A E	T	TM	V	OPE'08
	F	PROFESOR EDUCACION INFANTIL	A2	A E	T	TM	V	OPE'08
	F	PROFESOR EDUCACION INFANTIL	A2	A E	T	TM	V	OPE'08
	F	PROFESOR EDUCACION INFANTIL	A2	A E	T	TM	V	OPE'08
1	F	SARGENTO POLICIA LOCAL	A2	A E	S E	PL	C	JOSE RODRIGUEZ HERNANDEZ
1	F	TECNICO EDUCACION ABSENTISMO ESCOLAR	A2	A E	T	TM	V	VACANTE – OPE'05 – cubierta internio
1	F	TECNICO MEDIO DE ORG. Y CALIDAD DE LOS SERV.	A2	A G	T	M	V	VACANTE - OPE'04
1	F	TECNICO MEDIO EDUCACION Y CULTURA	A2	A E	T	TM	C	FRANCISCA MOYA LOPEZ
1	F	TECNICO PREV. DE RIEGOS LABORALES	A2	A E	S E	CE	V	VACANTE - OPE '04
1	F	TECNICO DE MEDIO AMBIENTE	A2	A E	T	TM	V	VACANTE - OPE '01
1	F	TECNICO MEDIO ATENCION A LA INMIGRACION	A2	A E	T	TM	V	VACANTE- OPE '06 –cubierta interino
2	F	TECNICO MEDIO ATENCIÓN Y REHABILITACION EN SALUD MENTAL	A2	A E	T	TM	V	VACANTE- OPE '06 –cubierta interino
	F	TECNICO MEDIO ATENCIÓN Y REHABILITACION EN SALUD MENTAL	A2	A E	T	TM	V	VACANTE- OPE '06 –cubierta interino
1	F	TECNICO MEDIO CONTRATACION	A2	A G	T	M	V	VACANTE - OPE'08
1	F	TECNICO MEDIO GESTION ADTVA. Y S.A.C.	A2	A E	T	TM	C	MARIA JOSE GONZALEZ MULERO
1	F	TECNICO MEDIO PREVENCION DROGODEPENDENCIA	A2	A E	T	TM	V	VACANTE- OPE '06 -cubierta interino

Nº PLAZAS	TIPO	DENOMINACION PLAZA	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	SITUACION	NOMBRE
1	F	TECNICO PART. CIUDADANA	A2	A E	T	TM	C	JUSTA PEREZ SANCHEZ
8	F	TRABAJADOR SOCIAL	A2	A E	T	TM	C	MARIA ANGELES ROMERO CASTILLO
	F	TRABAJADOR SOCIAL	A2	A E	T	TM	C	JOSE ANTONIO ROMERA CANOVAS
	F	TRABAJADOR SOCIAL	A2	A E	T	TM	C	PEDRO GARRE ALCARAZ
	F	TRABAJADOR SOCIAL	A2	A E	T	TM	V	EULALIA CANOVAS GARCIA
	F	TRABAJADOR SOCIAL	A2	A E	T	TM	V	GABRIEL CABRERA LOPEZ
	F	TRABAJADOR SOCIAL	A2	A E	T	TM	V	VACANTE – interino- OPE '04
	F	TRABAJADOR SOCIAL	A2	A E	T	TM	V	VACANTE - OPE'05
	F	TRABAJADOR SOCIAL	A2	A E	T	TM	V	VACANTE - OPE'08
10	F	ADMINISTRATIVO	C1	A G	A D	AD	C	MARIA RUIZ ROMERO
	F	ADMINISTRATIVO	C1	A G	A D	AD	C	ENCARNA CABALLERO MARTINEZ
	F	ADMINISTRATIVO	C1	A G	A D	AD	C	CARMEN MECA CANOVAS
	F	ADMINISTRATIVO	C1	A G	A D	AD	C	MARIA MARTINEZ ROMERA
	F	ADMINISTRATIVO	C1	A G	A D	AD	C	ANA GARCIA RODENAS
	F	ADMINISTRATIVO	C1	A G	A D	AD	C	MAGDALENA MARTINEZ MARTINEZ
	F	ADMINISTRATIVO	C1	AG	A D	AD	C	MARIA JOSE CUADRADO MARTINEZ
	F	ADMINISTRATIVO	C1	AG	A D	AD	C	EULALIA CAÑIZARES TUDELA
	F	ADMINISTRATIVO	C1	AG	A D	AD	C	BERNARDA GALLEGO NOGUERA
	F	ADMINISTRATIVO	C1	AG	A D	AD	V	VACANTE - OPE'05
52	F	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	A E	S E	PL	C	MIGUEL CABRERA LOPEZ
	F	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	A E	S E	PL	C	PEDRO CANOVAS OSETE
	F	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	A E	S E	PL	C	JOSE CIFUENTES GALVEZ
	F	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	A E	S E	PL	C	MIGUEL ANGEL ESPINOSA CANO
	F	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	A E	S E	PL	C	ANDRES GARCIA MARTINEZ
	F	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	A E	S E	PL	C	ANDRES M. GOMEZ CANOVAS
	F	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	A E	S E	PL	C	BERNARDO JURADO DELGADO
	F	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	A E	S E	PL	C	JOSE MONTIEL MARTINEZ
	F	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	A E	S E	PL	C	GREGORIO REQUENA ABAD
	F	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	A E	S E	PL	C	DOMINGO ROMERO ROJO
	F	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	A E	S E	PL	C	ANTONIO RUIZ VIDAL(1ª actividad 1.12.07)
	F	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	A E	S E	PL	C	MARCOS SANCHEZ MARTINEZ
	F	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	A E	S E	PL	C	FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ
	F	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	A E	S E	PL	C	ANDRES MARTINEZ VALENZUELA
	F	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	A E	S E	PL	C	JOSE RAMOS ORTEGA MARTINEZ
	F	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	A E	S E	PL	C	MANUEL SANCHEZ BALANZA

Nº PLAZAS	TIPO	DENOMINACION PLAZA	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	SITUACION	NOMBRE
	F	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	A E	S E	PL	C	MARIA BELEN HERNANDEZ VIVANCOS
	F	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	A E	S E	PL	C	FRANCISCA MONTSERRAT GARCIA MARTINEZ
	F	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	A E	S E	PL	C	ANGEL LUJAN GUARDIOLA
	F	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	A E	S E	PL	C	JOSÉ FERNANDEZ LOPEZ
	F	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	A E	S E	PL	C	ABELLAN LINOS JESUS
	F	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	A E	S E	PL	C	ANDANUCHE AYALA JOSE ANTONIO
	F	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	A E	S E	PL	C	BAÑOS PEREZ-DE-TUDELA FERNANDO DANIEL
	F	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	A E	S E	PL	C	CORONEL RUIZ JUAN
	F	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	A E	S E	PL	C	FRANCO PEREZ PEDRO PABLO
	F	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	A E	S E	PL	C	GARCIA CAYUELA ANTONIO JOSE
	F	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	A E	S E	PL	C	MARTINEZ CANOVAS TEODORO DAVID
	F	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	A E	S E	PL	C	MARTINEZ VALVERDE JOSE
	F	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	A E	S E	PL	C	MORALES QUIÑONERO ANDRES
	F	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	A E	S E	PL	C	NAVARRO NAVARRO LOPE
	F	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	A E	S E	PL	C	NORTES GALVEZ MARIA DOLORES
	F	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	A E	S E	PL	C	RODRIGUEZ VELAZQUEZ JOSE
	F	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	A E	S E	PL	C	SANCHEZ MARTINEZ ALFONSO
	F	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	A E	S E	PL	C	SANCHEZ MENDEZ PEDRO ALFONSO
	F	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	A E	S E	PL	C	TORRES PARDO JOSE GABRIEL
	F	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	A E	S E	PL	C	VIVANCOS PARRAGA DAVID
	F	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	A E	S E	PL	C	ZAMORA MENDEZ PEDRO
	F	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	A E	S E	PL	C	CANO URREA, VICTOR
	F	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	A E	S E	PL	C	CANOVAS SANCHEZ, RUBEN
	F	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	A E	S E	PL	C	CARRION GARCIA, JAVIER
	F	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	A E	S E	PL	C	GARCIA MONPEAN, VICTOR MANUEL
	F	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	A E	S E	PL	C	HURTADO SANCHEZ, JOSE ANTº
	F	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	A E	S E	PL	C	LEGAZ SANCHEZ, GINES LUIS
	F	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	A E	S E	PL	C	LOPEZ MARTINEZ, ANTONIO
	F	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	A E	S E	PL	C	LOPEZ MARTINEZ PEDRO ANTONIO
	F	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	A E	S E	PL	C	MARTINEZ ROMERA, PEDRO
	F	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	A E	S E	PL	C	PALLARES LOPEZ, ALFONSO
	F	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	A E	S E	PL	C	POVEDA PEREZ, PASCUAL ALBERTO
	F	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	A E	S E	PL	C	VACANTE
	F	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	A E	S E	PL	V	VACANTE
4	F	ANIMADOR SOCIO-CULTURAL	C1	A E	S E	CE	C	ENCARNACION GUERAO LOPEZ

Nº PLAZAS	TIPO	DENOMINACION PLAZA	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	SITUACION	NOMBRE
	F	ANIMADOR SOCIO-CULTURAL	C1	A E	S E	CE	C	LUCIA MARTINEZ ALEDO
	F	ANIMADOR SOCIO-CULTURAL	C1	A E	S E	CE	C	EULALIA RODRIGUEZ CANOVAS
	F	ANIMADOR SOCIO-CULTURAL	C1	A E	S E	CE	C	CECILIA VIDAL MARTINEZ
11	F	CABO POLICIA LOCAL	C1	A E	S E	PL	C	PEDRO CANOVAS ARIAS
	F	CABO POLICIA LOCAL	C1	A E	S E	PL	C	NORBERTO COSTA CANOVAS
	F	CABO POLICIA LOCAL	C1	A E	S E	PL	C	JUAN DIAZ FUENTES
	F	CABO POLICIA LOCAL	C1	A E	S E	PL	C	FRANCISCO JOSE ARACIL ZABALA
	F	CABO POLICIA LOCAL	C1	A E	S E	PL	C	JOSÉ ANTONIO VALERA MORELL
	F	CABO POLICIA LOCAL	C1	A E	S E	PL	V	VACANTE
	F	CABO POLICIA LOCAL	C1	A E	S E	PL	V	VACANTE OPE '07 promoción. interna
	F	CABO POLICIA LOCAL	C1	A E	S E	PL	V	VACANTE OPE '07 promoción. interna
	F	CABO POLICIA LOCAL	C1	A E	S E	PL	V	VACANTE OPE '07 promoción. interna
	F	CABO POLICIA LOCAL	C1	A E	S E	PL	V	VACANTE OPE '07 promoción. interna
	F	CABO POLICIA LOCAL	C1	A E	S E	PL	V	VACANTE OPE '07 promoción. interna
1	F	RESPONSABLE INSTALACIONES DEPORTIVA	C1	A E	S E	CE	V	VACANTE OPE '09
4	F	DELINEANTE	C1	A E	T	TA	C	CRISTINA NUÑEZ SOTO
	F	DELINEANTE	C1	A E	T	TA	C	FRANCISCO RUIZ PROVENCIO
	F	DELINEANTE	C1	A E	T	TA	C	PABLO MARIANO ROMERO GARCIA
	F	DELINEANTE	C1	A E	T	TA	C	JOSE UREÑA CANOVAS
2	F	EDUCADOR INFANTIL	C1	A E	S E	CE	C	ANTONIA MARTINEZ JIMENEZ
	F	EDUCADOR INFANTIL	C1	A E	S E	CE	V	VACANTE – interino- OPE'04
2	F	ELECTRICISTA	C1	A E	S E	PO	C	SANTIAGO MARTINEZ CANOVAS
	F	ELECTRICISTA	C1	A E	S E	PO	C	PEDRO LOPEZ ESPARZA
1	F	TECNICO DEPORTIVO	C1	A E	S E	CE	C	ALFONSO ADAN RUIZ
1	F	TECNICO ESPECIALISTA INFORMATICA	C1	A E	T	TA	C	VACANTE OPE '07
1	F	TECNICO AUX./ESPEC. PROTECCION CIVIL	C1/C2	A E	S E	CE	V	CANO GARCIA, MARCOS
35	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	A G	A U	AUX	C	ALFONSO CAÑIZARES TUDELA
	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	A G	A U	AUX	C	ANTONIO GARCIA FERNANDEZ
	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	A G	A U	AUX	C	DAMIAN SANCHEZ MARTINEZ
	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	A G	A U	AUX	C	FRANCISCO MULA DIAZ
	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	A G	A U	AUX	C	JOSE ANTONIO ANDREO MORENO
	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	A G	A U	AUX	C	JOSE BALSAS GARCIA
	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	A G	A U	AUX	C	MARIA ROSARIO NAVARRO ARANDA
	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	A G	A U	AUX	C	MAXIMO JIMENEZ MARTINEZ
	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	A G	A U	AUX	C	PEDRO MARTINEZ MARTINEZ

Nº PLAZAS	TIPO	DENOMINACION PLAZA	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	SITUACION	NOMBRE
	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	A G	A U	AUX	C	PEDRO PIERNAS PALLARES
	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	A G	A U	AUX	V- OPE '04	*Com. Serv.* PETRA MARTINEZ CABRERA
	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	A G	A U	AUX	V	VACANTE - OPE'05
	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	A G	A U	AUX	V	VACANTE - OPE'05
	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	A G	A U	AUX	V	VACANTE - OPE'05
	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	A G	A U	AUX	V	VACANTE - OPE'05
	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	A G	A U	AUX	V	VACANTE - OPE'05
	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	A G	A U	AUX	V	VACANTE - OPE'05
	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	A G	A U	AUX	V	VACANTE - OPE'05
	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	A G	A U	AUX	V	VACANTE - OPE'05
	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	A G	A U	AUX	V	VACANTE - OPE'05
	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	A G	A U	AUX	V	VACANTE - OPE'05
	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	A G	A U	AUX	V	VACANTE - OPE'05
	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	A G	A U	AUX	V	VACANTE - OPE'07
	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	A G	A U	AUX	V	VACANTE - OPE'07
	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	A G	A U	AUX	V	VACANTE - OPE'07
	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	A G	A U	AUX	V	VACANTE por promoción
	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	A G	A U	AUX	V	VACANTE por promoción
	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	A G	A U	AUX	V	VACANTE por promoción
	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	A G	A U	AUX	V	VACANTE por promoción
	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	A G	A U	AUX	V	VACANTE por promoción
	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	A G	A U	AUX	V	VACANTE por promoción OPE'06
	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	A G	A U	AUX	V	VACANTE por promoción OPE'07
	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	A G	A U	AUX	V	VACANTE por promoción OPE'08
	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	A G	A U	AUX	V	VACANTE por promoción OPE'08
	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	A G	A U	AUX	V	VACANTE OPE'08
	F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	A G	A U	AUX	V	VACANTE OPE'08
3	F	AUXILIAR BIBLIOTECA	C2	A E	S E	CE	C	ISABEL ROMAN SOLER
	F	AUXILIAR BIBLIOTECA	C2	A E	S E	CE	V	*EXCEDENCIA* Francisca Esparza Canovas
	F	AUXILIAR BIBLIOTECA	C2	A E	S E	CE	V	VACANTE – OPE'05
3	F	AUXILIAR DE CLINICA	C2	A E	S E	CE	C	FRANCISCA MILAGROS ANDREO ARIAS
	F	AUXILIAR DE CLINICA	C2	A E	S E	CE	C	ANA MARIA ROMERO MARTINEZ
	F	AUXILIAR DE CLINICA	C2	A E	S E	CE	V	VACANTE - OPE '04
1	F	AUXILIAR LUDOTECA	C2	A E	S E	CE	C	AMPARO GARCIA LORCA
4	F	ESPECIALISTA OFICIOS VARIOS	C2	A E	S E	PO	C	ANTONIO LOPEZ LOPEZ
	F	ESPECIALISTA OFICIOS VARIOS	C2	A E	S E	PO	C	ANDRES MARTINEZ TUDELA

Nº PLAZAS	TIPO	DENOMINACION PLAZA	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	SITUACION	NOMBRE
	F	ESPECIALISTA OFICIOS VARIOS	C2	A E	S E	PO	C	ATANASIO RODRIGUEZ SANCHEZ
	F	ESPECIALISTA OFICIOS VARIOS	C2	A E	S E	PO	C	VICENTE LOPEZ LOPEZ
1	F	OPERADOR CONSOLA	C2	A G	A U	AUX	C	FRANCISCO GARCIA MOLINA
1	F	TELEFONISTA	C2	A E	S E	CE	V	VACANTE - OPE '04
4	F	LIMPIADORA	E	A E	S E	PO	C	JUANA MARTINEZ MARTINEZ
	F	LIMPIADORA	E	A E	S E	PO	C	JUANA COSTA RUBIO
	F	LIMPIADORA	E	A E	S E	PO	C	MARIA CANOVAS MOLINA
	F	LIMPIADORA	E	A E	S E	PO	C	ANTONIA HERNANDEZ LEGAZ
1	F	ORDENANZA	E	A G	S B	SUB	C	JUAN BAUTISTA PEREZ GUARINOS
1	F	PEON MANTENIMIENTO	E	A E	S E	PO	V	*EXCEDENCIA* Juan José Canovas Cánovas
1	P E	RESPONSABLE GABINETE PRENSA						GREGORIO ASENSIO BAIDEZ
1	P E	DIRECTOR AREA						JOSE MARIA DELGADO BAIDEZ
1	P E	DIRECTOR AREA						MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARCIA
1	P E	RESPONSABLE PLANIFICACION DESARROLLO						JUAN JOSE SALAS ANDREO
1	P E	RESPONSABLE CULTURA Y PROTOCOLO						LUCIA CANOVAS MOLINA
1	P E	AUXILIAR DE PRENSA						MARIA JESUS GRASSA USERO
Total								

P E Personal Eventual.

FUNCIONARIOS INTERINOS

Nº PLAZAS	TIPO	DENOMINACION PLAZA	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	SITUACION	NOMBRE
1	FI	ARQUITECTO	A1	A E	T	TS	C	FRANCISCO BARNES ROMERO
1	FI	PSICOLOGO	A1	A E	T	TS	C	MARIA CARMEN JORDAN JIMENO
1	FI	PSICOLOGO	A1	A E	T	TS	C	VALDES CARRASCO, LIDIA
1	FI	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	A1	A G	T	S	C	NATALIA CARRASCO CARRASCO
1	FI	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	A1	A G	T	S	C	MARIA FUENTES ALEDO
1	FI	FISIOTERAPEUTA	A2	A E	T	TM	C	INOCENCIA MARIA CASANOVA CANOVAS
1	FI	LOGOPEDA	A2	A E	T	TM	C	MARIA CARMEN SAEZ REVERTE
1	FI	TRABAJADOR SOCIAL	A2	A E	T	TM	C	ANA CRISTINA SOTO MARTINEZ
1	FI	TRABAJADOR SOCIAL	A2	A E	T	TM	C	FRANCISCO PEREZ MARTINEZ
1	FI	TECNICO MEDIO PREVENCION DROGODEPENDENCIA	A2	A E	T	TM	C	LUCIA GALLEGO NOGUERA
1	FI	TEC. EDUCACION ABSENTISMO ESCOLAR	A2	A E	T	TM	C	GERTRUDIS MARIA RUIZ TUDELA
1	FI	TECNICO MEDIO ATENCION A LA INMIGRACION	A2	A E	T	TM	C	MARIA LUISA MARTINEZ TUDELA
1	FI	TECNICO MEDIO ATENCIÓN Y REHABILITACION EN SALUD MENTAL	A2	A E	T	TM	C	ANA MARIA GARCIA VERA
1	FI	TECNICO MEDIO ATENCIÓN Y REHABILITACION EN SALUD MENTAL	A2	A E	T	TM	C	ELENA RASCHETTI CLEMENTE
1	FI	PEDAGOGO	A2	A E	T	TM	C	PEREZ MORALES, CAROLINA
1	FI	PEDAGOGO	A2	A E	T	TM	C	SAEZ UBEROS, ANA BELEN
1	FI	PROFESOR EDUCACION INFANTIL	A2	A E	T	TM	C	JUANA MARIA TERUEL MIRAS
1	FI	PROFESOR EDUCACION INFANTIL	A2	A E	T	TM	C	MARIA JOSE SANCHEZ CARRASCO
1	FI	PROFESOR EDUCACION INFANTIL	A2	A E	T	TM	C	FERNANDO NICOLAS ORTIZ
1	FI	PROFESOR EDUCACION INFANTIL	A2	A E	T	TM	C	MARTINEZ ROSA, MARIA ESTHER
1	FI	PROFESOR EDUCACION INFANTIL	A2	A E	T	TM	C	DE LA TORRE ESTEBAN, NOELIA
1	FI	PROFESOR EDUCACION INFANTIL	A2	A E	T	TM	C	FERNANDEZ CANTOS MARIA SOLEDAD
1	FI	PROFESOR EDUCACION INFANTIL	A2	A E	T	TM	C	GARCIA GARCIA CATALINA
1	FI	PROFESOR EDUCACION INFANTIL	A2	A E	T	TM	C	SANCHEZ PEREZ MARIA DOLORES
1	FI	PROFESOR EDUCACION INFANTIL	A2	A E	T	TM	C	SARABIA MARTINEZ ANA BELEN
1	FI	MAESTRO DE PRIMARIA Y SECUNDARIA	A2	A E	T	TM	C	ROMERA TUDELA, ISABEL MARIA
1	FI	EDUCADOR - INFANTIL	C1	A E	S E	CE	C	MARIA PAULINA GARCIA LOPEZ
1	FI	EDUCADOR - INFANTIL	C1	A E	S E	CE	C	MARIA AGUSTINA NAVARO SANCHEZ
1	FI	TRABAJADOR SOCIAL	A2	A E	T	TM	C	MARTINEZ MARTINEZ, JUAN ANTº
1	FI	TRABAJADOR SOCIAL	A2	A E	T	TM	C	PEREZ BARAZA, BARBARA
1	FI	TECNICO EDUCACION INFANTIL	A2	A E	T	TM	C	GANDIA PEREZ, CARMEN
1	FI	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	A G	A U	AUX	C	CRISTINA SANCHEZ HERNANDEZ
1	FI	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	A G	A U	AUX	C	JUANA MARIA NUÑEZ SOTO
1	FI	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	A G	A U	AUX	C	JUANA COSTA GARCIA

Nº PLAZAS	TIPO	DENOMINACION PLAZA	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	SITUACION	NOMBRE
1	FI	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	A G	A U	AUX	C	MARIA DOLORES CANOVAS CANOVAS
1	FI	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	A G	A U	AUX	C	ENCARNANCION LOPEZ MARTNEZ
1	FI	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	A G	A U	AUX	C	CRISTINA TALAVERA VILLA
1	FI	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	A G	A U	AUX	C	MARIA DOLORES ESPEJO HERNANDEZ
1	FI	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	A G	A U	AUX	C	VICTORIA LOPEZ TORRES
1	FI	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	A G	A U	AUX	C	SANCHEZ CANOVAS, ANA MARIA
1	FI	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	A G	A U	AUX	C	LOPEZ MARTINEZ, ENCARNACION
1	FI	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	A G	A U	AUX	C	ISABEL GARCIA RUIZ
1	FI	MONITOR TALLER ENFERMOS MENTALES	C1	A G	A D	AD	C	BELMONTE GARCIA, JUANA
1	FI	LIMPIADORA	E	A E	S E	PO	C	ANA ROS MARTINEZ
1	FI	DIPL. NUTRICION Y DIETETICA	A2	A E	T	TM	C	CARRASCO LOPEZ, MARIA DOLORES
1	FI	MEDIADOR SOCIAL INTÉRPRETE	C1	A G	A D	AD	C	DAHMANI, SANAE

(*) F.I. = Funcionario Interino

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Villanueva del Río Segura

4095 Exposición pública Cuentas Generales del Presupuesto de varios años.

Formadas por la Intervención las Cuentas Generales de los Presupuestos de la Corporación, correspondiente a los ejercicios de 2004, 2005 y 2006 e informadas por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 4 de marzo de 2009, se exponen al público por un plazo de 15 días, a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Villanueva del Río Segura, 6 de marzo de 2009.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Extravío de Título

4181 Anuncio de extravío de Título de Auxiliar de Automoción.

Se hace público el extravío del Título de Auxiliar de Automoción de don Alfonso Contreras García.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho Título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Cartagena a 24 de octubre de 2008.—El interesado, Alfonso Contreras García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Extravío de Título

4176 Anuncio de extravío de Título de Graduado Escolar.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de María Arias Martínez.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Totana a 28 de octubre de 2008.—La interesada, María Arias Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Extravío de Título

4182 Anuncio de extravío de Título de Profesor de Violín.

Se hace público el extravío del Título de Profesor de Violín de don Rubén Antón Andreu.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho Título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Murcia a 11 de febrero de 2009.—El Director del Centro, Miguel Baró Bó.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474